

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1768 al ciudadano José Carlos Mendoza Hernández, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Piedras Negras, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal José Carlos Mendoza Chisum.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

Aviso mediante el cual se informa de la publicación de diversas disposiciones normativas de la Secretaría de la Función Pública en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Anexo de Ejecución del Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí.

Anexo de Ejecución del Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa.

SECRETARIA DE CULTURA

Acuerdo mediante el cual se delega en el Subdirector General de Administración y Finanzas la facultad de autorizar el dictamen de procedencia de las contrataciones respecto de bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera a que hace referencia el último párrafo del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO

Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

PETROLEOS MEXICANOS

Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Derechos Humanos 2017.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de septiembre de 2017 (Fideicomiso de Inversión y Administración: Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral).

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de septiembre de 2017 (Fideicomiso de Inversión y Administración: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral).

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Resolución Preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

SECRETARIA DE SALUD

Anexo IV Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Anexo IV Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Anexo IV Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Anexo IV Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Anexo IV Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Anexo IV Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección).

TERCERA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1768 al ciudadano José Carlos Mendoza Hernández, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Piedras Negras, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal José Carlos Mendoza Chisum.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-664

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. JOSÉ CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **JOSÉ CARLOS MENDOZA CHISUM**, titular de la patente número 971, con adscripción en la aduana de PIEDRAS NEGRAS, y autorización número 3232, para actuar en las aduanas de COLOMBIA, MONTERREY y NUEVO LAREDO ; y considerando que el **C. JOSÉ CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, fracción II; relacionado con el 13, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera. ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1768** al **C. JOSÉ CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de PIEDRAS NEGRAS, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **JOSÉ CARLOS MENDOZA CHISUM**. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. JOSÉ CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ**, va a actuar en las aduanas de COLOMBIA, MONTERREY y NUEVO LAREDO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1768** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al **C. JOSÉ CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de PIEDRAS NEGRAS, COLOMBIA, MONTERREY y NUEVO LAREDO remitiéndoles copias simples del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. JOSÉ CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ**, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Alfredo Abraham Torio**.- Rúbrica.

(R.- 459906)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 49, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su

empleo, cargo o comisión, publicado el 6 de julio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, y Cuarto Transitorio del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el referido medio oficial de difusión el 24 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, prevé dentro de sus Estrategias la de propiciar la transformación gubernamental mediante las tecnologías de información y comunicación, así como establecer y operar el marco jurídico para las TIC, señalando en su línea de acción 5.1.8, simplificar, sistematizar y digitalizar los procesos administrativos;

Que por Acuerdos del Ejecutivo Federal, y de la Titular de la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 y 24 de julio de 2017, respectivamente, se establecen las Bases Generales y los Lineamientos Generales que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, y las empresas productivas del Estado en el proceso de rendición de cuentas al término de la administración gubernamental; así como los servidores públicos federales al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, en el proceso de entrega-recepción de los asuntos a su cargo, y

Que, en congruencia con lo anterior, y con el objeto de buscar la mayor eficiencia en los procesos de entrega-recepción a cargo de los servidores públicos federales utilizando para ello las tecnologías de la información a su alcance, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los ARTÍCULOS 3, fracciones XVII y XVIII, 18, 25, 47, 52, 53, 56, 57 y 58; se adicionan los ARTÍCULOS 3, fracciones VI Bis y XVIII Bis, y 59 párrafo segundo, y se deroga el ARTÍCULO 60 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017; para quedar como siguen:

“ARTÍCULO 3. ...

I. a VI. ...

VI Bis. Dispositivos electrónicos u ópticos: Dispositivos para almacenar información digital;

VII. a XVI. ...

XVII. SERC: El Sistema de Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas establecido por la Secretaría, que consiste en una herramienta tecnológica para automatizar el registro de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas, institucionales e individuales, utilizando una clave de usuario y contraseña que permita el llenado de formatos y el procesamiento de los Informes de Rendición de Cuentas de Conclusión de la Administración, la relación de Libros Blancos y Memorias Documentales, así como una síntesis ejecutiva de cada uno de ellos, y las Actas Administrativas de entrega-recepción que elaboren los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, misma que deberá incluir un informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados;

XVIII. Unidad: Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, y

XVIII Bis. Usuario y contraseña: Mecanismo disponible a través del SERC, en el que el usuario constituye el identificador de la persona que hace uso de dicho sistema, mediante su Registro Federal de Contribuyentes con homoclave y la contraseña, consiste en una seriación de letras, números y caracteres especiales ligados al propio usuario, con el propósito de autenticarlo.”

“ARTÍCULO 18. El Informe que elaboren cada una de las Dependencias y Entidades, la Procuraduría General de la República, y las empresas productivas del Estado, deberá suscribirse por su Titular, previo registro de éste en el SERC, utilizando para ello su clave de usuario y contraseña. Asimismo, se deberá atender a que dicho Informe, en su momento, deberá ser incorporado con sus avances respectivos en el SERC; tener una extensión no mayor a 80 fojas, considerando que cada apartado no deberá rebasar las 10 fojas y reportar la gestión gubernamental durante el periodo comprendido del 1 de diciembre del primer año de gobierno al 30 de noviembre del año de terminación de la misma; y contener los siguientes apartados:

I. a VIII. ...

...”

“ARTÍCULO 25. Las Dependencias que cuenten con órganos administrativos desconcentrados y con Entidades sectorizadas, incluirán como anexo del Informe que presenten, una copia en medio electrónico del que a su vez elaboren dichos órganos o entidades. Lo anterior, es independiente del Informe que cada órgano administrativo desconcentrado o entidad deba registrar con motivo del proceso de entrega-recepción correspondiente.”

“ARTÍCULO 47. El acto administrativo de Entrega-Recepción deberá contar con la intervención del Órgano Interno de Control o de la Auditoría Interna de las empresas productivas del Estado, en el ámbito de su competencia y según corresponda, y con la presencia de dos servidores públicos en calidad de testigos de asistencia, para su validación. El Órgano Interno de Control o la Auditoría Interna de las empresas productivas del Estado, en el ámbito de su competencia y según corresponda, designarán a sus representantes para participar en el mismo, y previamente a la firma del Acta Administrativa de Entrega-Recepción prevista en el artículo 53, revisarán su contenido y sus anexos, sin que ello implique validación o responsabilidad alguna por el contenido de los mismos.”

“ARTÍCULO 52. El Acta Administrativa de Entrega-Recepción y el Informe de Asuntos a Cargo del proceso de entrega-recepción individual, se procesarán y presentarán por el servidor público saliente, a través del SERC, para lo cual se registrará como usuario en dicho sistema electrónico, generando su clave de usuario y contraseña.

Los documentos anexos que integran el proceso de entrega-recepción individual, no se registrarán en el SERC y sólo se conservarán en dispositivos ópticos no regrabables, que deberán ser etiquetados y rubricados por los servidores públicos saliente y entrante y por los testigos, dejando constancia de ello en el Acta Administrativa de Entrega-Recepción y entregándose una copia de los mismos al servidor público entrante, al servidor público saliente, a la unidad administrativa a la cual estaba adscrito el servidor público saliente para su archivo, así como al Órgano Interno de Control o a la Auditoría Interna de las empresas productivas del Estado, según corresponda.”

“ARTÍCULO 53. Una vez concluido el proceso de entrega-recepción en el SERC, el Acta Administrativa de Entrega Recepción deberá suscribirse por el servidor público que entrega y el que recibe, el representante del Órgano Interno de Control o de la Auditoría Interna de las empresas productivas del Estado, según corresponda y, por dos servidores públicos en calidad de testigos, previo registro en el SERC, utilizando para ello sus claves de usuario y contraseña. Lo anterior, sin perjuicio de que una vez procesada dicha acta, se opte por imprimir la misma para ser firmada autógrafamente por todos los participantes y de esta manera integrarla al SERC.”

“ARTÍCULO 56. En el supuesto de que los servidores públicos salientes, entrantes o las personas designadas para recibir se negasen a firmar el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, se dará por realizado el acto, asentando los hechos sucedidos y la razón expresa de la negativa en un acta circunstanciada que se registrará en el SERC, en la que intervendrán el representante del Órgano Interno de Control o de la Auditoría Interna de las empresas productivas del Estado, según corresponda y, dos servidores públicos en calidad de testigos. Los citados servidores públicos, previo registro en el SERC, deberán suscribir esta acta a través de sus claves de usuario y contraseña.”

“ARTÍCULO 57. En caso de que el servidor público que deba realizar Acta Administrativa de Entrega-Recepción no lleve a cabo este proceso, por fallecimiento, incapacidad física o mental, o por cualquier otra causa mayor que lo justifique, el superior jerárquico deberá designar a la persona que en su nombre habrá de entregar, asentando los hechos sucedidos en un acta circunstanciada que se registrará en el SERC, en la que intervendrán el representante del Órgano Interno de Control o de la Auditoría Interna de las empresas productivas del Estado, según corresponda y, dos servidores públicos en calidad de testigos, dejando constancia del estado en que se encuentran los asuntos y recursos a su cargo y firmando el acta por todos los que en ella intervienen, previo registro en el SERC, a través de sus claves de usuario y contraseña.”

“ARTÍCULO 58. ...

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, el servidor público entrante al tomar posesión, o en su caso, el que supla la ausencia del cargo correspondiente, levantará acta circunstanciada que se registrará en el SERC, con la asistencia de dos testigos, misma que será firmada de manera electrónica, previo registro en el SERC de los servidores públicos intervinientes a través de sus claves de usuario y contraseña; dejando constancia del estado en que se encuentran los asuntos, así como los recursos asignados, y lo hará del conocimiento de su superior jerárquico, del Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades en las empresas productivas del Estado, para los efectos que correspondan.”

“ARTÍCULO 59. ...

Para efectos de la utilización de las claves de usuario y contraseña generadas en el SERC, en los actos que se regulan en los presentes Lineamientos, los servidores públicos deberán aceptar las condiciones de uso contenidas en el formato que con tal propósito estará disponible en el propio sistema, el cual tendrán obligación de entregar firmado autógrafamente en el órgano interno de control o en el Área de Auditoría Interna, de la institución en la que se genere el acto, según corresponda, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su registro como usuarios en el SERC.”

“ARTÍCULO 60. Se deroga.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En tanto no se encuentre en operación el SERC, las Dependencias y Entidades, la Procuraduría General de la República y las empresas productivas del Estado, llevarán a cabo los procesos de entrega-recepción individuales atendiendo a los mecanismos y sistemas que utilicen hasta antes de la fecha de la entrada en vigor de los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- La Secretaria de la Función Pública, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se informa de la publicación de diversas disposiciones normativas de la Secretaría de la Función Pública en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE DIVERSAS NORMATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE NORMAS INTERNAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

- 1) **Denominación de la Norma:** Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos

Emisor: Secretaría de la Función Pública

Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2012

Última actualización: 17 de abril de 2017

Materia correspondiente: Recursos Humanos

- 2) **Denominación de la Norma:** Manual de Procedimientos de la Dirección General de Programación y Presupuesto

Emisor: Secretaría de la Función Pública

Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2012

Materia correspondiente: Recursos Financieros

- 3) **Denominación de la Norma:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para el uso del programa informático de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica

Emisor: Secretaría de la Función Pública

Fecha de emisión: 10 de agosto de 2010

Materia correspondiente: Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- 4) **Denominación de la Norma:** Políticas de Uso de Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Emisor: Secretaría de la Función Pública

Fecha de emisión: 9 de octubre de 2014

Última actualización: 30 de noviembre de 2016

Materia correspondiente: Tecnologías de la Información y Comunicaciones

- 5) **Denominación de la Norma:** Manual de Procedimientos de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública

Emisor: Secretaría de la Función Pública

Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2012

Última actualización: 25 de agosto de 2017

Materia correspondiente: Control Interno

Fundamento Jurídico para la publicación: "ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", mismo que fue publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010.

"ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2017.- El Oficial Mayor, **Silvano Espíndola Flores**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ANEXO de Ejecución del Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí.

ANEXO DE EJECUCIÓN: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR JOEL RAMÍREZ DÍAZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 15 de marzo de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación, en lo sucesivo "El Convenio", por el cual se establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyaría a "LA SECRETARÍA" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2017, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Educativa (ProGEN) y del Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN), de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa" para el ejercicio fiscal 2017, en lo sucesivo "Las Reglas".

En la cláusula Segunda de "El Convenio" se estableció que "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria, aportaría a "LA SECRETARÍA" la cantidad de \$18,344,458.99 (Dieciocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 99/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN, y de lo dispuesto en "Las Reglas".

Y que en caso de que "LA SEP" aportara a "LA SECRETARÍA" recursos adicionales para el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), dichas aportaciones se formalizarían mediante la suscripción de Anexos de Ejecución, los cuales una vez suscritos formarían parte de "El Convenio".

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1 Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.2 Que el Mtro. Mario Alfonso Chávez Campos, Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, asiste al Subsecretario de Educación Superior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA SECRETARÍA"

II.1 Que el Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

II.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la representación del Estado corresponde al Gobernador, quien para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo se auxiliará de las dependencias señaladas en el artículo 3o. fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

II.3 Que acorde con lo establecido en artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno Federal.

II.4 La representación legal, tramitación y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Educación, corresponden originalmente a su titular, Joel Ramírez Díaz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5o. del Reglamento Interior de esta dependencia, personalidad que acredita en términos del nombramiento que al efecto expide a su favor Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, de fecha 26 de septiembre de 2015.

II.5 Para el despacho de los asuntos de su competencia cuenta con la Dirección de Educación Media Superior y Superior, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 3o. fracción II, inciso d) del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en Periódico Oficial del Estado el 20 de julio de 2002, representada por José Antonio Bonales Rojas, quien tienen a su cargo las atribuciones conferidas en el numeral 13 del ordenamiento en cita; y acredita la personalidad en términos del nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Secretario de Educación de fecha 1 uno de diciembre de 2015.

II.6 Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Gómez Azcárate No. 150, Col. Himno Nacional Segunda Sección, C.P. 78369, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" aportará a "LA SECRETARÍA" recursos públicos federales extraordinarios no regularizables adicionales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, hasta por la cantidad de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), para que los destine exclusivamente al desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del PACTEN 2016 y 2017, particularmente en el ProGEN, con base en lo dispuesto en "Las Reglas", "El Convenio", y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Dicha aportación adicional la entregará "LA SEP" a "LA SECRETARÍA" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria 2017 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 24 0 0 0 0 0.

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" se obliga a aplicar y ejercer los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables adicionales que reciba de "LA SEP", exclusivamente para los proyectos y objetos particulares aprobados en el marco del PACTEN, mismos que se describen en el Apartado Único del presente instrumento, en términos de lo establecido en "Las Reglas", "El Convenio" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, en el entendido de que los recursos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" se obliga a depositar dichos recursos en una cuenta bancaria específica, así como a entregar a "LA SEP" los comprobantes fiscales que amparen la cantidad asignada de acuerdo con los montos establecidos en el Apartado Único del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en "Las Reglas", "El Convenio", y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

CUARTA.- "LA SECRETARÍA" se obliga a presentar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los informes sobre el ejercicio y aplicación de los recursos que le sean asignados de conformidad con los montos establecidos en el Apartado Único del presente instrumento, de acuerdo con lo establecido en "Las Reglas" y "El Convenio".

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento al objeto del presente Anexo de Ejecución, serán: por parte de "LA SEP" la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, y por parte de "LA SECRETARÍA" la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2016 y 2017 en la entidad.

SEXTA.- "LAS PARTES", acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Anexo de Ejecución, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento se resolverán de común acuerdo por escrito, de conformidad con lo establecido en "Las Reglas", "El Convenio" y demás disposiciones aplicables; en el caso de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta la vigencia de "El Convenio", es decir, durante el ciclo escolar 2017-2018.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **Joel Ramírez Díaz**.- Rúbrica.- El Director de Educación Media Superior y Superior, **José Antonio Bonales Rojas**.- Rúbrica.

APARTADO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017.

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las escuelas normales	PROGEN 1	8,000,000.00

Total de la Entidad: \$8,000,000.00

(Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado Único, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero.-** Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **Joel Ramírez Díaz.-** Rúbrica.- El Director de Educación Media Superior y Superior, **José Antonio Bonales Rojas.-** Rúbrica.

ANEXO de Ejecución del Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa.

ANEXO DE EJECUCIÓN: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, M.I. FRANCISCO MIGUEL CABANILLAS BELTRÁN Y LA DIRECTORA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE, LIC. LAURA JULISSA SINAGAWA MARTÍNEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 15 de marzo de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación, en lo sucesivo "El Convenio", por el cual se establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyaría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2017, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Educativa (ProGEN) y del Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN), de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa" para el ejercicio fiscal 2017, en lo sucesivo "Las Reglas".

En la cláusula Segunda de "El Convenio" se estableció que "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria, aportaría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$17,883,650.44 (Diecisiete millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 44/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN, y de lo dispuesto en "Las Reglas".

Y que en caso de que "LA SEP" aportara a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), dichas aportaciones se formalizarían mediante la suscripción de Anexos de Ejecución, los cuales una vez suscritos formarían parte de "El Convenio".

DECLARACIONES

I. De "LA SEP"

I.1 Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.2 Que el Mtro. Mario Alfonso Chávez Campos, Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, asiste al Subsecretario de Educación Superior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

II.1 Que el Estado de Sinaloa forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2 Que el Lic. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno cuenta con facultades para suscribir convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos federal, estatales y municipales y, en general, con cualquier institución pública, social y privada, y con tal personalidad acude a celebrar el presente convenio, con la participación de los Secretarios de Educación Pública y Cultura, de Administración y Finanzas, y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes por razón de su competencia y en ejercicio del refrendo ministerial, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política Local; 1o., 3o. y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15, fracciones I, II, VIII y XIV, 17, fracción X, 18, fracción VI, 24, fracción XVII, 30, fracciones XX, XXIII y XXV y Cuarto Transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 1 de enero de 2017; 1o. y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o., 9o., fracción I, y 10o., fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1o. y 5o., fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.3 Que el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, M.I. Francisco Miguel Cabanillas Beltrán, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracciones IV y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

II.4 Que la Directora de Formación y Desarrollo Docente, Lic. Laura J. Sinagawa Martínez, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, fracción III y 34, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

II.5 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Ave. Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos públicos federales extraordinarios no regularizables adicionales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, hasta por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para que los destine exclusivamente al desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del PACTEN 2016 y 2017, particularmente en el ProGEN, con base en lo dispuesto en "Las Reglas", "El Convenio", y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Dicha aportación adicional la entregará "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria 2017 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 25 0 0 0 0 0.

SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aplicar y ejercer los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables adicionales que reciba de "LA SEP", exclusivamente para los proyectos y objetos particulares aprobados en el marco del PACTEN 2016 y 2017, mismos que se describen en el Apartado Único del presente instrumento, en términos de lo establecido en "Las Reglas", "El Convenio" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, en el entendido de que los recursos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a depositar dichos recursos en una cuenta bancaria específica, así como a entregar a "LA SEP" los comprobantes fiscales que amparen la cantidad asignada de acuerdo con los montos establecidos en el Apartado Único del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en "Las Reglas", "El Convenio", y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a presentar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los informes sobre el ejercicio y aplicación de los recursos que le sean asignados de conformidad con los montos establecidos en el Apartado Único del presente instrumento, de acuerdo con lo establecido en "Las Reglas" y "El Convenio".

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento al objeto del presente Anexo de Ejecución, serán: por parte de "LA SEP" la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, y por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2016 y 2017 en la entidad.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Anexo de Ejecución, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento se resolverán de común acuerdo por escrito, de conformidad con lo establecido en "Las Reglas", "El Convenio" y demás disposiciones aplicables; en el caso de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta la vigencia de "El Convenio", es decir, durante el ciclo escolar 2017-2018.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública y Cultura, **José Enrique Villa Rivera**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte**.- Rúbrica.- La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, **Francisco Miguel Cabanillas Beltrán**.- Rúbrica.- La Directora de Formación y Desarrollo Docente, **Laura Julissa Sinagawa Martínez**.- Rúbrica.

APARTADO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017.

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las escuelas normales	La formación inicial de calidad a través del impulso a la profesionalización, y al desarrollo de acciones de evaluación y de mejora en las Escuelas Normales en la Entidad.	10,000,000.00

Total de la Entidad: \$10,000,000.00

(Diez millones de pesos 00/100 M.N.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado Único, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública y Cultura, **José Enrique Villa Rivera**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte**.- Rúbrica.- La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, **Francisco Miguel Cabanillas Beltrán**.- Rúbrica.- La Directora de Formación y Desarrollo Docente, **Laura Julissa Sinagawa Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO mediante el cual se delega en el Subdirector General de Administración y Finanzas la facultad de autorizar el dictamen de procedencia de las contrataciones respecto de bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera a que hace referencia el último párrafo del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al margen un logotipo, que dice: Televisión Metropolitana S.A. de C.V.- Canal 22.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA FACULTAD DE AUTORIZAR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LAS CONTRATACIONES RESPECTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA A QUE HACE REFERENCIA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PEDRO MIGUEL COTA TIRADO, Director General de Televisión Metropolitana S.A. de C.V. (CANAL 22), con fundamento en los artículos 59 fracciones V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; MHL.1.4. del Manual de Organización de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., y

CONSIDERANDO

Que la fracción V, del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, prevé como facultad de los directores generales de las entidades tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

Que la fracción XIV, del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, prevé como facultades de los directores generales de las entidades las que se señalen en otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables con las únicas salvedades a que se contrae dicho ordenamiento;

Que el artículo 15 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece que los titulares de las entidades, con el objeto de garantizar que la conducción de éstas se sustente en criterios de eficiencia, eficacia y productividad, y de alcanzar las metas y objetivos de los programas institucionales respectivos deberán cumplir con las disposiciones aplicables;

Que el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que el titular de la entidad podrá delegar la función de autorizar el dictamen de procedencia de las contrataciones respecto de bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera, en aquel servidor público, que en ningún caso tendrá nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades, Subdirector General en el caso concreto de Televisión Metropolitana S.A. de C.V.

Que el numeral MHL.1.4. del Manual de Organización de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. establece como funciones de la Subdirección General de Administración y Finanzas, entre otras, el vigilar en el ámbito de la Entidad, el cumplimiento de las normas en materia de adquisiciones y obras públicas, así como también de otras disposiciones relativas a la materia, asimismo el solicitar a las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Administración la elaboración de pedidos y/o Contratos por la adquisición de bienes y servicios en los términos establecidos por las políticas, bases y lineamientos expedidos en dichas materias, así como de otro tipo de contratos y convenios en términos de la normatividad aplicable.

Que, a efecto de procurar la mejor organización del trabajo, realizar un eficiente y ágil despacho de los asuntos competencia de la Dirección General, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega en favor del Subdirector General de Administración y Finanzas, la facultad de autorizar el dictamen de procedencia de las contrataciones respecto de bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera a que hace referencia el último párrafo del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere el presente ACUERDO, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Director General.

TERCERO. El Subdirector General de Administración y Finanzas mantendrá permanentemente informado al Director General, sobre el ejercicio de la facultad que mediante el presente ACUERDO se delega.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente ACUERDO entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Televisión Metropolitana S.A. de C.V. (Canal 22), **Pedro Miguel Cota Tirado**.- Rúbrica.

(R.- 459886)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO

ACUERDO por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.- Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

HÉCTOR FLORES SANTANA, en mi carácter de Director General del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., con fundamento en la fracción XII del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, procedo a dar cumplimiento al Acuerdo No. 10/03/2017, dictado por la Junta de Gobierno, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2017, que a letra dice:

“ACUERDO 10/03/2017.- Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 17 fracción VIII del Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., la Junta de Gobierno aprueba las modificaciones al Estatuto Orgánico de la Entidad y ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

ÚNICO.- Se publican las reformas al Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., para **modificar** los artículos 32, numeral IV. 1; la denominación del capítulo II; primer párrafo del 34; 40 fracción IV; 41, fracciones XIV, XV, XVI y XVIII; 43 fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X, XI y XII; 44 fracciones I, X y XI; 47, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; la denominación del Capítulo VIII; primer párrafo del 51; primer párrafo del 52; **adicionar** el numeral I.3 del artículo 32; el artículo 35 Ter; las fracciones VIII, IX y X del artículo 40 y recorrer el contenido de la actual fracción VIII a la XI; las fracciones XXI, XXII y XXIII del artículo 41 y recorrer el contenido de la actual fracción XXI a la XXIV; la fracción XIX del artículo 42 y recorrer el contenido original a la fracción XX; la fracción XIII del artículo 43 y recorrer la actual fracción XIII a la fracción XIV; 47 fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV; y **derogar** la fracción XII del artículo 2; el numeral IV.1.1, del artículo 32; la fracción VII del artículo 39; la fracción II del artículo 44; el artículo 46; las fracciones I a la XIV del artículo 51; para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

XII. (Se deroga).

...

Artículo 32.- ...

I. ...

I.1. ...

I.2. ...

I.3. Dirección Ejecutiva de Vinculación con la Industria.

...

IV.1. Coordinación Ejecutiva de Evaluación y Seguimiento de Oficinas de Representación.

IV.1.1 (Se deroga).

...

Capítulo II

De las Direcciones Generales Adjuntas, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones Ejecutivas,

Disposiciones Generales

Artículo 34.- Los Directores Generales Adjuntos, Directores Ejecutivos, y Coordinadores Ejecutivos independientemente de las facultades y funciones específicas de cada una de las áreas señaladas, tendrán las siguientes de carácter general, en el ámbito de su competencia:

I. ...

Artículo 35 Ter.- La Dirección Ejecutiva de Vinculación con la Industria tendrá las siguientes facultades:

I. Conducir los Programas Especiales que le asigne la Dirección General y autorizar en coordinación con las unidades administrativas del Consejo las acciones necesarias para su desarrollo ante las Entidades y Dependencias Públicas, y Entidades y organizaciones privadas de la Industria Turística y no Turística;

- II. Proponer en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Mercadotecnia la campaña nacional de posicionamiento para los Programas Especiales en que se determine su necesidad, en la que se deberá considerar la información disponible relativa al aspecto aspiracional de los segmentos de la población en México con el fin de promover el mercado turístico interno, local y nacional;
- III. Establecer acciones de fortalecimiento de las economías locales a través de la promoción de la implementación de esquemas de “cadenas de valor” con la participación de instituciones, dependencias y entidades del sector turístico y vinculado, público y privado y social, nacional, estatal y municipal;
- IV. Proponer en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Mercadotecnia el contenido de las páginas web, medios impresos y digitales que se utilicen para el posicionamiento de los Programas Especiales;
- V. Autorizar los lineamientos para la participación de los prestadores de servicios turísticos en los Programas Especiales;
- VI. Colaborar en la realización de estudios e investigaciones de mercado, de conformidad con su ámbito de competencia;
- VII. Proponer a la Dirección General la implementación de Acuerdos y realizar acciones de sensibilización con instituciones financieras, públicas o privadas, para que generen productos financieros preferenciales que faciliten al turista nacional la adquisición de paquetes turísticos;
- VIII. Evaluar y autorizar, previo acuerdo con la Dirección General, la suscripción de Acuerdos con los sectores público, privado y social para integrar su participación en los Programas Especiales y/o las acciones para el fortalecimiento y desarrollo de la industria y el mercado turísticos locales, establecidos, incipientes y potenciales;
- IX. Emitir los informes que se rindan de forma periódica y específica, a la Dirección General del Consejo, al Órgano de Gobierno del Consejo, a la Dependencia Coordinadora de Sector o a cualquiera otra instancia que, respecto de los avances, resultados obtenidos o cualquiera otro aspecto de los Programas Especiales o en el ámbito de su competencia, le sea solicitado;
- X. Proponer, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Promoción, la estrategia y los lineamientos para la participación, evaluación y ejecución de Programas Cooperativos dirigidos al mercado nacional;
- XI. Acordar con la Dirección General la participación en ferias y eventos turísticos nacionales para promover los programas de su competencia;
- XII. Coordinar y vincular a los Estados, Destinos, Socios Comerciales, así como la Industria, Cámaras y Asociaciones Turísticas y no Turísticas, para dar seguimiento a las estrategias establecidas para el cumplimiento de los Programas Especiales; y
- XIII. Las demás que se establezcan en el presente Estatuto o que le señale el Director General del Consejo.

...

Artículo 39.- ...

- VII. (Se deroga).

...

Artículo 40.- ...

- IV. Proponer a la Dirección Ejecutiva de Mercadotecnia materiales para la ejecución de planes de medios, en apoyo al plan de promoción de México de acuerdo a las necesidades y solicitudes de las áreas del Consejo;

...

- VIII. Coordinar la presencia de la marca “MÉXICO” y sus destinos turísticos en eventos de alto impacto publicitario que permita posicionar la marca enfocándose en productos y/o segmentos específicos;
- IX. Elaborar y actualizar la guía de uso de la marca “MÉXICO”;
- X. Coordinar la participación de los sectores público y privado para fortalecer la planeación estratégica de mercadotecnia a través del Comité Estratégico de Mercadotecnia;
- XI. Las demás que se establezcan en el presente Estatuto o que le señale el Director General Adjunto de Mercadotecnia y Promoción.

Artículo 41.- ...

- XIV.** Dar seguimiento y coadyuvar en la ejecución de las acciones de relaciones públicas en coordinación con las unidades administrativas que correspondan;
- XV.** Informar a las unidades administrativas operativas las estrategias y planes de mercadotecnia;
- XVI.** Dirigir la integración del Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Mercadotecnia;
- ...
- XVIII.** Apoyar la conducción de las políticas de información, difusión y comunicación del Consejo;
- ...
- XXI.** Proponer al Director General Adjunto de Mercadotecnia y Promoción los manuales de procedimientos específicos de las unidades administrativas a su cargo;
- XXII.** Dirigir la integración, a través de las unidades administrativas a su cargo, de información y documentación necesarias para la elaboración de informes o reportes internos y externos;
- XXIII.** Supervisar y controlar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los servicios de mercadotecnia para el logro de los objetivos institucionales, y
- XXIV.** Las demás que se establezcan en el presente Estatuto o que señale el Director General Adjunto de Mercadotecnia y Promoción.

Artículo 42.- ...

- XIX.** Coordinar de manera general el Tianguis Turístico, y
- XX.** Las demás que se establezcan en el presente Estatuto o que señale el Director General Adjunto de Mercadotecnia y Promoción.

Artículo 43.- ...

- I.** Evaluar en conjunto con las Coordinaciones de Mercadotecnia Digital; de Mercadotecnia, y la Coordinación Ejecutiva de Evaluación y Proyectos de Oficinas de Representación, el avance programático y presupuestal de los Programas Cooperativos con Destinos y Socios Comerciales;
- II.** Colaborar en la determinación de indicadores en materia de Programas Cooperativos;
- III.** Evaluar los planes de medios de los Programas Cooperativos, sus creatividades, costos y tarifas, volumen de los trabajos, tiempos de transmisión y/o comunicación, así como su impacto, alcance y frecuencia;
- IV.** Supervisar el avance programático y presupuestal de las campañas de promoción turística;
- ...
- VIII.** Coordinar la estrategia para la integración de nuevos Socios Comerciales con Estados y Destinos y consolidar los ya existentes;
- IX.** Colaborar en la determinación de indicadores en materia de desarrollo de Socios Comerciales, que promuevan la productividad y eficiencia del Consejo.
- X.** Establecer estrategias con Estados, Destinos y Socios Comerciales para maximizar los recursos a través de Programas Cooperativos (multipartitos);
- XI.** Monitorear la promoción turística mediante la implementación de Programas Cooperativos con Estados, Destinos y Socios Comerciales;
- XII.** Desarrollar y reforzar la comunicación y negociación entre el Consejo y los Estados, Destinos y Socios Comerciales para propiciar una relación de coordinación;
- XIII.** Participar en la coordinación de ferias y eventos nacionales, y
- XIV.** Las demás que se establezcan en el presente Estatuto o que le señale el Director Ejecutivo de Promoción.

Artículo 44.- ...

- I.** Coordinar la participación en Ferias y Eventos Nacionales e Internacionales, que promuevan y fomenten los atractivos y servicios turísticos de México;

II. (Se deroga).

...

X. Elaborar el Programa Anual de ferias que deberá integrarse al Plan de Mercadotecnia;

XI. Establecer los requisitos técnicos para la contratación de los servicios diseño, habilitación, montaje y desmontaje y acciones complementarias de promoción de los pabellones de México en las ferias y eventos Nacionales e Internacionales;

...

Artículo 46.- (Se deroga).

Artículo 47.- La Coordinación Ejecutiva de Evaluación y Seguimiento de Oficinas de Representación dependerá funcionalmente de la Dirección General Adjunta de Administración y Coordinación Internacional y tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar legalmente al Consejo en los términos de los poderes generales que le otorgue el Director General;
- II. Fungir como enlace entre las unidades administrativas centrales y las agencias que contrate el Consejo para el desarrollo de sus actividades sustantivas;
- III. Proponer alianzas estratégicas con entidades del sector público y privado;
- IV. Celebrar en representación del Consejo, con la participación de las unidades administrativas que corresponda, contratos y convenios para la operación de programas de promoción turística;
- V. Desarrollar, proponer e implementar, previo acuerdo con el Director General Adjunto de Administración y Coordinación Internacional, planes, programas, estrategias, lineamientos y actividades de publicidad y promoción que realizará el Consejo por conducto de sus Oficinas de Representación en el Exterior;
- VI. Evaluar y coordinar los programas instrumentados por las Direcciones de las Oficinas de Representación en el Exterior en las diferentes regiones del mundo;
- VII. Transmitir y supervisar a las oficinas en la cadena de valor de todo el proceso de desarrollo estratégico del Plan de Mercadotecnia y del Programa de Promoción;
- VIII. Proponer al Director General Adjunto de Administración y Coordinación Internacional, el establecimiento o modificación de instalaciones, cambios de circunscripción, estructura orgánica y funciones de las Oficinas de Representación en el Exterior;
- IX. Consolidar, proponer y supervisar los presupuestos de las Oficinas de Representación en el Exterior;
- X. Someter a consideración del Director General Adjunto de Administración y Coordinación Internacional, la estrategia de promoción comercial a ejecutar por las Oficinas de Representación en el exterior y dar seguimiento a la misma;
- XI. Validar y proponer, previo acuerdo con la Dirección General Adjunta de Administración y Coordinación Internacional la participación del Consejo en eventos y ferias, planteadas por las Oficinas de Representación;
- XII. Colaborar con la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación en la determinación de indicadores en el ámbito de su competencia, que promuevan la productividad y eficiencia del Consejo;
- XIII. Coordinar a los Directores de las oficinas de representación en el seguimiento a la ejecución de los contratos de relaciones públicas en el ámbito de su competencia;
- XIV. Certificar documentos existentes en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, cuando los mismos se refieran al despacho de asuntos competencia de la misma;
- XV. Supervisar y dar seguimiento a los indicadores y estrategias elaborados por la Dirección de Turismo de Reuniones;
- XVI. Establecer, previo acuerdo con el Director General Adjunto de Administración y Coordinación Internacional la estrategia para la promoción de las actividades relacionadas con el turismo de reuniones de manera conjunta con los sectores público y privado;
- XVII. Supervisar y dar seguimiento a las estrategias de Turismo de Reuniones que deberán integrarse al Plan de Mercadotecnia;

- XVIII.** Alinear esfuerzos y estrategias que se realicen con Destinos y Socios para promover el turismo de reuniones;
- XIX.** Proponer las negociaciones y alianzas estratégicas en materia de turismo de reuniones, con las asociaciones gremiales nacionales e internacionales;
- XX.** Apoyar la postulación de México como sede de Congresos y Eventos Internacionales a través de la Dirección de Turismo de Reuniones;
- XXI.** Elaborar, a través de la Dirección de Turismo de Reuniones, los indicadores en la materia que promuevan la productividad y eficiencia del Consejo;
- XXII.** Detectar y aprovechar oportunidades para posicionar a México dentro de la industria de reuniones a nivel global;
- XXIII.** Determinar y proponer nuevos proyectos en las Oficinas de Representación, con base en las condiciones específicas de los mercados;
- XXIV.** Dar seguimiento a las estrategias de carácter regional alineadas al Plan de Mercadotecnia y el Programa de Promoción, y
- XXV.** Las demás que se establezcan en el presente Estatuto o que le señale el Director General o Director General Adjunto de Administración y Coordinación Internacional.

...

Capítulo VIII

Del personal adscrito a las Oficinas de Representación en el Exterior y del Titular de la Coordinación Ejecutiva de Evaluación y Seguimiento de Oficinas de Representación

Artículo 51.- Las Oficinas de Representación en el Exterior estarán adscritas a la Coordinación Ejecutiva de Evaluación y Seguimiento de Oficinas de Representación.

- I.** (Se deroga).
- II.** (Se deroga).
- III.** (Se deroga).
- IV.** (Se deroga).
- V.** (Se deroga).
- VI.** (Se deroga).
- VII.** (Se deroga).
- VIII.** (Se deroga).
- IX.** (Se deroga).
- X.** (Se deroga).
- XI.** (Se deroga).
- XII.** (Se deroga).
- XIII.** (Se deroga).
- XIV.** (Se deroga).

Artículo 52.- El personal adscrito a las Oficinas de Representación en el Exterior y el Titular de la Coordinación Ejecutiva de Evaluación y Seguimiento de Oficinas de Representación, tendrán el carácter de personal asimilado al Servicio Exterior Mexicano, conforme al artículo 8 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., **Héctor Flores Santana**.- Rúbrica.

(R.- 459914)

PETROLEOS MEXICANOS

ESTATUTO Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Al margen un logotipo, que dice: Petróleos Mexicanos.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS, con fundamento en el artículo 13, fracción XVI, de la Ley de Petróleos Mexicanos, aprobó el:

ESTATUTO ORGÁNICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto tiene por objeto establecer la estructura y organización básica y las funciones de las distintas áreas que integran Pemex, así como los directivos o personal que tendrán la representación de la misma y aquéllos que podrán otorgar poderes en nombre de la empresa y las reglas básicas para el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comités.

Artículo 2. Pemex es una empresa productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la Ley.

Artículo 3. Para los efectos del presente Estatuto, se entenderá en singular o en plural, por:

- I.** Actividades Reguladas: Las actividades previstas en la Ley de Hidrocarburos;
- II.** Categoría: El conjunto de bienes, servicios o arrendamientos que tienen características en común y que pertenecen al mismo mercado proveedor;
- III.** Consejeros: Los designados con tal carácter, propietarios y suplentes;
- IV.** Consejo de Administración: El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;
- V.** Director General: El Director General de Pemex;
- VI.** Empresas Filiales: Aquéllas en las que Pemex participa, directa o indirectamente, en más del cincuenta por ciento de su capital social, con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o a la extranjera, de conformidad con el artículo 61 de la Ley;
- VII.** Empresas Productivas Subsidiarias: Son Empresas Productivas del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujetas a la conducción, dirección y coordinación de Pemex, de conformidad con el artículo 60 de la Ley;
- VIII.** Estándar de Tecnologías de Información: Listado de productos y componentes de Tecnologías de Información agrupados en dominios tecnológicos, compatibles con la plataforma tecnológica instalada y alineados a la estrategia y evolución tecnológica;
- IX.** Estatuto: El Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos;
- X.** Estructuras de Gobierno para la Mejora de Procesos: Los grupos colegiados que intervienen en el MOBAP, para gestionar la mejora de dichos procesos;
- XI.** Gestión Estratégica Institucional: Las actividades orientadas al seguimiento de la ejecución de las estrategias contenidas en el Plan de Negocios;
- XII.** Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor: Las inversiones, desinversiones, asociaciones y alianzas estratégicas vinculadas a los procesos sustantivos de la cadena de valor de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, referidas en la normativa interna;
- XIII.** Ley: La Ley de Petróleos Mexicanos;
- XIV.** Marcas Compartidas: Son aquéllas cuando en una actividad de mercadotecnia participan conjuntamente alguna marca de Pemex con otras marcas de diferentes compañías;
- XV.** MOBAP: El Modelo Operativo Basado en Administración por Procesos, coordina los procesos de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias con un enfoque transversal, a fin de alinearlos a los objetivos, misión y visión institucionales;
- XVI.** Pemex: Petróleos Mexicanos;
- XVII.** Plan de continuidad de los servicios de Tecnologías de Información: Documento en el cual se consideran acciones y actividades que permiten que los servicios en materia de Tecnologías de Información, regresen a sus condiciones de operación normal tras presentarse un incidente que afecta a los mismos;

XVIII. Planeación Estratégica Institucional: El conjunto de actividades y mecanismos encaminados a definir el rumbo y la dirección estratégica de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, reflejado en objetivos, estrategias, metas de desempeño e inversiones;

XIX. Plan de Negocios: Aquél a que se refieren los artículos 13, fracción III, y 14, de la Ley;

XX. Procura y Abastecimiento: Las actividades encaminadas a cubrir las necesidades de contratación de bienes, servicios, arrendamientos y obras, considerando calidad, cantidad, tiempo, precio y ubicación para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XXI. Programación Operativa: La elaboración de programas a nivel táctico con un horizonte generalmente de un año que incluye las actividades de las diferentes líneas de negocio de la cadena de valor por centro de trabajo, así como las actividades de los procesos de soporte, con metas de desempeño y requerimientos económicos, con un desglose mensual;

XXII. Reglamento: El Reglamento de la Ley;

XXIII. Salvaguardia Estratégica: Las acciones tendientes a proporcionar la seguridad física integral del personal, instalaciones, bienes y valores de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XXIV. Servicios Básicos de Escritorio: Aquéllos que utiliza directamente el usuario final y habilitan el desarrollo de sus labores, incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, computadora de escritorio, correo electrónico, acceso a la red, programas de cómputo para productividad personal y programas de cómputo especializado;

XXV. Servicios de Negocio: Las soluciones de valor agregado que habilitan a los procesos de negocio e incluyen soluciones empresariales, analíticas, de negocio y para procesos industriales;

XXVI. Sistema de Control Interno: El conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo de Administración, en términos del artículo 56 de la Ley;

XXVII. Soporte Operativo: Aquél que se otorga a usuarios finales por medio de una mesa de ayuda y que proporciona asistencia técnica para solucionar incidentes al utilizar algún Servicio Básico de Escritorio y Servicios de Negocio, y

XXVIII. Tecnologías de Información: Incluye los términos de redes y telecomunicaciones, así como la infraestructura de hardware y software, aplicaciones, sistemas, soluciones, servicios y protección de información, para habilitar e integrar los procesos de negocio y los flujos de información.

TÍTULO SEGUNDO

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LOS COMITÉS

CAPÍTULO PRIMERO

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 4. El Consejo de Administración tendrá las funciones que se establecen en la Ley y el Reglamento, así como en las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, estará facultado para designar y remover a los titulares de las Empresas Productivas Subsidiarias, así como a los miembros propietarios y suplentes de los consejos de administración de dichas Empresas, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En el caso de las Empresas Productivas Subsidiarias Pemex Exploración y Producción, y Pemex Transformación Industrial, estará facultado también para designar y remover a los servidores públicos que tengan un nivel jerárquico inmediato inferior al del Director General de dichas Empresas Productivas Subsidiarias.

Artículo 5. La operación y funcionamiento del Consejo de Administración se regularán de acuerdo con lo establecido por las reglas que al efecto emita dicho órgano colegiado, en términos del artículo 26 de la Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS COMITÉS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 6. La operación y funcionamiento de los comités del Consejo de Administración se regularán de acuerdo con las reglas que al efecto emita dicho órgano colegiado, en términos del artículo 41 de la Ley.

Artículo 7. Las sesiones de los comités serán válidas cuando asista la mayoría de los Consejeros en funciones, aun en los casos en que falte la designación de uno o más de sus miembros, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Artículo 8. Cada comité deberá presentar al Consejo de Administración un informe anual de labores, en términos de lo que dispongan las reglas de funcionamiento de los comités, aprobadas por el propio Consejo.

TÍTULO TERCERO

DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 9. Corresponde al Director General la gestión, ejecución, operación y funcionamiento de las directrices, prioridades, políticas generales y demás acuerdos aprobados por el Consejo de Administración, conforme a la Ley.

El Director General estará facultado para coordinar las actividades de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, directamente o a través de las direcciones o áreas de Pemex, conforme a sus respectivas funciones.

Artículo 10. El Director General tendrá, en adición a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, las funciones siguientes:

I. Tramitar y resolver todos los asuntos que competen a Pemex, salvo aquéllos que le correspondan al Consejo de Administración;

II. Resolver conflictos que se susciten entre las direcciones de Pemex; entre éstas y las Empresas Productivas Subsidiarias, y entre estas últimas, así como entre las Empresas Filiales, en su caso;

III. Llevar, con apoyo de la Dirección Jurídica, un registro del otorgamiento y revocación de poderes generales y especiales;

IV. Delegar funciones y asignar responsabilidades a los titulares de las áreas de Pemex, salvo aquéllas que sean indelegables;

V. Crear un Comité de Mejora Regulatoria Interna en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, determinar su integración y funcionamiento, así como regular bajo los principios que se establecen en el Estatuto, las disposiciones bajo las cuales se emitirá la normativa interna de Pemex y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, y coordinar los programas encaminados a desregular, homologar, racionalizar y mejorar la calidad de la propia normativa interna;

VI. Crear un Comité de Riesgos en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y determinar su integración y funcionamiento;

VII. Establecer los rangos en los montos de actuación para la suscripción de contratos, que los servidores públicos de Pemex, según su nivel jerárquico, puedan celebrar;

VIII. Recibir las solicitudes y autorizar los apoyos en materia de responsabilidad y desarrollo social que otorgan Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, relacionados con donativos en numerario, donaciones en especie, obras de beneficio mutuo, y cualquier otro mecanismo análogo, en términos de la Ley y de la normativa que emita para tal efecto el Consejo de Administración y fijar con base en éstas, las directrices para el análisis y dictamen de las solicitudes, y el seguimiento de su aplicación, así como instruir el establecimiento y operación del programa de apoyo a la comunidad y medio ambiente;

IX. Conducir la política y establecer las directrices para la programación, instrumentación y evaluación de las acciones de apoyo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, para el desarrollo comunitario sustentable, y para la coordinación con las instancias competentes y organizaciones sociales en esta materia;

X. Emitir la normativa interna de aplicación obligatoria para Pemex y, en su caso, para sus Empresas Productivas Subsidiarias, cuando ello no corresponda a la competencia o funciones del Consejo de Administración;

XI. Representar y, en su caso, designar a los servidores públicos y mandatarios que representarán los intereses o participación accionaria de Pemex ante las asambleas de accionistas, órganos de administración, o equivalentes en las Empresas Filiales, y en aquéllas otras en las que se tenga una participación minoritaria, de conformidad con lo establecido por el Consejo de Administración;

XII. Establecer el MOBAP en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XIII. Establecer el sistema institucional para las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor;

XIV. Promover la ejecución de los acuerdos adoptados por las Estructuras de Gobierno para la Mejora de Procesos;

XV. Designar a los gerentes adscritos directamente a la Dirección General, y

XVI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su cargo, así como aquéllas señaladas en otros artículos del Estatuto, por el Consejo de Administración y por otras disposiciones aplicables.

Son indelegables las atribuciones del Director General señaladas en las fracciones II, IV, V, VI, X, XII, XV y XVI, del presente artículo.

Artículo 11. El Director General podrá otorgar y revocar poderes generales o especiales.

Artículo 12. El Director General se auxiliará de la Jefatura de Oficina, así como de las demás áreas adscritas a la oficina de la Dirección General de Pemex y, en el ámbito de sus respectivas funciones, de las direcciones, subdirecciones, coordinaciones, gerencias, y demás áreas de Pemex, así como del personal adscrito a éstas.

Artículo 13. El Director General en el ejercicio de sus funciones, buscará generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano, considerando los demás elementos que establece el artículo 4 de la Ley.

TÍTULO CUARTO

DE LOS DIRECTIVOS Y PERSONAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS DIRECCIONES CORPORATIVAS, LA DIRECCIÓN JURÍDICA, LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y LA AUDITORÍA INTERNA

SECCIÓN PRIMERA

DE LOS DIRECTORES CORPORATIVOS, DEL DIRECTOR JURÍDICO, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y DEL AUDITOR INTERNO

Artículo 14. Cada uno de los directores corporativos, el Director Jurídico y el Titular de la Unidad de Control Interno Institucional, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con la normativa aplicable, tendrán las funciones siguientes:

- I.** Designar a los gerentes;
- II.** Planear, programar, dirigir y evaluar el funcionamiento y la resolución de sus asuntos;
- III.** Validar la información para la integración del programa operativo y financiero anual de trabajo de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias; aprobar la propuesta de los requerimientos presupuestales para dicho programa, así como informar del ejercicio de los recursos asignados;
- IV.** Emitir la normativa interna de aplicación obligatoria para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, cuando ello no corresponda a la competencia o funciones del Consejo de Administración o del Director General;
- V.** Suscribir convenios y contratos y, en su caso, determinar y suscribir la rescisión, suspensión o terminación de los mismos;
- VI.** Cotejar y expedir constancias de los documentos que obren en los archivos de su área;
- VII.** Ejercer los derechos corporativos en las Empresas Filiales y aquéllas en las que se tenga una participación minoritaria, de conformidad con lo establecido por el Consejo de Administración;
- VIII.** Representar a Pemex en los asuntos relacionados con su área, así como en aquellas responsabilidades o funciones que le asigne o delegue expresamente el Director General, para lo cual gozará de las más amplias facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, en términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas, incluso las que requieran autorización, poder o cláusula especial en términos del artículo 2587 del Código Civil citado, por lo que podrán en forma enunciativa mas no limitativa desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, realizar los demás actos que expresamente determine la ley, incluyendo la facultad para formular querellas en casos de delitos que sólo se pueden perseguir a petición de parte afectada; otorgar el perdón; para ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas, inclusive en el juicio de amparo; así como para comprometerse en árbitros y transigir. Asimismo, contará con la representación legal y patronal en términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Igualmente estará facultado para emitir, avalar, suscribir, endosar, librar y negociar títulos de crédito en términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. De igual forma, tendrá la naturaleza de encargado de la defensa jurídica de Pemex para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y demás ordenamientos aplicables; así como para otorgar y revocar toda clase de poderes generales o especiales;
- IX.** Delegar funciones y asignar responsabilidades, salvo aquéllas que sean indelegables;
- X.** Suscribir los documentos que contengan la información que se someterá a consideración del Consejo de Administración, por conducto del Director General, así como atender los requerimientos de información de dicho órgano de gobierno y sus comités, formulados por el Director General;

XI. Elaborar y validar la información necesaria para el informe anual de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, a que se refiere el artículo 113 de la Ley, así como para la Planeación Estratégica Institucional y la Gestión Estratégica Institucional;

XII. Aprobar las inversiones no vinculadas a la cadena de valor de su área, jerarquizarlas y solicitar su registro en el portafolio de inversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIII. Aplicar los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración, respecto de la conducción central y dirección estratégica de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y evaluar su cumplimiento;

XIV. Participar en los procedimientos de selección de los subdirectores, coordinadores, y, en su caso, gerentes de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XV. Participar en los procedimientos de evaluación del desempeño de los subdirectores, y, en su caso, coordinadores y gerentes de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XVI. Fungir como enlace o designar enlaces de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, ante cualquier institución pública o privada;

XVII. Coordinar los asuntos o establecer mecanismos de colaboración entre las diversas áreas de Pemex, y de éstas con las áreas de sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XVIII. Resolver los asuntos que las disposiciones aplicables atribuyan a Pemex, siempre y cuando no correspondan al Consejo de Administración, sus comités, al Director General, o a las Empresas Productivas Subsidiarias;

XIX. Coadyuvar en la instrumentación del Sistema de Control Interno y el programa de cumplimiento legal, así como promover el fortalecimiento de la cultura de cumplimiento legal;

XX. Proporcionar a la Subdirección Económico-Financiera el cálculo de las contraprestaciones de los servicios administrativos comunes y especializados que preste a las áreas de Pemex, así como a sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, a las Empresas Filiales y terceros;

XXI. Dirigir al interior de su área la ejecución de los acuerdos adoptados por las Estructuras de Gobierno para la Mejora de Procesos;

XXII. Liderar los procesos de negocio que le sean asignados, e informar de su desempeño al comité ejecutivo de Pemex;

XXIII. Alinear las actividades propias de sus áreas al MOBAP, en coordinación con lo que establezcan las instancias competentes e instrumentar las mejoras y cambios en los procesos;

XXIV. Dirigir la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros, de Tecnologías de Información y demás apoyo administrativo;

XXV. Validar los términos para la atención de los requerimientos que realicen instancias de revisión, supervisión y fiscalización;

XXVI. Llevar a cabo cualquier otro acto permitido por la legislación mercantil o civil, para la mejor realización de los fines y el objeto de Pemex;

XXVII. Dirigir el registro financiero de las operaciones generadas en sus áreas;

XXVIII. Validar las propuestas de requerimientos para la elaboración del programa de capacitación, en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios;

XXIX. Dirigir la aplicación de las disposiciones en materia de ética, integridad corporativa y anticorrupción, en términos de la normativa aplicable, así como la atención a las recomendaciones que emita el Comité de Ética, y

XXX. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de su cargo, así como las señaladas en otros artículos del Estatuto, por el Consejo de Administración, por el Director General, y por otras disposiciones aplicables.

Las funciones a que se refieren las fracciones I a IV, VII a XI, XV y XXII del presente artículo, son indelegables.

Tratándose del Auditor Interno, además de las funciones específicas previstas en el artículo 208 del Estatuto, podrá desempeñar en lo conducente las funciones contenidas en las fracciones I, II, IV, V, VI, IX, XV, XXIV, XXV y XXIX, anteriores.

Serán indelegables las funciones del Auditor Interno a que se refieren las fracciones I, II, IV, IX y XV, del presente artículo.

SECCIÓN SEGUNDA**DEL DIRECTOR OPERATIVO DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO**

Artículo 15. El Director Operativo de Procura y Abastecimiento, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con la normativa aplicable, tendrá las funciones siguientes:

- I. Designar a los gerentes;
- II. Planear, programar, dirigir y evaluar el funcionamiento y la resolución de sus asuntos;
- III. Validar, para su remisión a la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, la información para la integración del programa operativo y financiero anual de trabajo de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias; aprobar la propuesta de los requerimientos presupuestales para dicho programa, así como informar del ejercicio de los recursos asignados;
- IV. Emitir la normativa interna de aplicación obligatoria para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, cuando ello no corresponda a la competencia o funciones del Consejo de Administración o del Director General;
- V. Suscribir convenios y contratos y, en su caso, determinar y suscribir la rescisión, suspensión o terminación de los mismos;
- VI. Cotejar y expedir constancias de los documentos que obren en los archivos de su área;
- VII. Representar a Pemex en los asuntos relacionados con su área, así como en aquellas responsabilidades o funciones que le asigne o delegue expresamente su superior jerárquico, para lo cual gozará de las más amplias facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, en términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas, incluso las que requieran autorización, poder o cláusula especial en términos del artículo 2587 del Código Civil citado, por lo que podrá en forma enunciativa mas no limitativa desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, realizar los demás actos que expresamente determine la ley, incluyendo la facultad para formular querellas en casos de delitos que sólo se pueden perseguir a petición de parte afectada; otorgar el perdón; para ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas, inclusive en el juicio de amparo; así como para comprometerse en árbitros y transigir. De igual forma, tendrá la naturaleza de encargado de la defensa jurídica de Pemex para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y demás ordenamientos aplicables;
- VIII. Delegar funciones y asignar responsabilidades, salvo aquéllas que sean indelegables;
- IX. Validar la documentación que se presente a consideración del Consejo de Administración y, en su caso, la que se presente a sus comités;
- X. Aprobar las inversiones no vinculadas a la cadena de valor de su área, jerarquizarlas y solicitar su registro en el portafolio de inversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- XI. Aplicar los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración, respecto de la conducción central y dirección estratégica de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y evaluar su cumplimiento;
- XII. Participar en los procedimientos de selección de los subdirectores, coordinadores y, en su caso, gerentes de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;
- XIII. Participar en los procedimientos de evaluación del desempeño de los coordinadores y, en su caso, gerentes;
- XIV. Fungir como enlace o designar enlaces de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, ante cualquier institución pública o privada;
- XV. Coordinar los asuntos o establecer mecanismos de colaboración entre las diversas áreas de Pemex, y de éstas con las áreas de sus Empresas Productivas Subsidiarias;
- XVI. Resolver los asuntos que las disposiciones aplicables atribuyan a Pemex, siempre y cuando no correspondan al Consejo de Administración, sus comités, al Director General, al Director Corporativo de Administración y Servicios, o a las Empresas Productivas Subsidiarias;
- XVII. Coadyuvar en la instrumentación del Sistema de Control Interno y el programa de cumplimiento legal, así como promover el fortalecimiento de la cultura de cumplimiento legal;
- XVIII. Presentar a la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, el cálculo de las contraprestaciones de los servicios administrativos comunes y especializados que preste a las áreas de Pemex, así como a sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, a las Empresas Filiales y terceros;

XIX. Dirigir al interior de su área la ejecución de los acuerdos adoptados por las Estructuras de Gobierno para la Mejora de Procesos;

XX. Liderar los procesos de negocio que le sean asignados, e informar de su desempeño al comité ejecutivo de Pemex;

XXI. Alinear las actividades propias de sus áreas al MOBAP, en coordinación con lo que establezcan las instancias competentes e instrumentar las mejoras y cambios en los procesos;

XXII. Coordinar la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros, de Tecnologías de Información y demás apoyo administrativo;

XXIII. Validar los términos para la atención de los requerimientos que realicen instancias de revisión, supervisión y fiscalización;

XXIV. Llevar a cabo cualquier otro acto permitido por la legislación mercantil o civil, para la mejor realización de los fines y el objeto de Pemex;

XXV. Validar las propuestas de requerimientos para la elaboración del programa de capacitación, en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios;

XXVI. Supervisar el registro financiero de las operaciones generadas en sus áreas;

XXVII. Coordinar la aplicación de las disposiciones en materia de ética, integridad corporativa y anticorrupción, en términos de la normativa aplicable, así como la atención a las recomendaciones que emita el Comité de Ética, y

XXVIII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de su cargo, así como las señaladas en otros artículos del Estatuto, por el Consejo de Administración, por el Director General, y por otras disposiciones aplicables.

Las funciones a que se refieren las fracciones I a IV, VII a IX, XIII y XX, del presente artículo, son indelegables.

SECCIÓN TERCERA DE LOS SUBDIRECTORES

Artículo 16. Cada uno de los subdirectores tendrá, en el ámbito de su competencia, las funciones siguientes:

I. Coordinar la integración de la información para el programa operativo y financiero anual de trabajo de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias e integrar la propuesta de los requerimientos presupuestales para dicho programa, así como informar del ejercicio de los recursos asignados;

II. Proponer las inversiones no vinculadas a la cadena de valor de su área y su jerarquización, de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Coordinar la elaboración de los proyectos de normativa interna, así como someterla a la autorización de las instancias competentes;

IV. Interpretar, previo acuerdo con su director, la normativa interna;

V. Representar a Pemex, en el ámbito de sus funciones con facultades para actos de administración, en términos del artículo 2554, segundo párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas, y con las facultades especiales de pleitos y cobranzas, para transigir y para recibir pagos, en términos del artículo 2587, fracciones II y VII del Código Civil Federal y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas, así como en aquellos otros asuntos que le asigne o delegue expresamente su superior jerárquico; asimismo tendrá la naturaleza de encargado de la defensa jurídica de Pemex para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y demás ordenamientos aplicables;

VI. Suscribir convenios y contratos y, en su caso, determinar y suscribir la rescisión, suspensión o terminación de los mismos;

VII. Emitir y suscribir evaluaciones técnicas;

VIII. Coordinar el seguimiento a la sustanciación y resolución de los reclamos, recursos de reconsideración y conciliaciones que deriven de los procedimientos de contratación y de la ejecución de los contratos;

IX. Delegar funciones y asignar responsabilidades a los servidores públicos de su subdirección, salvo aquéllas que sean indelegables;

X. Cotejar y expedir constancias de los documentos que obren en los archivos de su área;

XI. Coadyuvar en la instrumentación del Sistema de Control Interno y el programa de cumplimiento legal, así como promover el fortalecimiento de la cultura de cumplimiento legal;

XII. Calcular las contraprestaciones de los servicios administrativos comunes y especializados que preste a las áreas de Pemex, así como a sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, a las Empresas Filiales y terceros;

XIII. Elaborar la documentación que se presente a consideración del Consejo de Administración y, en su caso, la que se presente a sus comités;

XIV. Participar en órganos colegiados o grupos de trabajo;

XV. Promover la ejecución de los acuerdos adoptados por las Estructuras de Gobierno para la Mejora de Procesos, así como participar en proyectos, toma de decisiones y ejecución de acciones de forma transversal en Pemex, en esta materia;

XVI. Coordinar a nivel institucional las acciones requeridas para la mejora de los procesos que le sean asignadas por los líderes de los procesos;

XVII. Coordinar en sus áreas la alineación al MOBAP e instrumentar mejoras y cambios en los procesos;

XVIII. Participar en la organización, clasificación, conservación y baja de la información, en cumplimiento a los ordenamientos en la materia;

XIX. Integrar las propuestas de requerimientos para la elaboración del programa de capacitación, en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, así como conducir el seguimiento de su implementación;

XX. Coordinar la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros, de Tecnologías de Información y demás apoyo administrativo;

XXI. Revisar la propuesta para la atención de los requerimientos que realicen las instancias de revisión, supervisión y fiscalización;

XXII. Llevar a cabo cualquier otro acto permitido por la legislación mercantil o civil, para la mejor realización de los fines y el objeto de Pemex;

XXIII. Supervisar la realización del registro financiero de las operaciones generadas en sus áreas;

XXIV. Coordinar la aplicación de las disposiciones en materia de ética, integridad corporativa y anticorrupción, en términos de la normativa aplicable, así como la atención a las recomendaciones que emita el Comité de Ética, y

XXV. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de su cargo, así como las señaladas en otros artículos del Estatuto, por el Consejo de Administración, por el Director General, por el Director Corporativo, por el Director Jurídico, o por el Titular de la Unidad de Control Interno Institucional, según corresponda, y por otras disposiciones aplicables.

Las funciones a que se refieren las fracciones I a V, IX, y XIII, del presente artículo son indelegables.

Artículo 17. Para la realización de sus actividades, los subdirectores se auxiliarán de las gerencias y demás áreas adscritas a su subdirección.

SECCIÓN CUARTA

DE LOS COORDINADORES DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

Artículo 18. Cada uno de los coordinadores de Procura y Abastecimiento tendrá, en el ámbito de su competencia, las funciones siguientes:

I. Coordinar la integración de la información para el programa operativo y financiero anual de trabajo de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias e integrar la propuesta de los requerimientos presupuestales para dicho programa, así como informar del ejercicio de los recursos asignados;

II. Proponer las inversiones no vinculadas a la cadena de valor de su área y su jerarquización, de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Coordinar la elaboración de los proyectos de normativa interna, así como someterla a la autorización de las instancias competentes;

IV. Interpretar, previo acuerdo con su Director Operativo, la normativa interna;

V. Representar a Pemex, en el ámbito de sus funciones con facultades para actos de administración, en términos del artículo 2554, segundo párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas, y con las facultades especiales de pleitos y cobranzas, para transigir y para recibir pagos, en términos del artículo 2587, fracciones II y VII del Código Civil Federal y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas, así como en aquellos otros asuntos que le asigne o delegue expresamente su superior jerárquico; asimismo tendrá la naturaleza de encargado de la defensa jurídica de Pemex para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y demás ordenamientos aplicables;

VI. Suscribir convenios y contratos y, en su caso, determinar y suscribir la rescisión, suspensión o terminación de los mismos;

VII. Emitir y suscribir evaluaciones técnicas;

VIII. Coordinar el seguimiento a la sustanciación y resolución de los reclamos, recursos de reconsideración y conciliaciones que deriven de los procedimientos de contratación y de la ejecución de los contratos;

IX. Delegar funciones y asignar responsabilidades a los servidores públicos de su coordinación, salvo aquéllas que sean indelegables;

X. Cotejar y expedir constancias de los documentos que obren en los archivos de su área;

XI. Coadyuvar en la instrumentación del Sistema de Control Interno y el programa de cumplimiento legal, así como promover el fortalecimiento de la cultura de cumplimiento legal;

XII. Calcular las contraprestaciones de los servicios administrativos comunes y especializados que preste a las áreas de Pemex, así como a sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, a las Empresas Filiales y terceros;

XIII. Elaborar la documentación que se presente a consideración del Consejo de Administración y, en su caso, la que se presente a sus comités;

XIV. Participar en órganos colegiados o grupos de trabajo;

XV. Promover la ejecución de los acuerdos adoptados por las Estructuras de Gobierno para la Mejora de Procesos, así como participar en proyectos, toma de decisiones y ejecución de acciones de forma transversal en Pemex, en esta materia;

XVI. Coordinar a nivel institucional las acciones requeridas para la mejora de los procesos que le sean asignadas por los líderes de los procesos;

XVII. Coordinar en sus áreas la alineación al MOBAP e instrumentar mejoras y cambios en los procesos;

XVIII. Participar en la organización, clasificación, conservación y baja de la información, en cumplimiento a los ordenamientos en la materia;

XIX. Integrar las propuestas de requerimientos para la elaboración del programa de capacitación, en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, así como conducir el seguimiento de su implementación;

XX. Coordinar la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros, de Tecnologías de Información y demás apoyo administrativo;

XXI. Revisar la propuesta para la atención de los requerimientos que realicen las instancias de revisión, supervisión y fiscalización;

XXII. Llevar a cabo cualquier otro acto permitido por la legislación mercantil o civil, para la mejor realización de los fines y el objeto de Pemex;

XXIII. Supervisar el registro financiero de las operaciones generadas en sus áreas;

XXIV. Coordinar la aplicación de las disposiciones en materia de ética, integridad corporativa y anticorrupción, en términos de la normativa aplicable, así como la atención a las recomendaciones que emita el Comité de Ética, y

XXV. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de su cargo, así como las señaladas en otros artículos del Estatuto, por el Consejo de Administración, por el Director General, por el Director Corporativo de Administración y Servicios y por el Director Operativo de Procura y Abastecimiento, según corresponda, y por otras disposiciones aplicables.

Las funciones a que se refieren las fracciones I, III, IV, IX y XIII, del presente artículo son indelegables.

SECCIÓN QUINTA DE LOS GERENTES

Artículo 19. Cada uno de los gerentes tendrá, en el ámbito de su competencia, las funciones siguientes:

I. Participar en la integración de la información para el programa operativo y financiero anual de trabajo de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias y elaborar la propuesta de los requerimientos presupuestales para dicho programa, así como informar del ejercicio de los recursos asignados;

II. Elaborar el caso de negocio o el documento correspondiente de las inversiones de su área;

III. Elaborar los proyectos de normativa interna y proponerlos a las instancias competentes;

IV. Representar a Pemex en los asuntos relacionados con su gerencia, con facultades para actos de administración, en términos del artículo 2554, segundo párrafo, del Código Civil Federal, y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas, y con las facultades especiales de pleitos y cobranzas, para transigir y para recibir pagos, en términos del artículo 2587, fracciones II y VII del Código Civil Federal y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas, así como en aquellos otros asuntos que le asigne o delegue expresamente sus superiores jerárquicos; asimismo tendrá la naturaleza de encargado de la defensa jurídica de Pemex para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y demás ordenamientos aplicables;

V. Suscribir convenios y contratos y, en su caso, determinar y suscribir la rescisión, suspensión o terminación de los mismos;

VI. Emitir y suscribir evaluaciones técnicas;

VII. Dar seguimiento a la sustanciación y resolución de los reclamos, recursos de reconsideración y conciliaciones que deriven de los procedimientos de contratación y de la ejecución de los contratos;

VIII. Delegar funciones y asignar responsabilidades a su personal, salvo aquéllas que sean indelegables;

IX. Cotejar y expedir constancias de los documentos que obren en los archivos de su área;

X. Participar en la instrumentación del Sistema de Control Interno y el programa de cumplimiento legal, así como promover el fortalecimiento de la cultura de cumplimiento legal;

XI. Proporcionar la información requerida para el cálculo de las contraprestaciones de los servicios administrativos comunes y especializados que preste a las áreas de Pemex, así como a sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, a las Empresas Filiales y terceros;

XII. Participar en órganos colegiados o grupos de trabajo;

XIII. Promover e implementar la ejecución de los acuerdos de las Estructuras de Gobierno para la Mejora de Procesos, así como participar en proyectos, toma de decisiones y ejecución de acciones de forma transversal en Pemex, en esta materia;

XIV. Dar seguimiento a la alineación al MOBAP en sus áreas e instrumentar las mejoras y cambios en los procesos;

XV. Fomentar que el ejercicio de sus funciones contribuya a la mejora institucional de los procesos de negocio;

XVI. Participar en la organización, clasificación, conservación y baja de la información, en cumplimiento a los ordenamientos en la materia;

XVII. Elaborar las propuestas de requerimientos para el programa de capacitación, en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, así como dar seguimiento de su implementación;

XVIII. Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros, de Tecnologías de Información y demás apoyo administrativo;

XIX. Proponer los términos para la atención de los requerimientos que realicen las instancias de revisión, supervisión y fiscalización;

XX. Llevar a cabo cualquier otro acto permitido por la legislación mercantil o civil, para la mejor realización de los fines y el objeto de Pemex;

XXI. Coordinar el registro financiero de las operaciones generadas en sus áreas;

XXII. Promover e implementar las disposiciones en materia de ética, integridad corporativa y anticorrupción, en términos de la normativa aplicable, así como la atención a las recomendaciones que emita el Comité de Ética, y

XXIII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de su cargo, así como las señaladas en otros artículos del Estatuto, por el Consejo de Administración, por el Director General, por el Director Corporativo, por el Director Jurídico, por el Titular de la Unidad de Control Interno Institucional, según corresponda, o por el Subdirector y por otras disposiciones aplicables.

Las funciones a que se refieren las fracciones I, III, IV, V, y VIII, del presente artículo son indelegables.

Tratándose de los delegados y gerentes de la Auditoría Interna, sus funciones serán las previstas en las fracciones III, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XVI, XVII, XVIII, XIX y XXII, del presente artículo, y las señaladas en otros artículos del Estatuto.

Serán indelegables las funciones de los delegados y gerentes de la Auditoría Interna a que se refieren las fracciones III, V y VIII, del presente artículo.

Artículo 20. Para el caso de aquellos gerentes que pertenezcan a la estructura orgánica básica que dependan directamente de la Dirección General de Pemex, de un Director Corporativo o del Director Jurídico, contarán con las funciones establecidas para los subdirectores, en el ámbito de su respectiva competencia y en lo que resulte aplicable, por su nivel de responsabilidad.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL PERSONAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS

Artículo 21. El personal de Pemex, distinto a la estructura orgánica básica y que integra la plantilla de personal de confianza de Pemex, tendrá a su cargo las funciones previstas en el manual de organización y en la normativa interna aplicable, así como aquéllas que, en los términos del Estatuto, le sean asignadas o delegadas de manera expresa por sus superiores jerárquicos.

En caso de que las actividades que deban desarrollar requieran la representación de Pemex ante terceros, los titulares de las áreas deberán gestionar ante la Dirección Jurídica el otorgamiento de los poderes respectivos.

TÍTULO QUINTO

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE PETRÓLEOS MEXICANOS

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA

Artículo 22. La estructura orgánica básica de Pemex tendrá las áreas siguientes:

I. Dirección General

II. Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño

- 1.** Subdirección de Planeación Estratégica y Análisis Regulatorio
 - a)** Gerencia de Planeación y Gestión de la Estrategia
 - b)** Gerencia de Administración del Portafolio de Inversiones
 - c)** Gerencia de Asuntos Regulatorios del Sector Energético
- 2.** Subdirección de Programación y Coordinación
 - a)** Gerencia de Modelos de Optimización Integral
 - b)** Gerencia de Programación de Operaciones
 - c)** Gerencia de Coordinación Operativa
- 3.** Subdirección de Desempeño del Negocio
 - a)** Gerencia de Evaluación y Análisis
 - b)** Gerencia de Información del Desempeño Operativo y del Negocio
- 4.** Subdirección de Desarrollo Sustentable y Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental
 - a)** Gerencia de Protección Ambiental, Gestión Energética y Sustentabilidad
 - b)** Gerencia del Sistema Pemex Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental
 - c)** Gerencia de Administración de Seguridad de los Procesos
- 5.** Subdirección de Confiabilidad
 - a)** Gerencia de Confiabilidad Operacional
 - b)** Gerencia de Gestión de Mantenimiento
- 6.** Gerencia de Desarrollo de Proyectos

III. Dirección Corporativa de Tecnologías de Información

- 1.** Subdirección de Alineación Tecnológica
 - a)** Gerencia de Alineación y Seguimiento Estratégico de Tecnologías de Información
 - b)** Gerencia de Cumplimiento y Calidad del Servicio
 - c)** Gerencia de Arquitectura y Evolución Tecnológica

2. Subdirección de Soluciones y Servicios de Negocio
 - a) Gerencia de Vinculación y Consultoría de Negocio
 - b) Gerencia de Soluciones para Procesos Industriales
 - c) Gerencia de Desarrollo e Integración de Soluciones de Negocio
 - d) Gerencia de Soluciones Empresariales
 3. Subdirección de Servicios de Tecnologías de Información
 - a) Gerencia de Redes y Telecomunicaciones
 - b) Gerencia de Continuidad Operativa
 - c) Gerencia de Servicios Digitales
 - d) Gerencia de Seguridad de la Información
- IV. Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios**
1. Subdirección de Desarrollo de Negocios de Exploración y Producción
 - a) Gerencia de Nuevos Modelos de Ejecución de Exploración y Producción
 - b) Gerencia de Alianzas y Desarrollo de Nuevos Negocios para apoyo a la Producción
 - c) Gerencia de Alianzas y Desarrollo de Nuevos Negocios de Recolección, Tratamiento y Logística Primaria de Hidrocarburos
 2. Subdirección de Desarrollo de Negocios de Transformación Industrial
 - a) Gerencia de Desarrollo de Negocios de Eficiencia y Mejora
 - b) Gerencia de Mejora y de Aprovechamiento de Oportunidades y Nuevos Negocios
 3. Subdirección de Análisis y Regulación de Negocios y Empresas Filiales
 - a) Gerencia de Análisis y Regulación de Negocios
 - b) Gerencia de Empresas Filiales
- V. Dirección Corporativa de Finanzas**
1. Subdirección de Presupuesto
 - a) Gerencia de Programación y Análisis Financiero
 - b) Gerencia de Control Presupuestario
 - c) Gerencia de Presupuestación
 - d) Gerencia de Soporte al Proceso Presupuestal
 2. Subdirección de Contabilidad y Fiscal
 - a) Gerencia de Contabilidad Central
 - b) Gerencia Fiscal Central
 3. Subdirección de Tesorería
 - a) Gerencia de Financiamientos e Inversiones
 - b) Gerencia de Procesos de Tesorería
 - c) Gerencia de Operaciones de Tesorería
 4. Subdirección de Administración de Riesgos y Aseguramiento
 - a) Gerencia de Seguros y Fianzas
 - b) Gerencia de Reaseguro
 - c) Gerencia de Administración de Riesgos Financieros
 - d) Gerencia de Administración de Riesgos de Negocio
 5. Subdirección Económico-Financiera
 - a) Gerencia de Desempeño Económico Financiero
 - b) Gerencia de Análisis Económico Financiero de Proyectos
 - c) Gerencia de Precios y Análisis Económico

6. Subdirección de Coordinación Financiera para Empresas Productivas Subsidiarias
 - a) Gerencia de Finanzas Exploración y Producción
 - b) Gerencia de Finanzas Procesos Industriales y Logística
 - c) Gerencia de Operación y Control Financiero Exploración y Producción
 - d) Gerencia de Operación y Control Financiero Procesos Industriales y Logística

VI. Dirección Corporativa de Administración y Servicios

1. Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal
 - a) Gerencia de Vinculación con el Proceso Financiero
 - b) Gerencia de Organización e Integración de Estructuras
 - c) Gerencia de Desempeño de Servicios al Personal
 - d) Gerencia de Relaciones Laborales
 - e) Gerencia de Enlace para Exploración y Producción
 - f) Gerencia de Enlace para Transformación Industrial
 - g) Gerencia de Enlace para Procesos de Soporte
 - h) Gerencia Regional de Relaciones Laborales y Servicios al Personal Norte
 - i) Gerencia Regional de Relaciones Laborales y Servicios al Personal Sur
 - j) Gerencia Regional de Relaciones Laborales y Servicios al Personal Sureste
 - k) Gerencia Regional de Relaciones Laborales y Servicios al Personal Altiplano
2. Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento
 - a) Coordinación de Estrategia de Procura y Abastecimiento
 - i) Gerencia de Planeación y Abastecimiento Estratégico
 - ii) Gerencia de Mejora del Proceso, Vinculación y Control
 - iii) Gerencia de Categorías.
 - b) Coordinación de Desarrollo y Relación con Proveedores y Contratistas
 - i) Gerencia de Alianzas Contractuales y Estándares Técnicos
 - ii) Gerencia de Evaluación, Vinculación y Desarrollo de Proveedores y Contratistas
 - iii) Gerencia de Ingeniería de Costos
 - c) Coordinación de Procura y Abastecimiento para Exploración y Producción
 - i) Gerencia de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina
 - ii) Gerencia de Contrataciones para Producción
 - iii) Gerencia de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación
 - iv) Gerencia de Planeación, Evaluación y Consolidación de Contrataciones
 - d) Coordinación de Procura y Abastecimiento para Transformación Industrial
 - i) Gerencia de Contrataciones para Proyectos
 - ii) Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad
 - e) Coordinación de Procura y Abastecimiento para Servicios de Soporte
 - i) Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte y de Salud
 - ii) Gerencia de Análisis de Mercado y Control Presupuestal
3. Subdirección de Recursos Humanos
 - a) Gerencia de Reclutamiento y Selección
 - b) Gerencia de Capacitación, Desempeño y Compensaciones
 - c) Gerencia Operativa de Capital Humano
 - d) Gerencia de Estrategia y Vinculación de Capital Humano con el Negocio

4. Subdirección de Servicios de Salud
 - a) Gerencia de Servicios Médicos
 - b) Gerencia de Prevención Médica
 - c) Gerencia de Normalización y Calidad de los Servicios de Salud
5. Subdirección de Salvaguardia Estratégica
 - a) Gerencia de Estrategia y Sistemas de Seguridad y Monitoreo
 - b) Gerencia de Seguridad Física
 - c) Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica
6. Subdirección de Administración Patrimonial
 - a) Gerencia de Apoyo Técnico y Normativo
 - b) Gerencia de Administración Patrimonial de Bienes Inmuebles
 - c) Gerencia de Administración Patrimonial de Bienes Muebles
7. Subdirección de Servicios Corporativos
 - a) Gerencia de Servicios Generales
 - b) Gerencia de Servicios Aduanales
 - c) Gerencia de Aprovechamiento Inmobiliario
 - d) Gerencia de Obra y Mantenimiento
8. Subdirección de Comunicación y Mercadotecnia
 - a) Gerencia de Difusión y Eventos Especiales
 - b) Gerencia de Mercadotecnia y Marcas
 - c) Gerencia de Comunicación Corporativa
9. Gerencia de Inclusión

VII. Dirección Jurídica

1. Subdirección de Consultoría Jurídica
 - a) Gerencia Jurídica Consultiva
 - b) Gerencia Jurídica de Contratos
 - c) Gerencia Jurídica Financiera
 - d) Gerencia Jurídica Fiscal
2. Subdirección Jurídica de Proyectos y Negocios
 - a) Gerencia Jurídica de Proyectos y Negocios de Exploración y Extracción
 - b) Gerencia Jurídica de Proyectos, Negocios, Regulación y Asuntos Internacionales
3. Subdirección Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera
 - a) Gerencia Jurídica Contenciosa de Derecho Privado
 - b) Gerencia Jurídica Contenciosa Administrativa
 - c) Gerencia Jurídica Laboral
 - d) Gerencia Jurídica Penal
4. Subdirección Jurídica de Operación Regional
 - a) Gerencia Jurídica Región Norte
 - b) Gerencia Jurídica Región Noreste
 - c) Gerencia Jurídica Región Pacífico-Bajío
 - d) Gerencia Jurídica Región Sureste
5. Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal

VIII. Unidad de Control Interno Institucional

1. Gerencia de Promoción y Desarrollo del Control Interno
2. Gerencia de Apoyo a la Ética y Transparencia
3. Gerencia de Apoyo y Seguimiento al Control Interno Financiero
4. Gerencia de Apoyo y Seguimiento al Control Interno en Exploración y Desarrollo
5. Gerencia de Apoyo y Seguimiento al Control Interno en Procesos Industriales
6. Gerencia de Apoyo y Seguimiento al Control Interno en Procesos de Soporte

IX. Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social**X. Auditoría Interna**

1. Gerencia de Auditoría a Pemex
2. Gerencia de Auditoría a Filiales, Legalidad, Tecnologías de Información y Enlace con Instancias Revisoras
3. Delegación en Exploración y Producción
4. Delegación en Transformación Industrial

CAPÍTULO SEGUNDO**DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y DESEMPEÑO****SECCIÓN PRIMERA****DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y DESEMPEÑO**

Artículo 23. La Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño tendrá las funciones siguientes:

I. Dirigir y establecer la Planeación Estratégica Institucional y la Gestión Estratégica Institucional, la Programación Operativa y la evaluación del desempeño operativo y de negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Conducir la elaboración del Plan de Negocios, así como definir el escenario que servirá de base para la elaboración de los productos asociados a la Planeación Estratégica Institucional;

III. Dirigir la alineación de las operaciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, al Plan de Negocios y a la Programación Operativa;

IV. Dirigir las acciones para la solución de controversias operativas y comerciales entre las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Coordinar el establecimiento de políticas, estrategias, procesos, iniciativas, proyectos, acciones, metodologías, mecanismos y sistemas en las materias de Planeación Estratégica Institucional y la Gestión Estratégica Institucional, portafolio de inversiones, Programación Operativa, evaluación del desempeño, Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor, Actividades Reguladas, competencia económica, seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental, desarrollo sustentable, eficiencia energética, confiabilidad operacional y mantenimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Dirigir la administración e implantación del sistema institucional para las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor, del sistema de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, así como del sistema de confiabilidad y gestión del mantenimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Dirigir el seguimiento de los resultados operativos y de negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Coordinar la integración de información operativa y de negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, para la base de datos institucional, así como el informe anual a que se refiere el artículo 113 de la Ley, y

IX. Dirigir los trabajos para la administración del portafolio de inversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN SEGUNDA**DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ANÁLISIS REGULATORIO**

Artículo 24. La Subdirección de Planeación Estratégica y Análisis Regulatorio tendrá las funciones siguientes:

I. Definir y coordinar las actividades, metodologías, mecanismos y herramientas para llevar a cabo la Planeación Estratégica Institucional y la Gestión Estratégica Institucional, así como supervisar la elaboración y el seguimiento a la ejecución del Plan de Negocios;

II. Coordinar y supervisar el análisis, la elaboración y, en su caso, la integración de proyecciones de demanda de la Programación Operativa y la Planeación Estratégica Institucional de los productos que comercializan Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Coordinar el desarrollo de la propuesta de objetivos, estrategias, indicadores y metas de negocio, así como proponer el escenario que servirá de base para la definición de los productos asociados a la Planeación Estratégica Institucional;

IV. Supervisar la administración del portafolio de inversiones y coordinar la participación en la integración de la cartera de inversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Supervisar la elaboración de las metodologías, mecanismos y herramientas para la administración de portafolio y, en su caso, de la cartera de inversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Coordinar y supervisar el análisis de factibilidad y la jerarquización de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Resolver las consultas respecto de la alineación de las actividades y proyectos de las Empresas Filiales con el Plan de Negocios;

VIII. Coordinar la elaboración de los balances volumétricos prospectivos para los escenarios de la Planeación Estratégica Institucional;

IX. Coordinar las estrategias relacionadas con las Actividades Reguladas y de competencia económica en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

X. Conducir la validación de la alineación de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, al Plan de Negocios.

Artículo 25. La Gerencia de Planeación y Gestión de la Estrategia tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar las metodologías, mecanismos y herramientas para la Planeación Estratégica Institucional y la Gestión Estratégica Institucional de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como coordinar su implantación;

II. Elaborar los análisis para la Planeación Estratégica Institucional que incluyan las oportunidades de negocio de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Elaborar y, en su caso, integrar las proyecciones de demanda para la Programación Operativa y la Planeación Estratégica Institucional, de los productos que comercializan Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Elaborar la propuesta de objetivos, estrategias, indicadores y metas de negocio relacionados con la Planeación Estratégica Institucional y analizar el escenario que servirá de base para la definición de los productos asociados a la Planeación Estratégica Institucional;

V. Coordinar la integración y elaborar el Plan de Negocios, así como darle seguimiento a su ejecución;

VI. Realizar la optimización de largo plazo, elaborar los balances volumétricos prospectivos e identificar los requerimientos de infraestructura, relacionados con la Planeación Estratégica Institucional;

VII. Coordinar los programas de ejecución de la estrategia de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y validar su alineación al Plan de Negocios;

VIII. Validar la alineación de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, al Plan de Negocios, y

IX. Elaborar la propuesta de respuesta a las consultas respecto de la alineación de las actividades y proyectos de las Empresas Filiales con el Plan de Negocios.

Artículo 26. La Gerencia de Administración del Portafolio de Inversiones tendrá las funciones siguientes:

I. Analizar, en coordinación con las áreas competentes, la factibilidad de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor, así como registrarlas y jerarquizarlas en el portafolio de inversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Revisar y registrar los programas de mantenimiento a realizarse con presupuesto de inversión de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Administrar el portafolio de inversiones, y participar en la integración de la cartera de inversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Verificar la documentación y registrar las inversiones no vinculadas a la cadena de valor aprobadas y jerarquizadas en el portafolio de inversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

V. Elaborar las metodologías, mecanismos y herramientas para la administración del portafolio y, en su caso, la cartera de inversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 27. La Gerencia de Asuntos Regulatorios del Sector Energético tendrá las funciones siguientes:

I. Diseñar y establecer las estrategias relacionadas con las Actividades Reguladas y de competencia económica en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Validar las metodologías de precios y tarifas de Actividades Reguladas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Elaborar los diagnósticos económicos regulatorios de proyectos de resoluciones y disposiciones, así como del marco regulatorio emitido por las autoridades reguladoras relacionadas con las Actividades Reguladas de impacto para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Proponer acciones preventivas y correctivas, e iniciativas relacionadas con las Actividades Reguladas y de competencia económica en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Elaborar los análisis de factibilidad regulatoria de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor relacionadas con las Actividades Reguladas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Elaborar análisis, emitir recomendaciones y asesorar en las Actividades Reguladas y de competencia económica de los mercados en los que participa Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Elaborar análisis, emitir recomendaciones y asesorar sobre la viabilidad regulatoria en la operación y nuevos negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

VIII. Coordinar la identificación, evaluación, así como dar seguimiento a los riesgos en materia regulatoria de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN TERCERA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN

Artículo 28. La Subdirección de Programación y Coordinación tendrá las funciones siguientes:

I. Conducir y controlar la Programación Operativa en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, con la participación que, en su caso, corresponda a las Empresas Filiales;

II. Conducir y establecer la coordinación operativa entre las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y emitir planes de contingencia relacionados con las desviaciones al programa operativo;

III. Resolver controversias operativas y comerciales entre las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como gestionar su cumplimiento;

IV. Supervisar que la Programación Operativa en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, esté alineada a las metas del negocio establecidas en la Planeación Estratégica Institucional;

V. Establecer la política, mecanismos, premisas y metodologías para llevar a cabo la optimización integral de las operaciones, así como la Programación Operativa de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Supervisar y conducir el diseño de herramientas y ejecución de iniciativas en materia de optimización integral de operaciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Supervisar el seguimiento de las operaciones y sus desviaciones en la ejecución del programa operativo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

VIII. Coordinar la elaboración de la propuesta del programa operativo y financiero anual de trabajo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 29. La Gerencia de Modelos de Optimización Integral tendrá las funciones siguientes:

I. Diseñar e implantar los mecanismos y modelos para la optimización integral de las operaciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Desarrollar y administrar las herramientas para la optimización integral de las operaciones a corto y largo plazo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Definir los criterios y mecanismos para la actualización de los parámetros de las herramientas para la optimización integral de las operaciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Elaborar propuestas de optimización integral, en coordinación con las áreas competentes, para la Programación Operativa y la Planeación Estratégica Institucional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

V. Establecer herramientas de optimización para evaluar oportunidades de negocio en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 30. La Gerencia de Programación de Operaciones tendrá las funciones siguientes:

I. Validar las premisas económicas y operativas, así como los resultados de la optimización integral en la Programación Operativa de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coordinar la Programación Operativa en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, con la participación que corresponda a las Empresas Filiales, y emitir los programas operativos respectivos;

III. Diseñar y coordinar la aplicación de los mecanismos, las premisas y metodologías para la alineación de los programas de las áreas de soporte a la Programación Operativa de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Administrar la información institucional en materia de Programación Operativa de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

V. Elaborar la propuesta del programa operativo y financiero anual de trabajo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, con la participación de las áreas, acorde al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 31. La Gerencia de Coordinación Operativa tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar los análisis técnico-económicos de iniciativas operativas, así como proponer y gestionar su ejecución con las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Elaborar análisis operativos de los procesos productivos de la cadena de valor de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Analizar y proponer soluciones a las controversias operativas y comerciales entre las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como darles seguimiento;

IV. Coordinar las operaciones entre las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como proponer y coordinar acciones para atender las contingencias operativas, formular iniciativas de mejora y elaborar planes de contingencia de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

V. Elaborar los informes relativos a la ejecución del programa operativo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN CUARTA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESEMPEÑO DEL NEGOCIO

Artículo 32. La Subdirección de Desempeño del Negocio tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer las disposiciones, criterios, mecanismos y metodologías en materia de evaluación del desempeño del negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coordinar la evaluación del desempeño del negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Establecer las metodologías, criterios e indicadores de seguimiento de las metas del negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Coordinar la elaboración de análisis comparativos del desempeño del negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, respecto de las mejores prácticas de la industria;

V. Coordinar la evaluación y el análisis del cumplimiento de las metas del negocio establecidas en la Planeación Estratégica Institucional y la Programación Operativa de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Coordinar la identificación de oportunidades de mejora del negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y proponer iniciativas de ajuste a la Planeación Estratégica Institucional y a la Programación Operativa;

VII. Coordinar la integración y difusión de la información de los resultados de la evaluación del desempeño del negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Supervisar la integración del informe anual a que se refiere el artículo 113 de la Ley;

IX. Conducir el diseño, la implementación y administración de la base de datos institucional de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como la emisión de informes de resultados del negocio, y

X. Conducir la definición de iniciativas y estrategias en materia de medición y balances de productos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 33. La Gerencia de Evaluación y Análisis tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar las disposiciones, criterios, mecanismos y metodologías en materia de evaluación del desempeño del negocio, así como diseñar los indicadores de seguimiento de las metas del negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Evaluar y analizar el cumplimiento de las metas del negocio establecidas en la Planeación Estratégica Institucional y la Programación Operativa de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Identificar, analizar y evaluar oportunidades de mejora del negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como desarrollar propuestas de ajuste para la Planeación Estratégica Institucional y la Programación Operativa;

IV. Elaborar análisis comparativos del desempeño del negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, respecto de las mejores prácticas de la industria;

V. Evaluar el impacto de las desviaciones de las inversiones e iniciativas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, sobre los objetivos y metas del negocio;

VI. Participar en la definición de las metas del negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

VII. Integrar los resultados de la evaluación del desempeño del negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 34. La Gerencia de Información del Desempeño Operativo y del Negocio tendrá las funciones siguientes:

I. Definir la información que deberá integrar la base de datos institucional de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Administrar la base de datos institucional de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, verificando la disponibilidad, confiabilidad y trazabilidad de la información del desempeño operativo y del negocio;

III. Establecer la estructura y reglas de administración de la información de las bases de datos que conforman la base de datos institucional de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Elaborar y emitir los informes de los resultados del desempeño operativo y del negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como proporcionar información de dichos resultados a las instancias externas que los requieran;

V. Integrar el informe anual a que se refiere el artículo 113 de la Ley;

VI. Elaborar las metodologías y criterios en materia de medición y balances de productos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Establecer los mecanismos y herramientas de gestión de evaluación del desempeño de los sistemas de medición de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Coordinar las iniciativas de los grupos institucionales en materia de medición y balances de productos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como dar seguimiento a sus resultados;

IX. Consolidar los balances volumétricos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y estimar el impacto estadístico de las diferencias de dichos balances sobre los resultados del negocio, y

X. Integrar y difundir la información relativa al desempeño operativo y del negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN QUINTA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Artículo 35. La Subdirección de Desarrollo Sustentable y Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer y supervisar las estrategias en materia de mejora del desempeño en seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental, desarrollo sustentable y gestión de la energía en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Dirigir y coordinar el sistema de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, así como la implementación y el seguimiento de los estándares de desarrollo sustentable en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Proponer las prioridades, objetivos, metas e indicadores de la estrategia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable en las iniciativas y programas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Coordinar y dar seguimiento a las acciones en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Validar los proyectos de inversión e iniciativas en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Dirigir los procesos de evaluación y auditoría al desempeño al sistema de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, y de los estándares de desarrollo sustentable de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Dirigir la implementación y ejecución de la administración de la seguridad de los procesos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Coordinar, supervisar y, en su caso, emitir información en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Proponer la política de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Coordinar la evaluación del desempeño de los procesos de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, e instruir las acciones preventivas, correctivas y la motivación progresiva, así como el paro seguro de instalaciones y proponer las sanciones correspondientes;

XI. Determinar y establecer la metodología y programas para la administración del personal, planes de carrera, capacitación, evaluación, acreditación, certificación y el desarrollo humano, en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos;

XII. Establecer los requisitos técnicos en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental a observar en las contrataciones de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XIII. Conducir la representación de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, ante instancias nacionales e internacionales en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental, uso eficiente de la energía y desarrollo sustentable;

XIV. Conducir la designación de los representantes de Pemex en los órganos mixtos colegiados en materia de seguridad e higiene en el trabajo y coordinar sus actividades;

XV. Supervisar la atención de las observaciones y recomendaciones formuladas por las empresas verificadoras y autoridades en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XVI. Proponer, en coordinación con el área competente, la implantación del sistema de confiabilidad en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XVII. Evaluar técnicamente al personal responsable de la función de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en dichas materias, conforme a lo que establezca la Subdirección de Recursos Humanos;

XVIII. Establecer y coordinar la creación y operación de grupos multidisciplinarios de expertos que identifiquen y estandaricen las mejores prácticas en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIX. Emitir opinión en las actividades relacionadas con el reclutamiento y selección del personal responsable en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, conforme a lo que establezca la Subdirección de Recursos Humanos, y

XX. Establecer, en coordinación con las áreas competentes, las directrices, mecanismos y criterios en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental, aplicables a las empresas con quien Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, celebren contratos o alianzas.

Artículo 36. La Gerencia de Protección Ambiental, Gestión Energética y Sustentabilidad tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar la implementación de los sistemas de gestión de la energía en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

II. Coordinar la identificación e implementación de iniciativas de mejora del desempeño energético, así como integrar los planes y programas de mitigación y adaptación al cambio climático, protección ambiental y desarrollo sustentable en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

III. Conducir el seguimiento de los indicadores de desempeño energético, protección ambiental y de desarrollo sustentable de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como coordinar la elaboración de informes y emitir recomendaciones;

IV. Dar seguimiento al cumplimiento técnico normativo en materia de gestión energética, protección ambiental y desarrollo sustentable en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

V. Elaborar, actualizar y dar seguimiento a los estándares y estrategias en materia de gestión energética, protección ambiental y desarrollo sustentable aplicables a Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Asesorar en materia de gestión energética, protección ambiental y desarrollo sustentable a Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VII. Promover una cultura de uso eficiente de la energía, protección ambiental y desarrollo sustentable, así como la adopción y difusión de mejores prácticas en dichas materias en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

VIII. Elaborar y difundir el informe anual de desarrollo sustentable de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Artículo 37. La Gerencia del Sistema Pemex Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar la elaboración e instrumentación de los planes y programas relativos a la ejecución y mejora continua del sistema de administración de la seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso Empresas Filiales, así como darles seguimiento;

II. Asesorar y capacitar a las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, para la ejecución del sistema de administración de la seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental;

III. Definir los criterios e indicadores para el seguimiento y evaluación de la ejecución del sistema de administración de la seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Promover el intercambio y difusión de experiencias y mejores prácticas en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental para la mejora continua del sistema de administración en dichas materias, así como desarrollar e instrumentar los mecanismos para tal efecto en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Administrar y actualizar el sistema de administración de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, y sus herramientas en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como promover su aplicación;

VI. Establecer e instrumentar las mejores prácticas de negocio y proyectos de mejora de los procesos y soluciones de negocio de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Vigilar a las áreas de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en el cumplimiento de los programas relacionados con la estrategia en dichas materias;

VIII. Analizar y coordinar la aplicación de los planes de carrera y desarrollo profesional de la función de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, conforme a lo dispuesto por la Subdirección de Recursos Humanos;

IX. Elaborar y coordinar la instrumentación de los mecanismos de motivación progresiva, en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

X. Proponer y coordinar la ejecución de los proyectos de mejora continua del sistema de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. Participar en el diseño, desarrollo e implementación del programa de capacitación, así como en la Universidad Pemex, en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable, en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos;

XII. Coordinar las líneas de acción transversales de entrenamiento y difusión de conocimiento y mejores prácticas en materia del sistema de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable hacia la línea de mando, organización estructurada y función de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental;

XIII. Proponer la estrategia y estándares de higiene industrial en coordinación con las áreas competentes, así como coordinar su implementación y vigilar su cumplimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIV. Desarrollar, coordinar y supervisar el desempeño de los procesos y soluciones de negocio de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental y, en su caso, establecer las medidas necesarias para evitar desviaciones y optimizar su implantación;

XV. Participar en la representación de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, ante las instancias nacionales e internacionales en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable;

XVI. Definir e instrumentar los mecanismos para las actividades relacionadas con el reclutamiento y selección del personal responsable en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable, en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos;

XVII. Elaborar, coordinar y vigilar el cumplimiento de las directrices, mecanismos y criterios de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental aplicables a las empresas con quien Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, celebren contratos o alianzas;

XVIII. Participar, en coordinación con el área competente, en la implantación del sistema de confiabilidad en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIX. Integrar, evaluar y dar seguimiento a las metas e indicadores de desempeño e implantación en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, así como el cumplimiento de los estándares de desarrollo sustentable en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XX. Elaborar los informes en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XXI. Analizar los proyectos de inversión e iniciativas en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XXII. Evaluar el desempeño de los procesos de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y proponer las acciones preventivas, correctivas y la motivación progresiva.

Artículo 38. La Gerencia de Administración de Seguridad de los Procesos tendrá las funciones siguientes:

I. Establecer y coordinar la instrumentación de los mecanismos para el manejo de crisis y atención de contingencias en seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Administrar y coordinar la operación de las redes de expertos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de administración de seguridad de los procesos;

III. Promover y mantener las relaciones con instancias externas en materia de administración de seguridad de los procesos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Desarrollar y proponer la gestión integral de riesgos para la administración de la seguridad de los procesos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Establecer y coordinar la elaboración de planes, programas y mecanismos para la ejecución y mejora continua de la administración de la seguridad de los procesos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Asesorar a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en la administración de la seguridad de los procesos;

VII. Coordinar la elaboración del plan de respuesta a emergencias en seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Coordinar los cuerpos colegiados de emergencias y protección civil de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Establecer los mecanismos de soporte y participar en la ejecución de los estándares de la administración de la seguridad de los procesos y en eventos significativos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Proporcionar asesoría en la aplicación de los métodos y procedimientos conforme a estándares de administración de seguridad de los procesos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. Verificar el cumplimiento de las metas e integración de los indicadores de la administración de la seguridad de los procesos, y de los equipos y sistemas de seguridad en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como proponer acciones de mejora;

XII. Difundir y promover el intercambio de experiencias, así como la implementación de mejores prácticas internas y externas en materia de administración de la seguridad de los procesos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIII. Coordinar y verificar el cumplimiento de las estrategias para la aplicación y seguimiento en la ejecución del subsistema de administración de la seguridad de los procesos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIV. Establecer e instrumentar, en coordinación con las áreas competentes, los planes y programas de auditoría a los sistemas y al desempeño de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XV. Asesorar, dar soporte técnico y seguimiento a la atención de las observaciones de no conformidades y recomendaciones formuladas por las empresas verificadoras y autoridades en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XVI. Verificar el cumplimiento de las disposiciones que emitan las instancias competentes en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y desarrollo sustentable en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

XVII. Conducir la operación del Centro de Coordinación y Apoyo a Emergencias en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

SECCIÓN SEXTA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONFIABILIDAD

Artículo 39. La Subdirección de Confiabilidad tendrá las funciones siguientes:

I. Establecer y coordinar la implantación de políticas y estrategias de confiabilidad operacional y gestión del mantenimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Establecer y coordinar el seguimiento a los estándares, metas e indicadores clave del desempeño de confiabilidad operacional y de gestión del mantenimiento, así como coordinar su evaluación en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Establecer y coordinar la implementación de las mejores prácticas y tecnologías para la confiabilidad operacional y gestión del mantenimiento, así como el seguimiento a los resultados y recomendaciones en la materia, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, integrando las actividades relacionadas con la capacitación y entrenamiento correspondiente;

IV. Autorizar los programas de confiabilidad operacional y mantenimiento de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Establecer y coordinar la creación y operación de grupos multidisciplinarios de expertos que identifiquen y estandaricen las mejores prácticas en confiabilidad operacional y gestión del mantenimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Establecer, en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos, la metodología para la evaluación, acreditación, certificación, capacitación y el desarrollo humano en materia de confiabilidad operacional y gestión del mantenimiento en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VII. Administrar el sistema de confiabilidad y gestión del mantenimiento en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VIII. Coordinar las auditorías técnicas en materia del sistema de confiabilidad operacional y gestión del mantenimiento, así como la instrumentación de las recomendaciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Definir e implementar el uso de los sistemas y herramientas tecnológicas en materia de gestión de mantenimiento y confiabilidad operacional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Establecer y coordinar el seguimiento a la administración de libranzas y reparaciones mayores en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. Coordinar la atención de observaciones, recomendaciones y requerimientos de información formulados por las empresas verificadoras y autoridades en materia de confiabilidad operacional y gestión de mantenimiento de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XII. Coordinar la elaboración y emitir los informes en materia de confiabilidad operacional y gestión de mantenimiento de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XIII. Coordinar la validación de los casos de mantenimiento de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 40. La Gerencia de Confiabilidad Operacional tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer y dar seguimiento a la implantación de políticas, estrategias, objetivos, metas y mejores prácticas de confiabilidad operacional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Administrar y evaluar, con las áreas y grupos competentes, la transferencia de las mejores prácticas y tecnologías en materia de confiabilidad operacional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Proponer, en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos, la metodología para la evaluación, acreditación, certificación, capacitación y el desarrollo humano en materia de confiabilidad operacional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Coordinar la operación del sistema de confiabilidad operacional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Establecer los mecanismos para la elaboración y ejecución de planes y programas relativos a la mejora de la confiabilidad operacional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como proporcionar la asesoría correspondiente;

VI. Evaluar la implantación y los resultados del desempeño en confiabilidad operacional, así como dar seguimiento a estándares, metas e indicadores clave del desempeño en dicha materia en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Realizar auditorías técnicas en materia de confiabilidad operacional, así como dar seguimiento a la instrumentación de las recomendaciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Proponer el uso de los sistemas y herramientas tecnológicas en materia de confiabilidad operacional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Elaborar los informes en materia de confiabilidad operacional de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de Empresas Filiales, y

X. Asesorar en la atención de las observaciones, recomendaciones y requerimientos de información formulados por las empresas verificadoras y autoridades en materia de confiabilidad operacional de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 41. La Gerencia de Gestión de Mantenimiento tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer y dar seguimiento a la implementación de las mejores prácticas y tecnologías para la gestión del mantenimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Administrar y evaluar, con las áreas y grupos competentes, la transferencia de las mejores prácticas y tecnologías en materia de gestión de mantenimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como dar seguimiento a sus resultados;

III. Dar seguimiento a la administración de libranzas y reparaciones mayores en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Revisar y validar los programas de mantenimiento de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Evaluar el desempeño en la gestión del mantenimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, e identificar desviaciones;

VI. Proponer, en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos, la metodología para la evaluación, acreditación, certificación, capacitación y el desarrollo humano, en gestión de mantenimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Realizar auditorías técnicas en materia de gestión del mantenimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Elaborar los informes en materia de gestión del mantenimiento de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Asesorar en la atención de las observaciones, recomendaciones y requerimientos de información formulados por las empresas verificadoras y autoridades en materia de mantenimiento de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Proponer el uso de los sistemas y herramientas tecnológicas en materia de gestión de mantenimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XI. Revisar y validar los casos de mantenimiento de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN SÉPTIMA

DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS

Artículo 42. La Gerencia de Desarrollo de Proyectos tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar y administrar el sistema institucional para las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Analizar la factibilidad de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor en cuanto a estimación de costos de inversión, alcance técnico, análisis de riesgos y rentabilidad de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Validar los entregables en las materias de ingeniería, tecnología, gestión de calidad, estimación de costos, evaluación de riesgos, planeación, programación de proyectos y caso de negocio para la acreditación de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor importantes o trascendentes de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Establecer el seguimiento y evaluación para las fases de desarrollo y ejecución de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor importantes o trascendentes de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como el acceso a la información relacionada con dichas fases;

V. Diseñar, establecer y calcular los indicadores de desempeño de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor importantes o trascendentes, relacionados con los objetivos de costo, tiempo, calidad y parámetros de rentabilidad en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Evaluar el desempeño de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor importantes o trascendentes, relacionado con los objetivos de costo, tiempo, calidad y parámetros de rentabilidad durante las diversas fases de los proyectos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Dar seguimiento a los análisis de riesgos de ejecución de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor importantes o trascendentes y programas de mitigación que presenten Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Validar la información y los reportes de evaluación de la fase de ejecución de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor importantes o trascendentes de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, e informar sobre el estado de las mismas;

IX. Diseñar, establecer y promover los mecanismos para la gestión de calidad para el desarrollo y ejecución de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor importantes o trascendentes de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Establecer los estándares, criterios y mejores prácticas para el desarrollo de Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor importantes o trascendentes en las materias de ingeniería, gestión de calidad, estimación de costos, administración y programación de proyectos, y evaluación de riesgos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. Asesorar a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de ingeniería, gestión de calidad, estimación de costos, administración y programación de proyectos, evaluación de tecnología, y riesgos, y

XII. Proponer programas de capacitación, coordinar e impartir cursos en materia de ingeniería, gestión de calidad, estimación de costos, administración y programación de proyectos, evaluación de tecnología, y riesgos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

SECCIÓN PRIMERA

DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Artículo 43. La Dirección Corporativa de Tecnologías de Información tendrá las funciones siguientes:

I. Autorizar la estrategia de Tecnologías de Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Dirigir la estrategia de evolución tecnológica, así como autorizar el portafolio y catálogo de servicios en materia de Tecnologías de Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Dirigir la integración de la arquitectura tecnológica de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Autorizar la estrategia de seguridad de la información en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

V. Autorizar los Estándares de Tecnologías de Información y seguridad de la información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Supervisar los procesos de integración, seguimiento y evaluación del portafolio de proyectos de Tecnologías de Información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Dirigir la implementación de Servicios de Negocio en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Dirigir la prestación de servicios de Tecnologías de Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Empresas Filiales y, en su caso, a terceros;

IX. Autorizar la prestación de servicios de Tecnologías de Información en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, cuando sean proporcionados por terceros;

X. Dirigir, en coordinación con las áreas competentes, los procesos para la integración de los requerimientos presupuestales en materia de Tecnologías de Información de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XI. Autorizar los dictámenes técnicos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Tecnologías de Información en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como sus componentes en los proyectos de negocio o industriales;

XII. Dirigir el seguimiento de los dictámenes técnicos a los requerimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia de Tecnologías de Información para Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XIII. Dirigir la instrumentación de la estrategia de vinculación entre la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información y Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XIV. Coordinar, con las áreas competentes, los mecanismos para desarrollar y evaluar alianzas, nuevos negocios, y relaciones estratégicas en materia de Tecnologías de Información.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALINEACIÓN TECNOLÓGICA

Artículo 44. La Subdirección de Alineación Tecnológica tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar la actualización y alineación de la estrategia de Tecnologías de Información de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información con la Planeación Estratégica Institucional de Pemex;

II. Coordinar la integración y evaluación del modelo operativo de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información;

III. Conducir el diseño e implementación de la estrategia de evolución tecnológica en materia de Tecnologías de Información;

IV. Conducir la implementación de la estrategia de Tecnologías de Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Coordinar el cumplimiento que derive de las revisiones de las instancias de fiscalización, aplicables a la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información;

VI. Coordinar el análisis y validación de los riesgos asociados a los servicios de Tecnologías de Información;

VII. Administrar el portafolio de proyectos de Tecnologías de Información de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VIII. Coordinar la implementación de mecanismos de evaluación y mejora de calidad de los servicios de Tecnologías de Información proporcionados a Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IX. Administrar el portafolio y catálogo de servicios de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información;

X. Establecer, en coordinación con las áreas competentes, mecanismos para desarrollar y evaluar alianzas, nuevos negocios y relaciones estratégicas en materia de Tecnologías de Información;

XI. Conducir la definición de la arquitectura tecnológica y la emisión de Estándares de Tecnologías de Información y supervisar su cumplimiento;

XII. Coordinar la priorización y distribución del presupuesto asignado a la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información, y

XIII. Coordinar la autorización de los dictámenes técnicos de los requerimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Tecnologías de Información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y supervisar su seguimiento.

Artículo 45. La Gerencia de Alineación y Seguimiento Estratégico de Tecnologías de Información tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar la estrategia de Tecnologías de Información de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información, con la Planeación Estratégica Institucional de Pemex;

II. Implementar el mecanismo de priorización y asignación de los recursos presupuestales otorgados a la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información;

III. Alinear la distribución del presupuesto a la estrategia de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información y llevar a cabo su seguimiento;

IV. Dar seguimiento a la ejecución de la estrategia de Tecnologías de Información de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información;

V. Elaborar, en coordinación con las áreas competentes, el portafolio de proyectos de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información, y

VI. Dar seguimiento a la ejecución del portafolio de proyectos de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información.

Artículo 46. La Gerencia de Cumplimiento y Calidad del Servicio tendrá las funciones siguientes:

I. Promover e implementar, en coordinación con las áreas competentes, los mecanismos que permitan dar cumplimiento a los requerimientos de las instancias de fiscalización y disposiciones aplicables a la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información, así como difundirlas;

II. Integrar, en coordinación con las áreas competentes, el modelo operativo de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información, así como evaluar su desempeño;

III. Analizar los riesgos asociados a los servicios que proporciona la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información;

IV. Coordinar el diseño y evaluación del Plan de continuidad de los servicios de Tecnologías de Información en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

V. Implementar el mecanismo de evaluación y mejora del desempeño de los procesos del modelo operativo de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información;

VI. Verificar la eficacia operativa de los mecanismos de mitigación de los riesgos asociados a los servicios de Tecnologías de Información;

VII. Dar seguimiento en la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información, a los programas de trabajo que deriven de mejoras al control interno;

VIII. Evaluar, en coordinación con las áreas de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información, el cumplimiento a requerimientos solicitados por instancias de fiscalización y disposiciones normativas aplicables a dicha Dirección Corporativa, y

IX. Promover en la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información, el cumplimiento de compromisos que deriven de las revisiones de las instancias de fiscalización en el ámbito de las Tecnologías de Información.

Artículo 47. La Gerencia de Arquitectura y Evolución Tecnológica tendrá las funciones siguientes:

I. Desarrollar, en coordinación con las áreas competentes, la estrategia de evolución tecnológica en materia de Tecnologías de Información;

II. Monitorear y analizar el mercado y sus tendencias en materia de Tecnologías de Información en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

III. Administrar la vinculación con proveedores, el sector académico y entes públicos, en materia de evolución de Tecnologías de Información;

IV. Proponer la incorporación de tendencias tecnológicas y prácticas de negocio, en materia de Tecnologías de Información;

V. Integrar, en coordinación con las áreas competentes, el portafolio y catálogo de servicios de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información;

VI. Elaborar, en coordinación con las áreas competentes, la arquitectura tecnológica en materia de Tecnologías de Información;

VII. Establecer, en coordinación con las áreas competentes, los Estándares de Tecnologías de Información, y

VIII. Gestionar la autorización y dar seguimiento a los dictámenes técnicos sobre la procedencia de requerimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Tecnologías de Información, así como los componentes en esta materia en los proyectos de negocio.

SECCIÓN TERCERA**DE LA SUBDIRECCIÓN DE SOLUCIONES Y SERVICIOS DE NEGOCIO**

Artículo 48. La Subdirección de Soluciones y Servicios de Negocio tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar la instrumentación de la estrategia de vinculación de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información con Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coordinar la integración y priorización de la cartera de iniciativas de negocio en materia de Tecnologías de Información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Coordinar la consultoría de negocio y elaboración de propuestas de soluciones integrales que habilitan los Servicios de Negocio en materia de Tecnologías de Información para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Coordinar la habilitación e integración de los Servicios de Negocio alineados a la estrategia de procesos, al MOBAP, y al modelo de atención de negocio en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Coordinar la administración del ciclo de vida y propuestas de mejora de los Servicios de Negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Coordinar la instrumentación de los mecanismos de gobernabilidad y administración de información y de contenido empresarial de los Servicios de Negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Coordinar la instrumentación de los controles, segregación de funciones y mecanismos de seguridad de información en los Servicios de Negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

VIII. Coordinar, la integración de los acuerdos de niveles de servicio de Tecnologías de Información para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 49. La Gerencia de Vinculación y Consultoría de Negocio tendrá las funciones siguientes:

I. Habilitar, en coordinación con las áreas competentes, la estrategia de vinculación de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información con Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Fungir como enlace único de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información en materia de Servicios de Negocio en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Proporcionar, en coordinación con las áreas competentes, la consultoría de negocio en materia de Tecnologías de Información y el soporte tecnológico para la mejora continua de procesos para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Elaborar, en coordinación con las áreas competentes, las propuestas de soluciones integrales que habilitan los Servicios de Negocio en alineación con la arquitectura tecnológica, el MOBAP y la estrategia de procesos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Supervisar e integrar los requerimientos, la documentación, la priorización y el seguimiento de las solicitudes del negocio en materia de Tecnologías de Información, en coordinación con las áreas competentes de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Integrar y dar seguimiento, en coordinación con las áreas competentes, a la cartera de iniciativas de negocio en materia de Tecnologías de Información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Integrar, en coordinación con las áreas competentes, los acuerdos de niveles de servicio de Tecnologías de Información para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Participar, en su ámbito de competencia, en la ejecución del Plan de continuidad de los servicios de Tecnologías de Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

IX. Integrar, en coordinación con las áreas competentes, los casos de negocio aplicables para las iniciativas que habilitan los Servicios de Negocio.

Artículo 50. La Gerencia de Soluciones para Procesos Industriales tendrá las funciones siguientes:

I. Establecer e instrumentar, en coordinación con las áreas competentes, los mecanismos de gobernabilidad de datos técnicos e industriales para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Habilitar, en coordinación con las áreas competentes, las soluciones a procesos industriales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Realizar el mantenimiento evolutivo y actualización de las soluciones a procesos industriales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Administrar el ciclo de vida y mejora de las soluciones a procesos industriales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Realizar, en coordinación con las áreas competentes, el diseño y ejecución de pruebas de calidad, así como la elaboración de documentación para la entrega de soluciones a procesos industriales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Homologar y consolidar, en coordinación con las áreas competentes, los datos generados por las soluciones a procesos industriales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Implementar la integración entre soluciones a procesos industriales y participar en la integración con otros Servicios de Negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Participar, en coordinación con las áreas competentes, en la elaboración de la arquitectura tecnológica en materia de soluciones a procesos industriales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Instrumentar, en coordinación con las áreas competentes, los controles, la segregación de funciones y los mecanismos de seguridad de información en las soluciones a procesos industriales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

X. Participar, en su ámbito de competencia, en el diseño y ejecución del Plan de continuidad de los servicios de Tecnologías de Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 51. La Gerencia de Desarrollo e Integración de Soluciones de Negocio tendrá las funciones siguientes:

I. Habilitar, en coordinación con las áreas competentes, las soluciones de negocio que complementan a las soluciones empresariales, industriales y analíticas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Realizar el mantenimiento y actualización de soluciones de negocio que complementan a las soluciones empresariales, industriales y analíticas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Administrar el ciclo de vida y mejora de las soluciones de negocio que complementan a las soluciones empresariales, industriales y analíticas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Realizar, en coordinación con las áreas competentes, el diseño y ejecución de pruebas de calidad, así como la elaboración de la documentación para la entrega de soluciones de negocio que complementan a las soluciones empresariales, industriales y analíticas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Instrumentar, en coordinación con las áreas competentes, los controles, segregación de funciones, y los mecanismos de seguridad de información requeridos en las soluciones de negocio que complementan a las soluciones empresariales, industriales y analíticas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Participar, en coordinación con las áreas competentes, en la elaboración de la arquitectura tecnológica en materia de desarrollo, contenido empresarial, servicios de información e integración de soluciones de negocio que complementan las soluciones empresariales, industriales y analíticas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Instrumentar, en coordinación con las áreas competentes, la integración entre las diversas aplicaciones que soportan los Servicios de Negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Instrumentar, en coordinación con las áreas competentes, los mecanismos de gobernabilidad y administración de información, de contenido empresarial en los Servicios de Negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

IX. Participar, en su ámbito de competencia, en el diseño y ejecución del Plan de continuidad de los servicios de Tecnologías de Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 52. La Gerencia de Soluciones Empresariales tendrá las funciones siguientes:

I. Habilitar, en coordinación con las áreas competentes, las soluciones analíticas y soluciones empresariales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Realizar el mantenimiento y actualización de soluciones analíticas y soluciones empresariales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Administrar el ciclo de vida y mejora de las soluciones analíticas y soluciones empresariales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Realizar, en coordinación con las áreas competentes, el diseño y ejecución de pruebas de calidad, así como la elaboración de documentación para la entrega de soluciones analíticas y soluciones empresariales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Participar en la integración de las soluciones analíticas y soluciones empresariales con otros Servicios de Negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Establecer e instrumentar, en coordinación con las áreas competentes, los mecanismos de gobernabilidad y de administración de información empresarial de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Instrumentar, en coordinación con las áreas competentes, los controles, la segregación de funciones y los mecanismos de seguridad de información requeridos en las soluciones analíticas y soluciones empresariales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Participar, en coordinación con las áreas competentes, en la elaboración de la arquitectura tecnológica en materia de soluciones analíticas y soluciones empresariales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

IX. Participar, en su ámbito de competencia, en el diseño y ejecución del Plan de continuidad de los servicios de Tecnologías de Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN CUARTA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Artículo 53. La Subdirección de Servicios de Tecnologías de Información tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar la participación, con las áreas competentes, en las estrategias de continuidad de los servicios de Tecnologías de Información para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coordinar, a nivel nacional e internacional, la entrega de servicios digitales y Soporte Operativo para la continuidad de los servicios y soluciones de Tecnologías de Información que habilitan los procesos de negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Coordinar la entrega de servicios de infraestructura de Tecnologías de Información para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Coordinar la implementación de la estrategia de seguridad de la información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Coordinar, en la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información, la implementación de acuerdos operacionales y supervisar el cumplimiento de los niveles de servicios de Tecnologías de Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Coordinar el esquema funcional de asignación de roles y perfiles a usuarios de las soluciones de Tecnologías de Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Supervisar la instrumentación de los controles de seguridad en los servicios de Tecnologías de Información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Coordinar, en la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información, la instrumentación de los planes de recuperación y restablecimiento de servicios en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Coordinar la integración y validación de la documentación para los casos de negocio de iniciativas que incluyan productos o servicios de Tecnologías de Información, relacionados con el portafolio de proyectos de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información, y

X. Supervisar la implementación de la estrategia y modelo operativo de la gestión de identidades y control de acceso.

Artículo 54. La Gerencia de Redes y Telecomunicaciones tendrá las funciones siguientes:

I. Proporcionar las soluciones integrales de redes y telecomunicaciones a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Administrar la infraestructura de redes y telecomunicaciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Realizar, en coordinación con las áreas competentes, la integración y validación de la documentación para los casos de negocio de iniciativas que incluyan productos o servicios de redes y telecomunicaciones, relacionados con el portafolio de proyectos de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información;

IV. Instrumentar los controles de seguridad definidos para redes administrativas e industriales y telecomunicaciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Participar, en su ámbito de competencia, en el diseño y ejecución del Plan de continuidad de los servicios de Tecnologías de Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Ejecutar los proyectos de modernización y habilitación de la infraestructura para proveer los servicios de redes y telecomunicaciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Proporcionar los servicios de telecomunicaciones para atender las contingencias en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Implementar el esquema de monitoreo de redes y telecomunicaciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

IX. Participar, en coordinación con las áreas competentes, en la elaboración de la arquitectura tecnológica en materia de redes y telecomunicaciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 55. La Gerencia de Continuidad Operativa tendrá las funciones siguientes:

I. Proporcionar el Soporte Operativo y entrega, a nivel nacional e internacional, para la continuidad de los servicios de Tecnologías de Información que habilitan los procesos de negocio en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Administrar la mesa de servicios de Tecnologías de Información a usuarios finales en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Implementar el esquema de administración de identidad, control de acceso y perfiles de los Servicios Básicos de Escritorio a los usuarios finales en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Instrumentar el esquema de monitoreo de los Servicios de Negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Participar, en el diseño y la ejecución del Plan de continuidad de los servicios de Tecnologías de Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Coordinar a las representaciones regionales de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información en la entrega y soporte de servicios de Tecnologías de Información;

VII. Coordinar, con las áreas competentes, la capacitación y entrenamiento de usuarios en los servicios básicos de Tecnologías de Información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Gestionar la atención de requerimientos operativos en materia de Tecnologías de Información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Realizar, en coordinación con las áreas competentes, la puesta en producción de las soluciones y servicios de Tecnologías de Información que habilitan los procesos de negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Gestionar el soporte, mantenimiento, entrega y control de los Servicios Básicos de Escritorio de Tecnologías de Información a usuarios finales en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XI. Operar los controles de seguridad y respuesta a incidentes en la materia, relacionados con equipos y servicios de usuarios finales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 56. La Gerencia de Servicios Digitales tendrá las funciones siguientes:

I. Proporcionar las soluciones integrales de infraestructura de procesamiento, plataforma de aplicaciones, almacenamiento y base de datos a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Administrar la operación, mantenimiento y monitoreo de la infraestructura y base de datos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Realizar, en coordinación con las áreas competentes, la integración y validación de la documentación para los casos de negocio de iniciativas que incluyan productos y servicios de infraestructura de procesamiento, plataforma aplicativa, almacenamiento y base de datos, relacionados con el portafolio de proyectos de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información;

IV. Instrumentar y operar los controles de seguridad para servidores, base de datos, sistemas y servicios de infraestructura de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Ejecutar los proyectos de modernización y habilitación de la infraestructura para proveer los servicios de procesamiento, plataforma aplicativa, almacenamiento y base de datos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Diseñar e implementar el esquema de monitoreo de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento y base de datos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Participar, en coordinación con las áreas competentes, en la elaboración de la arquitectura tecnológica en materia de infraestructura de procesamiento, plataforma aplicativa, almacenamiento y base de datos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Participar en el diseño y la ejecución del Plan de continuidad de los servicios de Tecnologías de Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

IX. Administrar los centros de cómputo propios o de terceros o plataformas de cómputo en la nube al servicio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 57. La Gerencia de Seguridad de la Información tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar e instrumentar la estrategia de seguridad de la información para Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

II. Administrar los riesgos de seguridad de la información en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Diseñar la arquitectura de seguridad de la información en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Elaborar los Estándares de Tecnologías de Información relacionados con la seguridad de la información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Coordinar la gestión de incidentes de seguridad de la información y su análisis causa raíz en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Dar seguimiento a la instrumentación y operación de los mecanismos de seguridad de la información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Instrumentar el esquema de monitoreo de los mecanismos de seguridad de la información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Participar, en su ámbito de competencia, en el diseño y ejecución del Plan de continuidad de los servicios de Tecnologías de Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

IX. Elaborar y dar seguimiento, en coordinación con las áreas competentes, a la implementación de la estrategia de gestión de identidades y control de acceso.

SECCIÓN QUINTA**DE LOS SUBDIRECTORES Y GERENTES DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

Artículo 58. Los subdirectores de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información, supervisarán que sus funciones se realicen de conformidad con la planeación, la estrategia de evolución tecnológica en materia de Tecnologías de Información, la estrategia de seguridad de la información y el modelo operativo de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información.

Artículo 59. Los gerentes de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información ejecutarán sus funciones de conformidad con la planeación, la estrategia de evolución tecnológica en materia de Tecnologías de Información, la estrategia de seguridad de la información y el modelo de vinculación de la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información.

CAPÍTULO CUARTO**DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ALIANZAS Y NUEVOS NEGOCIOS****SECCIÓN PRIMERA****DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ALIANZAS Y NUEVOS NEGOCIOS**

Artículo 60. La Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios tendrá las funciones siguientes:

I. Dirigir la estrategia integral de alianzas y nuevos negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Definir y proponer las directrices, prioridades, criterios y mecanismos generales, para las alianzas y nuevos negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Supervisar la elaboración y el análisis de los modelos de negocio y estudios para la creación o terminación de alianzas y negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Supervisar la integración y seguimiento del portafolio de oportunidades de alianzas y nuevos negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Supervisar la elaboración y el análisis de los términos, condiciones y demás aspectos de carácter técnico, financiero, legal y económico-fiscal, en materia de alianzas y nuevos negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Aprobar y suscribir los instrumentos jurídicos, cartas de intención y memorando de entendimiento, en los cuales se consigne el interés de participar en una alianza o negocio por parte de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como los documentos para su formalización;

VII. Supervisar la estrategia para las negociaciones de las alianzas y nuevos negocios, su formalización y el plan de transición para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Proponer la creación, modificación, escisión, fusión, liquidación, transformación, adquisición o venta de empresas; la compra o venta de activos estratégicos, y la cesión o adquisición de derechos y nuevas inversiones en las alianzas y negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Proponer las condiciones, estructura y gobierno corporativo de las alianzas y nuevos negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Presentar los informes de las Empresas Filiales de Pemex, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y de las empresas en las que mantenga alguna participación accionaria, así como supervisar el análisis de los informes de los representantes y consejeros designados en las mismas;

XI. Supervisar el seguimiento a los acuerdos del Consejo de Administración y sus comités, así como de los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias que tengan incidencia en las Empresas Filiales de Pemex, de sus Empresas Productivas Subsidiarias, y en las empresas en las que mantenga alguna participación accionaria, y

XII. Supervisar la obtención y entrega de información de las Empresas Filiales y de las empresas en las que se mantenga alguna participación accionaria a las instancias de fiscalización, y de transparencia y acceso a la información.

SECCIÓN SEGUNDA**DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**

Artículo 61. La Subdirección de Desarrollo de Negocios de Exploración y Producción tendrá, dentro del ámbito de exploración, extracción, recolección, acondicionamiento y logística primaria de hidrocarburos, las funciones siguientes:

I. Coordinar la aplicación de la estrategia integral de alianzas y nuevos negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Conducir la elaboración y el análisis de los modelos de negocio y estudios para la creación y terminación de alianzas y negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Coordinar la integración y seguimiento al portafolio de oportunidades de alianzas y nuevos negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Conducir la elaboración y el análisis de los términos, condiciones, y demás aspectos de carácter técnico, financiero, legal y económico-fiscal, en materia de alianzas y nuevos negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Proponer y suscribir los instrumentos jurídicos, cartas de intención y memorando de entendimiento, en los cuales se consigne el interés de participar en una alianza o negocio por parte de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como los documentos para su formalización;

VI. Coordinar la estrategia para las negociaciones de las alianzas y nuevos negocios, su formalización y el plan de transición para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Coordinar la elaboración de la propuesta para la creación, modificación, escisión, fusión, liquidación, transformación, adquisición o venta de empresas, la compra o venta de activos estratégicos, y la cesión o adquisición de derechos y nuevas inversiones en las alianzas y negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

VIII. Proponer las condiciones, estructura y gobierno corporativo de las alianzas y nuevos negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso Empresas Filiales.

Artículo 62. Las gerencias de Nuevos Modelos de Ejecución de Exploración y Producción, de Alianzas y Desarrollo de Nuevos Negocios para apoyo a la Producción, y de Alianzas y Desarrollo de Nuevos Negocios de Recolección, Tratamiento y Logística Primaria de Hidrocarburos tendrán, cada una dentro del ámbito de su competencia, las funciones siguientes:

I. Implementar la estrategia integral de alianzas y nuevos negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Elaborar y analizar los modelos de negocio y estudios para la creación y terminación de alianzas y negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Integrar y dar seguimiento al portafolio de oportunidades de alianzas y nuevos negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Elaborar y analizar la propuesta de los términos, condiciones, y demás aspectos de carácter técnico, financiero, legal y económico-fiscal, en materia de alianzas y nuevos negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Participar en la elaboración de los instrumentos jurídicos, cartas de intención y memorando de entendimiento, en los cuales se consigne el interés de participar en una alianza o negocio por parte de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como los documentos para su formalización;

VI. Participar en la estrategia para las negociaciones relacionadas con las alianzas y nuevos negocios, su formalización y el plan de transición para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Elaborar y analizar la propuesta para la creación, modificación, escisión, fusión, liquidación, transformación, adquisición o venta de empresas, la compra o venta de activos estratégicos, y la cesión o adquisición de derechos y nuevas inversiones en las alianzas y negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

VIII. Elaborar y analizar la propuesta de las condiciones, estructura y gobierno corporativo de las alianzas y nuevos negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN TERCERA**DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIOS DE TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL**

Artículo 63. La Subdirección de Desarrollo de Negocios de Transformación Industrial, dentro del ámbito de las actividades de la industria de hidrocarburos y eléctrica, distintas de la exploración y extracción, recolección, acondicionamiento y logística primaria, tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar la aplicación de la estrategia integral de alianzas y nuevos negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Conducir la elaboración y el análisis de los modelos de negocio y estudios para la creación y terminación de alianzas y negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Coordinar la integración y seguimiento al portafolio de oportunidades de alianzas y nuevos negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Conducir la elaboración y el análisis de los términos, condiciones, y demás aspectos de carácter técnico, financiero, legal y económico-fiscal, en materia de alianzas y nuevos negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Proponer y suscribir los instrumentos jurídicos, cartas de intención y memorando de entendimiento, en los cuales se consigne el interés de participar en una alianza o negocio por parte de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como los documentos para su formalización;

VI. Coordinar la estrategia para las negociaciones de las alianzas y nuevos negocios, su formalización y el plan de transición para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Coordinar la elaboración de la propuesta para la creación, modificación, escisión, fusión, liquidación, transformación, adquisición o venta de empresas, la compra o venta de activos estratégicos, y la cesión o adquisición de derechos y nuevas inversiones en las alianzas y negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

VIII. Proponer las condiciones, estructura y gobierno corporativo de las alianzas y nuevos negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 64. Las gerencias de Desarrollo de Negocios de Eficiencia y Mejora, y de Mejora y de Aprovechamiento de Oportunidades y Nuevos Negocios tendrán, cada una dentro del ámbito de su competencia y en materia de las actividades de la industria de hidrocarburos y eléctrica, distintas de la exploración, extracción, recolección, tratamiento y logística primaria, las funciones siguientes:

I. Implementar la estrategia integral de alianzas y nuevos negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Elaborar y analizar los modelos de negocio y estudios para la creación y terminación de alianzas y negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Integrar y dar seguimiento al portafolio de oportunidades de alianzas y nuevos negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Elaborar y analizar la propuesta de los términos, condiciones, y demás aspectos de carácter técnico, financiero, legal y económico-fiscal, en materia de alianzas y nuevos negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Participar en la elaboración de los instrumentos jurídicos, cartas de intención y memorando de entendimiento, en los cuales se consigne el interés de participar en una alianza o negocio por parte de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como los documentos para su formalización;

VI. Participar en la estrategia para las negociaciones relacionadas con las alianzas y nuevos negocios, su formalización y el plan de transición para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Elaborar y analizar la propuesta para la creación, modificación, escisión, fusión, liquidación, transformación, adquisición o venta de empresas, la compra o venta de activos estratégicos, y la cesión o adquisición de derechos y nuevas inversiones en las alianzas y negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

VIII. Elaborar y analizar la propuesta de las condiciones, estructura y gobierno corporativo de las alianzas y nuevos negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN CUARTA**DE LA SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y REGULACIÓN DE NEGOCIOS Y EMPRESAS FILIALES**

Artículo 65. La Subdirección de Análisis y Regulación de Negocios y Empresas Filiales tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar la aplicación de la estrategia integral de alianzas y nuevos negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Conducir la elaboración de la propuesta de directrices, prioridades, criterios y mecanismos generales, para las alianzas y nuevos negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Coordinar la integración y seguimiento al portafolio de oportunidades en materia de liquidación, transformación, adquisición, o venta de empresas y activos de Empresas Filiales y aquéllas que le asigne el Director Corporativo de Alianzas y Nuevos Negocios;

IV. Conducir el análisis y sistematización de la documentación, información y resultados, derivados de los proyectos, alianzas, asociaciones, contrataciones y nuevos negocios, competencia de la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios, para realizar las propuestas contenidas en la fracción II de este artículo;

V. Proponer las condiciones, estructura y gobierno corporativo de las Empresas Filiales;

VI. Coordinar la elaboración de la propuesta para la creación, modificación, escisión, fusión, liquidación, transformación, adquisición o venta de empresas, la compra o venta de activos estratégicos, y la cesión o adquisición de derechos y nuevas inversiones, en Empresas Filiales y aquéllas que le asigne el Director Corporativo de Alianzas y Nuevos Negocios;

VII. Coordinar el diseño e implementación de los mecanismos para el seguimiento de los acuerdos del Consejo de Administración y sus comités, así como de los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias que tengan incidencia en las Empresas Filiales de Pemex y en las empresas en las que mantengan alguna participación accionaria;

VIII. Coordinar la elaboración de los informes de las Empresas Filiales de Pemex, de sus Empresas Productivas Subsidiarias, y de las empresas en las que mantenga alguna participación accionaria, así como el análisis de los informes de los representantes y consejeros designados en las mismas, y evaluar el desempeño de dichas empresas y de estos últimos, y

IX. Coordinar el diseño e implementación de los mecanismos para la obtención y entrega de información de las Empresas Filiales y de las empresas en las que se mantenga alguna participación accionaria, a las instancias de fiscalización, y de transparencia y acceso a la información.

Artículo 66. La Gerencia de Análisis y Regulación de Negocios tendrá las funciones siguientes

I. Implementar la estrategia integral de alianzas y nuevos negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Elaborar la propuesta de directrices, prioridades, criterios y mecanismos generales, para las alianzas y nuevos negocios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Elaborar el análisis y sistematización de la documentación, información y resultados derivados de los proyectos, alianzas, asociaciones, contrataciones y nuevos negocios, competencia de la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios, para realizar las propuestas contenidas en la fracción II de este artículo;

IV. Integrar y dar seguimiento al portafolio de oportunidades en materia de liquidación, transformación, adquisición, o venta tanto de empresas, como de activos de Empresas Filiales y aquéllas que le asigne el Director Corporativo de Alianzas y Nuevos Negocios, y

V. Elaborar y analizar la propuesta para la creación, modificación, escisión, fusión, liquidación, transformación, adquisición o venta de empresas, la compra o venta de activos estratégicos, y la cesión o adquisición de derechos y nuevas inversiones en Empresas Filiales y, en su caso, aquéllas que le asigne el Director Corporativo de Alianzas y Nuevos Negocios.

Artículo 67. La Gerencia de Empresas Filiales tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar los informes de las Empresas Filiales de Pemex, de sus Empresas Productivas Subsidiarias, y de las empresas en las que mantenga alguna participación accionaria, así como analizar los informes de los representantes y consejeros designados en las mismas, y evaluar el desempeño de dichas empresas y de estos últimos;

II. Elaborar la propuesta para la creación, modificación, escisión, fusión, liquidación, transformación o cambio de régimen jurídico de las Empresas Filiales de Pemex, de sus Empresas Productivas Subsidiarias, y de las empresas en que mantenga alguna participación accionaria;

III. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo de Administración y sus comités, así como de los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias que tengan incidencia en las Empresas Filiales de Pemex, y en las empresas en las que mantengan alguna participación accionaria;

IV. Requerir y entregar la información de las Empresas Filiales y de las empresas en las que se mantenga alguna participación accionaria a las instancias de fiscalización, y de transparencia y acceso a la información, y

V. Analizar y proponer las condiciones, estructura y gobierno corporativo de las Empresas Filiales.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE FINANZAS

SECCIÓN PRIMERA

DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE FINANZAS

Artículo 68. La Dirección Corporativa de Finanzas tendrá las funciones siguientes:

I. Suministrar los recursos financieros que requiera Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en función de la capacidad financiera;

II. Dirigir los procesos financieros de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

III. Dirigir el análisis del entorno económico y financiero de la industria petrolera nacional e internacional y la perspectiva de los mercados financieros;

IV. Definir el marco macroeconómico y financiero que deberá incluirse en la definición del Plan de Negocios;

V. Dirigir las instancias de aprobación de fórmulas de precios y tarifas de los bienes y servicios que comercialicen Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, aprobadas por el Consejo de Administración;

VI. Dirigir las acciones para el cumplimiento de la meta anual de balance financiero y las demás que se establezcan;

VII. Dirigir las acciones para la formulación de la propuesta de escenario indicativo de metas de generación de valor económico y de balance financiero;

VIII. Proponer la estructura de deuda de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, y vehículos financieros, así como definir las directrices para su implementación;

IX. Integrar la propuesta de las metas financieras y de generación de valor económico, de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

X. Definir los criterios económico financieros y presupuestales que se utilizarán en la jerarquización del portafolio, así como en la evaluación de las inversiones, asociaciones, alianzas estratégicas y desinversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. Conducir la formulación del presupuesto y las adecuaciones presupuestales de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como el cumplimiento de las metas económico-financieras y del ejercicio de los recursos, sin perjuicio de lo que determine el Consejo de Administración;

XII. Dirigir la emisión de los estados financieros de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como los consolidados de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIII. Dirigir la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XIV. Dirigir el marco de administración de riesgos empresariales y las estrategias de administración de riesgos financieros de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XV. Definir estrategias de seguro y reaseguro de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XVI. Definir la estrategia de promoción de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, ante los mercados financieros globales, así como analizar y difundir, en coordinación con las áreas correspondientes, la información sobre la situación y el desempeño financiero que se formule para las autoridades, inversionistas, analistas, agencias calificadoras de crédito y sustentabilidad y responsabilidad social, así como medios masivos de comunicación;

XVII. Participar en la toma de decisiones y en las acciones que en su consideración puedan afectar la posición financiera de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como emitir las recomendaciones que considere necesarias;

XVIII. Participar en el diseño y evaluación de los mecanismos de financiamiento a ser utilizados en el desarrollo de proyectos de inversión y nuevos negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como emitir las recomendaciones que considere necesarias;

XIX. Dirigir la preparación de la información contable para establecer y mantener el registro de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, ante las autoridades financieras nacionales e internacionales;

XX. Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones fiscales;

XXI. Conducir la integración de la información relacionada con el monto del dividendo estatal anual de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y dirigir las gestiones operativas para la entrega del dividendo citado;

XXII. Dirigir la negociación de metodologías de precios y tarifas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

XXIII. Coordinar la implantación de políticas, estrategias, procesos, iniciativas, proyectos, acciones, metodologías, mecanismos y sistemas en materia precios, tarifas y contraprestaciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Artículo 69. La Subdirección de Presupuesto tendrá las funciones siguientes:

I. Formular la propuesta de presupuesto de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, acorde al proyecto de programa operativo y financiero anual de trabajo y el Plan de Negocios;

II. Coordinar las acciones para obtener la aprobación de la propuesta de presupuesto de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

III. Coordinar el ejercicio del presupuesto aprobado de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IV. Autorizar y gestionar las adecuaciones al presupuesto de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

V. Controlar y evaluar la formulación y el ejercicio del presupuesto, así como coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de la meta anual de balance financiero;

VI. Coordinar la integración y presentación de los informes a que hace referencia el artículo 102, fracción VI, de la Ley, los relativos a los programas y proyectos de inversión y demás información en materia presupuestaria que solicite el Consejo de Administración y autoridades;

VII. Coordinar la formulación del escenario indicativo consolidado de las metas de balance financiero de Pemex y de sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VIII. Coordinar la elaboración de proyecciones de flujo de efectivo a partir de la gestión de información operativa de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

IX. Coordinar los servicios de soporte en materia presupuestal y determinar sus controles, en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Artículo 70. La Gerencia de Programación y Análisis Financiero tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar los programas financieros en devengable y flujo de efectivo a partir de la gestión de información operativa para la integración y adecuaciones al presupuesto de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

II. Estimar y dar seguimiento a los ingresos propios de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, que se establecen en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;

III. Elaborar el escenario indicativo consolidado de metas de balance financiero para el año que se presupuesta, así como la proyección financiera de largo plazo de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, alineado a la Planeación Estratégica Institucional;

IV. Elaborar las proyecciones financieras pro forma y de flujo de efectivo, bajo distintos escenarios de planeación, de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

V. Determinar el impacto financiero derivado del comportamiento de variables operativas, comerciales y de mercado que inciden en el presupuesto de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Determinar la capacidad financiera y evaluar la factibilidad presupuestal del portafolio de inversiones, programas operativos y de mantenimiento de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VII. Determinar el impacto financiero y presupuestal de los modelos de negocio que implementen Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

VIII. Identificar desviaciones a los compromisos en materia presupuestal y proponer acciones correctivas.

Artículo 71. La Gerencia de Control Presupuestario tendrá las funciones siguientes:

I. Integrar, consolidar y evaluar el cumplimiento del presupuesto de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en flujo de efectivo y devengado;

II. Dar seguimiento a las metas de balance financiero de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como proponer las acciones para su cumplimiento;

III. Administrar los mecanismos de control presupuestal de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IV. Administrar y actualizar los catálogos presupuestales de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

V. Integrar y consolidar los informes a que hace referencia el artículo 102, fracción VI, de la Ley, con relación a la información presupuestal de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Artículo 72. La Gerencia de Presupuestación tendrá las funciones siguientes:

I. Integrar el presupuesto y gestionar las adecuaciones presupuestales de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

II. Integrar e informar el avance del programa anual de inversiones de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, por estructura programática;

III. Asignar los recursos presupuestarios de operación e inversión de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IV. Integrar y consolidar los informes a que hace referencia el artículo 102, fracción VI, de la Ley, con relación al presupuesto y las adecuaciones al mismo, de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

V. Gestionar el catálogo de programas presupuestarios de conformidad con la estructura programática para el registro financiero, en los procesos de integración y autorización del presupuesto, y

VI. Elaborar los oficios de liberación de inversiones de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Artículo 73. La Gerencia de Soporte al Proceso Presupuestal tendrá las funciones siguientes:

I. Consolidar los requerimientos en materia de presupuesto de la Subdirección;

II. Implementar los controles en materia de presupuesto, evaluar su funcionamiento y proponer ajustes a los mismos;

III. Implantar los catálogos presupuestales solicitados por las áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

IV. Coordinar el seguimiento y atención a las auditorías, así como de los requerimientos de información presupuestal en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

SECCIÓN TERCERA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FISCAL

Artículo 74. La Subdirección de Contabilidad y Fiscal tendrá las funciones siguientes:

I. Supervisar la emisión de los estados financieros de Pemex, así como de los estados financieros consolidados;

II. Coordinar los aspectos contables para la generación de estados financieros pro forma del año en curso y la medición del valor económico en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

III. Diseñar los procesos contables en Pemex, y los fiscales en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como coordinar la elaboración de requerimientos para su mejora y automatización;

IV. Supervisar la conservación y custodia de la documentación soporte del registro contable de Pemex, así como la custodia de la documentación soporte del cumplimiento de las obligaciones fiscales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Coordinar la integración de la información contable de Pemex y la consolidada, para efecto de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y para las entidades reguladoras;

VI. Supervisar la determinación y cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Supervisar la integración de la documentación y de la elaboración del estudio de precios de transferencia en materia fiscal, entre partes relacionadas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

VIII. Coordinar la implementación de las estrategias fiscales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 75. La Gerencia de Contabilidad Central tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar la obtención, el análisis y la elaboración de estados financieros individuales de Pemex y consolidados, así como analizar, integrar y presentar la información contable de Pemex, y la consolidada, para efecto de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y para las entidades reguladoras;

II. Realizar los trabajos relacionados con la determinación del pasivo de las obligaciones por beneficios a los empleados de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y registrar en la contabilidad lo correspondiente a Pemex;

III. Elaborar los estados financieros individuales y consolidados pro forma del año en curso de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IV. Conservar la documentación soporte del registro contable de Pemex remitida por las áreas de origen;

V. Registrar en la contabilidad de Pemex los importes de las responsabilidades;

VI. Coordinar y supervisar los trabajos destinados a la obtención y determinación de costos de Pemex;

VII. Obtener el valor económico individual y consolidado de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

VIII. Proponer acciones para la mejora y automatización en materia contable en Pemex.

Artículo 76. La Gerencia Fiscal Central tendrá las funciones siguientes:

I. Asesorar en materia técnico-fiscal a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Determinar y cumplir las obligaciones fiscales federales, así como dar seguimiento al cumplimiento de las locales a cargo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Administrar la carga tributaria, analizar y evaluar la información fiscal de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, detectar posibles desviaciones, así como determinar y proponer las acciones preventivas y correctivas que correspondan;

IV. Representar, en materia fiscal, a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en relación al cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

V. Fungir como enlace de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia tributaria;

VI. Presentar ante las autoridades fiscales la información para cumplir con el régimen fiscal de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Proponer acciones de mejora en materia fiscal, así como difundir los requisitos fiscales de la contabilidad electrónica y demás obligaciones fiscales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Elaborar proyecciones de los montos a causar y pagar por contribuciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como formular las estadísticas de las obligaciones fiscales;

IX. Concentrar la información fiscal de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Custodiar la documentación soporte del cumplimiento de las obligaciones fiscales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. Coordinar la Integración de la documentación y de la elaboración del estudio de precios de transferencia en materia fiscal, entre partes relacionadas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y presentar las declaraciones en la materia, y

XII. Implementar las estrategias fiscales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN CUARTA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

Artículo 77. La Subdirección de Tesorería tendrá las funciones siguientes:

- I. Coordinar la administración de los recursos financieros de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como vehículos financieros y fondos específicos que le sean encomendados, e invertir las disponibilidades correspondientes;
- II. Coordinar las acciones necesarias para hacer frente a las obligaciones financieras contraídas por Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como vehículos financieros, y determinar los montos máximos de erogaciones programables;
- III. Conducir la contratación, administración y control de los servicios bancarios, financieros y sus operaciones relacionadas, de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como la constitución y administración de vehículos financieros;
- IV. Coordinar el análisis de los mercados financieros nacionales e internacionales, para la toma de decisiones de financiamiento e inversión financiera;
- V. Supervisar el registro y la ejecución de las operaciones de ingresos y egresos de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;
- VI. Coordinar el control y administración de la deuda y de los instrumentos financieros de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;
- VII. Proponer al Director Corporativo de Finanzas la estrategia de deuda para Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como vehículos financieros, entidades derivadas de alianzas y otras formas de asociación;
- VIII. Supervisar las operaciones de tesorería, financiamientos y servicios financieros de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como vehículos financieros que le sean encomendados;
- IX. Coordinar la integración y difusión de reportes e informes sobre la situación y el desempeño financiero de Pemex;
- X. Promover las acciones para optimizar los perfiles de vencimientos, estructura y costo de la deuda de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como de vehículos financieros;
- XI. Coordinar la ejecución de transferencias y el registro de las operaciones relativas a la entrega del dividendo estatal anual de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias al Gobierno Federal, y
- XII. Supervisar la operación del sistema de facturación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, vehículos financieros.

Artículo 78. La Gerencia de Financiamientos e Inversiones tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer el programa de financiamientos de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como de vehículos financieros que le sean encomendados, y dar seguimiento al mismo;
- II. Negociar y formalizar la contratación de los instrumentos asociados a la ejecución de las estrategias de financiamiento, inversión financiera y estructuras de financiamiento de proyectos de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como de vehículos financieros que le sean encomendados;
- III. Analizar los mercados financieros nacionales e internacionales, para facilitar la toma de decisiones en materia de financiamientos e inversión financiera;
- IV. Gestionar las autorizaciones, registros y trámites correspondientes a los contratos de financiamiento e inversión de las disponibilidades financieras de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como de vehículos financieros que le sean encomendados, ante instancias internas y externas;
- V. Proponer e instrumentar las estrategias de inversión de las disponibilidades financieras de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como de vehículos financieros que le sean encomendados;
- VI. Realizar la negociación y la operación de financiamientos garantizados o asegurados por agencias de crédito a la exportación y/o instituciones multilaterales con carácter financiero, los relacionados con las estructuras de financiamiento de proyectos para Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como para vehículos financieros;
- VII. Atender los requerimientos de entidades reguladoras, y otras instancias internas y externas en materia de inversión de las disponibilidades financieras, colocaciones de capital, deuda y financiamientos en general;
- VIII. Dar seguimiento a la estructura de la deuda de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como de vehículos financieros que le sean encomendados, y ejecutar las acciones relacionadas con la optimización de los perfiles de vencimientos, estructura y costo de la misma, y
- IX. Administrar el servicio de la deuda y de los instrumentos financieros de Pemex.

Artículo 79. La Gerencia de Procesos de Tesorería tendrá las funciones siguientes:

- I. Elaborar la posición y proyección de caja consolidada de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como de vehículos financieros que le sean encomendados;
- II. Proporcionar el servicio de tesorería a Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en materia de ingresos y egresos, transferencias de fondos, compraventa de divisas, asignación de recursos y compensación de adeudos inter-empresas;
- III. Realizar el registro financiero de los ingresos, egresos e inversiones financieras y conciliación bancaria de Pemex, así como de vehículos financieros;
- IV. Realizar las operaciones de pago y cobro centralizado requeridas por Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como de vehículos financieros;
- V. Coordinar la operación del sistema de facturación de Pemex y, en su caso, de vehículos financieros;
- VI. Proporcionar servicios de soporte a las operaciones de tesorería de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;
- VII. Coordinar las operaciones de tesorería de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;
- VIII. Atender los requerimientos de información sobre las actividades de tesorería, de entidades reguladoras, e instancias internas y externas;
- IX. Coordinar y expedir, con las áreas financieras correspondientes, las matrices de registro financiero para la homologación de los procesos de tesorería;
- X. Llevar a cabo las transferencias y el registro de las operaciones relativas a la entrega del dividendo estatal anual de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y
- XI. Contratar y administrar los servicios bancarios, financieros y sus operaciones relacionadas, de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como constituir y administrar vehículos financieros.

Artículo 80. La Gerencia de Operaciones de Tesorería tendrá las funciones siguientes:

- I. Proporcionar el servicio de tesorería a las Empresas Productivas Subsidiarias y vehículos financieros;
- II. Planear y programar las operaciones de ingresos y egresos; así como elaborar la posición y proyección de caja de las Empresas Productivas Subsidiarias y vehículos financieros;
- III. Realizar el registro financiero de las operaciones de tesorería de las Empresas Productivas Subsidiarias y vehículos financieros, así como elaborar su conciliación bancaria;
- IV. Proponer mecanismos para administrar la información financiera de las Empresas Productivas Subsidiarias;
- V. Atender los requerimientos de información financiera de las instancias internas y externas en materia de tesorería, relacionados con las Empresas Productivas Subsidiarias;
- VI. Participar en el establecimiento de los lineamientos para el otorgamiento de líneas de crédito a clientes de las Empresas Productivas Subsidiarias e informar sobre su ejecución;
- VII. Participar en el pago por la prestación de los servicios de tesorería de las Empresas Productivas Subsidiarias;
- VIII. Identificar y requerir la contratación de los servicios bancarios, financieros y sus operaciones relacionadas, de las Empresas Productivas Subsidiarias, así como la constitución y administración de vehículos financieros, y
- IX. Coordinar la operación del sistema de facturación de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de vehículos financieros.

SECCIÓN QUINTA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ASEGURAMIENTO

Artículo 81. La Subdirección de Administración de Riesgos y Aseguramiento tendrá las funciones siguientes:

- I. Coordinar la implementación del marco de administración de riesgos empresariales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- II. Coordinar la administración de riesgos financieros de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como la contratación de instrumentos financieros derivados;

III. Supervisar la identificación y cuantificación de exposiciones a riesgos financieros y asegurables, así como la consolidación de los riesgos empresariales;

IV. Coordinar la integración y, en su caso, revisión de los niveles de riesgo asumido y límites de tolerancia a los mismos;

V. Coordinar la estrategia de aseguramiento de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Coordinar la estrategia de reclamaciones de seguros y fianzas para Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VII. Supervisar la estrategia de Soporte Operativo de la Empresa Filial de reaseguro de Pemex;

VIII. Coordinar las visitas de evaluación de riesgos asegurables y dar seguimiento al avance en el cumplimiento de las recomendaciones para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Asesorar en el otorgamiento de garantías corporativas por parte de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

X. Coordinar la estrategia de administración de riesgo de crédito de clientes de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 82. La Gerencia de Seguros y Fianzas tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar la identificación de exposiciones de riesgos asegurables y desarrollar la estrategia de aseguramiento de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coordinar la contratación en el mercado local de seguros y la fianza global de fidelidad para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como aquellas fianzas en donde tenga el carácter de fiado, para Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

III. Elaborar los presupuestos para primas de seguros y fianzas, así como determinar los criterios para su distribución;

IV. Administrar las pólizas de seguros y fianzas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

V. Gestionar reclamaciones de seguros y fianzas de proveedores, contratistas y clientes a favor de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Implementar las visitas de evaluación de riesgos asegurables de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como integrar los hallazgos y canalizarlos para su atención en dichas empresas;

VII. Asesorar a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de aseguramiento, y

VIII. Participar con las instancias y órganos reguladores en materia de riesgos asegurables.

Artículo 83. La Gerencia de Reaseguro tendrá las funciones siguientes:

I. Diseñar estrategias de mitigación de riesgo asegurable de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Diseñar la estrategia de Soporte Operativo de la Empresa Filial de reaseguro de Pemex y dar seguimiento a su ejecución;

III. Coordinar las operaciones de soporte para determinar e implementar modelos, metodologías y herramientas de los estudios actuariales relativos a la frecuencia y severidad de la siniestralidad para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Coordinar las operaciones de soporte para la suscripción de riesgos y reclamación de siniestros de la Empresa Filial de reaseguro de Pemex;

V. Coordinar las operaciones de soporte para la planeación financiera de la Empresa Filial de reaseguro de Pemex, y

VI. Coordinar las operaciones de soporte de la Empresa Filial de reaseguro de Pemex, en la selección de técnicos especialistas para la cuantificación y evaluación de riesgos asegurables, así como dar seguimiento a la atención de sus hallazgos con empresas de seguro y reaseguro.

Artículo 84. La Gerencia de Administración de Riesgos Financieros tendrá las funciones siguientes:

I. Identificar los factores de riesgo financiero de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como validar aquéllos que sean sometidos a su consideración;

II. Realizar análisis cualitativos y cuantitativos de riesgos financieros correspondientes a los flujos de efectivo derivados de los instrumentos financieros y de la operación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como validar aquéllos que sean sometidos a su consideración, y proveer herramientas para la determinación de límites de tolerancia a los riesgos financieros;

III. Diseñar estrategias de mitigación de riesgos financieros de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como validar aquéllas que sean sometidas a su consideración;

IV. Realizar la contratación de instrumentos financieros derivados cuyas contrapartes no sean clientes comerciales;

V. Monitorear la exposición a los riesgos financieros, así como los resultados de las estrategias de mitigación de los mismos, de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Realizar o validar los análisis de riesgo financiero para las inversiones, asociaciones, alianzas estratégicas y desinversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, para la evaluación de su factibilidad económico-financiera y, en su caso, su jerarquización, así como proveer herramientas para la determinación de límites de tolerancia a los riesgos financieros;

VII. Diseñar estrategias de mitigación de riesgos financieros para las inversiones, asociaciones y alianzas estratégicas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Coordinar las actividades de revelación de información relativa a riesgos financieros, y

IX. Coordinar la identificación y valuación de los derivados implícitos en los contratos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 85. La Gerencia de Administración de Riesgos de Negocio tendrá las funciones siguientes:

I. Implementar el marco de administración de riesgos empresariales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coordinar la identificación y clasificación de los riesgos empresariales, así como proponer roles para su administración en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Asesorar en el desarrollo de metodologías de medición para los riesgos cuantificables de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; así como, coordinar la implementación de metodologías y herramientas para cuantificar su impacto;

IV. Colaborar con las diversas áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en el diseño de estrategias de mitigación de riesgos de negocio;

V. Integrar el análisis de los niveles de riesgo asumido y límites de exposición de los riesgos de negocio;

VI. Administrar el riesgo de crédito de clientes para operaciones comerciales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

VII. Analizar los riesgos para el otorgamiento de garantías corporativas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN SEXTA

DE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Artículo 86. La Subdirección Económico-Financiera tendrá las funciones siguientes:

I. Supervisar que las metas operativas y del negocio sean congruentes con el seguimiento de los objetivos de generación de valor económico de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coordinar la evaluación del desempeño económico de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Coordinar el análisis del entorno económico y financiero nacional e internacional de la industria petrolera, la definición del marco macroeconómico y los pronósticos de los precios de referencia del petróleo crudo y gas natural, así como de los productos y las tarifas de los servicios que se utilizarán en el Plan de Negocios y los programas financieros de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IV. Coordinar el establecimiento de las directrices y criterios para elaborar las metas de generación de valor económico de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y evaluar su cumplimiento;

V. Coordinar la elaboración de los criterios económico-financieros relacionados con la identificación y evaluación de oportunidades de inversión, y con el análisis, integración y jerarquización del portafolio de inversión de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en el ciclo de planeación;

VI. Coordinar la elaboración y el seguimiento a los indicadores de evaluación del desempeño económico-financiero de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Supervisar que la jerarquización del portafolio de inversión de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias responda a la maximización de generación de valor;

VIII. Validar los casos de negocio y otros entregables económico-financieros base de la acreditación de las inversiones, asociaciones, alianzas estratégicas y desinversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Coordinar la elaboración de la propuesta para establecer el retorno mínimo exigible de rentabilidad de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

X. Supervisar los indicadores de generación de valor aprobados para las inversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y proponer acciones de mejora;

XI. Coordinar la instancia de aprobación de fórmulas de los precios y tarifas de los bienes y servicios que comercialicen Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y validar las propuestas de fórmulas de los precios y tarifas de los bienes y servicios que comercialicen las mismas, así como sus aspectos económicos de política comercial;

XII. Determinar el impacto económico de las adecuaciones al diseño del régimen fiscal de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XIII. Coordinar la elaboración de la metodología para la cuantificación de costos de eficiencia en mercados sociales y gestionar las contraprestaciones por la participación de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XIV. Coordinar la integración de la información relacionada con la definición del monto del dividendo estatal anual a cargo de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y participar en el análisis y negociaciones del mismo;

XV. Representar a Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de precios;

XVI. Coordinar la elaboración de los pronósticos de precios y tarifas de los productos y servicios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XVII. Negociar las metodologías de precios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XVIII. Coordinar el establecimiento de la metodología para el cálculo de las contraprestaciones de los servicios administrativos comunes y especializados que Pemex presta a sus áreas, así como a las Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, Empresas Filiales, y terceros, y validar su aplicación;

XIX. Coordinar la valuación económico-financiera de las migraciones de asignaciones a contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y

XX. Definir los conceptos económico-financieros que regularán las relaciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, con terceros.

Artículo 87. La Gerencia de Desempeño Económico Financiero tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar que las metas operativas y del negocio sean congruentes con el seguimiento de los objetivos de generación de valor económico de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Realizar la evaluación del desempeño económico de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

III. Elaborar los indicadores de evaluación del desempeño económico-financiero de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Coordinar que la jerarquización del portafolio de inversión de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias responda a la maximización de generación de valor;

V. Establecer las directrices y criterios para elaborar las metas de generación de valor económico de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Elaborar la propuesta para establecer el retorno mínimo exigible de rentabilidad de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los indicadores de generación de valor aprobados para las inversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 88. La Gerencia de Análisis Económico Financiero de Proyectos tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar los criterios económico-financieros relacionados con la identificación y evaluación de oportunidades de inversión, y con el análisis e integración del portafolio de inversión de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en el ciclo de planeación;

II. Proponer la validación de los casos de negocio y otros entregables económico-financieros base de la acreditación de las inversiones, asociaciones y alianzas estratégicas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Proponer la validación de la viabilidad e impacto económico de las desinversiones de activos productivos de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IV. Participar en la valuación económico-financiera de las migraciones de asignaciones a contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y

V. Proponer los conceptos económico-financieros que regularán las relaciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, con terceros.

Artículo 89. La Gerencia de Precios y Análisis Económico tendrá las funciones siguientes:

I. Integrar la información relacionada con la definición del monto del dividendo estatal anual de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como participar en el análisis y negociaciones del mismo;

II. Participar en la instancia de aprobación de fórmulas de los precios y tarifas de los bienes y servicios que comercialicen Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y validar las propuestas de fórmulas de los precios y tarifas de los bienes y servicios que comercialicen Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como sus aspectos económicos de política comercial;

III. Desarrollar la metodología para el cálculo de las contraprestaciones de los servicios administrativos comunes y especializados que Pemex presta a sus áreas, así como a las Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, Empresas Filiales, y terceros, y validar su aplicación;

IV. Participar en la negociación de las metodologías de precios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

V. Analizar el entorno económico y financiero nacional e internacional de la industria petrolera, y proponer el marco macroeconómico y los pronósticos de los precios de referencia del petróleo y gas natural, para el Plan de Negocios y los programas financieros de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Formular los pronósticos de precios de los productos y tarifas de los servicios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Desarrollar la metodología para la cuantificación de costos de eficiencia en mercados sociales y gestionar las contraprestaciones por la participación de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VIII. Validar y actualizar los modelos de optimización utilizados para el cálculo de los mecanismos de precios y tarifas de las Empresas Productivas Subsidiarias, y

IX. Evaluar el impacto económico de las adecuaciones al diseño del régimen fiscal de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

SECCIÓN SÉPTIMA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN FINANCIERA PARA EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS

Artículo 90. La Subdirección de Coordinación Financiera para Empresas Productivas Subsidiarias tendrá las funciones siguientes:

I. Dirigir el registro, la integración, validación, y entrega de la información contable de las Empresas Productivas Subsidiarias;

II. Conducir la integración, gestión y validación del anteproyecto, del presupuesto y sus adecuaciones, de las Empresas Productivas Subsidiarias;

III. Coordinar la gestión, difusión de la asignación, y ejecución de los recursos presupuestarios de las Empresas Productivas Subsidiarias;

IV. Supervisar la asignación y el ejercicio del presupuesto de las Empresas Productivas Subsidiarias;

V. Coordinar y validar la emisión de los estados financieros de las Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Supervisar la formulación de metas de balance financiero alineadas a la Planeación Estratégica Institucional, en materia presupuestal y financiera de las Empresas Productivas Subsidiarias;

VII. Coordinar y supervisar la aplicación de los mecanismos de control presupuestal y contable, evaluar su funcionamiento y proponer acciones de mejora en las Empresas Productivas Subsidiarias;

VIII. Coordinar la atención a los requerimientos de información de instancias internas o externas, en materia presupuestal y contable de las Empresas Productivas Subsidiarias;

IX. Conducir la integración y validación de la información en materia presupuestaria y financiera de las Empresas Productivas Subsidiarias, para los informes a los que hace referencia el artículo 102, fracción VI, de la Ley;

X. Coordinar y supervisar el análisis de los indicadores de costos de las Empresas Productivas Subsidiarias;

XI. Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones fiscales locales de las Empresas Productivas Subsidiarias;

XII. Coordinar el seguimiento financiero a las inversiones en activos fijos de las Empresas Productivas Subsidiarias;

XIII. Supervisar el proceso financiero de las áreas regionales que prestan servicio a las Empresas Productivas Subsidiarias;

XIV. Supervisar el registro en la contabilidad de los resultados actuariales para el reconocimiento de las obligaciones por beneficios a los empleados de las Empresas Productivas Subsidiarias;

XV. Supervisar la integración, validación y registro de la información contable y presupuestal de las Empresas Productivas Subsidiarias para la entrega del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

XVI. Aprobar las propuestas de acciones de mejora en materia contable y presupuestal de las Empresas Productivas Subsidiarias;

XVII. Contribuir en la determinación del valor económico de las Empresas Productivas Subsidiarias, y

XVIII. Supervisar la conservación y custodia de la documentación soporte del registro contable de las Empresas Productivas Subsidiarias.

Artículo 91. La Gerencia de Finanzas Exploración y Producción tendrá las funciones siguientes:

I. Integrar, gestionar y validar el anteproyecto, presupuesto y sus adecuaciones, de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios;

II. Gestionar y difundir la asignación de los recursos presupuestarios de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios;

III. Consolidar y validar el ejercicio del presupuesto de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios;

IV. Participar en la formulación de metas de balance financiero alineadas a la Planeación Estratégica Institucional, para el diseño de los escenarios económicos en materia presupuestal, de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios;

V. Difundir y aplicar los mecanismos de control presupuestal y catálogos presupuestales, evaluar su funcionamiento y proponer acciones de mejora, en Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios;

VI. Atender los requerimientos de información presupuestal de instancias internas o externas, en Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios;

VII. Integrar y validar la información en materia presupuestaria de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios, para los informes a que hace referencia el artículo 102, fracción VI, de la Ley;

VIII. Integrar, validar y registrar la información presupuestaria de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios, para la entrega del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

IX. Proponer y evaluar acciones de mejora en materia presupuestal de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios, y

X. Coordinar el proceso financiero de las áreas regionales que prestan servicio a Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios, así como proporcionar la información en materia contable, fiscal y transacciones en materia financiera.

Artículo 92. La Gerencia de Finanzas Procesos Industriales y Logística tendrá las funciones siguientes:

- I. Integrar, gestionar y validar el anteproyecto, presupuesto y sus adecuaciones, de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística;
- II. Gestionar y difundir la asignación de los recursos presupuestarios de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística;
- III. Consolidar y validar el ejercicio del presupuesto de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística;
- IV. Participar en la formulación de metas de balance financiero alineadas a la Planeación Estratégica Institucional, para el diseño de los escenarios económicos en materia presupuestal, de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística;
- V. Difundir y aplicar los mecanismos de control presupuestal y catálogos presupuestales, evaluar su funcionamiento y proponer acciones de mejora, en las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística;
- VI. Atender los requerimientos de información presupuestal de instancias internas o externas, en las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística;
- VII. Integrar y validar la información en materia presupuestaria de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística, para los informes a que hace referencia el artículo 102, fracción VI, de la Ley;
- VIII. Integrar, validar y registrar la información presupuestaria de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística, para la entrega del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- IX. Proponer y evaluar acciones de mejora en materia presupuestal en las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística, y
- X. Coordinar el proceso financiero de las áreas regionales que prestan servicio a las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística, así como proporcionar la información en materia contable, fiscal y transacciones en materia financiera.

Artículo 93. La Gerencia de Operación y Control Financiero Exploración y Producción tendrá las funciones siguientes:

- I. Coordinar el registro, la integración, validación y entrega de la información contable de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios;
- II. Formular, integrar, emitir y evaluar los estados financieros, y sus notas explicativas, de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios;
- III. Integrar, validar y registrar la información contable de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios, para la entrega del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- IV. Conservar la documentación soporte del registro contable de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios;
- V. Elaborar los indicadores de costos de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios;
- VI. Difundir y aplicar los mecanismos de control contable, evaluar su funcionamiento y proponer acciones de mejora, en Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios;
- VII. Participar en la formulación de metas de balance financiero alineadas a la Planeación Estratégica Institucional para el diseño de los escenarios económicos en materia contable, de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios;
- VIII. Participar en la determinación del valor económico de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios;
- IX. Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones fiscales locales de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios;
- X. Realizar el seguimiento financiero de las inversiones en activos fijos de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios;
- XI. Atender los requerimientos de información contable de instancias internas o externas, en Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios;
- XII. Integrar y validar la información en materia financiera de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios, para los informes a que hace referencia el artículo 102, fracción VI, de la Ley;

XIII. Registrar en la contabilidad los resultados actuariales para el reconocimiento de las obligaciones por beneficios a los empleados de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios, y

XIV. Proponer acciones de mejora en materia contable de Pemex Exploración y Producción, y Pemex Perforación y Servicios.

Artículo 94. La Gerencia de Operación y Control Financiero Procesos Industriales y Logística tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar el registro, la integración, validación y entrega de la información contable de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística;

II. Formular, integrar, emitir y evaluar los estados financieros y sus notas explicativas, de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística;

III. Integrar, validar y registrar la información contable de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística, para la entrega del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

IV. Conservar la documentación soporte del registro contable de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística;

V. Elaborar los indicadores de costos de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística;

VI. Difundir y aplicar los mecanismos de control contable, evaluar su funcionamiento y proponer acciones de mejora, en las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística;

VII. Participar en la formulación de metas de balance financiero alineadas a la Planeación Estratégica Institucional para el diseño de los escenarios económicos en materia contable, de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística;

VIII. Participar en la determinación del valor económico de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística;

IX. Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones fiscales locales de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística;

X. Realizar el seguimiento financiero de las inversiones en activos fijos de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística;

XI. Atender los requerimientos de información contable de instancias internas o externas, en las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística;

XII. Integrar y validar la información en materia financiera de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística, para los informes a que hace referencia el artículo 102, fracción VI, de la Ley;

XIII. Registrar en la contabilidad los resultados actuariales para el reconocimiento de las obligaciones por beneficios a los empleados de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística, y

XIV. Proponer acciones de mejora en materia contable de las Empresas Productivas Subsidiarias de Procesos Industriales y Logística.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

SECCIÓN PRIMERA

DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Artículo 95. La Dirección Corporativa de Administración y Servicios tendrá las funciones siguientes:

I. Dirigir los procesos y establecer las estrategias en materia de organización, servicios al personal y relaciones laborales en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Ejercer la representación patronal de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias ante autoridades federales y estatales competentes y la representación sindical, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo, y demás disposiciones aplicables;

III. Resolver los asuntos laborales de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, los que involucren a grupos de trabajadores de una o más Empresas Productivas Subsidiarias, los que impliquen régimen de excepción, variantes o modalidades especiales en las condiciones de trabajo, así como todos aquéllos que por sus características deba solucionar esta Dirección Corporativa;

IV. Autorizar las propuestas de modificaciones a las estructuras orgánicas u ocupacionales que no correspondan a la estructura orgánica básica prevista en los estatutos de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y coordinar la integración de los manuales de organización;

V. Dirigir la operación de los sistemas de recursos humanos y relaciones laborales del personal de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Conducir el proceso de negociación con el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana en las revisiones salariales y contractuales, las modificaciones al Contrato Colectivo de Trabajo y sus anexos; así como autorizar, en su caso, los incrementos salariales al personal de confianza y proponer al Consejo de Administración para su autorización los incrementos extraordinarios, de conformidad con las directrices que determine la Dirección General de Pemex;

VII. Dirigir las políticas, establecer y conducir las estrategias, el diseño, implementación y evaluación de los procesos en las materias de planeación del capital humano; reclutamiento, selección e inducción; capacitación y desarrollo del personal; administración del conocimiento; administración del desempeño; compensación; cultura y clima organizacional, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Dirigir los mecanismos de participación y vinculación con autoridades competentes, cámaras y asociaciones, instituciones educativas y de investigación, en materia de recursos humanos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud otorgados a trabajadores, jubilados y derechohabientes, así como la implementación de la política, directrices, estrategias, programas, proyectos, y acciones en materia de salud en el trabajo, en los bienes inmuebles de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Dirigir el diseño e implementación de los planes y programas para preservar la salud y el bienestar de los trabajadores, vinculados a la estrategia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental, desarrollo sustentable de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. Dirigir la prestación del servicio de Salvaguardia Estratégica en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y terceros;

XII. Dirigir la relación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales con los tres órdenes de gobierno en materia de Salvaguardia Estratégica;

XIII. Dirigir la administración, desincorporación cuando corresponda y enajenación de los bienes muebles e inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIV. Dirigir la prestación de los servicios generales; de desarrollo y aprovechamiento inmobiliario, y de obra y mantenimiento de los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XV. Dirigir la prestación de los servicios aduaneros para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, Empresas Filiales y terceros;

XVI. Dirigir la administración del acervo documental y de archivo de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XVII. Emitir las estrategias de comunicación corporativa, difusión, relaciones públicas, mercadotecnia, comunicación y derechos de propiedad intelectual e industrial, de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XVIII. Dirigir la implementación de la política, directrices, estrategias, programas, proyectos, y acciones diseñadas por la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño en materia de seguridad industrial, protección ambiental y desarrollo sustentable, en los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIX. Emitir los programas de inclusión, igualdad y no discriminación en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y dirigir su ejecución;

XX. Emitir y dirigir la estrategia social y cultural de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XXI. Proveer los recursos humanos y materiales a los Consejeros de Pemex;

XXII. Dirigir el proceso de Procura y Abastecimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XXIII. Dirigir la asesoría en materia de comunicación corporativa, relaciones públicas, mercadotecnia, y difusión; inclusión; Procura y Abastecimiento; servicios al personal; organización, relaciones laborales; recursos humanos; servicios de salud; salud en el trabajo; Salvaguardia Estratégica; administración patrimonial y servicios corporativos, así como la implementación de la política, directrices, estrategias, programas, proyectos, y acciones de seguridad industrial, protección ambiental y desarrollo sustentable.

SECCIÓN SEGUNDA**DE LA SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES Y SERVICIOS AL PERSONAL**

Artículo 96. La Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar y establecer las estrategias en materia de servicios al personal, organización y de relaciones laborales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y conducir la planeación y alineación de los programas y proyectos;

II. Ejercer la representación patronal de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias ante autoridades federales y estatales competentes y la representación sindical, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo, y demás disposiciones aplicables;

III. Ejercer la representación en materia de organización, servicios al personal y relaciones laborales de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IV. Coordinar la operación del sistema integral de remuneraciones de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

V. Coordinar el otorgamiento integral de los servicios y prestaciones al personal activo y jubilado, así como a los beneficiarios post mortem de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Coordinar la asesoría a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de organización, servicios al personal y relaciones laborales;

VII. Difundir la información a que se refiere el artículo 104, fracciones VIII y IX, de la Ley y remitir para conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a la estructura orgánica y la plantilla laboral de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VIII. Someter a consideración del Director Corporativo de Administración y Servicios los asuntos laborales de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, los que involucren a grupos de trabajadores de una o más Empresas Productivas Subsidiarias, los que impliquen régimen de excepción, variantes o modalidades especiales en las condiciones de trabajo;

IX. Coordinar y acreditar el diseño y modificación de las estructuras orgánicas u ocupacionales que no correspondan a la estructura orgánica básica prevista en los estatutos de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como la integración de los manuales de organización;

X. Interpretar el Contrato Colectivo de Trabajo y el Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XI. Coordinar la negociación con el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, así como las revisiones contractuales y salariales, de conformidad con las disposiciones y directrices que determinen la Dirección General de Pemex y la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, y proponer las modificaciones que correspondan al Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XII. Dirigir el funcionamiento, integración y la implementación de los programas de trabajo de las comisiones nacionales mixtas referidas en el Contrato Colectivo de Trabajo;

XIII. Coordinar la implementación de las estrategias y programas de control y evaluación del presupuesto y gasto de mano de obra, así como la elaboración del proyecto de presupuesto correspondiente, y

XIV. Coordinar la automatización en materia de administración y desarrollo de personal y definir las especificaciones funcionales del sistema integral.

Artículo 97. La Gerencia de Vinculación con el Proceso Financiero tendrá las funciones siguientes:

I. Supervisar y evaluar el funcionamiento y la resolución de la operación de la nómina en materia de viáticos, pagos, retención de impuestos a los trabajadores y de vinculación financiera, de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

II. Fungir como enlace en materia de organización, servicios al personal y relaciones laborales ante la Dirección Corporativa de Finanzas en lo relativo a la operación de la nómina, viáticos y pagos por separación con el proceso financiero;

III. Realizar el registro financiero correspondiente a la nómina y pagos por separación de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IV. Proporcionar la información para la integración de las declaraciones informativas y declaraciones mensuales de pago en materia fiscal de nómina y pagos por separación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales a la Gerencia Fiscal Central;

V. Generar y validar, en coordinación con la Gerencia Fiscal Central, las constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio al empleo, así como la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Coadyuvar en la presentación de las promociones para cumplimiento de las obligaciones tributarias;

VII. Implementar el cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables a la nómina, viáticos y pagos por separación;

VIII. Coordinar con las gerencias Regionales de Relaciones Laborales y Servicios al Personal, la implementación para el cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables a la nómina, viáticos y pagos por separación;

IX. Realizar el procesamiento de nómina, salarios y prestaciones al personal, así como gestionar la programación de pago correspondiente a las nóminas, derivados, rechazos bancarios y excepciones de las mismas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Participar en la sistematización y homologación de nómina, pagos por separación, movilizaciones y viáticos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. Administrar los sistemas de nómina y derivados de las mismas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XII. Proponer los controles y evaluar el ejercicio del presupuesto de mano de obra y el fondo laboral de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como coordinar la implementación de medidas de optimización con las gerencias de Enlace y las gerencias Regionales de Relaciones Laborales y Servicios al Personal;

XIII. Proponer y gestionar las adecuaciones al presupuesto de mano de obra y de fondo laboral de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

XIV. Administrar el procesamiento de claves de descuento a terceros, así como la operación del centro de atención a usuarios.

Artículo 98. La Gerencia de Organización e Integración de Estructuras tendrá las funciones siguientes:

I. Integrar y remitir para conocimiento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a la estructura orgánica y la plantilla laboral de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

II. Administrar el servicio y mejora de la organización e integración de estructuras de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Integrar y atender los requerimientos en materia de organización y estructuras orgánicas u ocupacionales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como diseñar e implementar la estrategia para su atención;

IV. Diseñar e implementar las metodologías para el diagnóstico y diseño de estructuras orgánico-ocupacionales, descripción y valuación de puestos, manuales de organización, así como de control de plazas y puestos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Diseñar, cuantificar, evaluar y optimizar las estructuras ocupacionales en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Diseñar y mantener actualizados los catálogos organizacionales;

VII. Mantener actualizadas las categorías por nivel de los puestos sindicalizados y sus correspondientes reglamentos de labores;

VIII. Controlar y coordinar la gestión de los movimientos de personal de confianza de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IX. Administrar y actualizar los atributos asociados a las plazas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

X. Coordinar, con el área competente, las acciones relacionadas con el MOBAP respecto a las estructuras organizacionales de las áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XI. Diseñar y modular las estructuras orgánicas u ocupacionales que no correspondan a la estructura orgánica básica de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XII. Integrar y dar seguimiento al programa de organización de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XIII. Medir y evaluar la gestión organizacional en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XIV. Administrar el sistema institucional de puestos de confianza en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XV. Aplicar los movimientos de las estructuras orgánicas y ocupacionales, y

XVI. Administrar al personal de mando, activo y jubilado de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como gestionar el otorgamiento integral de los servicios, prestaciones y beneficios inherentes a los puestos.

Artículo 99. La Gerencia de Desempeño de Servicios al Personal tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer, integrar y evaluar la estrategia en materia de organización, servicios al personal y relaciones laborales;

II. Elaborar, implementar y medir el resultado de las estrategias, la cartera de proyectos y el programa de organización, servicios al personal y relaciones laborales;

III. Alinear la evaluación del desempeño individual de los funcionarios adscritos a la Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal, a las estrategias y la cartera de proyectos de organización, servicios al personal y relaciones laborales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Definir la estructura de costos de relaciones laborales y servicios al personal, así como los precios de transferencia de los servicios que presta a la organización;

V. Elaborar y solicitar la publicación, en la página de internet de Pemex, de la información a que se refiere el artículo 104, fracción VIII, de la Ley;

VI. Integrar la información de recursos humanos que requiere la Dirección Corporativa de Finanzas para el cálculo del pasivo laboral de los trabajadores de planta, jubilados y post mortem;

VII. Implementar las estrategias y proyectos que requieran alguna solución informática en materia de servicios al personal, así como diseñar y proponer mejoras en materia de organización, servicios al personal y relaciones laborales en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Integrar y definir ante la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información los requerimientos funcionales de la Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal, en materia de soluciones informáticas integrales;

IX. Validar que las soluciones informáticas tecnológicas proporcionadas por la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información cumplan con los requerimientos establecidos, así como solicitar los mantenimientos a los sistemas de relaciones laborales, organización y servicios al personal;

X. Elaborar los reportes e indicadores del sistema único de servicios al personal y nómina para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. Integrar y estandarizar la operación de servicios al personal;

XII. Coordinar la aplicación de las transacciones en materia de servicios al personal y evaluar sus resultados;

XIII. Administrar la operación del sistema integral de remuneraciones del personal de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como actualizar los tabuladores salariales conforme a los modelos de compensación diseñados por la Subdirección de Recursos Humanos y a las modificaciones por revisiones contractuales y salariales, autorizadas por el Consejo de Administración y en términos de las disposiciones aplicables, y

XIV. Elaborar el proyecto de presupuesto regularizable de mano de obra de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Artículo 100. La Gerencia de Relaciones Laborales tendrá las funciones siguientes:

I. Atender y dar solución a los asuntos derivados de las relaciones laborales entre Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus trabajadores;

II. Dictaminar y proponer soluciones a los asuntos laborales de carácter individual o colectivos, los que afecten a dos o más centros de trabajo o dos o más secciones sindicales, así como los casos de excepción o modalidades especiales en las condiciones de trabajo;

III. Implementar la estrategia y coordinar las acciones de negociación con el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, relacionadas con los convenios de restructuración de la plantilla laboral en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como sancionar los acuerdos y convenios locales y regionales en materia de reorganización;

IV. Llevar a cabo, conjuntamente con el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, el depósito y ratificación ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de los convenios y acuerdos celebrados entre el patrón y la organización gremial;

V. Resolver consultas relacionadas con la aplicación del Contrato Colectivo de Trabajo y del Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Administrar las prestaciones sociales y económicas;

VII. Llevar a cabo la revisión y, en su caso, participar en la concertación del Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, incluyendo salario y prestaciones para los trabajadores sindicalizados;

VIII. Elaborar estudios estadísticos y de proyección de las prestaciones económicas, proponer modificaciones al Contrato Colectivo de Trabajo y al Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IX. Autorizar la retención y entero de cuotas sindicales; el otorgamiento de préstamos y su recuperación al Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y a las secciones que lo integran, así como lo concerniente a las comisiones sindicales;

X. Realizar estudios técnicos y comparativos de mejores prácticas de productividad laboral, y proponer su implementación en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XI. Coordinar el desarrollo de los trabajos de las comisiones nacionales mixtas; supervisar el cumplimiento de los acuerdos que de ellas emanen, así como del grupo especial de tercerías médicas, y

XII. Ejercer la representación patronal ante autoridades federales y estatales y ante la representación sindical.

Artículo 101. Las Gerencias de Enlace para Exploración y Producción, para Transformación Industrial, y para Procesos de Soporte, tendrán las funciones siguientes:

I. Establecer y dar seguimiento a los convenios de servicio con las líneas de negocio de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en materia de organización, servicios al personal y relaciones laborales;

II. Participar en la planeación estratégica, con iniciativas en materia de organización, servicios al personal y de relaciones laborales de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

III. Convertir los requerimientos de la estrategia en acciones y soluciones en materia de organización, servicios al personal y relaciones laborales de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IV. Proyectar y evaluar la demanda de la fuerza laboral por expansión, desincorporación, mantenimiento y modificaciones estructurales derivadas de cambios en los niveles de producción, así como elaborar estudios de factibilidad técnica y económica de los proyectos de reorganización y necesidades futuras de mano de obra de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

V. Instrumentar los programas en materia de organización, servicios al personal y relaciones laborales de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Asesorar en materia de organización, servicios al personal y relaciones laborales, y

VII. Coordinar las estrategias y programas de control y evaluación del presupuesto de servicios personales, en su ámbito de competencia, así como coordinar en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, la implementación de medidas de optimización y austeridad de los recursos presupuestales de mano de obra.

Artículo 102. Las Gerencias Regionales de Relaciones Laborales y Servicios al Personal Norte, Sur y Sureste, tendrán las funciones siguientes:

I. Coordinar el otorgamiento de los servicios en materia de organización, servicios al personal y relaciones laborales en los términos de los convenios que, en su caso, celebren Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

II. Realizar las contrataciones y otorgar los servicios y prestaciones al personal activo y jubilado;

III. Ejercer la representación patronal de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias ante autoridades federales y estatales competentes y la representación sindical, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo, y demás disposiciones aplicables;

IV. Concertar con el Comité Ejecutivo Local del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana los asuntos de carácter laboral local y regional, así como la reorganización y aplicación de convenios, en coordinación con la Gerencia de Relaciones Laborales;

V. Elaborar los estudios de modificación de la estructura ocupacional;

VI. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la aplicación del Contrato Colectivo de Trabajo, del Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y demás normativa laboral vigente;

VII. Coadyuvar con la Gerencia de Relaciones Laborales, en la supervisión y seguimiento a los requerimientos de recursos materiales y servicios generales en los Centros de Desarrollo Infantil;

VIII. Coadyuvar con las líneas de negocio y la representación sindical en la elaboración e implementación de programas de incremento a la productividad laboral y mejora del clima laboral, y

IX. Implementar, en el ámbito de su competencia, la depuración de partidas abiertas, las estrategias y programas de control y evaluación del presupuesto y gasto de mano de obra, así como coordinar al interior de su región la implementación de medidas de optimización y austeridad de los recursos presupuestales de mano de obra.

Artículo 103. La Gerencia Regional de Relaciones Laborales y Servicios al Personal Altiplano, tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar el otorgamiento de los servicios en materia de organización, servicios al personal y relaciones laborales en los términos de los convenios que, en su caso, celebren Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

II. Realizar las contrataciones y otorgar los servicios y prestaciones al personal activo y jubilado;

III. Ejercer la representación patronal de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias ante autoridades federales y estatales competentes y la representación sindical, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo, y demás disposiciones aplicables;

IV. Concertar con el Comité Ejecutivo Local del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana los asuntos de carácter laboral local y regional, así como la reorganización y aplicación de convenios, en coordinación con la Gerencia de Relaciones Laborales;

V. Elaborar los estudios de modificación de la estructura ocupacional;

VI. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la aplicación del Contrato Colectivo de Trabajo, del Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y demás normativa laboral vigente;

VII. Coadyuvar con la Gerencia de Relaciones Laborales, en la supervisión y seguimiento a los requerimientos de recursos materiales y servicios generales en los Centros de Desarrollo Infantil;

VIII. Coadyuvar con las líneas de negocio y la representación sindical en la elaboración e implementación de programas de incremento a la productividad laboral y mejora del clima laboral;

IX. Implementar, en el ámbito de su competencia, la depuración de partidas abiertas, las estrategias y programas de control y evaluación del presupuesto y gasto de mano de obra, así como coordinar al interior de su región la implementación de medidas de optimización y austeridad de los recursos presupuestales de mano de obra, y

X. Aplicar los descuentos a terceros de nómina y generar su orden de pago, así como administrar el pago a comisionados sindicales.

SECCIÓN TERCERA

DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

Artículo 104. La Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento tendrá las funciones siguientes:

I. Dirigir el proceso de Procura y Abastecimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como la instrumentación, a nivel nacional e internacional, de las actividades vinculadas con dicho proceso cuya ejecución corresponda al ámbito de competencia de las áreas de la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento;

II. Dirigir las contrataciones, incluyendo las que deriven de estrategias definidas mediante la aplicación de la metodología de abastecimiento estratégico y de la suscripción de contratos preparatorios y acuerdos referenciales para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Dirigir la estandarización de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Proponer al Director General, por conducto del Director Corporativo de Administración y Servicios, los rangos en los montos de actuación para la suscripción de contratos y convenios que los servidores públicos de Pemex, según su nivel jerárquico, puedan celebrar;

V. Conducir el esquema de colaboración y manejo de las relaciones con los proveedores y contratistas relacionados con Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Determinar mecanismos y foros de participación y vinculación con autoridades competentes, cámaras y asociaciones en materia de proveedores y contratistas, así como las acciones relativas al desarrollo de proveedores y contratistas;

VII. Fungir como conducto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, con las dependencias e instancias competentes en relación con el proceso de Procura y Abastecimiento;

VIII. Dirigir la aplicación de políticas o disposiciones y acciones relativas al desarrollo de proveedores y contratistas, así como las acciones para coadyuvar en la estimación de contenido nacional;

IX. Dirigir los trabajos de los cuerpos colegiados en materia de Procura y Abastecimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Dirigir, emitir y suscribir convocatorias, evaluaciones económicas, fallos, dictámenes o cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación, contratos y convenios; así como coordinar la terminación, la suspensión o rescisión de los mismos, para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

La Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento realizará las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras y demás funciones señaladas en el párrafo anterior, a través de las áreas de la propia Dirección, a nombre y en representación de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales;

XI. Definir los mecanismos de coordinación, control y entrega de información en materia de Procura y Abastecimiento de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XII. Dirigir la alineación de la planeación, programación, y presupuestación de las necesidades de contratación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso Empresas Filiales, con el presupuesto correspondiente;

XIII. Dirigir las acciones para la difusión de los estándares técnicos de los bienes y servicios que contraten Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIV. Dirigir la ejecución de los proyectos de mejora del proceso de Procura y Abastecimiento y de las actividades vinculadas con dicho proceso, cuya ejecución corresponda al ámbito de competencia de las áreas de la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento, y

XV. Dirigir la atención de las solicitudes, reclamos, controversias y conciliaciones, derivados de precios unitarios extraordinarios, gastos no recuperables y revisión de costos de las contrataciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN CUARTA

DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

Artículo 105. La Coordinación de Estrategia de Procura y Abastecimiento tendrá las funciones siguientes:

I. Diseñar el proceso de Procura y Abastecimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Aprobar los proyectos de mejora del proceso de Procura y Abastecimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Coordinar la solución tecnológica que soporte al proceso de Procura y Abastecimiento;

IV. Coordinar la realización de análisis de mercado;

V. Evaluar el proceso de Procura y Abastecimiento para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y proponer los proyectos de mejora del mismo;

VI. Determinar la metodología de abastecimiento estratégico para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Coordinar la planeación, diseño y seguimiento de estrategias de abastecimiento estratégico en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Coordinar la integración y actualización del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras;

IX. Coordinar la implementación de mejores prácticas en materia de Procura y Abastecimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Coordinar la integración del catálogo de los bienes y servicios para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. Coordinar la integración del proceso de Procura y Abastecimiento con los demás procesos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XII. Coordinar la aplicación de las reservas de los tratados de libre comercio.

Artículo 106. La Gerencia de Planeación y Abastecimiento Estratégico tendrá las funciones siguientes:

I. Aplicar la metodología de abastecimiento estratégico de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Consolidar, clasificar y categorizar la información del gasto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Determinar bienes y servicios susceptibles para el desarrollo de estrategias de abastecimiento estratégico de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Integrar y dar seguimiento al programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Diseñar y proponer las estrategias de Categorías de soporte de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Elaborar los análisis de mercado que determine el Director Operativo de Procura y Abastecimiento, y

VII. Proponer los esquemas de vinculación entre el proceso de Procura y Abastecimiento y el proceso financiero.

Artículo 107. Gerencia de Mejora del Proceso, Vinculación y Control, tendrá las funciones siguientes:

I. Identificar las mejores prácticas sobre el proceso de Procura y Abastecimiento, analizar su factibilidad, proponer los planes para su implementación y determinar los proyectos de mejora del proceso;

II. Administrar la solución tecnológica que soporte al proceso de Procura y Abastecimiento, de acuerdo con las mejores prácticas para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Instrumentar la actualización de los diagramas del proceso de Procura y Abastecimiento;

IV. Proponer e implementar proyectos de mejora al proceso de Procura y Abastecimiento de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Instrumentar el esquema de catalogación para la operación del proceso de Procura y Abastecimiento;

VI. Instrumentar la evaluación del proceso de Procura y Abastecimiento para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como la identificación de los proyectos de mejora del mismo;

VII. Asesorar a usuarios vinculados a la solución tecnológica que soporte el proceso de Procura y Abastecimiento;

VIII. Instrumentar la integración del proceso de Procura y Abastecimiento con el resto de los procesos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

IX. Proponer los niveles de servicio del proceso de Procura y Abastecimiento.

Artículo 108. La Gerencia de Categorías tendrá las funciones siguientes:

I. Aplicar la metodología de abastecimiento estratégico en el desarrollo de Categorías para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Integrar y coordinar equipos multidisciplinarios con la participación de expertos de las áreas usuarias y áreas de Procura y Abastecimiento en el desarrollo de Categorías para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Estructurar el perfil de las Categorías para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Identificar las características de las Categorías para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Elaborar los análisis de mercado para Categorías que determine el Director Operativo de Procura y Abastecimiento;

VI. Desarrollar estrategias de Categorías para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Proponer estrategias para las Categorías para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

VIII. Dar seguimiento a las estrategias de las Categorías para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN QUINTA

DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Artículo 109. La Coordinación de Desarrollo y Relación con Proveedores y Contratistas tendrá las funciones siguientes:

I. Promover, coordinar y administrar las relaciones con los proveedores y contratistas que requiera Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Establecer estrategias para la administración del ciclo integral de proveedores y contratistas con Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Coordinar la implementación y administración de los sistemas y herramientas de información de proveedores y contratistas que integre la evaluación de los mismos;

IV. Dirigir la vinculación de la oferta del mercado con las necesidades de Procura y Abastecimiento de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Definir mecanismos de segmentación de proveedores y contratistas;

VI. Supervisar la implementación de estrategias de relación y desarrollo con proveedores y contratistas, así como promover nuevos mecanismos de relación con los mismos;

VII. Llevar a cabo foros de vinculación especializados con proveedores y contratistas para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Coordinar la vinculación con cámaras y asociaciones de proveedores y contratistas con fines de desarrollo de estrategias comerciales;

IX. Coordinar la concertación y administración de contratos preparatorios y acuerdos referenciales para el proceso de Procura y Abastecimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Coordinar las acciones para coadyuvar en la implementación de la metodología de cálculo relacionada con la estimación del contenido nacional que deban efectuar Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. Coordinar las acciones para la difusión de estándares técnicos de los bienes y servicios que contraten Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XII. Coordinar la operación y el funcionamiento del órgano colegiado que elabore, emita, modifique o deje sin efectos los estándares técnicos de los bienes y servicios que contraten Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XIII. Coordinar la celebración de acuerdos y convenios de colaboración relacionados con los estándares técnicos, y

XIV. Coordinar la atención de las solicitudes, reclamos, controversias y conciliaciones, derivados de precios unitarios extraordinarios, gastos no recuperables y revisión de costos de las contrataciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 110. La Gerencia de Alianzas Contractuales y Estándares Técnicos tendrá las funciones siguientes:

I. Llevar a cabo cualquier acto relacionado con la concertación y administración de los contratos preparatorios y acuerdos referenciales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Elaborar y publicar los avisos de intención y requisitos de participación en los acuerdos referenciales; recibir, analizar y, en su caso, evaluar la información de los interesados en participar, y comunicar los resultados correspondientes;

III. Integrar los catálogos y listas de precios, relacionados con los contratos preparatorios, con base en las evaluaciones técnicas y de la razonabilidad de precios de servicios y costos de bienes;

IV. Suscribir los contratos preparatorios y acuerdos referenciales, así como sus convenios modificatorios;

V. Aplicar los factores de ajuste de precios de bienes y servicios para los contratos preparatorios y acuerdos referenciales;

VI. Suscribir los convenios de terminación; así como determinar y suscribir la suspensión o rescisión de los contratos preparatorios y acuerdos referenciales;

VII. Instrumentar la operación y el funcionamiento del órgano colegiado que elabore, emita, modifique o deje sin efectos los estándares técnicos de los bienes y servicios que contraten Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VIII. Gestionar los análisis de mercado relacionados con contratos preparatorios ante las áreas competentes de la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento;

IX. Difundir los estándares técnicos de los bienes y servicios que contraten Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Opinar respecto a las controversias que surjan entre los estándares técnicos y la normativa técnica vinculada con el objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XI. Gestionar y suscribir convenios en materia de normalización y certificación de bienes y servicios que contraten Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 111. La Gerencia de Evaluación, Vinculación y Desarrollo de Proveedores y Contratistas tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer e instrumentar los criterios y metodologías para el registro y evaluación de proveedores y contratistas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Administrar los procedimientos de registro, de evaluación comercial y de riesgo financiero y de evaluación de desempeño de proveedores y contratistas;

III. Administrar los sistemas y herramientas de información de proveedores y contratistas, así como proponer la información que se incluirá en los mismos;

IV. Vincular la oferta del mercado de bienes y servicios de la industria de petróleo y gas con las necesidades y oportunidades de negocio potenciales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Establecer los mecanismos que habiliten el flujo de la información de proveedores y contratistas en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Identificar e implementar mejores prácticas y mecanismos de relación con proveedores y contratistas en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Proponer e implementar mecanismos de segmentación de proveedores y contratistas para la colaboración y desarrollo con los mismos;

VIII. Proponer e implementar las iniciativas para el desarrollo de proveedores y contratistas estratégicos para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Proponer, instrumentar y dar seguimiento a las campañas de difusión y comunicación relacionadas con los proveedores y contratistas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Colaborar con instancias de vinculación comercial que habiliten la interacción con la proveeduría nacional e internacional de la industria de petróleo y gas;

XI. Gestionar e implementar los instrumentos de colaboración con instituciones públicas y privadas para la obtención de información de proveedores y contratistas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XII. Coadyuvar en la implementación de la metodología de cálculo relacionada con la estimación del contenido nacional en las contrataciones que las Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, deban efectuar;

XIII. Instrumentar los mecanismos de vinculación con cámaras y asociaciones industriales, y

XIV. Coadyuvar en la participación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en eventos relacionados con proveeduría.

Artículo 112. La Gerencia de Ingeniería de Costos tendrá las funciones siguientes:

I. Atender las solicitudes de elaboración de los mecanismos para la atención y autorización de los precios unitarios extraordinarios, ajustes de precios o costos; costos indirectos; gastos no recuperables; así como los que deriven de la atención de reclamos, controversias y conciliaciones;

II. Evaluar y autorizar los precios unitarios extraordinarios de las contrataciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Autorizar los factores de ajustes de precios o costos de las contrataciones de Pemex; sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Revisar y determinar los costos indirectos de las contrataciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; conforme a las estipulaciones contenidas en los instrumentos jurídicos;

V. Revisar y autorizar los costos para los gastos no recuperables de las contrataciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Atender los reclamos, controversias y conciliaciones, derivadas de precios unitarios extraordinarios, ajustes de precios o costos, gastos no recuperables y la revisión de costos de las contrataciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Actualizar las fórmulas de ajuste de precios de bienes y servicios, así como determinar los factores de ajuste relacionados con los contratos preparatorios y acuerdos referenciales, y

VIII. Revisar y determinar la razonabilidad de precios o costos de los contratos preparatorios.

SECCIÓN SEXTA

DE LA COORDINACIÓN DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

Artículo 113. La Coordinación de Procura y Abastecimiento para Exploración y Producción tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar, emitir y suscribir convocatorias, evaluaciones económicas y comerciales, fallos o cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación para exploración, producción, perforación y servicios; así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción, Pemex Perforación y Servicios y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coordinar y suscribir, en el ámbito de su competencia, los actos relacionados con la terminación y rescisión de los contratos y convenios, de conformidad al régimen legal que les resulte aplicable;

III. Coordinar la participación para la integración y actualización del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de exploración, producción, perforación y servicios, así como dar seguimiento a su ejecución;

IV. Coordinar la elaboración y evaluación de las estrategias de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de exploración, producción, perforación y servicios;

V. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la elaboración del modelo de contratación para las contrataciones de exploración, producción, perforación y servicios;

VI. Coordinar las evaluaciones económica y comercial de las propuestas presentadas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para exploración, producción, perforación y servicios;

VII. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la atención de las controversias que deriven de los procedimientos de contratación; así como los procedimientos de conciliación que se presenten en la ejecución de los contratos y convenios de exploración, producción, perforación y servicios, y

VIII. Coordinar la elaboración de los análisis de mercado de los requerimientos de contratación para exploración, producción, perforación y servicios.

Artículo 114. La Gerencia de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar y evaluar las estrategias de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para mantenimiento, confiabilidad y logística marina;

II. Programar y controlar la gestión, así como la resolución de asuntos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para contrataciones para mantenimiento, confiabilidad y logística marina;

III. Realizar las evaluaciones comerciales y económicas de las propuestas presentadas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para mantenimiento, confiabilidad y logística marina;

IV. Emitir y suscribir convocatorias, fallos o realizar cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación de mantenimiento, confiabilidad y logística marina; así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Suscribir, en el ámbito de su competencia, los actos relacionados con la terminación y rescisión de los contratos y convenios;

VI. Administrar y ejecutar los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, incluyendo, en el ámbito de su competencia, la elaboración de modelos de contratación, la identificación de los riesgos inherentes al procedimiento, así como las bases de contratación para procedimientos de contratación para mantenimiento, confiabilidad y logística marina;

VII. Participar en la integración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de mantenimiento, confiabilidad y logística marina; así como coordinar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación que deriven de dicho programa;

VIII. Atender, en el ámbito de su competencia, las controversias que deriven de los procedimientos de contratación; así como los procedimientos de conciliación que se presenten en la ejecución de los contratos y convenios de mantenimiento, confiabilidad y logística marina;

IX. Proponer alternativas para la atención de necesidades de Procura y Abastecimiento de contrataciones para mantenimiento, confiabilidad y logística marina, y

X. Elaborar los análisis de mercado de los requerimientos de contratación para mantenimiento, confiabilidad y logística marina que determine el Director Operativo de Procura y Abastecimiento.

Artículo 115. La Gerencia de Contrataciones para Producción tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar y evaluar las estrategias de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para producción y, en su caso, para mantenimiento, confiabilidad y logística terrestre;

II. Programar y controlar la gestión, así como la resolución de asuntos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de contrataciones para producción y, en su caso, para mantenimiento, confiabilidad y logística terrestre;

III. Realizar las evaluaciones comerciales y económicas de las propuestas presentadas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para producción y, en su caso, mantenimiento, confiabilidad y logística terrestre;

IV. Emitir y suscribir convocatorias, fallos o realizar cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación de producción, así como para mantenimiento, confiabilidad y logística terrestre; celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Suscribir, en el ámbito de su competencia, los actos relacionados con la terminación y rescisión de los contratos y convenios;

VI. Administrar y ejecutar los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, incluyendo, en el ámbito de su competencia, la elaboración de modelos de contratación, la identificación de los riesgos inherentes al procedimiento, así como las bases de contratación para procedimientos de contratación para producción y, en su caso, mantenimiento, confiabilidad y logística terrestre;

VII. Participar en la integración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de producción y, en su caso, de mantenimiento, confiabilidad y logística terrestre; así como coordinar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación que deriven de dicho programa;

VIII. Atender, en el ámbito de su competencia, las controversias que deriven de los procedimientos de contratación; así como los procedimientos de conciliación que se presenten en la ejecución de los contratos y convenios de producción y, en su caso, de mantenimiento, confiabilidad y logística terrestre;

IX. Proponer alternativas para la atención de necesidades de Procura y Abastecimiento de contrataciones para producción y, en su caso, de mantenimiento, confiabilidad y logística terrestre, y

X. Elaborar los análisis de mercado de los requerimientos de contratación para producción y, en su caso, de mantenimiento, confiabilidad y logística terrestre que determine el Director Operativo de Procura y Abastecimiento.

Artículo 116. La Gerencia de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar y evaluar las estrategias de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para servicios a la explotación y perforación;

II. Programar y controlar la gestión, así como la resolución de asuntos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para servicios a la explotación y perforación;

III. Realizar las evaluaciones comerciales y económicas de las propuestas presentadas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para servicios a la explotación y perforación;

IV. Emitir y suscribir convocatorias, fallos o realizar cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación para servicios a la explotación y perforación; así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción; Pemex Perforación y Servicios y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Suscribir, en el ámbito de su competencia, los actos relacionados con la terminación y rescisión de los contratos y convenios;

VI. Administrar y ejecutar los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, incluyendo, en el ámbito de su competencia, la elaboración de modelos de contratación, la identificación de los riesgos inherentes al procedimiento, así como las bases de contratación de contrataciones para servicios a la explotación y perforación;

VII. Participar en la integración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para servicios a la explotación y perforación; así como coordinar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación que deriven de dicho programa;

VIII. Atender, en el ámbito de su competencia, las controversias que deriven de los procedimientos de contratación; así como los procedimientos de conciliación que se presenten en la ejecución de los contratos y convenios para servicios a la explotación y perforación;

IX. Proponer alternativas para la atención de necesidades de Procura y Abastecimiento de contrataciones para servicios a la explotación y perforación, y

X. Elaborar análisis de mercado de los requerimientos de contratación para servicios a la explotación y perforación que determine el Director Operativo de Procura y Abastecimiento.

Artículo 117. La Gerencia de Planeación, Evaluación y Consolidación de Contrataciones tendrá las funciones siguientes:

I. Integrar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras en materia de exploración, producción, perforación y servicios, y dar seguimiento a la ejecución del mismo, con apoyo de las gerencias de contratación;

II. Integrar y ejecutar los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para exploración y producción susceptibles de consolidación;

III. Elaborar y evaluar las estrategias de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de exploración y producción;

IV. Programar y controlar la gestión, así como la resolución de asuntos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para contrataciones para exploración y producción;

V. Realizar las evaluaciones comerciales y económicas de las propuestas presentadas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para exploración y producción;

VI. Emitir y suscribir convocatorias, fallos o realizar cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación de exploración y producción; así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción; Pemex Perforación y Servicios y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Suscribir, en el ámbito de su competencia, los actos relacionados con la terminación y rescisión de los contratos y convenios;

VIII. Administrar y ejecutar los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, incluyendo, en el ámbito de su competencia la elaboración de modelos de contratación, incluyendo la identificación de los riesgos inherentes al procedimiento, así como las bases de contratación para procedimientos de contratación;

IX. Participar en la integración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de exploración y producción, así como coordinar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación que deriven de dicho programa;

X. Atender, en el ámbito de su competencia, las controversias que deriven de los procedimientos de contratación; así como los procedimientos de conciliación que se presenten en la ejecución de los contratos y convenios de exploración y producción;

XI. Proponer alternativas para la atención de necesidades de Procura y Abastecimiento de las contrataciones para exploración y producción;

XII. Elaborar los análisis de mercado de los requerimientos de contratación para exploración y producción que determine el Director Operativo de Procura y Abastecimiento, y

XIII. Coadyuvar en la operación de los órganos colegiados formalmente instituidos de los que sea parte la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento.

SECCIÓN SÉPTIMA

DE LA COORDINACIÓN DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL

Artículo 118. La Coordinación de Procura y Abastecimiento para Transformación Industrial tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar, emitir y suscribir convocatorias, evaluaciones económicas y comerciales, fallos, o cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación para transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes; así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex Transformación Industrial; Pemex Logística; Pemex Cogeneración y Servicios; Pemex Fertilizantes; Pemex Etileno y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coordinar y suscribir, en el ámbito de su competencia, los actos relacionados con la terminación y rescisión de los contratos y convenios;

III. Coordinar la participación para la integración y actualización del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes, así como dar seguimiento a su ejecución;

IV. Coordinar la elaboración y evaluación de las estrategias de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes;

V. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la elaboración del modelo de contratación para las contrataciones de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes;

VI. Coordinar las evaluaciones económica y comercial de las propuestas presentadas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes;

VII. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la atención de las controversias que deriven de los procedimientos de contratación; así como los procedimientos de conciliación que se presenten en la ejecución de los contratos y convenios de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes, y

VIII. Coordinar la elaboración de los análisis de mercado de los requerimientos de contratación para transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes.

Artículo 119. La Gerencia de Contrataciones para Proyectos tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar y evaluar las estrategias de contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, para proyectos de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes;

II. Programar y controlar la gestión, así como la resolución de asuntos en materia de obras y servicios relacionados con las mismas, para contrataciones para proyectos de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes;

III. Realizar las evaluaciones comerciales y económicas de las propuestas presentadas en las contrataciones de obras y servicios relacionados con las mismas, para proyectos de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes;

IV. Emitir y suscribir convocatorias, fallos o realizar cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación de obras y servicios; así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex Transformación Industrial; Pemex Logística; Pemex Cogeneración y Servicios; Pemex Fertilizantes; Pemex Etileno y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Suscribir, en el ámbito de su competencia, los actos relacionados con la terminación y rescisión de los contratos y convenios;

VI. Administrar y ejecutar los procedimientos de contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, incluyendo, en el ámbito de su competencia, la elaboración de modelos de contratación, la identificación de los riesgos inherentes al procedimiento, así como las bases de contratación para procedimientos de contratación para proyectos de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes;

VII. Participar en la integración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para proyectos de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes y dar seguimiento a los procedimientos de contratación que deriven de dicho programa;

VIII. Atender, en el ámbito de su competencia, las controversias que deriven de los procedimientos de contratación; así como los procedimientos de conciliación que se presenten en la ejecución de los contratos y convenios de obras y servicios relacionados con las mismas para proyectos de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes;

IX. Proponer alternativas para la atención de necesidades de Procura y Abastecimiento de contrataciones de obras y servicios relacionadas con las mismas para proyectos de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes, y

X. Elaborar los análisis de mercado de los requerimientos de contratación para obras y servicios relacionados con las mismas para proyectos de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes que determine el Director Operativo de Procura y Abastecimiento.

Artículo 120. La Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar y evaluar las estrategias de contratación de adquisiciones, arrendamientos, y servicios para producción, comercialización y confiabilidad de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes;

II. Programar y controlar la gestión, así como la resolución de asuntos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de contrataciones para producción, comercialización y confiabilidad de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes;

III. Realizar las evaluaciones comerciales y económicas de las propuestas presentadas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios para producción, comercialización y confiabilidad de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes;

IV. Emitir y suscribir convocatorias, fallos o realizar cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación de producción, comercialización y confiabilidad de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes; así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex Transformación Industrial; Pemex Logística; Pemex Cogeneración y Servicios; Pemex Fertilizantes; Pemex Etileno y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Suscribir, en el ámbito de su competencia, los actos relacionados con la terminación y rescisión de los contratos y convenios;

VI. Administrar y ejecutar los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, y servicios, incluyendo, en el ámbito de su competencia, la elaboración de modelos de contratación, la identificación de los riesgos inherentes al procedimiento, así como las bases de contratación de contrataciones para producción, comercialización y confiabilidad de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes;

VII. Participar en la integración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de producción, comercialización y confiabilidad para transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes; así como coordinar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación que deriven de dicho programa;

VIII. Atender, en el ámbito de su competencia, las controversias que deriven de los procedimientos de contratación; así como los procedimientos de conciliación que se presenten en la ejecución de los contratos y convenios para producción, comercialización y confiabilidad de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes;

IX. Proponer alternativas para la atención de necesidades de Procura y Abastecimiento de contrataciones para producción, comercialización y confiabilidad de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes, y

X. Elaborar, en el ámbito de su competencia, los análisis de mercado de los requerimientos de contratación para producción, comercialización y confiabilidad de transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes que determine el Director Operativo de Procura y Abastecimiento.

SECCIÓN OCTAVA**DE LA COORDINACIÓN DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA SERVICIOS DE SOPORTE**

Artículo 121. La Coordinación de Procura y Abastecimiento para Servicios de Soporte tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar, emitir y suscribir convocatorias, evaluaciones económicas y comerciales, fallos o cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación, contratos y convenios para servicios de soporte y de salud; así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex; Pemex Exploración y Producción; Pemex Perforación y Servicios; Pemex Transformación Industrial; Pemex Logística; Pemex Cogeneración y Servicios; Pemex Fertilizantes; Pemex Etileno y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coordinar y suscribir, en el ámbito de su competencia, los actos relacionados con la terminación y rescisión de los contratos y convenios;

III. Coordinar la participación para la integración y actualización del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para servicios de soporte y de salud, así como dar seguimiento a su ejecución;

IV. Coordinar la elaboración y evaluación de las estrategias de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para servicios de soporte y de salud;

V. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la elaboración del modelo de contratación para las contrataciones para servicios de soporte y de salud;

VI. Coordinar las evaluaciones económica y comercial de las propuestas presentadas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para servicios de soporte y de salud;

VII. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la atención de las controversias que deriven de los procedimientos de contratación; así como los procedimientos de conciliación que se presenten en la ejecución de los contratos y convenios de servicios de soporte y de salud, y

VIII. Coordinar la elaboración de los análisis de mercado para los procedimientos de contratación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 122. La Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte y de Salud tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar y evaluar las estrategias de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para servicios de soporte y de salud;

II. Programar y controlar la gestión, así como la resolución de asuntos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de contrataciones para servicios de soporte y de salud;

III. Realizar las evaluaciones comerciales y económicas de las propuestas presentadas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para servicios de soporte y de salud;

IV. Emitir y suscribir convocatorias, fallos o realizar cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación de servicios de soporte y de salud; así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex; Pemex Exploración y Producción; Pemex Perforación y Servicios; Pemex Transformación Industrial; Pemex Logística; Pemex Cogeneración y Servicios; Pemex Fertilizantes; Pemex Etileno y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Suscribir, en el ámbito de su competencia, los actos relacionados con la terminación y rescisión de los contratos y convenios;

VI. Administrar y ejecutar los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, incluyendo, en el ámbito de su competencia, la elaboración de modelos de contratación, la identificación de los riesgos inherentes al procedimiento, así como las bases de contratación para procedimientos de contratación para servicios de soporte y de salud;

VII. Participar en la integración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de servicios de soporte y de salud; así como coordinar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación que deriven de dicho programa;

VIII. Atender, en el ámbito de su competencia, las controversias que deriven de los procedimientos de contratación; así como los procedimientos de conciliación que se presenten en la ejecución de los contratos y convenios de servicios de soporte y de salud;

IX. Proponer alternativas para la atención de necesidades de Procura y Abastecimiento de contrataciones para servicios de soporte y de salud;

X. Elaborar los análisis de mercado de los requerimientos de contratación para servicios de soporte y de salud que determine el Director Operativo de Procura y Abastecimiento, y

XI. Coordinar, en materia de Procura y Abastecimiento para servicios de soporte y de salud, el funcionamiento de las áreas regionales de enlace administrativo que presten servicio a las áreas de Pemex en los centros de trabajo foráneos.

Artículo 123. La Gerencia de Análisis de Mercado y Control Presupuestal tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar y emitir los análisis de mercado para los procedimientos de contratación correspondientes a Procura y Abastecimiento para servicios de soporte y salud que requiera Pemex;

II. Elaborar y emitir los análisis de mercado para los procedimientos de contratación correspondientes a Procura y Abastecimiento para servicios de soporte que requieran las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; así como los análisis de mercado de los procedimientos de contratación consolidados por Pemex;

III. Elaborar y emitir los análisis de mercado para los procedimientos de contratación correspondientes a Procura y Abastecimiento para exploración y producción;

IV. Elaborar y emitir, en el ámbito de su competencia, los análisis de mercado para los procedimientos de contratación correspondientes a Procura y Abastecimiento para transformación industrial, etileno, logística, cogeneración y fertilizantes;

V. Integrar, y dar seguimiento al programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para servicios de soporte y de salud;

VI. Revisar que las iniciativas de contratación para servicios de soporte y salud requeridas por Pemex se encuentren alineadas al presupuesto, y

VII. Coordinar la integración de iniciativas para la agregación de demanda de las solicitudes de contratación para servicios de soporte para Pemex en conjunto con las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN NOVENA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 124. La Subdirección de Recursos Humanos tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar el diseño e implementación de las estrategias en materia de planeación del capital humano; reclutamiento, selección e inducción; capacitación y desarrollo del personal; administración del conocimiento; administración del desempeño; compensación; cultura y clima organizacional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coordinar el diseño, instrumentación y evaluación de la planeación del capital humano; reclutamiento, selección e inducción; capacitación y desarrollo del personal; administración del conocimiento; administración del desempeño; compensación; cultura y clima organizacional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Coordinar la asesoría en materia de recursos humanos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Coordinar la atención de requerimientos en materia de planeación del capital humano; reclutamiento, selección e inducción; capacitación y desarrollo del personal; administración del conocimiento; administración del desempeño; compensación; cultura y clima organizacional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Coordinar el diseño y evaluación de los indicadores relativos a la implementación de los proyectos e iniciativas estratégicas en materia de recursos humanos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Coordinar la implementación y automatización del proceso de recursos humanos y definir las especificaciones funcionales que, en materia de sistemas, requiere el proceso en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Coordinar la administración de los sistemas de información y plataformas tecnológicas requeridos para la operación en materia de recursos humanos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Coordinar mecanismos y foros de participación y vinculación con autoridades competentes y terceros, en materia de recursos humanos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

IX. Coordinar la incorporación de mejores prácticas en materia de recursos humanos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 125. La Gerencia de Reclutamiento y Selección tendrá las funciones siguientes:

I. Diseñar, difundir y evaluar las estrategias y metodologías en materia de reclutamiento, selección e inducción, y apoyar en su implementación en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Definir soluciones especializadas en materia de reclutamiento, selección e inducción, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Diseñar y actualizar la propuesta de valor de atracción y retención de talento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Instrumentar los mecanismos de reclutamiento y atracción de candidatos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Diseñar y administrar la bolsa de trabajo en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Instrumentar los mecanismos y herramientas de evaluación y selección de candidatos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Administrar, en coordinación con la Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal, la cobertura de vacantes del personal de confianza en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VIII. Administrar el programa de servicio social y prácticas profesionales, así como el programa de formación de estudiantes y egresados de carreras profesionales y de posgrado en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Incorporar mejores prácticas en materia de reclutamiento, selección e inducción, que permitan disponer del talento requerido en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

X. Identificar y elaborar los requerimientos funcionales de soluciones informáticas en materia de reclutamiento, selección e inducción, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 126. La Gerencia de Capacitación, Desempeño y Compensaciones tendrá las funciones siguientes:

I. Diseñar, difundir y evaluar las estrategias y metodologías en materia de capacitación y desarrollo de personal; administración del conocimiento; administración del desempeño; compensación; cultura y clima organizacional, y apoyar en su implementación en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Definir soluciones especializadas en materia de capacitación y desarrollo de personal; administración del conocimiento; administración del desempeño; compensación; cultura y clima organizacional, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Establecer metodologías y programas de capacitación y adiestramiento que impulsen el desarrollo de competencias del personal, así como impulsar iniciativas, planes y programas que emanen de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Desarrollar las metodologías y programas de formación y desarrollo de personal profesionista y ejecutivo en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Diseñar e implementar los planes de carrera y sucesión en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Diseñar e implantar el modelo de formación de especialistas y de acreditación de competencias para procesos críticos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Definir e implementar metodologías y programas de documentación, retención y transferencia de conocimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Desarrollar programas, recursos y contenidos de aprendizaje en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Establecer mecanismos y foros de participación y vinculación con autoridades competentes y terceros en materia de recursos humanos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Administrar y optimizar el programa de becas de personal de confianza en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. Controlar el sistema de administración del desempeño individual en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XII. Alinear la medición del desempeño individual con los resultados operativos de los procesos de negocio en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIII. Establecer modelos de compensación fija y variable en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales e implementarlos conjuntamente con la Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal;

XIV. Definir esquemas de incentivos y consecuencias, vinculados con los resultados del desempeño individual en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XV. Diseñar e instrumentar herramientas de evaluación en materia de cultura y clima organizacional, y establecer acciones de mejora en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XVI. Incorporar mejores prácticas en materia de capacitación y desarrollo de personal; administración del conocimiento; administración del desempeño; compensación; cultura y clima organizacional, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XVII. Identificar y elaborar los requerimientos funcionales de soluciones informáticas en materia de capacitación y desarrollo de personal; administración del conocimiento; administración del desempeño; compensación; cultura y clima organizacional, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 127. La Gerencia Operativa de Capital Humano tendrá las funciones siguientes:

I. Implementar regionalmente las estrategias y metodologías en materia de planeación del capital humano, reclutamiento, selección e inducción; capacitación y desarrollo de personal; administración del conocimiento; administración del desempeño; compensación; cultura y clima organizacional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Integrar y estandarizar los servicios operativos en materia de planeación del capital humano, reclutamiento, selección e inducción; capacitación y desarrollo de personal; administración del conocimiento; administración del desempeño; compensación; cultura y clima organizacional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Atender regionalmente los requerimientos de las líneas de negocio en materia de planeación del capital humano, reclutamiento, selección e inducción; capacitación y desarrollo de personal; administración del conocimiento; administración del desempeño; compensación; cultura y clima organizacional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Implementar regionalmente los proyectos, iniciativas estratégicas y/o soluciones especializadas en materia de planeación del capital humano, reclutamiento, selección e inducción; capacitación y desarrollo de personal; administración del conocimiento; administración del desempeño; compensación; cultura y clima organizacional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Instrumentar regionalmente el programa de inducción, servicio social y prácticas profesionales, así como el programa de formación de estudiantes y egresados de carreras profesionales y de posgrado en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Instrumentar regionalmente los mecanismos de reclutamiento y herramientas de evaluación y selección de candidatos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Coordinar los trabajos, aplicar y dar seguimiento a los acuerdos que emanen de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento, Comisión Nacional Mixta de Calidad y Productividad, Grupos Mixtos de Capacitación y Comités de Capacitación y Adiestramiento Locales en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Coordinar la detección de necesidades de capacitación y adiestramiento, así como la integración y seguimiento del programa anual de capacitación en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Administrar regionalmente la ejecución de los programas de capacitación, desarrollo de personal y administración del conocimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Coordinar regionalmente la implementación del sistema de administración del desempeño individual en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. Instrumentar regionalmente los esquemas de reconocimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XII. Implementar regionalmente las evaluaciones en materia de cultura y clima organizacional, así como la instrumentación de acciones de mejora en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIII. Identificar regionalmente los requerimientos funcionales de soluciones informáticas en materia de operación de servicios de recursos humanos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XIV. Implementar mejores prácticas en materia de planeación del capital humano, reclutamiento, selección e inducción; capacitación y desarrollo de personal; administración del conocimiento; administración del desempeño; compensación; cultura y clima organizacional, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 128. La Gerencia de Estrategia y Vinculación de Capital Humano con el Negocio tendrá las funciones siguientes:

I. Instrumentar las estrategias y metodologías en materia de planeación del capital humano, reclutamiento, selección e inducción; capacitación y desarrollo de personal; administración del conocimiento; administración del desempeño; compensación; cultura y clima organizacional, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Participar en la planeación estratégica de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, con iniciativas de recursos humanos y coordinar la planeación del capital humano requerido a corto, mediano y largo plazo;

III. Analizar y consolidar los requerimientos de la estrategia institucional en acciones y soluciones en materia de recursos humanos, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Presentar a las líneas de negocio soluciones especializadas en materia de recursos humanos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Establecer proyectos e iniciativas estratégicas en materia de recursos humanos, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Asesorar en materia de planeación del capital humano; reclutamiento, selección e inducción; capacitación y desarrollo de personal; administración del conocimiento; administración del desempeño; compensación; cultura y clima organizacional, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Establecer los indicadores de control relativos a la implementación de los proyectos, iniciativas estratégicas y/o soluciones especializadas en materia de recursos humanos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Evaluar la implementación de los proyectos, iniciativas estratégicas y/o soluciones especializadas en materia de recursos humanos, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Diseñar e implementar los mecanismos y herramientas de evaluación de los servicios que se prestan en materia de recursos humanos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Definir la estructura de costos y los precios de transferencia de servicios en materia de recursos humanos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XI. Establecer y dar seguimiento a los convenios de servicio en materia de recursos humanos con las líneas de negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN DÉCIMA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Artículo 129. La Subdirección de Servicios de Salud tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar la prestación de los servicios de salud otorgados a trabajadores, jubilados y derechohabientes de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como, en su caso, Empresas Filiales y terceros;

II. Establecer y autorizar los programas en materia de salud en el trabajo, prevención médica, administración del conocimiento en materia de salud y atención médica integral en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y terceros;

III. Promover y coordinar la instrumentación de las políticas de servicios de salud para los trabajadores, jubilados y derechohabientes de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como, en su caso, a Empresas Filiales y terceros;

IV. Establecer mecanismos de planeación, ejecución, supervisión, evaluación, control técnico y médico-administrativo;

V. Administrar la operación de las unidades médicas de Pemex;

VI. Celebrar los actos jurídicos en materia de Procura y Abastecimiento que se requieran ante situaciones de urgencia médica o cuando por la naturaleza del servicio ameriten immediatez, de conformidad con lo que establezca la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento;

VII. Establecer y autorizar la estrategia integral de optimización de los recursos para la salud, y los sistemas de mejora continua, calidad e innovación de los programas médico-administrativos;

VIII. Participar en el análisis y definición de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias;

IX. Coordinar la implementación de estrategias y programas de la Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General en las unidades médicas de Pemex;

X. Coordinar la elaboración e implementación de planes y programas para preservar la salud y el bienestar de los trabajadores, vinculados a la estrategia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental, desarrollo sustentable de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; así como definir criterios e indicadores para su seguimiento y evaluación, y

XI. Establecer, de manera conjunta con la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño, los requisitos técnicos en materia de salud en el trabajo a observar en las contrataciones de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Artículo 130. La Gerencia de Servicios Médicos tendrá las funciones siguientes:

I. Supervisar y evaluar la prestación de la atención médica asistencial otorgada a trabajadores, jubilados y derechohabientes de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como, en su caso, Empresas Filiales y terceros;

II. Coordinar con la Gerencia de Prevención Médica los trabajos inherentes al análisis de los factores de riesgo para la salud en la población derechohabiente en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Elaborar y supervisar la aplicación de los programas en materia de asistencia médica en los tres niveles de atención;

IV. Elaborar y ejecutar los mecanismos de planeación, programación, distribución y uso de los insumos y servicios para la salud, en coordinación con las gerencias de Normalización y Calidad de los Servicios de Salud, y de Prevención Médica;

V. Supervisar la aplicación del marco normativo y programas aplicables a la atención médica en coordinación con la Gerencia de Prevención Médica;

VI. Elaborar la metodología para la determinación de los niveles de atención en las distintas unidades médicas de Pemex;

VII. Coordinar y supervisar el fomento a la investigación, la actualización y educación continua, así como la formación de recursos humanos en salud, y

VIII. Implementar las estrategias y programas de las instancias competentes en materia de asistencia médica, en las unidades médicas de Pemex.

Artículo 131. La Gerencia de Prevención Médica tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar, ejecutar y evaluar los programas médico preventivos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, relacionados con el modelo de atención primaria a la salud;

II. Diseñar, de manera conjunta con la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño, y operar los planes y programas de medicina y salud en el trabajo en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Impulsar la mejora continua de los programas de medicina preventiva, salud en el trabajo y promoción de la salud;

IV. Implementar las estrategias y programas de las instancias competentes en materia de vigilancia epidemiológica, promoción de la salud, prevención médica y salud en el trabajo, en las unidades médicas de Pemex;

V. Definir y establecer los criterios de idoneidad profesional para la selección y contratación de personal para los servicios de salud en el trabajo, así como de proveedores externos de estos servicios;

VI. Actualizar, de manera conjunta con la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño, el subsistema de administración de salud en el trabajo y sus herramientas en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como vigilar su aplicación, y

VII. Elaborar, de manera conjunta con la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño, los estándares de salud en el trabajo de terceros que realicen actividades en las instalaciones de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como vigilar su cumplimiento.

Artículo 132. La Gerencia de Normalización y Calidad de los Servicios de Salud tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar los instrumentos de rectoría de calidad, seguridad y economía de la salud en los servicios de atención médica, así como supervisar y evaluar su cumplimiento, en coordinación con las gerencias de Servicios Médicos y de Prevención Médica;

II. Impulsar la mejora continua en los programas y proyectos clínicos, administrativos y de seguridad para el paciente;

III. Desarrollar y supervisar, en coordinación con las gerencias de Servicios Médicos y de Prevención Médica, los trabajos de reorganización, regulación, simplificación y normalización médico administrativa de las unidades médicas;

IV. Implementar la estrategia integral de optimización de los recursos para la salud;

V. Elaborar y ejecutar los mecanismos de planeación, programación, distribución y uso de los insumos y servicios para la salud, en coordinación con las gerencias de Servicios Médicos, y de Prevención Médica;

VI. Establecer y evaluar los indicadores de gestión de eficiencia, eficacia, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud;

VII. Promover y supervisar las acciones para la certificación de las unidades médicas de Pemex por el Consejo de Salubridad General;

VIII. Atender las solicitudes, quejas y demandas derivadas de la atención médica, por parte de los derechohabientes o de las entidades competentes;

IX. Implementar las estrategias y programas de las instancias competentes en materia de normalización, calidad de la atención médica y economía de la salud, en las unidades médicas de Pemex;

X. Desarrollar y evaluar, en conjunto con la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño, los criterios e indicadores para el seguimiento y evaluación de los planes y programas en materia de salud en el trabajo en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XI. Dar seguimiento a los procesos, iniciativas, proyectos, acciones, metodologías, mecanismos, mejora del desempeño, indicadores del desempeño e implantación del subsistema de salud en el trabajo y demás sistemas en materia de salud en el trabajo.

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALVAGUARDIA ESTRATÉGICA

Artículo 133. La Subdirección de Salvaguardia Estratégica tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar la prestación de servicios en materia de Salvaguardia Estratégica del personal, instalaciones, bienes y valores de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coordinar la relación con los tres órdenes de gobierno en materia de Salvaguardia Estratégica, seguridad nacional y combate al mercado ilícito de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Celebrar los actos jurídicos y formalizar los convenios de colaboración en materia de Salvaguardia Estratégica, con las fuerzas armadas, dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con terceros;

IV. Coordinar las acciones de protección frente a las amenazas y riesgos a la Salvaguardia Estratégica que enfrente Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Autorizar la clasificación y reclasificación de las instalaciones estratégicas, así como valorar la vulnerabilidad y riesgos de seguridad física de las mismas;

VI. Representar a Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias ante las fuerzas armadas, dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno en materia de Salvaguardia Estratégica;

VII. Coordinar la capacitación y adiestramiento en materia de Salvaguardia Estratégica;

VIII. Gestionar y generar la información para detectar riesgos, amenazas o acontecimientos que puedan afectar la seguridad de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Establecer estrategias para el desempeño de los servicios de Salvaguardia Estratégica en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Coordinar la operación y supervisión de los sistemas de seguridad, de vigilancia, de monitoreo y medición, y de transporte de personal, aéreos, terrestres y marítimos;

XI. Establecer la estrategia integral y directrices generales para la operación y supervisión de los sistemas de seguridad, vigilancia, monitoreo y control de accesos y salidas de las instalaciones y bienes inmuebles en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XII. Coordinar los trabajos de evaluación y supervisión del personal contratado por Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de Salvaguardia Estratégica;

XIII. Coordinar la aplicación de las evaluaciones de control y confianza al personal de Salvaguardia Estratégica de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIV. Administrar la licencia oficial colectiva otorgada a Pemex por la Secretaría de la Defensa Nacional;

XV. Coordinar la asesoría en materia de Salvaguardia Estratégica;

XVI. Establecer y coordinar la implementación del sistema de gestión de calidad de Salvaguardia Estratégica;

XVII. Autorizar el uso de trazadores o marcadores de combustibles;

XVIII. Coordinar el seguimiento al desempeño de los servicios de seguridad y vigilancia, en materia de Salvaguardia Estratégica en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XIX. Autorizar las condiciones laborales especiales en materia de administración del grupo de trabajo operativo de control que preste el servicio de Salvaguardia Estratégica en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 134. La Gerencia de Estrategia y Sistemas de Seguridad y Monitoreo tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar estrategias para el desempeño de los servicios de Salvaguardia Estratégica en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, Empresas Filiales y terceros, cuando así corresponda;

II. Elaborar estudios en materia de seguridad física relacionados con la vulnerabilidad, riesgos y verificaciones de las instalaciones estratégicas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y de las instalaciones de terceros, cuando así corresponda;

III. Proponer la clasificación y reclasificación de las instalaciones estratégicas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IV. Operar los centros de mando y control, a nivel nacional y regional;

V. Operar, supervisar y evaluar los sistemas aéreos, terrestres y marítimos de seguridad, vigilancia, monitoreo y control de acceso y salida de las instalaciones y bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Analizar la información de los sistemas de medición en ductos, así como conocer sobre su registro y difusión en materia de Salvaguardia Estratégica, sin afectar las funciones de operación;

VII. Integrar y supervisar la información de datos, voz e imágenes de los sistemas de seguridad y vigilancia aérea, terrestre y marítima de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VIII. Gestionar la información de las bases de datos y estadísticas en materia de Salvaguardia Estratégica, relacionada con la revelación de actos ilícitos en contra de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, Empresas Filiales y terceros, cuando así corresponda;

IX. Compartir la información en materia de Salvaguardia Estratégica con las dependencias de la Administración Pública en los tres órdenes de gobierno;

X. Establecer y operar el sistema de denuncia anónima y ciudadana, relacionado con actos ilícitos que atenten contra la seguridad del personal, instalaciones, bienes y valores de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XI. Brindar asesoría en las materias a que se refieren las fracciones anteriores.

Artículo 135. La Gerencia de Seguridad Física tendrá las funciones siguientes:

- I. Ejecutar y evaluar las actividades de seguridad física;
- II. Determinar las áreas geográficas donde serán empleados los sistemas de video vigilancia aéreos, terrestres y marítimos, en materia de Salvaguardia Estratégica;
- III. Operar los centros de mando y control a nivel local;
- IV. Realizar las acciones de protección frente a las amenazas y riesgos a la Salvaguardia Estratégica que enfrente Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- V. Elaborar e implementar los programas de capacitación y adiestramiento en materia de Salvaguardia Estratégica, para el personal que opera los sistemas de seguridad, vigilancia, monitoreo y control de acceso y salida de las instalaciones y bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, Empresas Filiales y cuando corresponda al personal de las fuerzas armadas, y terceros;
- VI. Proporcionar seguridad física a funcionarios y a empleados de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- VII. Implementar acciones orientadas a repeler agresiones que alteren el orden laboral o pongan en riesgo a los centros de trabajo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- VIII. Coordinar la implantación de la estrategia integral y directrices generales para la operación y supervisión de los sistemas de seguridad, vigilancia, monitoreo y control de accesos y salidas de las instalaciones y bienes inmuebles en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- IX. Implementar y evaluar el uso de trazadores o marcadores de combustibles;
- X. Controlar los depósitos de armamento de Salvaguardia Estratégica, y
- XI. Brindar asesoría en las materias a que se refieren las fracciones anteriores.

Artículo 136. La Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica tendrá las funciones siguientes:

- I. Realizar las evaluaciones de control y confianza al personal de Salvaguardia Estratégica y a sus candidatos de nuevo ingreso;
- II. Celebrar los actos jurídicos y elaborar los convenios de colaboración en materia de Salvaguardia Estratégica, con las fuerzas armadas, dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con terceros;
- III. Administrar los recursos humanos, tecnológicos, materiales, financieros y armamento de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica;
- IV. Operar el sistema especializado de reclutamiento, selección, contratación del personal, inducción al puesto, capacitación, identificación de talentos y líderes, y evaluación del desempeño del recurso humano que preste servicios a la Subdirección de Salvaguardia Estratégica;
- V. Tramitar y administrar la licencia oficial colectiva otorgada a Pemex, incluyendo la incorporación de los agentes de Salvaguardia Estratégica;
- VI. Realizar investigaciones administrativas laborales y colaborar en la atención de asuntos contenciosos en materia laboral, para el personal operativo regulado con número de control;
- VII. Proponer las condiciones laborales especiales, en materia de administración del personal operativo regulado con número de control que preste el servicio de Salvaguardia Estratégica, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- VIII. Conducir la implementación del sistema de gestión de calidad de Salvaguardia Estratégica, y
- IX. Brindar asesoría en las materias a que se refieren las fracciones anteriores.

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

Artículo 137. La Subdirección de Administración Patrimonial tendrá las funciones siguientes:

- I. Coordinar la adquisición de bienes inmuebles y su desincorporación, así como la administración, disposición y enajenación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coordinar la asesoría en materia de adquisición de bienes inmuebles y su desincorporación, así como la administración, disposición y enajenación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como coordinar la elaboración de los criterios aplicables en la materia;

III. Coordinar la formalización y ejecución de los convenios y contratos que a título oneroso o gratuito se celebren sobre bienes muebles e inmuebles propiedad de Pemex, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de Empresas Filiales, así como de aquéllos que tengan por objeto alianzas y nuevos negocios;

IV. Coordinar y ejecutar la integración, actualización, consolidación y difusión de los inventarios patrimoniales y financieros de los bienes de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como rendir los informes ante las instancias gubernamentales que correspondan;

V. Coordinar la atención de los requerimientos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, para la constitución y administración de los derechos para el uso y ocupación superficial de los terrenos necesarios para el desarrollo de proyectos y/o regularización de las áreas superficiales que se requieran, con la intervención de las áreas competentes de Pemex;

VI. Coordinar en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, la integración de la documentación relativa a la identificación, almacenamiento, clasificación y dictaminación, así como expedición de las bases de contratación para la enajenación de los bienes de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VII. Coordinar la gestión, en el ámbito de su competencia, del registro, control y administración de los bienes muebles e inmuebles propiedad de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como su administración;

VIII. Coordinar, por sí o a través de terceros, la promoción, comercialización y enajenación de bienes muebles e inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como de sus activos residuales y de desecho;

IX. Designar a los responsables inmobiliarios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

X. Coordinar la asesoría en materia de administración patrimonial de bienes muebles e inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como la elaboración y difusión de los criterios aplicables en dicha materia.

Artículo 138. La Gerencia de Apoyo Técnico y Normativo tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar, proponer y difundir los criterios aplicables a la administración patrimonial de bienes muebles e inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Prestar los servicios de asesoría a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia normativa relacionada con la administración patrimonial;

III. Elaborar la estrategia de promoción y comercialización para la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de Pemex, de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Promover y comercializar los bienes muebles e inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y resolver las consultas en la materia;

V. Elaborar las convocatorias y bases de los concursos abiertos e invitaciones, y los contratos para adjudicaciones directas, respectivamente, para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles y solicitar su publicación;

VI. Presidir y resolver los concursos abiertos y conducir los de invitación y adjudicación directa como excepción a éstos, para la enajenación de bienes muebles e inmuebles, propiedad de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en términos de las disposiciones aplicables;

VII. Formalizar los convenios y contratos relacionados con la administración patrimonial de bienes muebles e inmuebles en los cuales sean parte Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como aquellos actos jurídicos de carácter patrimonial que deriven de alianzas y nuevos negocios;

VIII. Contratar los servicios de valuación de bienes muebles e inmuebles y justipreciación de rentas, así como aquéllos que se deriven de la administración patrimonial, y administrar el padrón de valuadores;

IX. Formalizar los actos de adquisición y de enajenación gratuita u onerosa de bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en términos de las disposiciones aplicables;

X. Celebrar los contratos de arrendamiento inmobiliario de Pemex en su calidad de arrendador o arrendatario;

XI. Integrar los expedientes de enajenación de bienes muebles, conforme a la normativa vigente, así como la emisión de las facturas de las enajenaciones de los mismos, y

XII. Participar en la integración de los programas anuales de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

Artículo 139. La Gerencia de Administración Patrimonial de Bienes Inmuebles tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar y ejecutar los planes y programas en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de administración y disposición de bienes inmuebles;

II. Integrar, actualizar y consolidar los inventarios, registros y controles patrimoniales y financieros de los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Promover los acuerdos de destino, concesiones, permisos y autorizaciones de inmuebles federales, estatales, municipales y del Gobierno de la Ciudad de México, y realizar las gestiones para la adquisición de la propiedad o uso de los inmuebles que se requieren para el servicio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Integrar, actualizar y administrar el acervo documental de los bienes inmuebles en Pemex, así como consolidar el de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Mantener actualizado el centro de documentación de información de los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Resolver consultas en materia de administración patrimonial de bienes inmuebles;

VII. Elaborar el Programa Anual de Enajenación de Bienes Inmuebles en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Asesorar a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales en materia de administración patrimonial, en la identificación, difusión y dictaminación de los bienes inmuebles de su patrimonio, que ya no sean necesarios para el cumplimiento de sus actividades;

IX. Integrar los expedientes de desincorporación y de enajenación de bienes inmuebles, conforme a la normativa vigente, y

X. Realizar las funciones de responsable inmobiliario de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 140. La Gerencia de Administración Patrimonial de Bienes Muebles tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar el Programa Anual de Enajenación de Bienes Muebles en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Elaborar la estrategia para la recepción y preparación para enajenación de los bienes muebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Resolver consultas en materia de administración patrimonial de bienes muebles;

IV. Asesorar a las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales en materia de administración patrimonial y realizar las acciones para la identificación, difusión y dictaminación de los bienes muebles que ya no sean necesarios para el cumplimiento de sus actividades;

V. Elaborar y ejecutar los planes y programas en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de administración de bienes muebles, y

VI. Realizar el registro inicial y final en los inventarios de los bienes muebles, así como apoyar en las gestiones para mantener los inventarios físicos acordes con el registro contable.

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

Artículo 141. La Subdirección de Servicios Corporativos tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar la prestación de los servicios generales dentro de los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coordinar la vigilancia, monitoreo, control de accesos y salidas en los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, de conformidad con la estrategia y directrices generales que establezca la Subdirección de Salvaguardia Estratégica;

III. Coordinar la administración de los contratos de arrendamiento de transportación aérea privada y comercial para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; el parque vehicular de Pemex y el arrendado de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias; así como la gestión de la contratación y supervisión de los servicios de transportación de personal y terrestre requeridos para la operación de las áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IV. Coordinar y supervisar los servicios aduanales y procesos inherentes de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, Empresas Filiales y terceros, así como ejercer la representación de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en dicha materia;

V. Coordinar el aprovechamiento inmobiliario con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Coordinar el uso de los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Coordinar el desarrollo y la instrumentación de los proyectos de negocio para la generación de valor económico y rentabilidad de los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos al objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Coordinar y asesorar en materia de obra; mantenimiento, conservación, servicios y arrendamientos de los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Coordinar y asesorar a las áreas de Pemex para la organización y administración de documentos archivísticos contenidos en cualquier medio, así como la integración del acervo histórico documental sobre la industria petrolera en el país, y

X. Coordinar la implementación de la normativa, auditorías, soporte técnico y capacitación, conforme a las disposiciones emitidas por la instancia competente en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable, en los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex.

Artículo 142. La Gerencia de Servicios Generales tendrá las funciones siguientes:

I. Vigilar, monitorear y controlar los accesos y salidas en los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, de conformidad con la estrategia y directrices generales que establezca la Subdirección de Salvaguardia Estratégica;

II. Mantener en condiciones de limpieza los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Administrar los contratos de arrendamiento de servicios de transportación aérea privada y comercial para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Administrar el parque vehicular de Pemex y el arrendado por Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias así como la gestión de la contratación y supervisión de los servicios de transportación de personal y terrestre requeridos para la operación de las áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

V. Proporcionar el traslado, estiba y almacenamiento, en su caso, de mobiliario, papelería y bienes de consumo para su custodia y reaprovechamiento en los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Proporcionar los servicios generales en los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

VII. Organizar y administrar los documentos archivísticos de Pemex; asesorar en la aplicación de las directrices para la organización y administración de los documentos archivísticos de las Empresas Productivas Subsidiarias, así como integrar y conservar el acervo histórico documental de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Artículo 143. La Gerencia de Servicios Aduanales tendrá las funciones siguientes:

I. Administrar la prestación de servicios aduanales para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, Empresas Filiales y terceros;

II. Proporcionar servicios de despacho aduanal de mercancías de importación o exportación para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, Empresas Filiales y terceros;

III. Obtener las autorizaciones, permisos y registros requeridos para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, Empresas Filiales y terceros para el despacho aduanal de sus mercancías;

IV. Administrar la información generada por la prestación de los servicios de despacho aduanal de mercancías para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, Empresas Filiales y terceros;

V. Asesorar y emitir opiniones técnicas en materia aduanal y de comercio exterior en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, Empresas Filiales y terceros, y

VI. Fungir como responsable ante las autoridades aduaneras en el desahogo de contingencias administrativas relacionadas con el despacho aduanal de mercancías de importación o exportación, en coordinación con la Dirección Jurídica y la Dirección Corporativa de Finanzas.

Artículo 144. La Gerencia de Aprovechamiento Inmobiliario tendrá las funciones siguientes:

I. Desarrollar, instrumentar y gestionar proyectos de negocio para la generación de valor económico y rentabilidad de los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Determinar el aprovechamiento de la infraestructura inmobiliaria con fines administrativos o distintos al objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Administrar los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Administrar y asignar los espacios de la infraestructura inmobiliaria con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Evaluar y realizar los análisis técnicos, económicos, jurídicos y sociales de los proyectos de aprovechamiento de bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Administrar los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que sean responsabilidad de la Subdirección de Servicios Corporativos, con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

VII. Gestionar y administrar los permisos, licencias y planos de los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 145. La Gerencia de Obra y Mantenimiento tendrá las funciones siguientes:

I. Proporcionar el mantenimiento de los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Proporcionar, operar y mantener los sistemas primarios en los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Planear, diseñar y ejecutar obras para la construcción de los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

IV. Operar y dar mantenimiento a los sistemas de seguridad y contra incendio en los bienes inmuebles con fines administrativos o distintos a los del objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA

Artículo 146. La Subdirección de Comunicación y Mercadotecnia tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar el diseño e implementación de las estrategias de comunicación corporativa, difusión, relaciones públicas, mercadotecnia, derechos de propiedad intelectual e industrial, de Pemex, sus Empresas Productivas y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coordinar la elaboración e implementación de los programas de comunicación y mercadotecnia;

III. Coordinar la elaboración, difusión y administración de los contenidos de la información que se publica en el portal de internet de Pemex, los diferentes medios de comunicación y plataformas digitales de Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Coordinar el diseño de campañas de difusión y promoción de la imagen de Pemex, sus Empresas Productivas y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Fortalecer los vínculos institucionales con los medios de comunicación, nacionales e internacionales;

VI. Emitir el manual de identidad corporativa de Pemex y supervisar su aplicación en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Establecer los mecanismos y estrategias de patrocinio relacionados con el posicionamiento de la marca Pemex y Diseño;

VIII. Coordinar las relaciones públicas e Institucionales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Coordinar los mecanismos para definir el valor de la marca Pemex y Diseño;

X. Autorizar la estrategia de uso de las marcas de Pemex y Marcas Compartidas;

XI. Coordinar con la Dirección Jurídica la protección de las marcas de Pemex;

XII. Coordinar la participación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en eventos diversos, en el ámbito nacional e internacional, y

XIII. Coordinar y autorizar las actividades protocolarias y de enlace de negocios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en el ámbito nacional e internacional.

Artículo 147. La Gerencia de Difusión y Eventos Especiales tendrá las funciones siguientes:

I. Diseñar e implementar el programa de comunicación de Pemex;

II. Gestionar las publicaciones que requieren difundir las distintas áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los medios impresos y en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de la normativa y demás instrumentos jurídicos;

III. Administrar los contenidos para cada plataforma digital;

IV. Organizar y coordinar eventos internos y especiales, incluyendo exposiciones, ferias y congresos, entre otros, así como la participación de Pemex en eventos diversos nacionales e internacionales;

V. Coordinar la logística y el protocolo de la participación del Director General en eventos o giras nacionales e internacionales;

VI. Establecer los mecanismos para promover las relaciones públicas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

VII. Ejecutar la estrategia de patrocinio y alianzas estratégicas relacionadas con el posicionamiento de las marcas de Pemex.

Artículo 148. La Gerencia de Mercadotecnia y Marcas tendrá las funciones siguientes:

I. Diseñar e implementar la estrategia de uso de las marcas de Pemex, así como aprobar el uso de las Marcas Compartidas;

II. Elaborar el manual de identidad corporativa de Pemex, sus marcas respectivas y supervisar su correcta aplicación;

III. Realizar, en coordinación con la Dirección Jurídica, las acciones para la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial de Pemex, el registro y renovación de los mismos, así como el diseño y validación de los instrumentos jurídicos para su uso;

IV. Diseñar e implementar la estrategia de mercadotecnia de las marcas de Pemex;

V. Coordinar la evaluación de los resultados de la estrategia corporativa y percepción de la marca Pemex y Diseño y, en su caso, de las marcas de Pemex;

VI. Validar la alineación de la estrategia de mercadotecnia de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales con la estrategia de mercadotecnia corporativa;

VII. Proponer y supervisar los mecanismos para determinar el valor de la marca Pemex y Diseño;

VIII. Proponer la estrategia de patrocinios y alianzas estratégicas para el posicionamiento de las marcas de Pemex, y coordinar con la Gerencia de Difusión y Eventos Especiales la ejecución de la estrategia, y

IX. Diseñar e implementar las investigaciones y estudios de mercado relacionados con el posicionamiento de las marcas de Pemex.

Artículo 149. La Gerencia de Comunicación Corporativa tendrá las funciones siguientes:

I. Establecer y coordinar la relación con los medios de comunicación internacional, nacional y local;

- II. Analizar la información que, sobre Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, emitan los medios de comunicación;
- III. Diseñar e implementar el programa de comunicación corporativa;
- IV. Diseñar e implementar campañas internas de alcance institucional para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- V. Diseñar y administrar los contenidos de los medios digitales y la imagen del portal e intranet de Pemex;
- VI. Coordinar la emisión de la información institucional en medios de comunicación masiva;
- VII. Definir la cobertura informativa de los eventos públicos en los que participe Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- VIII. Coordinar la producción editorial, fotográfica y audiovisual en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y
- IX. Coordinar y supervisar las actividades de las representaciones regionales de comunicación.

SECCIÓN DÉCIMA QUINTA

DE LA GERENCIA DE INCLUSIÓN

Artículo 150. La Gerencia de Inclusión tendrá las funciones siguientes:

- I. Diseñar y proponer la estrategia, programas y acciones en materia de inclusión, igualdad y no discriminación en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y supervisar su ejecución;
- II. Proponer y, en su caso, realizar las recomendaciones en materia de inclusión, igualdad y no discriminación en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- III. Diseñar y coordinar las acciones que realice el grupo de trabajo en materia de inclusión, igualdad y no discriminación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- IV. Coordinar y ejecutar los programas sociales y recreativos de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en beneficio de sus trabajadores, jubilados, derechohabientes y su comunidad;
- V. Conducir el voluntariado de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como las acciones relativas a colectas, acopios y temas sociales;
- VI. Administrar los Centros de Integración Familiar y Centros Sociales e Integrales para el Adulto Mayor de Pemex, y
- VII. Coordinar, promover y ejecutar los programas cívicos y culturales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

SECCIÓN PRIMERA

DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

Artículo 151. La Dirección Jurídica tendrá las funciones siguientes:

- I. Dirigir la función jurídica institucional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- II. Dirigir la asesoría jurídica para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en el diseño, coordinación, ejecución e implementación de los proyectos y modelos de negocio de exploración y extracción, de transformación industrial y de otras líneas de negocio;
- III. Asesorar jurídicamente al Director General, titulares de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como a los directores corporativos y a los titulares de la Unidad de Control Interno Institucional y de Auditoría Interna, en los instrumentos jurídicos que suscriban y, en su caso, emitir la revisión jurídica respectiva;
- IV. Dirigir la revisión y sanción jurídica de la normativa interna de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- V. Dirigir la asesoría de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como la revisión de los instrumentos correspondientes;

VI. Dirigir la prestación de los servicios jurídicos que requiera Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, Empresas Filiales y terceros;

VII. Coordinar la asesoría que, en su caso, se requiera por las instancias competentes, para las negociaciones de tratados internacionales, acuerdos interinstitucionales y de aquellos requerimientos de organismos internacionales, de carácter jurídico, en las materias que se relacionen con el objeto de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Establecer las bases para el otorgamiento y revocación de poderes por parte de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como para otros trámites ante fedatarios públicos, y para el control del padrón de fedatarios públicos, de despachos jurídicos y abogados externos;

IX. Dirigir las estrategias de carácter preventivo para evitar procedimientos judiciales, arbitrales y administrativos en contra de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Determinar, en su caso, la reasignación de asuntos que, por su relevancia, lo requieran;

XI. Autorizar el programa de cumplimiento legal de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XII. Dirigir la administración de los sistemas jurídicos institucionales que integran la información estadística y el seguimiento de los asuntos a cargo de la Dirección Jurídica;

XIII. Dirigir y evaluar la operación de los servicios jurídicos a nivel nacional, y

XIV. Dirigir el apoyo jurídico que requiera la conducción del gobierno corporativo.

Artículo 152. El Director Jurídico ejercerá la representación legal de Pemex, de conformidad con el artículo 13, fracción XVI, de la Ley, para lo cual gozará de las facultades a que se refiere el artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus correlativos en las entidades federativas, con las más amplias facultades para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, incluso las que requieran autorización, poder o cláusula especial en términos del artículo 2587 del Código Civil citado y otras disposiciones aplicables. Asimismo, contará con la representación legal y patronal en términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo, incluyendo la facultad para formular querellas en casos de delitos que sólo se pueden perseguir a petición de parte afectada; para otorgar el perdón; para aplicar mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, soluciones alternas o formas de terminación anticipada de controversias de otras materias, para ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas, inclusive en el juicio de amparo; para comprometerse en árbitros y transigir; para emitir, suscribir, endosar, avalar y negociar títulos de crédito, y tendrá la naturaleza de encargado de la defensa jurídica de Pemex y de sus Empresas Productivas Subsidiarias para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, y demás ordenamientos aplicables; así como para otorgar y revocar toda clase de poderes generales o especiales.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSULTORÍA JURÍDICA

Artículo 153. La Subdirección de Consultoría Jurídica tendrá las funciones siguientes:

I. Ejercer la función jurídica institucional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en la atención de consultas de carácter jurídico en las distintas áreas del derecho, así como en materia de contratos y convenios, excepto en las materias que son competencia de otras áreas de la Dirección Jurídica, y en la revisión y sanción jurídica de la normativa interna;

II. Coordinar la atención de consultas de carácter jurídico en las distintas áreas del derecho, y en materia de contratos y convenios de Procura y Abastecimiento, patrimoniales, generales de colaboración o marco, comerciales, de franquicia, y los relacionados con las Actividades Reguladas por la Ley de Hidrocarburos, así como aquéllos entre Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias o entre estas últimas, que se generen y requieran en la Ciudad de México, distintas a proyectos de negocio, asociaciones o alianzas, o en los que Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias sean contratadas para prestar servicios relacionados con los mismos, que son competencia de otras áreas de la Dirección Jurídica;

III. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la prestación de servicios jurídicos a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y terceros;

IV. Asesorar a los directores generales, directores, titulares de la Unidad de Control Interno Institucional y de Auditoría Interna, subdirectores, coordinadores y gerentes de Pemex, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en los instrumentos jurídicos que celebren y, en su caso, emitir la revisión jurídica respectiva, excepto en las materias que son competencia de otras áreas de la Dirección Jurídica;

V. Coordinar la elaboración de estudios jurídicos en las distintas áreas del derecho, y de contratos, convenios y otros instrumentos jurídicos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, excepto en las materias que son competencia de otras áreas de la Dirección Jurídica;

VI. Coordinar la revisión y sanción jurídica de la normativa interna de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Coordinar la asesoría de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y la revisión de los instrumentos correspondientes; así como emitir la opinión jurídica cuando proceda;

VIII. Coordinar la elaboración de modelos de contratos y cláusulas tipo, así como la revisión jurídica de proyectos de contratos y convenios relacionados con Procura y Abastecimiento, patrimoniales, generales de colaboración o marco, entre Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias o entre estas últimas, comerciales, de franquicia, y con las Actividades Reguladas y otros instrumentos jurídicos; distintos a proyectos de negocio, asociaciones o alianzas, o en los que Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias sean contratadas para prestar servicios relacionados con los mismos;

IX. Coordinar la definición y el establecimiento de los términos y condiciones jurídicas; la revisión de los proyectos de contratos y convenios, de las operaciones financieras en las que intervengan Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como supervisar el apoyo en su negociación y la elaboración de las opiniones jurídicas que se requieran;

X. Coordinar el trámite para el otorgamiento y revocación de poderes de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias a nivel nacional, y otros servicios prestados por fedatarios públicos en la Ciudad de México y Estado de México, así como supervisar el mecanismo de control del padrón de fedatarios públicos a nivel nacional;

XI. Coordinar el trámite de la solicitud ante fedatarios públicos, tratándose de otros servicios prestados por éstos, que correspondan a los estados de Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con la participación de las subdirecciones Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera y Jurídica de Operación Regional;

XII. Supervisar la asesoría y opiniones jurídicas en materia de propiedad industrial e intelectual de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, llevar su registro e inventario, así como coordinar el apoyo en las acciones para la protección y defensa de los derechos en la materia;

XIII. Coordinar la asesoría jurídica que se proporcione a las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en la interacción con terceros y autoridades de los tres niveles de gobierno, excepto en las materias que son competencia de otras áreas de la Dirección Jurídica;

XIV. Coordinar la conducción de las relaciones y enlace con órganos de derechos humanos, así como la atención del derecho de petición;

XV. Coordinar el apoyo jurídico que requiera la conducción del gobierno corporativo en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XVI. Supervisar la negociación de los aspectos jurídicos de las operaciones financieras relacionadas con proyectos de alianzas, asociaciones e inversiones, en coordinación con la Subdirección Jurídica de Proyectos y Negocios, y

XVII. Coordinar la integración de la información jurídica que se deba entregar a autoridades reguladoras y terceros, en conjunto con la Gerencia de Contabilidad Central, así como supervisar la elaboración de las opiniones jurídicas que deban presentarse.

Artículo 154. La Gerencia Jurídica Consultiva tendrá las funciones siguientes:

I. Atender las consultas de carácter jurídico en las distintas áreas del derecho, excepto en las materias que son competencia de otras áreas de la Dirección Jurídica;

II. Formular estudios jurídicos en las distintas áreas del derecho, excepto en las materias que son competencia de otras áreas de la Dirección Jurídica;

III. Asesorar a los directores generales, directores, titulares de la Unidad de Control Interno Institucional y de Auditoría Interna, subdirectores, coordinadores y gerentes de Pemex, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en los instrumentos jurídicos que celebren, excepto en las materias que son competencia de otras áreas de la Dirección Jurídica y, en su caso, emitir la revisión jurídica respectiva;

IV. Revisar y sancionar la normativa interna de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Asesorar en los asuntos que se sometan al Consejo de Administración y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales; revisar los instrumentos correspondientes y la opinión jurídica cuando proceda;

VI. Conducir las relaciones y fungir como enlace con los órganos de derechos humanos, así como atender el derecho de petición;

VII. Tramitar el otorgamiento y revocación de poderes de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales a nivel nacional, gestionar otros servicios prestados por fedatarios públicos en la Ciudad de México y el Estado de México, así como establecer el mecanismo de control correspondiente y coordinar el padrón de fedatarios públicos a nivel nacional;

VIII. Tramitar la solicitud ante fedatarios públicos tratándose de otros servicios prestados por éstos, que correspondan a los estados de Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con la participación de las áreas de las subdirecciones Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera y Jurídica de Operación Regional;

IX. Revisar jurídicamente los instrumentos mediante los cuales se pretenda formalizar cualquier acto relativo a bienes inmuebles en que sean parte Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; así como establecer los criterios para la atención de las consultas jurídicas en materia inmobiliaria;

X. Asesorar y emitir opiniones jurídicas en materia de propiedad industrial e intelectual de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, llevar su registro e inventario, así como apoyar en las acciones para la protección y defensa de los derechos en la materia;

XI. Asesorar jurídicamente a las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en la interacción con terceros y autoridades de los tres niveles de gobierno, excepto en las materias que son competencia de otras áreas de la Dirección Jurídica, y

XII. Apoyar en la conducción del gobierno corporativo en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, su caso, Empresas Filiales.

Artículo 155. La Gerencia Jurídica de Contratos tendrá las funciones siguientes:

I. Atender las consultas de carácter jurídico de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de contratos y convenios de Procura y Abastecimiento, patrimoniales, generales de colaboración o marco, comerciales, de franquicia, y los relacionados con las Actividades Reguladas, así como aquéllos entre Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias o entre estas últimas, que se generen y requieran en la Ciudad de México, distintas a proyectos de negocio, asociaciones o alianzas, o en los que Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias sean contratadas para prestar servicios relacionados con los mismos;

II. Asesorar a los directores, titulares de la Unidad de Control Interno Institucional y de Auditoría Interna, subdirectores, coordinadores y gerentes de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de contratos y convenios de Procura y Abastecimiento, patrimoniales, generales de colaboración o marco, comerciales, de franquicia, y los relacionados con las Actividades Reguladas, así como aquéllos entre Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias o entre estas últimas, distintos a proyectos de negocio, asociaciones o alianzas, o en los que Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias sean contratadas para prestar servicios relacionados con los mismos;

III. Elaborar análisis jurídicos relacionados con contratos y convenios, distintos a proyectos de negocio, asociaciones o alianzas, o en los que Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias sean contratadas para prestar servicios;

IV. Asesorar en los procedimientos de contratación y en actividades previas a los mismos, así como en la ejecución de los contratos y convenios que se generen y requieran en la Ciudad de México, distintos a proyectos de negocio, asociaciones o alianzas, o en los que Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias sean contratadas para prestar servicios;

V. Revisar jurídicamente los proyectos de contratos y convenios que pretendan celebrar Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, de Procura y Abastecimiento, patrimoniales, generales de colaboración o marco, comerciales, de franquicia, y relacionados con las Actividades Reguladas, que se generen y requieran en la Ciudad de México, distintos a proyectos de negocio, asociaciones o alianzas, o en los que Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias sean contratadas para prestar servicios relacionados con los mismos;

VI. Asesorar en la resolución de controversias derivadas de los contratos y convenios y en la celebración de los acuerdos de voluntades que diriman las mismas, que se generen y requieran en la Ciudad de México y que no estén vinculados con proyectos de negocio, asociaciones o alianzas, o en los que Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias sean contratadas para prestar servicios;

VII. Participar en el procedimiento para la autorización de las cesiones de derechos y obligaciones de los contratos de su competencia;

VIII. Otorgar, a nombre y por cuenta y orden de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el consentimiento para llevar a cabo la cesión de los derechos de cobro de los contratos de su competencia;

IX. Elaborar, cuando se le requiera, modelos de contrato y cláusulas tipo para las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, que sirvan como guía para los procedimientos de contratación que lleve a cabo el área de Procura y Abastecimiento;

X. Elaborar los modelos de contratos generales de colaboración o marco, patrimoniales, de franquicia y de confidencialidad;

XI. Participar con el área de Procura y Abastecimiento, en la elaboración de los modelos de contratos preparatorios y de acuerdos referenciales, así como otros que dicha área requiera, y

XII. Participar en la elaboración de los modelos de contrato de transporte, almacenamiento, distribución, venta de primera mano y comercialización reguladas por la Ley de Hidrocarburos, así como otros que las áreas le requieran.

Artículo 156. La Gerencia Jurídica Financiera tendrá las funciones siguientes:

I. Definir y establecer términos y condiciones jurídicas y revisar jurídicamente los proyectos de contratos y convenios, de las operaciones financieras en las que intervengan Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, apoyar en su negociación y elaborar las opiniones jurídicas que se requieran;

II. Negociar los aspectos jurídicos de las operaciones financieras relacionadas con proyectos de alianzas, asociaciones e inversiones, en coordinación con la Subdirección Jurídica de Proyectos y Negocios;

III. Integrar información jurídica que se deba entregar a reguladores financieros y terceros, así como elaborar las opiniones legales que deban presentarse;

IV. Participar, en materia jurídico financiera, en el diseño y negociación de esquemas alternativos para la obtención de recursos financieros en los que participen Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Asesorar a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en los requerimientos de autoridades financieras reguladoras, nacionales e internacionales, así como de inversionistas y contrapartes financieras;

VI. Atender las consultas en materia jurídico financiera, y

VII. Elaborar estudios en materia jurídica financiera.

Artículo 157. La Gerencia Jurídica Fiscal tendrá las funciones siguientes:

I. Asesorar jurídicamente a la Dirección Corporativa de Finanzas en la estrategia fiscal de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coadyuvar con la Subdirección Jurídica de Proyectos y Negocios, en el análisis jurídico de los aspectos fiscales de proyectos, alianzas, asociaciones, inversiones conjuntas y nuevos negocios;

III. Atender las consultas en materia jurídico fiscal;

IV. Asesorar a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo, incluyendo aquellas relativas a operaciones entre partes relacionadas;

V. Realizar el análisis jurídico de los aspectos fiscales de los contratos de exploración y extracción, así como las contraprestaciones a cargo y a favor de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Realizar el análisis jurídico de los aspectos fiscales de los contratos de transformación industrial a cargo y a favor de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VII. Apoyar jurídicamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de los contratos de exploración y extracción ante el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VIII. Revisar los términos jurídico fiscales en las licitaciones para contratos de exploración y extracción, y de actividades de reconocimiento y exploración superficial;

IX. Elaborar estudios y análisis en materia jurídico fiscal, incluyendo aquéllos que le sean requeridos respecto de los posibles riesgos legales que pudieran afectar la operación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como en la instrumentación de proyectos y modelos de negocio, y

X. Representar administrativamente a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, ante el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus funciones.

SECCIÓN TERCERA

DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE PROYECTOS Y NEGOCIOS

Artículo 158. La Subdirección Jurídica de Proyectos y Negocios tendrá las funciones siguientes:

I. Ejercer la función jurídica institucional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en la asesoría jurídica para el diseño, coordinación, implementación y ejecución de los proyectos y modelos de negocio, alianzas y asociaciones en materia de exploración y extracción, de transformación industrial y de otras líneas de negocio; en la elaboración de los modelos de contratos y convenios y de otros instrumentos jurídicos y en la revisión jurídica de los proyectos de contratos y convenios y otros instrumentos jurídicos que resulten de los proyectos y modelos de negocio y de las alianzas y asociaciones antes referidas; en la negociación y, en su caso, representación jurídica en asuntos en materia regulatoria, seguridad industrial, seguridad operativa y protección ambiental ante las autoridades e instancias competentes, y la asesoría jurídica para la evaluación de su impacto en las actividades de exploración y extracción, de transformación industrial y de otras líneas de negocio, así como coordinar la atención de las consultas jurídicas relacionadas a dichos ámbitos, excepto en las materias competencia de otras áreas de la Dirección Jurídica;

II. Coordinar y supervisar el diseño, elaboración y revisión jurídica de los instrumentos jurídicos relacionados con las alianzas y asociaciones de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, empresas en las que participen de manera minoritaria, directa o indirectamente, cuando se relacionen con los proyectos y modelos de negocio para actividades de exploración y extracción, de transformación industrial y de otras líneas de negocio;

III. Coordinar y supervisar la asesoría, elaboración y revisión jurídica de los instrumentos jurídicos relacionados con los procedimientos administrativos previstos en la Ley de Hidrocarburos, sus Reglamentos y en la normativa emitida por los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, respecto de los proyectos y modelos de negocio, alianzas y asociaciones;

IV. Asesorar jurídicamente a Pemex y a sus Empresas Productivas Subsidiarias frente a terceros y ante cualquier dependencia, entidad, Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética o autoridad federal, estatal o municipal, en relación con los proyectos y modelos de negocio, alianzas y asociaciones, para las actividades de exploración y extracción, de transformación industrial y de otras líneas de negocio;

V. Coordinar y supervisar la negociación, diseño, elaboración y revisión de los instrumentos jurídicos, términos, condiciones, lineamientos y modelos relacionados con las alianzas, asociaciones, constitución de vehículos de propósito específico, consorcios y demás formas de asociación para la realización de los proyectos y modelos de negocios de exploración y extracción, de transformación industrial y de otras líneas de negocio;

VI. Determinar y dar seguimiento a las acciones jurídicas que se desarrollarán en coordinación con la Subdirección Jurídica de Operación Regional, en relación con los proyectos y modelos de negocio, alianzas y asociaciones en actividades de exploración y extracción, de transformación industrial y de otras líneas de negocio;

VII. Determinar la conveniencia de que Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, lleven a cabo las gestiones y actos tendientes a la conciliación de controversias extrajudiciales o judiciales relacionadas con proyectos y modelos de negocio, alianzas y asociaciones en actividades de exploración y extracción, de transformación industrial y de otras líneas de negocio, previa opinión de la Subdirección Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera;

VIII. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la prestación de servicios jurídicos a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, Empresas Filiales y terceros;

IX. Coordinar la asesoría en materia jurídica regulatoria y supervisar la gestión jurídica ante los órganos reguladores que requieran Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

X. Coordinar las actividades a que se refieren las fracciones anteriores para proyectos y modelos de negocio, alianzas y asociaciones que se desarrollen en el ámbito internacional.

Artículo 159. La Gerencia Jurídica de Proyectos y Negocios de Exploración y Extracción tendrá, en el ámbito de dichas actividades, las funciones siguientes:

I. Brindar asesoría jurídica en el diseño, coordinación, implementación y ejecución de los proyectos y modelos de negocio a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como elaborar los modelos de contratos y convenios y otros instrumentos jurídicos y revisar jurídicamente los proyectos de contratos y convenios y otros instrumentos jurídicos que resulten de los proyectos y modelos de negocio y de las alianzas y asociaciones antes referidas, y atender las consultas jurídicas relacionadas a dichos ámbitos, excepto en las materias competencia de otras áreas de la Dirección Jurídica;

II. Diseñar, elaborar y revisar los instrumentos jurídicos relacionados con las alianzas y asociaciones de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, empresas en las que participen de manera minoritaria, directa o indirectamente, que resulten de los proyectos y modelos de negocio;

III. Asesorar, elaborar y revisar los instrumentos jurídicos relacionados con los procedimientos administrativos previstos en la Ley de Hidrocarburos, su Reglamento y demás normativa aplicable, respecto de los proyectos y modelos de negocio, alianzas y asociaciones;

IV. Asesorar jurídicamente a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, para el cumplimiento de la normativa emitida por los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética;

V. Asesorar jurídicamente en la identificación, instrumentación e implementación de estructuras corporativas y nuevos esquemas de contratación, relacionados con los proyectos y modelos de negocio, alianzas y asociaciones;

VI. Asesorar jurídicamente y, en su caso, representar legalmente, en coordinación con las áreas competentes, a Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias frente a terceros y ante cualquier dependencia, entidad, Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética o autoridad federal, estatal o municipal, en las gestiones, trámites o procedimientos administrativos o requerimientos de información relacionados con los proyectos y modelos de negocio, alianzas y asociaciones;

VII. Participar en la negociación, diseño, elaboración y revisión de los instrumentos jurídicos, términos, condiciones, lineamientos y modelos relacionados con las alianzas, asociaciones, constitución de vehículos de propósito específico, consorcios y demás formas de asociación, para la realización de los proyectos y modelos de negocio;

VIII. Coordinar con la Gerencia correspondiente de la Subdirección Jurídica de Operación Regional, el apoyo y seguimiento en la implementación de las acciones jurídicas relacionadas con los proyectos y modelos de negocio, alianzas y asociaciones;

IX. Opinar sobre la conveniencia de que Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, lleven a cabo las gestiones y actos tendientes a la conciliación de controversias extrajudiciales o judiciales, relacionados con proyectos y modelos de negocio, alianzas y asociaciones, y

X. Llevar a cabo las actividades a que se refieren las fracciones I a IX anteriores para proyectos y modelos de negocio en los que participen Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, que se desarrollen en el ámbito internacional.

Artículo 160. La Gerencia Jurídica de Proyectos, Negocios, Regulación y Asuntos Internacionales tendrá, en el ámbito de dichas actividades, las funciones siguientes:

I. Brindar asesoría jurídica en el diseño, coordinación, implementación y ejecución de los proyectos y modelos de negocio a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como elaborar los modelos de contratos y convenios y otros instrumentos jurídicos y revisar jurídicamente los proyectos de contratos y convenios y otros instrumentos jurídicos que resulten de los proyectos y modelos de negocio y de las alianzas y asociaciones antes referidas, y atender las consultas jurídicas relacionadas a dichos ámbitos, excepto en las materias competencia de otras áreas de la Dirección Jurídica;

II. Diseñar, elaborar y revisar los instrumentos jurídicos relacionados con las alianzas y asociaciones de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, empresas en las que participen de manera minoritaria, directa o indirectamente, que resulten de los proyectos y modelos de negocio;

III. Asesorar, elaborar, y revisar los instrumentos jurídicos relacionados con las actividades permitidas, previstas en el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, el Reglamento relativo y demás normativa aplicable, respecto de los proyectos, modelos de negocio, alianzas y asociaciones;

IV. Asesorar jurídicamente a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, respecto de los proyectos de normativa elaborados por autoridades competentes en materia energética y de competencia económica, así como respecto de la implementación de dicha normativa;

V. Asesorar jurídicamente en la identificación, instrumentación e implementación de estructuras corporativas y nuevos esquemas de contratación, relacionados con los proyectos y modelos de negocio, alianzas y asociaciones;

VI. Asesorar jurídicamente y, en su caso, representar legalmente, en coordinación con las áreas competentes, a Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias frente a terceros y ante cualquier dependencia, entidad, Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética o autoridad federal, estatal o municipal, en las gestiones, trámites o procedimientos administrativos o requerimientos de información, relacionados con los proyectos y modelos de negocio, alianzas y asociaciones;

VII. Participar en la negociación, diseño, elaboración y revisión de los instrumentos jurídicos, términos, condiciones, lineamientos y modelos relacionados con las alianzas, asociaciones, constitución de vehículos de propósito específico, consorcios y demás formas de asociación, para la realización de los proyectos y modelos de negocio;

VIII. Coordinar con la Gerencia correspondiente de la Subdirección Jurídica de Operación Regional, el apoyo y seguimiento en la implementación de las acciones jurídicas relacionadas con los proyectos y modelos de negocio, alianzas y asociaciones;

IX. Opinar sobre la conveniencia de que Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, lleven a cabo las gestiones y actos tendientes a la conciliación de controversias judiciales o extrajudiciales, relacionados con proyectos y modelos de negocios, alianzas y asociaciones;

X. Llevar a cabo las actividades a que se refieren las fracciones I a IX anteriores para proyectos, modelos de negocio, alianzas y asociaciones que se desarrollen en el ámbito internacional;

XI. Brindar asesoría jurídica en materia regulatoria a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como proponer y desarrollar las medidas como enlace jurídico, para la coordinación con las áreas operativas y de regulación para la emisión de opiniones jurídicas y técnicas conjuntas;

XII. Proporcionar el apoyo jurídico necesario y, en su caso, representar a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, para la obtención de permisos, licencias o autorizaciones en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección ambiental, así como para los proyectos y modelos de negocio, alianzas y asociaciones;

XIII. Asesorar jurídicamente a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en el cumplimiento de la regulación internacional y de la normativa emitida por los organismos internacionales que incidan en materia energética, y fungir como enlace para la atención de procedimientos, requerimientos y gestiones ante dichos organismos internacionales, y

XIV. Asesorar, atender, difundir y dar seguimiento a los acuerdos comerciales, tratados y convenios internacionales aplicables a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y en las resoluciones, recomendaciones y normativa emitida por los organismos internacionales relevantes para la industria, así como participar como enlace en los grupos interinstitucionales o multidisciplinarios que, a nivel nacional e internacional, se integren al efecto.

SECCIÓN CUARTA

DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONTENCIOSA Y DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

Artículo 161. La Subdirección Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera tendrá las funciones siguientes:

I. Ejercer la función jurídica institucional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en relación con la atención de los asuntos de naturaleza contenciosa ante los diversos órganos jurisdiccionales, en el ámbito de su competencia que comprende los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y la Ciudad de México, y a nivel internacional, así como de los procedimientos arbitrales y de los mecanismos alternativos de solución de controversias y, en el ámbito de su competencia, tratándose de los medios alternativos de solución de controversias; llevando la coordinación y administración de la cartera asociada a dichos asuntos;

II. Coordinar la atención de procedimientos judiciales, administrativos, arbitrales, conciliaciones, mecanismos y medios alternativos de solución de controversias o controversias en materia laboral, civil, mercantil, fiscal, administrativa, penal, agraria, seguridad industrial y protección ambiental, así como procedimientos constitucionales, y administrar la cartera correspondiente;

III. Establecer la estrategia contenciosa a nivel nacional e internacional, incluyendo el reporte, seguimiento y análisis del riesgo jurídico de los procedimientos judiciales, administrativos, arbitrales, que se desahogan a nivel regional, determinando los mecanismos de coordinación con la Subdirección Jurídica de Operación Regional;

IV. Determinar las estrategias y programas relacionados con la prevención y abatimiento de procedimientos judiciales, administrativos y arbitrales;

V. Coordinar la participación en la defensa jurídica de los servidores públicos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, cuando con motivo del desempeño de sus funciones queden sujetos a algún procedimiento judicial, administrativo, arbitral o controversia, salvo que la parte demandante, afectada o denunciante sea el propio Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales o alguna instancia fiscalizadora;

VI. Coordinar la atención de las consultas en materia contenciosa y laboral;

VII. Coordinar la participación que le corresponda a la Dirección Jurídica en la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo y la revisión salarial;

VIII. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la prestación de servicios jurídicos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y terceros;

IX. Coordinar las transacciones judiciales y extrajudiciales e intervenir en los procedimientos de conciliación, mecanismos y medios alternativos de solución de controversias, incluidas las soluciones alternas y formas de terminación anticipada;

X. Coordinar la revisión y sanción jurídica de los acuerdos y convenios de carácter jurídico laboral;

XI. Coordinar el ejercicio de las funciones para la sustanciación del procedimiento para la resolución de los recursos de reconsideración interpuestos en contra de los fallos que adjudiquen un contrato de adquisición, arrendamiento, servicios u obras, y

XII. Determinar las estrategias jurídicas para la atención del mercado ilícito de combustibles.

Artículo 162. La Gerencia Jurídica Contenciosa de Derecho Privado tendrá las funciones siguientes:

I. Atender los procedimientos jurisdiccionales en materia civil y mercantil, en el ámbito de su competencia, que comprende los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y la Ciudad de México;

II. Atender los procedimientos jurisdiccionales de carácter internacional;

III. Atender los procedimientos de medios alternativos de solución de controversias;

IV. Atender las transacciones y conciliaciones, incluidas las que deriven de un medio alternativo de solución de controversias o de juicios internacionales;

V. Llevar a cabo la defensa jurídica de los servidores públicos de Pemex, sus Empresas Productivas y, en su caso, Empresas Filiales, cuando con motivo del desempeño de sus funciones queden sujetos a algún procedimiento, salvo que la parte afectada o denunciante sea el propio Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales o alguna instancia fiscalizadora;

VI. Atender los juicios de amparo, en el ámbito de su competencia, así como formular los informes previos y justificados en dichos juicios;

VII. Proponer las estrategias y programas relacionados con la prevención y abatimiento de procedimientos jurisdiccionales en el ámbito de su competencia, así como ejecutar los mismos;

VIII. Atender las consultas de carácter contencioso en el ámbito de su competencia, y

IX. Analizar y elaborar la estrategia contenciosa a nivel nacional de asuntos que se tramiten en cualquiera de las gerencias jurídicas de la Subdirección Jurídica de Operación Regional.

Artículo 163. La Gerencia Jurídica Contenciosa Administrativa tendrá las funciones siguientes:

I. Atender los procedimientos judiciales, administrativos y controversias en materia fiscal, administrativa, agraria, seguridad industrial y ambiental, en el ámbito de su competencia que comprende los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y la Ciudad de México;

II. Atender las visitas de inspección o verificación, los procedimientos judiciales, administrativos y controversias en materia de seguridad industrial y operativa, salud en el trabajo y protección ambiental;

III. Sustanciar el procedimiento para la resolución de los recursos de reconsideración interpuestos en contra de los fallos que adjudiquen un contrato de adquisición, arrendamiento, servicios y obras, llevados a cabo en cualquier parte de la República;

IV. Proponer las estrategias y programas relacionados con la prevención y abatimiento de procedimientos judiciales y administrativos en materia fiscal, administrativa, agraria, seguridad industrial y ambiental, así como ejecutar los mismos;

V. Llevar a cabo la defensa jurídica de los servidores públicos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, cuando con motivo del desempeño de sus funciones queden sujetos a algún procedimiento judicial o administrativo en materia fiscal, administrativa, agraria, seguridad industrial y ambiental, salvo que la parte demandante sea el propio Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, o alguna instancia fiscalizadora;

VI. Llevar a cabo las transacciones judiciales y extrajudiciales y conciliaciones en materia fiscal, administrativa, agraria, seguridad industrial y ambiental;

VII. Atender las consultas de carácter contencioso en materia fiscal, administrativa, agraria, seguridad industrial y ambiental;

VIII. Atender los juicios de amparo en materia fiscal, administrativa, agraria, seguridad industrial y ambiental, así como formular los informes previos y justificados en dichos juicios;

IX. Fungir como enlace de las áreas encargadas de la coordinación y atención de contingencias en seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, y dar seguimiento para comunicar a las áreas de la Dirección Jurídica que deban intervenir por razón de sus materias, y

X. Analizar y elaborar la estrategia contenciosa a nivel nacional de asuntos que se tramiten en cualquiera de las gerencias jurídicas de la Subdirección Jurídica de Operación Regional que le sean asignados por el Subdirector Jurídico Contencioso y de Administración de Cartera, debido a su importancia, relevancia, trascendencia, cuantía o el precedente que pudieran sentar.

Artículo 164. La Gerencia Jurídica Laboral tendrá las funciones siguientes:

I. Atender los procedimientos judiciales, administrativos y controversias en materia laboral, en el ámbito de su competencia que comprende los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y la Ciudad de México;

II. Llevar a cabo las conciliaciones de asuntos contenciosos en materia laboral;

III. Atender los juicios de amparo laboral, así como formular los informes previos y justificados en dichos juicios;

IV. Ejercer los derechos, acciones, excepciones y defensas en los juicios en materia laboral;

V. Allanarse y transigir en los juicios en materia laboral, así como abstenerse de interponer los recursos y formular promociones, cuando así convenga a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Proponer las estrategias y programas relacionados con la prevención y abatimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en materia laboral y su pasivo contingente, así como ejecutar los mismos;

VII. Atender las consultas de carácter jurídico laboral;

VIII. Asesorar jurídicamente en la integración de las comisiones mixtas o grupos de trabajo que se deriven del cumplimiento de las obligaciones patronales contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo;

IX. Asesorar en la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo y la revisión salarial, así como revisar y sancionar los acuerdos y convenios de carácter jurídico laboral, así como aquéllos derivados de acuerdos sindicales y del propio Contrato Colectivo de Trabajo, y

X. Llevar a cabo la defensa jurídica de los servidores públicos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, cuando con motivo del desempeño de sus funciones queden sujetos a algún procedimiento judicial o administrativo en materia laboral, salvo que la parte demandante sea el propio Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales o alguna instancia fiscalizadora.

Artículo 165. La Gerencia Jurídica Penal tendrá las funciones siguientes:

I. Atender los procedimientos en materia penal, en el ámbito de su competencia que comprende los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y la Ciudad de México;

II. Proponer las estrategias y programas relacionados con la prevención y abatimiento de procedimientos en materia penal, así como ejecutar los mismos;

III. Llevar a cabo la defensa jurídica de los servidores públicos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, cuando con motivo del desempeño de sus funciones queden sujetos a algún procedimiento en materia penal salvo que la parte denunciante, querellante o demandante sea el propio Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, o alguna instancia fiscalizadora;

IV. Llevar a cabo los convenios y transacciones judiciales en materia penal y aplicar, en su caso, los mecanismos alternativos de solución de controversias, incluidas las soluciones alternas y formas de terminación anticipada;

V. Atender las consultas de carácter jurídico en materia penal;

VI. Formular y presentar denuncias y querellas; participar y coadyuvar en los procedimientos del Sistema Procesal Penal Acusatorio, así como en los procedimientos de investigación de los hechos;

VII. Participar en los juicios de amparo en materia penal, así como formular los informes previos y justificados en dichos juicios, y

VIII. Coordinar las acciones para la implementación de las estrategias jurídicas para la atención del mercado ilícito de combustibles.

SECCIÓN QUINTA

DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE OPERACIÓN REGIONAL

Artículo 166. La Subdirección Jurídica de Operación Regional tendrá las funciones siguientes:

I. Ejercer la función jurídica institucional a nivel regional, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en el ámbito de su competencia que comprende los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, de conformidad con las directrices de operación que acuerde con el Director Jurídico, para la aplicación de la normativa interna que emita el Director Jurídico en las distintas materias de las subdirecciones jurídicas en sus ámbitos de competencia;

II. Difundir a las áreas de su adscripción, la normativa interna emitida por el Director Jurídico, en las distintas materias de las subdirecciones de Consultoría Jurídica, Jurídica de Proyectos y Negocios, y Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera, así como supervisar su aplicación;

III. Participar, con la Subdirección Jurídica de Proyectos y Negocios, en los asuntos que deriven de la ejecución de los proyectos y modelos de negocio;

IV. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la atención de consultas de carácter jurídico en colaboración con las subdirecciones jurídicas correspondientes;

V. Coordinar la elaboración y revisión jurídica de los proyectos de contratos, convenios y otros instrumentos jurídicos, en colaboración con la Subdirección de Consultoría Jurídica y la Subdirección Jurídica de Proyectos y Negocios;

VI. Coordinar la atención de procedimientos judiciales, administrativos, arbitrales, conciliaciones, mecanismos y medios alternativos de solución de controversias o controversias en materia laboral, civil, mercantil, fiscal, administrativa, penal, agraria, seguridad industrial y protección ambiental, así como procedimientos constitucionales, y administrar la cartera correspondiente;

VII. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la defensa jurídica de los servidores públicos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, cuando con motivo del desempeño de sus funciones queden sujetos a algún procedimiento judicial, administrativo, arbitral, salvo que la parte demandante, afectada o denunciante sea el propio Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales o alguna instancia fiscalizadora;

VIII. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la prestación de servicios jurídicos a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y terceros;

IX. Coordinar las transacciones judiciales y extrajudiciales e intervenir en los procedimientos de conciliación, mecanismos y medios alternativos de solución de controversias, incluidas las soluciones alternas y formas de terminación anticipada, y

X. Allanarse y transigir en los juicios en materia laboral, así como abstenerse de interponer los recursos y formular promociones, cuando así convenga a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 167. La Gerencia Jurídica Región Norte tendrá las funciones siguientes:

I. Ejercer la función jurídica institucional en la Región Norte, que comprende la zona geográfica correspondiente a los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, con apego a la normativa interna emitida por el Director Jurídico, en las distintas materias de las subdirecciones de Consultoría Jurídica, Jurídica de Proyectos y Negocios, y Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera, así como reportar funcionalmente a dichas subdirecciones la atención de los asuntos consultivos, contratos, convenios y contenciosos, según corresponda;

II. Atender los juicios de amparo, así como formular los informes previos y justificados, en el ámbito de su competencia;

III. Atender los procedimientos judiciales, administrativos, arbitrales, conciliaciones, mecanismos y medios alternativos de solución de controversias o controversias en materia laboral, civil, mercantil, fiscal, administrativa, penal, agraria, seguridad industrial y protección ambiental, así como procedimientos constitucionales, y administrar la cartera correspondiente;

IV. Revisar los proyectos de contratos, convenios, escrituras, poderes, entre otros instrumentos jurídicos, que pretendan celebrar Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Atender las consultas de carácter jurídico, en coordinación con las áreas de las subdirecciones jurídicas competentes;

VI. Realizar trámites jurídicos ante las autoridades administrativas y gubernamentales, así como trámites ante fedatarios públicos distintos al otorgamiento y revocación de poderes;

VII. Atender los asuntos de naturaleza contenciosa ante los órganos jurisdiccionales, así como los asuntos arbitrales y los medios alternativos de solución de controversias, en coordinación con la Subdirección Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera;

VIII. Apoyar a la Subdirección Jurídica de Proyectos y Negocios en los asuntos que deriven de la ejecución de los proyectos y modelos de negocio de exploración y producción, de transformación industrial y de otras líneas de negocio;

IX. Participar en el procedimiento para la autorización de las cesiones de derechos y obligaciones de los contratos, y en los trámites relativos a la cesión de derechos de cobro de los contratos celebrados por Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en el ámbito de su competencia;

X. Asesorar a las áreas de Pemex, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en los actos jurídicos que celebren;

XI. Llevar a cabo la defensa jurídica de los servidores públicos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, cuando con motivo del desempeño de sus funciones queden sujetos a algún procedimiento judicial, administrativo, arbitral o controversia, salvo que la parte demandante, afectada o denunciante sea el propio Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias o, en su caso, Empresas Filiales, o alguna instancia fiscalizadora;

XII. Allanarse y transigir en los juicios en materia laboral, así como abstenerse de interponer los recursos y formular promociones, cuando así convenga a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XIII. Asesorar en los procedimientos de contratación y en actividades previas a los mismos, así como en la ejecución de los contratos y convenios, distintos a proyectos de negocio, asociaciones o alianzas, o en los que Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias sean contratadas para prestar servicios.

Artículo 168. La Gerencia Jurídica Región Noreste tendrá las funciones siguientes:

I. Ejercer la función jurídica institucional en la Región Noreste, que comprende la zona geográfica correspondiente a los estados de Oaxaca y Veracruz, con apego a la normativa interna emitida por el Director Jurídico, en las distintas materias de las subdirecciones de Consultoría Jurídica, Jurídica de Proyectos y Negocios, y Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera, así como reportar funcionalmente a dichas subdirecciones la atención de los asuntos consultivos, contratos, convenios y contenciosos, según corresponda;

II. Atender los juicios de amparo, así como formular los informes previos y justificados, en el ámbito de su competencia;

III. Llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, las transacciones, conciliaciones, mecanismos alternativos de solución de controversias, incluso de formas de terminación anticipada en procesos en materia penal, en coordinación con las áreas de las subdirecciones jurídicas que correspondan;

IV. Revisar los proyectos de contratos, convenios, escrituras, poderes, entre otros instrumentos jurídicos, que pretendan celebrar Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Atender las consultas de carácter jurídico, en coordinación con las áreas de las subdirecciones jurídicas competentes;

VI. Realizar trámites jurídicos ante las autoridades administrativas y gubernamentales, así como trámites ante fedatarios públicos distintos al otorgamiento y revocación de poderes;

VII. Atender los asuntos de naturaleza contenciosa ante los órganos jurisdiccionales, los asuntos arbitrales y los medios alternativos de solución de controversias, en coordinación con la Subdirección Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera;

VIII. Apoyar a la Subdirección Jurídica de Proyectos y Negocios en los asuntos que deriven de la ejecución de los proyectos y modelos de negocio de exploración y producción, de transformación industrial y de otras líneas de negocio;

IX. Participar en el procedimiento para la autorización de las cesiones de derechos y obligaciones de los contratos, y en los trámites relativos a la cesión de derechos de cobro de los contratos celebrados por Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en el ámbito de su competencia;

X. Asesorar a los servidores públicos de la región de su competencia de las áreas de Pemex, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en los actos jurídicos que celebren;

XI. Llevar a cabo la defensa jurídica de los servidores públicos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, cuando con motivo del desempeño de sus funciones queden sujetos a algún procedimiento judicial, administrativo, arbitral o controversia, salvo que la parte afectada o denunciante sea el propio Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias o, en su caso, Empresas Filiales, o alguna instancia fiscalizadora;

XII. Allanarse y transigir en los juicios en materia laboral, así como abstenerse de interponer los recursos y formular promociones, cuando así convenga a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XIII. Asesorar en los procedimientos de contratación y en actividades previas a los mismos, así como en la ejecución de los contratos y convenios, distintos a proyectos de negocio, asociaciones o alianzas, o en los que Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias sean contratadas para prestar servicios.

Artículo 169. La Gerencia Jurídica Región Pacífico-Bajío tendrá las funciones siguientes:

I. Ejercer la función jurídica institucional en la Región Pacífico-Bajío, que comprende la zona geográfica correspondiente a los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, Sinaloa, San Luis Potosí, y Zacatecas, con apego a los criterios emitidos por las subdirecciones de Consultoría Jurídica, Jurídica de Proyectos y Negocios, y Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera, así como reportar funcionalmente a dichas subdirecciones la atención de los asuntos consultivos, contratos, convenios y contenciosos, según corresponda;

II. Atender los juicios de amparo, así como formular los informes previos y justificados, en el ámbito de su competencia;

III. Llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, las transacciones, conciliaciones, mecanismos alternativos de solución de controversias, incluso de formas de terminación anticipada en procesos en materia penal, en coordinación con las áreas de las subdirecciones jurídicas que correspondan;

IV. Revisar los proyectos de contratos, convenios, escrituras, poderes, entre otros instrumentos jurídicos, que pretendan celebrar Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Atender las consultas de carácter jurídico, en coordinación con las áreas de las subdirecciones jurídicas competentes;

VI. Realizar trámites jurídicos ante las autoridades administrativas y gubernamentales, así como trámites ante fedatarios públicos distintos al otorgamiento y revocación de poderes;

VII. Atender los asuntos de naturaleza contenciosa ante los órganos jurisdiccionales, los asuntos arbitrales y los medios alternativos de solución de controversias, en coordinación con la Subdirección Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera;

VIII. Apoyar a la Subdirección Jurídica de Proyectos y Negocios en los asuntos que deriven de la ejecución de los proyectos y modelos de negocio de exploración y producción, de transformación industrial y de otras líneas de negocio;

IX. Participar en el procedimiento para la autorización de las cesiones de derechos y obligaciones de los contratos, y en los trámites relativos a la cesión de derechos de cobro de los contratos celebrados por Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en el ámbito de su competencia;

X. Asesorar a los servidores públicos de la región de su competencia de las áreas de Pemex, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en los actos jurídicos que celebren;

XI. Llevar a cabo la defensa jurídica de los servidores públicos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, cuando con motivo del desempeño de sus funciones queden sujetos a algún procedimiento judicial, administrativo, arbitral o controversia, salvo que la parte afectada o denunciante sea el propio Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias o, en su caso, Empresas Filiales, o alguna instancia fiscalizadora;

XII. Allanarse y transigir en los juicios en materia laboral, así como abstenerse de interponer los recursos y formular promociones, cuando así convenga a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XIII. Asesorar en los procedimientos de contratación y en actividades previas a los mismos, así como en la ejecución de los contratos y convenios, distintos a proyectos de negocio, asociaciones o alianzas, o en los que Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias sean contratadas para prestar servicios.

Artículo 170. La Gerencia Jurídica Región Sureste tendrá las funciones siguientes:

I. Ejecutar la función jurídica institucional en la Región Sureste, que comprende los estados de Campeche, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo y Yucatán, con apego a los criterios y estrategias fijados por las subdirecciones de Consultoría Jurídica, Jurídica de Proyectos y Negocios y Jurídica Contenciosa, y de Administración de Cartera, así como reportar funcionalmente a dichas subdirecciones la atención de los asuntos consultivos, contratos, convenios y contenciosos, según corresponda;

II. Atender los juicios de amparo, así como formular los informes previos y justificados, en el ámbito de su competencia;

III. Llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, las transacciones, conciliaciones, mecanismos alternativos de solución de controversias, incluso de formas de terminación anticipada en procesos en materia penal, en coordinación con las áreas de las subdirecciones jurídicas que correspondan;

IV. Revisar los proyectos de contratos, convenios, escrituras, poderes, entre otros instrumentos jurídicos, que pretendan celebrar Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Atender las consultas de carácter jurídico, en coordinación con las áreas de las subdirecciones jurídicas competentes;

VI. Realizar trámites jurídicos ante las autoridades administrativas y gubernamentales, así como trámites ante fedatarios públicos distintos al otorgamiento y revocación de poderes;

VII. Atender los asuntos de naturaleza contenciosa ante los órganos jurisdiccionales, los asuntos arbitrales y los medios alternativos de solución de controversias, en coordinación con la Subdirección Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera;

VIII. Apoyar a la Subdirección Jurídica de Proyectos y Negocios en los asuntos que deriven de la ejecución de los proyectos y modelos de negocio de exploración y producción, de transformación industrial y de otras líneas de negocio;

IX. Participar en el procedimiento para la autorización de las cesiones de derechos y obligaciones de los contratos, y en los trámites relativos a la cesión de derechos de cobro de los contratos celebrados por Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en el ámbito de su competencia;

X. Asesorar a los servidores públicos de la región de su competencia de las áreas de Pemex, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en los actos jurídicos que celebren;

XI. Llevar a cabo la defensa jurídica de los servidores públicos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, cuando con motivo del desempeño de sus funciones queden sujetos a algún procedimiento judicial, administrativo, arbitral o controversia, salvo que la parte afectada o denunciante sea el propio Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias o, en su caso, Empresas Filiales, o alguna instancia fiscalizadora;

XII. Allanarse y transigir en los juicios en materia laboral, así como abstenerse de interponer los recursos y formular promociones, cuando así convenga a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XIII. Asesorar en los procedimientos de contratación y en actividades previas a los mismos, así como en la ejecución de los contratos y convenios, distintos a proyectos de negocio, asociaciones o alianzas, o en los que Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias sean contratadas para prestar servicios.

SECCIÓN SEXTA**DE LA GERENCIA JURÍDICA DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

Artículo 171. La Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar la elaboración del programa de cumplimiento legal de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como definir los mecanismos para su administración;

II. Analizar y difundir los ordenamientos jurídicos aplicables a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación;

III. Coordinar la elaboración, revisión y actualización de matrices de cumplimiento legal en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Coordinar el monitoreo del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Coordinar la administración de riesgos legales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Coordinar la elaboración, revisión y actualización de mapas de riesgo legal en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Realizar el análisis jurídico de los asuntos legislativos y reglamentarios aplicables a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en coordinación con las áreas competentes de la Dirección Jurídica, y fungir como enlace de la misma ante la Dirección General de Pemex en dicha materia;

VIII. Analizar y difundir los anteproyectos regulatorios que puedan impactar a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, publicados en el portal electrónico de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como coordinar el registro de las opiniones técnicas y jurídicas que emitan las áreas;

IX. Atender las consultas de carácter jurídico en materia de cumplimiento legal, riesgo legal, transparencia y protección de datos personales;

X. Coordinar al interior de la Dirección Jurídica y asesorar, en conjunto con la Unidad de Control Interno Institucional, a Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en la atención de los requerimientos efectuados por las instancias de supervisión y fiscalización;

XI. Fungir como enlace de la Dirección Jurídica y coordinar la atención de los asuntos en materia de transparencia y protección de datos personales, y para la atención de los requerimientos de las instancias fiscalizadoras;

XII. Coordinar la atención de los recursos y resoluciones que en materia de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales correspondan a Pemex, y asesorar a las Empresas Productivas Subsidiarias en la atención de los recursos y resoluciones que les conciernen, y

XIII. Coadyuvar con la Unidad de Control Interno Institucional en las acciones relacionadas con el cumplimiento normativo.

SECCIÓN SÉPTIMA**DE LOS SUBDIRECTORES Y GERENTES JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**

Artículo 172. Los subdirectores de la Dirección Jurídica ejercerán, conjunta o separadamente, la representación legal de Pemex, de conformidad con el artículo 13, fracción XVI, de la Ley, para lo cual gozarán de las facultades a que se refiere el artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus correlativos en las entidades federativas, con las más amplias facultades para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, incluso las que requieran autorización, poder o cláusula especial en términos del artículo 2587 del Código Civil citado y otras disposiciones aplicables. Asimismo, contarán con la representación legal y patronal en términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo, incluyendo la facultad para formular querellas en casos de delitos que sólo se pueden perseguir a petición de parte afectada; para otorgar el perdón; para aplicar mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, soluciones alternas o formas de terminación anticipada para ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas, inclusive en el juicio de amparo; para comprometerse en árbitros y transigir; para emitir, suscribir, endosar, avalar y negociar títulos de crédito, y tendrán la naturaleza de encargados de la defensa jurídica de Pemex y de sus Empresas Productivas Subsidiarias para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 173. Los subdirectores jurídicos coadyuvarán con la Dirección Jurídica en el registro de la información en los sistemas jurídicos institucionales. Los gerentes adscritos a dichas subdirecciones jurídicas coordinarán y registrarán la información en los sistemas citados.

Artículo 174. Los subdirectores, con apoyo de sus áreas, coadyuvarán con la Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal, en el análisis jurídico de los proyectos legislativos, reglamentarios y demás disposiciones que se emitan en las materias de su competencia, que sean aplicables a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 175. Los subdirectores coordinarán la instrumentación del programa de cumplimiento legal y coadyuvarán en la elaboración de los mapas de riesgo legal y las matrices de cumplimiento legal en las gerencias de su adscripción, conforme a los mecanismos emitidos por la Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal.

Artículo 176. Los gerentes de la Dirección Jurídica ejercerán, conjunta o separadamente, la representación legal de Pemex, de conformidad con el artículo 13, fracción XVI, de la Ley, para lo cual gozarán de las facultades a que se refiere el artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus correlativos en las entidades federativas, con las más amplias facultades para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, incluso las que requieran autorización, poder o cláusula especial en términos del artículo 2587 del Código Civil citado y otras disposiciones aplicables. Asimismo contarán con la representación legal y patronal en términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo, incluyendo la facultad para formular querellas en casos de delitos que sólo se pueden perseguir a petición de parte afectada; para otorgar el perdón; para aplicar mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, soluciones alternas o formas de terminación anticipada; para ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas, inclusive en el juicio de amparo; para comprometerse en árbitros y transigir; para emitir, suscribir, endosar, avalar y negociar títulos de crédito, y tendrán la naturaleza de encargados de la defensa jurídica de Pemex y de sus Empresas Productivas Subsidiarias para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Artículo 177. La Unidad de Control Interno Institucional tendrá las funciones siguientes:

I. Definir las acciones de carácter general para la instrumentación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno;

II. Dirigir la revisión y propuesta de los objetivos y lineamientos del Sistema de Control Interno;

III. Dirigir la difusión de los lineamientos del Sistema de Control Interno, así como promover su cumplimiento;

IV. Presentar al Director General la propuesta del informe anual sobre el estado que guarda el Sistema de Control Interno;

V. Proponer al Director General, a los directores corporativos, a los directores de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, a los directores generales de las Empresas Filiales, las medidas y acciones para la instrumentación y mejora del Sistema de Control Interno;

VI. Promover la cultura de control interno, de ética e integridad corporativa y de transparencia;

VII. Dirigir en coordinación con las instancias competentes la instrumentación de los mecanismos y herramientas de prevención, detección y canalización de los actos y omisiones que puedan constituir hechos de corrupción y conductas contrarias a la ética e integridad corporativa;

VIII. Dirigir las acciones institucionales, relacionadas con el control normativo, simplificación y mejora regulatoria interna;

IX. Coordinar las acciones institucionales de instrumentación, evaluación, mejora y verificación del cumplimiento normativo y regulatorio;

X. Dirigir la elaboración e implementación de los programas institucionales en materia de ética e integridad corporativa y de transparencia;

XI. Dirigir el registro y control de los grupos colegiados al interior de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XII. Coordinar a las áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en la identificación, evaluación y administración de riesgos de proceso;

XIII. Dirigir la planeación y desarrollo de proyectos de control orientados a la mejora de los procesos;

XIV. Dirigir el apoyo y seguimiento al interior de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en la instrumentación de controles, derivados de las revisiones efectuadas por los órganos de revisión y fiscalización;

XV. Dirigir el apoyo al interior de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en la atención de requerimientos que realicen los órganos de revisión en materia de control interno;

XVI. Asignar a las gerencias de su adscripción, los procesos institucionales que conformarán su ámbito de competencia;

XVII. Dirigir la atención de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y de datos personales;

XVIII. Dirigir la asesoría a las áreas en la clasificación de la información en cumplimiento de los ordenamientos en materia de transparencia;

XIX. Dirigir la elaboración e implementación de acciones en materia de transparencia en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XX. Dirigir, en coordinación con las áreas competentes, el diseño e instrumentación del programa de capacitación y desarrollo de competencias en materia de control interno, de ética e integridad corporativa y de transparencia, y

XXI. Dirigir la instrumentación, operación, evaluación, seguimiento y mejora del MOBAP en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Artículo 178. La Gerencia de Promoción y Desarrollo del Control Interno tendrá las funciones siguientes:

I. Desarrollar, proponer y coordinar las acciones de carácter general para la instrumentación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno;

II. Coordinar la elaboración de los lineamientos del Sistema de Control Interno;

III. Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Control Interno;

IV. Coordinar y asesorar a las áreas competentes en la integración y seguimiento de las acciones y los programas de trabajo de control interno, así como los reportes de avance en su instrumentación;

V. Coordinar la elaboración, actualización y aplicación de las metodologías y herramientas para la instrumentación y evaluación del Sistema de Control Interno;

VI. Elaborar la propuesta de informe anual sobre el estado que guarda el Sistema de Control Interno;

VII. Coordinar la instrumentación de las acciones institucionales en materia de control normativo, simplificación y mejora regulatoria interna;

VIII. Administrar y actualizar los sistemas institucionales de control normativo, así como establecer los mecanismos de difusión;

IX. Desarrollar, proponer y coordinar las acciones de carácter general para la promoción de la cultura de control interno;

X. Desarrollar e instrumentar, en coordinación con las áreas competentes, el programa de capacitación y desarrollo de competencias en materia de control interno;

XI. Coordinar a las áreas responsables de los procesos en la instrumentación, operación, evaluación y seguimiento del MOBAP;

XII. Diseñar y proponer estrategias y mecanismos para el fortalecimiento del MOBAP, y

XIII. Proponer mecanismos de coordinación entre los procesos que conforman el MOBAP.

Artículo 179. La Gerencia de Apoyo a la Ética y Transparencia tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar a las áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, para el cumplimiento en la atención de requerimientos y obligaciones derivados de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y de datos personales;

II. Proponer y coordinar las acciones en materia de transparencia de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

III. Participar en la elaboración de los reportes o informes que, en materia de transparencia, sean solicitados por las diversas instancias competentes;

IV. Asesorar a las áreas en la clasificación de la información en cumplimiento de los ordenamientos en materia de transparencia;

V. Desarrollar, implementar y supervisar la gestión del sistema interno de solicitudes de información en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Desarrollar e instrumentar, en coordinación con las áreas competentes, el programa de capacitación y desarrollo de competencias en materia de ética, integridad corporativa y transparencia;

VII. Elaborar, actualizar e instrumentar los programas institucionales en materia de ética e integridad corporativa y de transparencia;

VIII. Diseñar e instrumentar en coordinación con las instancias competentes, los mecanismos y herramientas de prevención, detección y canalización de los actos y omisiones que puedan constituir hechos de corrupción y conductas contrarias a la ética e integridad corporativa, y

IX. Desarrollar e instrumentar los mecanismos de verificación del cumplimiento en materia de ética, integridad corporativa y anticorrupción, en apoyo a las instancias competentes.

Artículo 180. Las Gerencias de Apoyo y Seguimiento al Control Interno Financiero, en Exploración y Desarrollo, en Procesos Industriales, y en Procesos de Soporte tendrán, en el ámbito de su competencia respecto a los procesos asignados, las funciones siguientes:

I. Implementar el Sistema de Control Interno en coordinación con las áreas responsables de los procesos, así como promover su difusión y seguimiento;

II. Asesorar a las áreas responsables de los procesos en la aplicación de las metodologías y herramientas para la instrumentación y evaluación del Sistema de Control Interno;

III. Proponer las actualizaciones a las metodologías y herramientas en materia de control interno;

IV. Coordinar la elaboración, instrumentación, difusión y seguimiento de los programas de trabajo de control interno asociados a los procesos;

V. Colaborar en la elaboración del informe del estado que guarda el Sistema de Control Interno;

VI. Coordinar los ejercicios de integración, validación y monitoreo para determinar el estado que guarda el Sistema de Control Interno, así como determinar con las áreas responsables de los procesos, las acciones de mejora para su fortalecimiento;

VII. Coordinar y supervisar la implementación de las acciones de mejora para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno;

VIII. Apoyar en la implementación de las acciones de control normativo, simplificación y mejora regulatoria;

IX. Implementar las acciones institucionales de instrumentación, evaluación, mejora y verificación del cumplimiento normativo y regulatorio;

X. Apoyar a los responsables de los procesos en el ejercicio de identificación, evaluación y administración de riesgos de proceso, asociados a sus actividades;

XI. Coordinar y participar en el desarrollo de los proyectos de control interno orientados a la mejora de procesos;

XII. Asesorar y dar seguimiento al cumplimiento de las acciones relacionadas con la mejora de procesos;

XIII. Asesorar a las áreas responsables de los procesos en la instrumentación, operación, evaluación y seguimiento del MOBAP;

XIV. Asesorar a las áreas en la atención y seguimiento a las revisiones efectuadas por las instancias de revisión y fiscalización en materia de control interno;

XV. Participar en el diseño de medidas y controles para la atención de deficiencias de control interno, derivadas de las observaciones y recomendaciones formuladas por las instancias de revisión, fiscalización, administrativas y/o legales;

XVI. Implementar con las áreas competentes las acciones en materia de transparencia;

XVII. Implementar las acciones de carácter general para la promoción de la cultura de control interno, y

XVIII. Participar en la instrumentación del programa de capacitación y desarrollo de competencias en materia de control interno, en coordinación con las áreas competentes.

CAPÍTULO NOVENO

DE LA GERENCIA DE RESPONSABILIDAD Y DESARROLLO SOCIAL

Artículo 181. La Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social tendrá las funciones siguientes:

I. Diseñar y coordinar la instrumentación de programas institucionales de desarrollo social, así como el otorgamiento de apoyos en materia de responsabilidad y desarrollo social, con la participación de instancias federales, estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil;

- II. Proponer la estrategia anual de responsabilidad y desarrollo social;
- III. Proponer al Director General la previsión anual para el otorgamiento de apoyos en materia de responsabilidad y desarrollo social, para ser sometida a la autorización del Consejo de Administración;
- IV. Coordinar la ejecución y evaluación del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente y otros mecanismos contractuales de responsabilidad social;
- V. Coordinar las acciones para el otorgamiento de apoyos en materia de responsabilidad y desarrollo social a terceros que los solicitan ante Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, emitiendo su opinión respecto a esas solicitudes;
- VI. Coordinar la entrega de apoyos en materia de responsabilidad y desarrollo social que otorgan Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- VII. Coordinar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del otorgamiento de apoyos en materia de responsabilidad y desarrollo social, que otorgan Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- VIII. Coordinar el diseño del análisis sobre la problemática social en zonas petroleras, así como la relación con las comunidades y organizaciones sociales de las zonas en las que opera Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- IX. Coordinar las estrategias de actuación y vinculación con las comunidades, así como con organizaciones sociales, dentro de las zonas de interés en las que operan Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, relacionadas con la licencia social para operar;
- X. Elaborar y proponer al Director General los acuerdos de colaboración, en materia de responsabilidad y desarrollo social;
- XI. Supervisar la elaboración y presentar al Director General, los informes de avance y seguimiento, respecto al ejercicio de los recursos autorizados para otorgar apoyos, así como el informe anual de resultados del otorgamiento de apoyos en materia de responsabilidad y desarrollo social;
- XII. Participar, en su caso, en los procedimientos de consulta previa que prevé la Ley de Hidrocarburos, y su Reglamento;
- XIII. Opinar sobre el contenido de la evaluación de impacto social que establece la Ley de Hidrocarburos, previa su presentación a la Secretaría de Energía, y
- XIV. Coordinar las acciones interinstitucionales para conservar la licencia social para operar.

TÍTULO SEXTO

DE LA INSTANCIA COLEGIADA PARA RESOLVER EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Artículo 182. La instancia colegiada a que se refiere el artículo 27 del Reglamento:

A. Se integrará con tres vocales con voz y voto, con nivel mínimo de Gerente, conforme a lo siguiente:

I. El Titular de la Unidad de Control Interno Institucional, o el servidor público a quien éste designe, quien presidirá dicha instancia colegiada;

II. El Director Corporativo de Planeación, Coordinación y Desempeño o el servidor público a quien éste designe para ello, y

III. El Director Jurídico, o el servidor público a quien éste designe para ello.

Los vocales podrán tener suplentes, quienes deberán ser designados por los titulares de las áreas establecidas en las fracciones anteriores, y deberán tener el nivel mínimo de Gerente.

B. Dicha instancia colegiada, tendrá las funciones siguientes:

I. Resolver el recurso de reconsideración y sus incidentes;

II. Instruir al Secretario Técnico las acciones necesarias para la correcta sustanciación del recurso de reconsideración;

III. Aprobar las reglas de operación interna de la instancia colegiada, y

IV. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables.

Artículo 183. La Gerencia Jurídica Contenciosa Administrativa, brindará asesoría jurídica a la instancia colegiada y será la responsable de la instrucción del recurso de reconsideración y sustanciar el procedimiento en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Al efecto, el Titular de dicha Gerencia o quien éste designe, fungirá como Secretario Técnico de la instancia citada, mismo que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar y presentar los proyectos de acuerdo y de resoluciones a la instancia colegiada;
- II. Notificar las resoluciones relacionadas con los recursos de reconsideración;
- III. Practicar las diligencias que le encomiende la instancia colegiada;
- IV. Expedir las copias autorizadas de los asuntos de su competencia;
- V. Las que las disposiciones aplicables le confieran a los órganos encargados de realizar la instrucción de los procedimientos respectivos, y
- VI. Suscribir los acuerdos de trámite del recurso de reconsideración.

Las resoluciones de la instancia colegiada se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, quienes no podrán abstenerse de votar sino cuando exista excusa o impedimento legal. En caso de empate, el vocal presidente tendrá voto de calidad.

El vocal que disienta de la mayoría podrá formular voto particular, el cual se insertará al final de la resolución respectiva.

Artículo 184. En caso de ausencia o impedimento de un vocal titular, será suplido por el servidor público designado para tal efecto.

Artículo 185. El Presidente de la instancia colegiada tendrá las funciones siguientes:

- I. Representar a la instancia colegiada;
- II. Turnar los asuntos al área responsable de la instrucción para la sustanciación del procedimiento del recurso de reconsideración, en términos de lo dispuesto en el Reglamento;
- III. Dirigir los debates y conservar el orden durante las sesiones, y
- IV. Firmar las resoluciones de la instancia colegiada, conjuntamente con los vocales.

Artículo 186. Los vocales de la instancia colegiada tendrán las funciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones a las que sean convocados relacionadas con los recursos de reconsideración interpuestos en contra de los fallos que adjudiquen un contrato de adquisición, arrendamiento, servicios u obras en los procedimientos de contratación, en términos de lo dispuesto en la Ley y el Reglamento;
- II. Votar el sentido de la resolución de los recursos de reconsideración sometidos a la consideración de la instancia colegiada;
- III. Firmar las resoluciones de los recursos de reconsideración resueltos por la instancia colegiada, conjuntamente con el Presidente y los demás vocales;
- IV. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de los recursos de reconsideración resueltos por la instancia colegiada, y
- V. Cumplir con sus reglas de operación interna, así como con las demás que se acuerden en el seno de la misma.

TÍTULO SÉPTIMO

DEL MODELO OPERATIVO BASADO EN ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS

Artículo 187. El establecimiento del MOBAP, a que se refiere el artículo 3, fracción XV, del Estatuto, tendrá por objeto mejorar los procesos, estandarizando y coordinando las prácticas de negocio de Pemex.

Artículo 188. El MOBAP contará con un comité ejecutivo que tendrá por objeto definir el Catálogo Institucional de Procesos; establecer las directrices para su operación, y dictar las estrategias para la mejora, documentación y evaluación de los procesos.

Artículo 189. El comité ejecutivo se integrará conforme al acuerdo de establecimiento del MOBAP que para el efecto emita el Director General y su funcionamiento se determinará en las reglas de operación correspondientes.

TÍTULO OCTAVO

SISTEMA INSTITUCIONAL PARA LAS INVERSIONES VINCULADAS A LA CADENA DE VALOR

Artículo 190. El Director General instruirá el establecimiento del sistema institucional para la definición, autorización y desarrollo de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor. Este sistema será obligatorio para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y permitirá contar con el sustento para las diferentes fases de los proyectos de inversión de capital, las asociaciones y alianzas estratégicas, desinversiones y proyectos productivos desarrollados por terceros a solicitud de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

El Director General presentará al Consejo de Administración las inversiones, asociaciones, alianzas estratégicas y desinversiones que requieran su aprobación, en términos de la normativa que al efecto emita. Por su parte, el desarrollo de las mismas será responsabilidad de los directores corporativos y operativos, el Director Jurídico y el Titular de la Unidad de Control Interno Institucional de Pemex, según corresponda, de los directores de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales, en la materia de su competencia.

La coordinación de la operación del sistema estará a cargo de un grupo integrado por los titulares de las subdirecciones de Planeación Estratégica y Análisis Regulatorio, Económico-Financiera y de la Gerencia de Desarrollo de Proyectos.

TÍTULO NOVENO

DE LOS SERVICIOS COMUNES Y ESPECIALIZADOS

DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMUNES Y DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE PRESTA PETRÓLEOS MEXICANOS A SUS ÁREAS, A SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, A EMPRESAS FILIALES Y A TERCEROS

Artículo 191. Corresponde a Pemex prestar los servicios comunes a sus áreas y a sus Empresas Productivas Subsidiarias. Cuando así se convenga, podrá también prestarlos a sus Empresas Filiales y a terceros.

En dichos servicios deberán optimizarse los recursos humanos, financieros y materiales; simplificar procesos; prestarlos de manera eficiente y eficaz, y ser competitivos.

Artículo 192. Pemex podrá prestar los servicios siguientes:

- I. Administrativos comunes, o
- II. Especializados.

Artículo 193. Los servicios administrativos comunes son aquéllos que se prestan por igual a las áreas de Pemex, así como a sus Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, a Empresas Filiales y terceros, para optimizar recursos, evitar duplicidades, obtener mayores eficiencias, facilitar los controles y la rendición de cuentas, que implica el ejercicio de mejores prácticas corporativas y administrativas en beneficio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y terceros.

Artículo 194. Los servicios administrativos comunes que prestará Pemex son los siguientes:

- I. Recursos Humanos;
- II. Relaciones Laborales y Servicios al Personal;
- III. Servicios de Comunicación y Mercadotecnia;
- IV. Salud;
- V. Financieros y de Seguros;
- VI. Aduanales;
- VII. Salvaguardia Estratégica;
- VIII. Administración Patrimonial, Aprovechamiento y Mantenimiento Inmobiliario;
- IX. Procura y Abastecimiento;
- X. Jurídicos;
- XI. Tecnologías de Información, y
- XII. Servicios Generales.

El Director General podrá determinar otros servicios administrativos comunes que deban ser prestados por Pemex.

Los servicios comunes serán prestados con base en convenios que suscriba Pemex con las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y terceros.

Artículo 195. La planeación estratégica y desarrollo de proyectos, alianzas y nuevos modelos de negocio, y Tecnologías de Información, se prestarán por las áreas competentes de Pemex a las Empresas Productivas Subsidiarias, en su caso, Empresas Filiales y terceros.

Artículo 196. El Director General podrá determinar los servicios especializados que serán prestados por Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, entre sí o a terceros.

TÍTULO DÉCIMO**DE LA NORMATIVA DE PETRÓLEOS MEXICANOS**

Artículo 197. El Consejo de Administración, el Director General, los directores corporativos, el Director Jurídico, el Titular de la Unidad de Control Interno Institucional, el Director Operativo de Procura y Abastecimiento y el Auditor Interno de Pemex, emitirán la normativa interna que, conforme a sus funciones, les corresponda.

Artículo 198. El Director General establecerá el proceso regulatorio en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, para lo cual emitirá las disposiciones respectivas para dicha regulación.

Artículo 199. La normativa interna de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias deberá contar con su definición y nivel de autorización y con sanción jurídica, por parte de la Dirección Jurídica, la cual revisará que dicha normativa guarde congruencia con las disposiciones jurídicas aplicables, y con las demás normas de Pemex y de sus Empresas Productivas Subsidiarias. Asimismo, dicha normativa contará con un dictamen de apego al Sistema de Control Interno y al proceso regulatorio, emitido por la Unidad de Control Interno Institucional.

Artículo 200. Pemex contará con mecanismos y sistemas para el registro, control y difusión de la normativa interna aplicable a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, mismos que estarán a cargo de la Unidad de Control Interno Institucional.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO**DE LA REPRESENTACIÓN Y SUPLENCIAS EN PETRÓLEOS MEXICANOS**

Artículo 201. La representación de Pemex para la defensa jurídica estará a cargo de su Director General, del Director Jurídico, representantes y apoderados de Pemex, conforme al Estatuto y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 202. Cuando sea necesario, los directivos y personal de Pemex acreditarán sus funciones, con el nombramiento respectivo y las funciones de su cargo que, de conformidad con el Estatuto, les corresponden.

Artículo 203. En su ausencia, el Director General será suplido por el Director Corporativo de Planeación, Coordinación y Desempeño o por el Director Corporativo de Finanzas, en ese orden o, en su caso, por el servidor público de jerarquía inmediata inferior al Director General que éste designe.

En toda clase de juicios y procedimientos en que deba intervenir el Director General, incluyendo los de amparo y en materia laboral, será representado por el Director Jurídico o, en su defecto, por quien éste designe.

Artículo 204. El Director General designará por escrito a los servidores públicos que deban suplir, en sus ausencias temporales, a los directores corporativos, al Director Jurídico y al Titular de la Unidad de Control Interno Institucional.

Los directores corporativos y el Director Jurídico de Pemex, designarán por escrito a los servidores públicos que deban suplir las ausencias de sus subdirectores.

El Titular de la Unidad de Control Interno Institucional designará por escrito a los servidores públicos que deban suplir las ausencias de sus gerentes.

Los subdirectores, designarán por escrito a los servidores públicos que deban suplir las ausencias de sus gerentes.

Los gerentes designarán por escrito a los servidores públicos que deban suplir las ausencias de su personal.

Artículo 205. El Director Corporativo de Administración y Servicios designará por escrito al servidor público que deba suplir, en su ausencia, al Director Operativo de Procura y Abastecimiento.

El Director Operativo de Procura y Abastecimiento designará por escrito a los servidores públicos que deban suplir las ausencias de sus coordinadores.

Los coordinadores, designarán por escrito a los servidores públicos que deban suplir las ausencias de sus gerentes.

Los gerentes de la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento designarán por escrito a los servidores públicos que deban suplir las ausencias de su personal.

Artículo 206. Los servidores públicos que actúen en suplencia en términos de las disposiciones de este Capítulo y de las que de ellas emanen, contarán con las funciones del servidor público al que suplen.

Artículo 207. La suplencia no representará un nuevo nombramiento ni tendrá implicación alguna en el tabulador de personal.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DE LA AUDITORÍA INTERNA
SECCIÓN PRIMERA
DE LA AUDITORÍA INTERNA

Artículo 208. La Auditoría Interna dependerá del Consejo de Administración, por conducto del Comité de Auditoría y es la instancia ejecutora de éste y tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 54 de la Ley, las siguientes:

I. Ordenar y coordinar las auditorías, revisiones, verificaciones y promover las asesorías, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Formular requerimientos de información y documentación para el cumplimiento de sus funciones a las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos autónomos y fideicomisos públicos y terceros;

III. Vigilar la atención de los hallazgos y recomendaciones derivadas de las auditorías, revisiones, verificaciones y otras participaciones de la Auditoría Interna;

IV. Atraer, cuando se requiera, las auditorías que lleven a cabo las gerencias y delegaciones en las Empresas Productivas Subsidiarias;

V. Dar seguimiento a los dictámenes de auditores externos y promover las medidas o acciones para la atención de sus recomendaciones;

VI. Dirigir la participación del área en los órganos colegiados;

VII. Fungir como enlace de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, ante la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra instancia fiscalizadora, así como coadyuvar en la solventación de las observaciones formuladas por las mismas;

VIII. Asesorar a las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de fiscalización y auditorías;

IX. Dirigir la integración del Programa Anual de Auditoría y de los reportes periódicos de ejecución y seguimiento de resultados de auditorías;

X. Dar a conocer a la Unidad de Control Interno Institucional los resultados de auditoría y las deficiencias de control interno identificadas, para la coordinación, en su caso, de las acciones de control que correspondan;

XI. Emitir opinión sobre la suficiencia, confiabilidad, razonabilidad, eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno;

XII. Coordinar las autorizaciones en el otorgamiento de prórrogas para atender requerimientos de información y solicitudes de ampliación del plazo para atender las recomendaciones de los hallazgos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIII. Informar, a las instancias conducentes, los resultados obtenidos por la práctica de las auditorías, revisiones, verificaciones, asesorías y demás resultados de su gestión en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIV. Informar o dar vista de los asuntos en los que, derivado del ejercicio de sus funciones, detecte irregularidades y posibles responsabilidades administrativas;

XV. Dirigir la revisión de los mecanismos de control interno y gestión de riesgos, así como, evaluar la suficiencia, confiabilidad, razonabilidad, eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno y, de ser necesario, proponer adecuaciones a los controles;

XVI. Dirigir la participación en la atención de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

XVII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de su cargo, así como las que le encomiende el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, y las que establezcan otras disposiciones aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS DELEGACIONES

Artículo 209. Las Delegaciones de la Auditoría Interna, tendrán dentro de las Empresas Productivas Subsidiarias de su competencia, las funciones establecidas en el artículo 54 de la Ley, relacionadas con el artículo 55 de la misma, así como las previstas en los artículos 19 y 210 del Estatuto.

La Delegación en Exploración y Producción, tendrá como ámbito de competencia, cada una de las Empresas Productivas Subsidiarias siguientes, denominadas: Pemex Exploración y Producción y, Pemex Perforación y Servicios.

La Delegación en Transformación Industrial, tendrá como ámbito de competencia, cada una de las Empresas Productivas Subsidiarias siguientes, denominadas: Pemex Transformación Industrial; Pemex Logística; Pemex Fertilizantes; Pemex Etileno y, Pemex Cogeneración y Servicios.

SECCIÓN TERCERA

DE LAS GERENCIAS

Artículo 210. Los gerentes tendrán, en el ámbito de su competencia, las funciones siguientes:

- I.** Coordinar la elaboración del proyecto de programa anual de Auditoría Interna;
- II.** Proponer al Auditor Interno las auditorías, revisiones, verificaciones y asesorías en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, que no estén consideradas en el programa anual de Auditoría Interna;
- III.** Ejecutar el programa anual de Auditoría Interna y suscribir los informes correspondientes, incluyendo los relativos a los asuntos en los que se detecten posibles responsabilidades administrativas;
- IV.** Requerir a las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, la información y documentación relacionada con el ejercicio de sus funciones;
- V.** Ordenar, notificar y coordinar, las auditorías, revisiones, verificaciones y promover las asesorías en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- VI.** Otorgar las prórrogas para atender requerimientos de información y solicitudes de ampliación del plazo para atender las recomendaciones de los hallazgos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- VII.** Evaluar el Sistema de Control Interno y coadyuvar en la elaboración de la opinión sobre el estado que guarda;
- VIII.** Apoyar en el seguimiento de la evaluación del desempeño de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- IX.** Revisar la eficacia, eficiencia y economía en el uso y aprovechamiento de los recursos, así como los mecanismos para alcanzar los objetivos y metas institucionales aplicables en Pemex;
- X.** Coordinar la verificación y evaluación de las acciones que promuevan la mejora de la gestión en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- XI.** Dar seguimiento a los resultados de auditoría y al cumplimiento de las recomendaciones;
- XII.** Proporcionar los elementos para integrar el informe sobre los resultados de la gestión de la Auditoría Interna;
- XIII.** Implementar los mecanismos para la evaluación, aseguramiento y mejora de la calidad de las actividades de auditoría;
- XIV.** Suscribir los requerimientos de información y documentación a terceros para el cumplimiento de sus funciones;
- XV.** Coordinar la participación en la atención de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;
- XVI.** Participar en la revisión de la atención de requerimientos para la solventación de observaciones derivadas de auditorías practicadas a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, por parte de la Auditoría Superior de la Federación o cualquier instancia revisora externa;
- XVII.** Someter a consideración del Auditor Interno, los casos en que se solicitará a la Dirección Jurídica la presentación de las denuncias a que haya lugar;
- XVIII.** Asesorar, en el ámbito de su competencia, a las áreas de la Auditoría Interna, y
- XIX.** Las demás que sean necesarias para el ejercicio de su cargo, así como las que le encomiende el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, el Auditor Interno, y las que establezcan otras disposiciones aplicables.

Serán indelegables las funciones de los delegados y gerentes de la Auditoría Interna a que se refieren las fracciones II, V, VI, XIV y XVII, del presente artículo.

Artículo 211. La Gerencia de Auditoría a Pemex tendrá las funciones siguientes:

I. Consolidar el proyecto de programa anual de Auditoría Interna, así como instrumentar los mecanismos de control y evaluación de dicho programa;

II. Coordinar la revisión de los mecanismos de evaluación de desempeño;

III. Proponer e implementar mecanismos para el control del seguimiento a la atención de recomendaciones, implantación de acciones y atención de hallazgos de la Auditoría Interna;

IV. Revisar el proceso financiero de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Integrar los informes sobre la gestión de la Auditoría Interna, así como los que se requiera elaborar como parte de la rendición de cuentas;

VI. Proponer e implementar los mecanismos para la evaluación, aseguramiento y mejora de la calidad de las actividades de auditoría;

VII. Consolidar las propuestas para la opinión sobre la suficiencia, confiabilidad, razonabilidad, eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno y emitir recomendaciones;

VIII. Coordinar en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, la evaluación del funcionamiento del Sistema de Control Interno, y

IX. Consolidar las propuestas de normativa interna en materia de Auditoría Interna.

Artículo 212. La Gerencia de Auditoría a Filiales, Legalidad, Tecnologías de Información y Enlace con Instancias Revisoras, tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar las acciones de seguimiento a los dictámenes emitidos por auditores externos;

II. Verificar la observancia de los lineamientos que regulan el ejercicio de los derechos que como propietario o accionista, correspondan a Pemex o Empresas Productivas Subsidiarias en Empresas Filiales, la actuación de los empleados que funjan como representantes, y los mandatarios que ejerzan los derechos correspondientes y, la información que deberán presentar al Consejo de Administración, así como los demás aspectos que el propio Consejo determine para efectos de transparencia y rendición de cuentas de las inversiones de Pemex en dichas empresas;

III. Evaluar el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de Información en los procesos sustantivos y de soporte de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Verificar los requerimientos funcionales, técnicos y normativos de los sistemas de información;

V. Apoyar la coordinación entre la Auditoría Superior de la Federación o cualquier instancia revisora externa y las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, con el propósito de prevenir la formulación de observaciones;

VI. Coadyuvar con las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en el cumplimiento de la atención de requerimientos para la solventación de observaciones derivadas de la ejecución de auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación o cualquier instancia revisora externa;

VII. Realizar, conjuntamente con las Delegaciones y Gerencias de la Auditoría Interna, el seguimiento de la atención por las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación o cualquier instancia revisora externa, y

VIII. Informar al Auditor Interno de las irregularidades encontradas en el ejercicio de la función de coordinación de enlace con la Auditoría Superior de la Federación o con cualquier instancia revisora externa, así como de las deficiencias o desviaciones detectadas en la operación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

SECCIÓN CUARTA

DE LA SUPLENCIA EN LA AUDITORÍA INTERNA

Artículo 213. En su ausencia, el Auditor Interno será suplido por el Gerente de Auditoría a Pemex o por el Gerente de Auditoría a Filiales, Legalidad, Tecnologías de Información y Enlace con Instancias Revisoras, en ese orden.

Las ausencias de los delegados y gerentes, serán suplidas por el servidor público designado por escrito por el Auditor Interno.

Artículo 214. El personal adscrito a la Auditoría Interna tendrá a su cargo las funciones o responsabilidades que le sean delegadas o asignadas por sus superiores jerárquicos.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO

DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES

Artículo 215. La Unidad de Responsabilidades de Pemex y sus delegados en las Empresas Productivas Subsidiarias, tendrán las facultades que le confieren la Ley y el Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015.

TERCERO. La estructura orgánica básica autorizada se remitirá, para conocimiento, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos.

CUARTO. Las áreas de Petróleos Mexicanos realizarán las acciones necesarias, con el propósito de dar continuidad a la operación y funcionamiento de Petróleos Mexicanos.

Adicionalmente, deberán realizar los actos necesarios, para concluir la reorganización corporativa de Petróleos Mexicanos.

QUINTO. Los lineamientos, políticas, bases, criterios y demás disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Estatuto, por cualquier órgano o área de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como los entonces organismos subsidiarios Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Pemex-Petroquímica, continuarán siendo aplicables en lo que no se opongan a la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento, al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, hasta en tanto se determine su modificación o abrogación.

SEXTO. Los contratos, convenios y actos jurídicos, así como los procedimientos de contratación celebrados o en trámite a la entrada en vigor de este Estatuto, se respetarán en los términos pactados, salvo que se convenga lo contrario, de conformidad con lo previsto en el Transitorio Décimo Tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos.

SÉPTIMO. Los poderes, mandatos y, en general, las representaciones otorgadas y las facultades conferidas por Petróleos Mexicanos con anterioridad a la entrada en vigor de este Estatuto, subsistirán en sus términos en tanto no sean modificados o revocados expresamente. De ser necesario para el cumplimiento de las funciones contenidas en el presente Estatuto, las áreas correspondientes de Petróleos Mexicanos, deberán realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Jurídica para el otorgamiento de los poderes conducentes.

OCTAVO. Los acuerdos de delegación de funciones y de asignación de responsabilidades, emitidos por las áreas de Petróleos Mexicanos, relacionados con la modificación a la estructura autorizada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, dejarán de tener efectos una vez que entre en vigor el presente Estatuto.

NOVENO. Las referencias que se hagan en otros instrumentos a las áreas cuya denominación se modifica, se entenderán hechas a las áreas a las que se asignaron las funciones, conforme al presente Estatuto.

DÉCIMO. Los directores corporativos y titulares de las áreas de Petróleos Mexicanos, en su caso, deberán instruir las acciones, trámites, actos y demás aspectos necesarios para dar continuidad a la operación, que eviten la interrupción de las actividades, para cumplir con los compromisos establecidos.

El presente Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, fue aprobado por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, con fundamento en el artículo 13 fracción XVI de la Ley de Petróleos Mexicanos, en sesión ordinaria 923 celebrada el día 17 de noviembre de 2017, mediante acuerdo número CA-110/2017.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.- El Director Jurídico de Petróleos Mexicanos, **Jorge Eduardo Kim Villatoro**.- Rúbrica.

(R.- 459861)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.6420 M.N. (dieciocho pesos con seis mil cuatrocientos veinte diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.3880 y 7.4400 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Derechos Humanos 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- México.

PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2017

EL CONSEJO DE PREMIACIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, fracción XIV, 7, fracciones IV y VIII, 109, 110 y 111 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y 1, 3, 7, 8, 9, 16, 18, 20, 21, 23, 25, 26, 28 y 29 del Reglamento sobre el Premio Nacional de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que el Premio Nacional de Derechos Humanos es el reconocimiento que la sociedad mexicana confiere, a través del organismo constitucional autónomo de derechos humanos, a las personas que se han destacado en la promoción efectiva y defensa de los derechos fundamentales;

Que el 18 de octubre del año en curso fue publicada la convocatoria correspondiente;

Que dicha convocatoria se emitió al público en general, organismos públicos y privados, para proponer a quien estimaran se haya destacado en la promoción efectiva y en la defensa de los derechos humanos, en los términos de las bases correspondientes;

Que dicha convocatoria agotó su término, habiendo estado vigente hasta las 18:30 horas del día 7 de noviembre de 2017;

Que el Jurado de Premiación formuló el dictamen relativo al Premio Nacional de Derechos Humanos 2017 y determinó, someter a consideración del Consejo de Premiación, conferir el Premio Nacional de Derechos Humanos 2017 al C. Miguel Álvarez Gándara, por su destacada trayectoria en la promoción efectiva y defensa de los derechos humanos y su diálogo permanente a favor de la construcción de la paz, así mismo confiere Mención Honorífica a la C. Lucía de los Ángeles Díaz Genao, por su dedicada labor en la búsqueda de personas desaparecidas.

El Consejo de Premiación aprobó por unanimidad el dictamen del Jurado, mediante acuerdo adoptado en su segunda sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre del año en curso;

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos 2017 tiene a bien expedir:

ACUERDO

PRIMERO.- Se confiere el Premio Nacional de Derechos Humanos 2017, al C. Miguel Álvarez Gándara.

SEGUNDO.- Se confiere Mención Honorífica a la C. Lucía de los Ángeles Díaz Genao.

TERCERO.- La ceremonia de entrega del Premio se verificará el día que determine el Titular del Poder Ejecutivo Federal, en los términos que se señala la Ley.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos, publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su página *web*, así como difundirlo a través de los medios masivos de comunicación.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2017.- El Presidente del Consejo de Premiación, **Luis Raúl González Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Premiación, **Joaquín Narro Lobo.-** Rúbrica.

(R.- 459874)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INFORMACIÓN relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de septiembre de 2017 (Fideicomiso de Inversión y Administración: Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral).

INFORMACIÓN RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

INFORME DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" CON LA FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.

Saldo Inicial del Activo	Aportaciones al patrimonio del Fideicomiso	Rendimientos Financieros	Reintegro cobro de Comisión Indebido	Pagos por Término de la Relación Laboral	Pagos de Administración y Operación	Saldo Final del Activo
30-JUN-2017	JULIO-SEPTIEMBRE					30-SEP-2017
180,749,286.98	92,296.07	3,061,848.73	32.48	11,862,618.80	83,593.08	171,957,252.38

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Montiel Reyna.**- Rúbrica.

INFORMACIÓN relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de septiembre de 2017 (Fideicomiso de Inversión y Administración: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral).

INFORMACIÓN RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

INFORME DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" DEL TERCER TRIMESTRE DE 2017.

Saldo Inicial del Activo	Aportaciones al Patrimonio del Fideicomiso	Rendimientos Financieros	Reintegros (Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos)	Movimientos de Anticipo a Proveedores	Gastos por Programas (Programa de Infraestructura Inmobiliaria)	Gastos por Programas (Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos)	Gastos por Programas (Programa de Infraestructura Inmobiliaria) (Anticipo a Proveedores)	Gastos por Programas (Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos) (Anticipo a Proveedores)	Pagos de Administración y Operación	Saldo Efectivo e Inversiones Temporales	Saldo Anticipo a Proveedores	Saldo Final del Activo
30-JUN-2017	JULIO - SEPTIEMBRE											30-SEP-2017
745,664,534.65	6,514,269.46	12,794,614.68	383,825.65	425,322.50	4,442,588.70	5,477,668.48	446,782.09	3,001,530.08	176,241.87	746,184,023.41	6,053,732.31	752,237,755.72

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Montiel Reyna.**- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN Preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN PRELIMINAR DE LA INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE GLOBOS DE PLÁSTICO METALIZADO ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa preliminar el expediente administrativo 01/17 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 22 de febrero de 2017 Convertidora Industrial, S.A.B. de C.V. ("Conver" o la "Solicitante"), solicitó el inicio de la investigación administrativa por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia.

B. Inicio de la investigación

2. El 26 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución de inicio de la investigación antidumping (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de investigación el comprendido del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2016.

C. Producto investigado

1. Descripción general

3. El producto objeto de investigación se conoce comercialmente como globos de plástico metalizado, globos metálicos o globos metalizados, que son recipientes de material flexible laminado de dos caras, de nylon o poliéster, adheridos en todo su perímetro, salvo por donde se inflan, mediante una película de polietileno. También se conocen como "foil balloons" y aunque el aluminio no es un insumo para su fabricación, se denominan así por la apariencia de aluminio que tiene el poliéster o nylon cuando llevan color metalizado.

4. Conver explicó que cuando empezó la fabricación de globos de plástico metalizado todos eran de color metálico, por eso se afianzó su nombre comercial como "globos de plástico metalizado" o "globos metálicos"; no obstante, en los últimos años se han popularizado los globos con colores no metálicos o mates, pero que siguen el mismo proceso de fabricación y usan los mismos insumos; a pesar de ello, siguen llamándose comercialmente "globos de plástico metalizado" y así se conocen en la industria y en el mercado.

2. Características

5. Las características que describen el producto objeto de investigación son las siguientes: a) están hechos de materiales flexibles (películas de nylon, poliéster y polietileno, principalmente); b) presentan en su perímetro un espacio libre de adhesivo, lo cual permite que se puedan inflar con aire o helio; c) muestran costuras y bordes, debido a que pasan por un proceso de laminación y globo que consiste en unir las laminaciones de nylon/poliéster y polietileno, y cortarlas en la forma deseada para obtener un globo, y d) se cierran mediante una válvula que es parte del mismo globo o, en el caso de los globos pequeños, se sellan con calor después de inflarlos.

6. El diseño, dimensiones, colores y figuras del producto objeto de investigación pueden variar entre un globo y otro, pero no por ello dejan de formar parte de la cobertura del producto objeto de investigación.

3. Tratamiento arancelario

7. El producto objeto de investigación ingresa a través de las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios.
Partida 9503	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.
Subpartida 9503.00	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.
Fracción 9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.22.
Partida 9505	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.
Subpartida 9505.90	- Los demás.
Fracción 9505.90.99	Los demás.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

8. La unidad de medida para operaciones comerciales son piezas, cajas, decenas, docenas, millares y juegos; conforme a la TIGIE es el kilogramo.

9. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones que ingresan a través de las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE están sujetas a un arancel ad valorem del 15% para los países con los que México no tiene celebrados tratados de libre comercio o acuerdos de integración.

4. Proceso productivo

10. Los principales insumos para la fabricación del producto objeto de investigación son: películas de poliéster (de color metalizado o no metalizado), películas de nylon (de color metalizado o no metalizado), resinas de polietileno, adhesivos y tintas. Las laminaciones pueden ser en dos combinaciones, poliéster más polietileno, o bien, nylon más polietileno. La diferencia entre ambas composiciones es que el nylon es utilizado para producir globos con formas distintas a las convencionales, porque es un material más resistente y el poliéster se utiliza para producir formas convencionales (redondos, corazón, estrella y cuadrados). El proceso de fabricación de las dos combinaciones es exactamente el mismo y utilizan los mismos insumos restantes (adhesivos y tintas).

11. En general, el proceso productivo de los globos de plástico metalizado se describe conforme a lo siguiente:

- a. Inicia con la recepción de las materias primas (películas de nylon y de poliéster, resinas de polietileno, adhesivos y tintas, entre otros) en la zona de almacén.
- b. Con las resinas de polietileno, se crea una película de polietileno, mediante un proceso de coextrusión.
- c. Con la película de polietileno y la película de nylon o poliéster, se lleva a cabo la laminación. El sustrato en el que se imprime un globo de plástico metalizado consiste de 50% película de nylon o poliéster y 50% película de polietileno. La presencia de este último es necesaria porque las películas de nylon o poliéster no se pueden adherir a sí mismas, por tanto, la película plástica de polietileno que va en el interior del globo tiene la única función de adherir las dos caras del globo, mientras que la película metalizada se encarga de dar resistencia al mismo. De esta forma, el proceso de manufactura involucra la combinación de una película de nylon o poliéster con una película de polietileno sumamente delgada.

- d. Una vez que la película laminada está lista y se cura por unos días, se continúa con el proceso de impresión que empieza por la creación de los grabados que contienen los diseños de cada globo; los grabados se montan en las impresoras, y con éstas se imprime la película.
- e. Posteriormente, se pasa al proceso de globo, en el cual la película impresa se corta con la forma del globo, se sella y, mediante un estricto control de calidad, se prueba que no tenga fisuras que permitan que se salga el helio o aire, según corresponda.
- f. Finalmente, se etiqueta y se empaca.

5. Normas

12. Los globos de plástico metalizado deben cumplir con la norma NOM-015-SCFI-2007 de "Información comercial-etiquetado para juguetes".

6. Usos y funciones

13. Los principales usos y funciones de los globos de plástico metalizado son: para uso decorativo, como juguete de niños y como medio de expresión social.

D. Partes interesadas comparecientes

14. Las partes interesadas acreditadas, que comparecieron en tiempo y forma al presente procedimiento, son las siguientes:

1. Solicitante

Convertidora Industrial, S.A.B. de C.V.
Prolongación Paseo de la Reforma No. 600
Edificio Plaza Reforma, despacho 010-B
Col. Santa Fe Peña Blanca
C.P. 01210, Ciudad de México

2. Importadoras

Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga No. 2121, piso 4
Col. Santa Fe Peña Blanca
C.P. 01210, Ciudad de México

Convergram México, S. de R.L. de C.V.
Prolongación Paseo de la Reforma No. 600
Edificio Plaza Reforma, despacho 010-B
Col. Santa Fe Peña Blanca
C.P. 01210, Ciudad de México

Promociones Below 0, S. de R.L. de C.V.
Campeche No. 429, Interior 6
Col. Condesa
C.P. 06140, Ciudad de México

E. Argumentos y medios de prueba

1. Importadoras

a. Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.

15. El 3 de agosto de 2017 Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V. ("CMA"), manifestó:

- A. Las fracciones arancelarias por las que ingresa el producto objeto de investigación no hacen alusión específica a los globos de plástico metalizado. La Secretaría debe delimitar la investigación de manera específica y eficiente, únicamente a aquellas importaciones en las que sí se haya internado a territorio nacional el producto objeto de investigación.
- B. La Secretaría debe llevar a cabo un correcto análisis del volumen de importación del producto objeto de investigación con base en las pruebas que aporten las partes interesadas y sin tomar en cuenta lo mencionado por la Solicitante, quien no cuenta con información precisa, como se reconoce en la Resolución de Inicio. De lo contrario, la Secretaría realizaría un análisis incorrecto, ya que tomaría en cuenta bienes que no corresponden a globos de plástico metalizado.

- C. La Solicitante no aportó información real y fidedigna para determinar el valor normal del producto objeto de investigación, toda vez que las referencias de precios de globos de plástico metalizado obtenidas de una página de Internet no son una base apropiada para el cálculo del valor normal, en consideración de lo siguiente:
- a. se busca fijar el valor normal del producto objeto de investigación a través de cotizaciones obtenidas de un portal de Internet y no así por medio de ventas reales en el país investigado;
 - b. fueron llevadas a cabo de manera apresurada y corresponden a fechas posteriores al periodo investigado;
 - c. no reflejan la condición real de mercado en el país de origen, ni que las operaciones se hayan realizado de manera habitual durante el periodo investigado, o bien, que se hayan efectuado durante un periodo representativo, toda vez que son cotizaciones de ventas que nunca ocurrieron, obtenidas de una página de Internet en la que existen proveedores de todas partes del mundo;
 - d. no pueden representar información suficiente para efectuar un estudio del mercado de globos de plástico metalizado de China. Para ello, se necesita información relacionada con un número suficiente de proveedores del país investigado y no únicamente respecto a los que ofrecen sus productos a través de una plataforma digital, y
 - e. no se ha demostrado que sean representativas, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), toda vez que, de acuerdo a dicho ordenamiento, el precio comparable del producto objeto de investigación en su mercado interno se considera representativo si contabiliza por lo menos el 15% del volumen total de ventas de la mercancía sujeta a investigación (sic). Por tanto, resulta lógico que se debe aportar información de ventas reales, a fin de examinar si efectivamente se cumple con ese porcentaje.
- D. Si la Secretaría considerara procedente la imposición de cuotas compensatorias al producto objeto de investigación, debe tener en cuenta lo previsto en los artículos 9.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"); 62 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), y 90 del RLCE, que prevén y fomentan la imposición de cuotas compensatorias inferiores al margen de discriminación de precios.
- E. Imponer cuotas compensatorias al producto objeto de investigación favorecería la posición dominante de la Solicitante, en perjuicio de un mercado de libre competencia y concurrencia, toda vez que representa el 98% de la producción nacional total de globos de plástico metalizado. Además, crearía una barrera al comercio para los nuevos competidores, en tanto que las importadoras que ya están en el mercado se verían imposibilitadas de mantenerse en el mismo, lo que trae como consecuencia que los consumidores tengan que comprarle a la Solicitante.
- F. La imposición de cuotas compensatorias contribuiría a que la Solicitante pueda fijar los precios y restringir el abasto de globos de plástico metalizado, lo que dañaría tanto a las importadoras desplazadas, como al consumidor final, en contravención a los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y 8 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).
16. CMA presentó:
- A. Organigrama corporativo de CMA.
 - B. Copia de un contrato de proveeduría celebrado por CMA el 16 de febrero de 2013, así como su documentación anexa.
 - C. Valor y volumen mensual de las importaciones de CMA del producto objeto de investigación en 2016 y detalle de dichas operaciones por código de producto y proveedor.
 - D. Información individualizada de las operaciones de importación de CMA del producto objeto de investigación durante el periodo analizado.
 - E. Diagrama de flujo del procedimiento de comercialización de CMA para el producto objeto de investigación.
 - F. Copia de diversos pedimentos de importación del producto objeto de investigación, así como sus facturas y documentación anexa.

b. Convergram México, S. de R.L. de C.V.

17. El 2 de agosto de 2017 Convergram México, S. de R.L. de C.V. ("Convergram México"), manifestó:

- A. Es una empresa comercializadora, subsidiaria de la Solicitante. Realizó una operación de importación del producto objeto de investigación en el periodo investigado con el fin de contar con una muestra de producto chino.
- B. La Secretaría debe determinar cuotas compensatorias provisionales a las importaciones del producto objeto de investigación mediante la resolución preliminar y, posteriormente, cuotas compensatorias definitivas a través de la resolución final.

c. Promociones Below 0, S. de R.L. de C.V.

18. El 3 de agosto de 2017 Promociones Below 0, S. de R.L. de C.V. ("Promociones Below 0"), manifestó:

- A. Realizó una importación del producto objeto de investigación destinada a un cliente del mercado promocional. Adquirió el producto de la fábrica en China de forma directa, como una transacción de saldos que sobraron de una producción para otros países.
- B. No participa de forma activa y constante en la importación y distribución de globos de plástico metalizado en el mercado mexicano.

19. Promociones Below 0 presentó:

- A. Valor y volumen de las compras de globos de plástico metalizado que realizó en el periodo analizado, por país de origen y valor y volumen mensual de sus importaciones totales del producto objeto de investigación, por código de producto y proveedor en el periodo investigado.
- B. Precio de exportación a México del producto objeto de investigación que importó a México y ajustes.
- C. Copia de un pedimento de importación de globos de plástico metalizado de China, así como sus facturas y documentación anexa.

F. Réplicas**1. Prórrogas**

20. La Secretaría otorgó una prórroga de tres días a la Solicitante, para que presentara sus réplicas y contraargumentaciones a la información presentada por sus contrapartes el 3 de agosto de 2017. El plazo venció el 18 de agosto de 2017.

2. Réplicas

21. El 18 de agosto de 2017 la Solicitante presentó sus réplicas y contraargumentaciones a la información presentada por las partes interesadas en la presente investigación. Al respecto, manifestó:

- A. Ningún exportador o productor chino compareció a la presente investigación para presentar información sobre precio de exportación, valor normal y el cálculo de un margen de discriminación de precios, por lo que la Secretaría deberá tomar la información aportada por Conver en la solicitud de inicio como la mejor información disponible, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 de la LCE y 6.8 del Acuerdo Antidumping.
- B. El apartado a), inciso i) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, obliga a los productores chinos a que, una vez iniciada la investigación antidumping, demuestren que en la rama de producción del producto objeto de investigación prevalecen las condiciones de una economía de mercado, en lo que respecta a la manufactura, producción y venta de dicho producto, con el fin de que la Secretaría utilice sus precios para el cálculo del valor normal. La Secretaría no tiene la facultad para eximirlos de tal carga probatoria, ni para derogar de facto o de iure dicho apartado, al continuar la presente investigación con la presunción de que en China operan condiciones de economía de mercado.
- C. De continuar la investigación con la presunción de que en China operan condiciones de economía de mercado, la Secretaría relevaría a los productores chinos de la carga de la prueba, materializando una inequidad procesal violatoria de los principios que rigen el procedimiento. La consecuencia legal de la ausencia de comparecencias de productores chinos, es que la Secretaría no utilice los precios internos de China para el cálculo del valor normal, sino las referencias de precios en el mercado de los Estados Unidos, propuesto como país sustituto idóneo de China por Conver.

- D. Ninguna empresa compareciente presentó información, argumentos o pruebas tendientes a desvirtuar el daño a la rama de producción nacional alegado y demostrado por Conver en su solicitud de inicio, por lo que, al no existir controversia, se deben tener por admitidos los hechos y alegatos de Conver.

a. Importadoras

i. CMA

- E. En relación con el argumento referente a que, en razón de que los globos de plástico metalizado ingresan por fracciones arancelarias que no son específicas para dicho producto, la Secretaría debe delimitar la investigación de manera específica y eficiente a las importaciones en las que se haya internado a territorio nacional el producto objeto de investigación y no a aquellas mediante las cuales se importaron diversas mercancías, no es claro si CMA se refiere a lo que debe ser en todas las investigaciones antidumping o si realiza un reclamo de la forma cómo la Secretaría clasificó e identificó el producto objeto de investigación dentro del presente procedimiento. Al respecto:
- a. de referirse a lo primero, resulta innecesario que se recuerde a las partes interesadas y a la propia Secretaría los principios de una investigación antidumping;
 - b. de referirse a lo segundo, su alegación es errónea, además, de que fracasa en señalar exactamente qué fue inadecuado de la metodología de identificación y depuración que realizó la Secretaría para considerar exclusivamente el producto objeto de investigación. CMA no identificó un solo registro que haya sido clasificado inadecuadamente ni propuso una metodología alterna que, en su juicio, sí sería adecuada para depurar la base de importaciones, y
 - c. es falso que la Secretaría haya incluido mercancía no investigada dentro del volumen de importación analizado en la Resolución de Inicio.
- F. El argumento concerniente a que las referencias de precios aportadas por Conver para el cálculo del valor normal no son una base adecuada, porque no reflejan transacciones reales, fueron obtenidas de una página de Internet en la que diversos proveedores de todas partes del mundo ofrecen sus servicios, son de fechas posteriores al periodo investigado, y no son representativas, es falso, en razón de lo siguiente:
- a. la utilización de referencias de precios obtenidas de la página de Internet de Alibaba es aceptable, de conformidad con el estándar para el inicio de una investigación antidumping, pues son los productores exportadores que comparezcan los que deben presentar su información específica de precios de transacciones llevadas a cabo en el mercado interno del país investigado y los precios de exportación efectivamente pagados por los importadores, cuestión que no sucedió en la presente investigación;
 - b. es irrelevante que en la página de Internet de Alibaba se ofrezcan productos de diversos orígenes, toda vez que las referencias de precios utilizadas para el cálculo del valor normal fueron exclusivamente de productos fabricados por productores chinos que tienen ventas en el mercado interno;
 - c. no se niega que las cotizaciones utilizadas son de fechas posteriores al periodo investigado, sin embargo, sí se refuta el hecho que por esa circunstancia no sean aceptables, pues los precios se ajustaron por inflación, con base en el Índice de Precios al Consumidor de China, obtenido de la página de Internet de Global Rates;
 - d. las referencias de precios sí son representativas, pues se presentaron 920 cotizaciones de productores chinos, así como su información de capacidad de proveeduría anual en piezas, número de empleados, tamaño de la fábrica, líneas de producción e ingreso total anual, y
 - e. se cumple con el estándar de inicio establecido por el artículo 5 del Acuerdo Antidumping, que establece que los elementos probatorios que debe otorgar la solicitante del inicio de una investigación deben ser aquellos que razonablemente tenga a su alcance y que sean suficientes para su inicio, por lo que no se requiere que ésta aporte la totalidad, ni de forma exhaustiva, información que no es propia sino de terceros y cuyo acceso no es público; tal y como lo ha interpretado la jurisprudencia internacional en los casos de madera suave de Canadá (WT/DS264/R) y fructosa de los Estados Unidos (WT/DS132/R).

- G.** Es improcedente aplicar una cuota compensatoria menor al margen de discriminación de precios, ya que no se cumple con el requisito legal, referente a que sea suficiente para eliminar el daño a la rama de producción nacional. Asimismo, CMA no presentó pruebas o argumentos que sustenten tal alegato; no se refirió al análisis realizado por la Secretaría sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, en los que se sustenta su conclusión de que existen indicios suficientes para sustentar el daño alegado, ni refiere cómo una cuota compensatoria inferior al margen de discriminación de precios sería suficiente para eliminar el daño.
- H.** Si bien la Secretaría tiene la facultad de establecer una cuota compensatoria menor al margen de discriminación de precios, dicha posibilidad se sujeta a que se demuestre que la cuota compensatoria inferior será suficiente para eliminar el daño.
- I.** Carece de pruebas y se encuentra fuera de contexto, el argumento referente a que, al representar Conver el 98% de la producción total nacional de globos de plástico metalizado, la imposición de cuotas compensatorias favorecería su posición dominante, en perjuicio de un mercado de libre competencia y concurrencia y que, por dicha razón, Conver puede fijar el precio de venta al público de dicho producto, lo que impide la libre competencia; por lo anterior, la Secretaría no debe dar peso a tal conjetura. Asimismo, el que afirma tiene la carga de la prueba y no procede que ésta se revierta a la Solicitante a este respecto.
- J.** Una investigación antidumping no tiene como fin prohibir las importaciones, sino establecer medidas que permitan corregir las prácticas desleales y equilibrar la competencia de la industria nacional con los productos de origen chino exportados a México. Por lo anterior, la presente investigación no tiene por objeto prohibir la importación de globos de plástico metalizado de origen chino, eliminar modelos a distintas operaciones de dichos productos ni que los consumidores estén en posición de elegir los productos que más les plazca.

ii. Promociones Below 0

- K.** La información correspondiente a precio de exportación y ajustes que presentó, es incongruente y pone en evidencia los precios en condiciones desleales del producto objeto de investigación, toda vez que los gastos en los que incurre para la importación de dicho producto son más del doble del precio que pagó por el mismo. Lo anterior, es muestra de que el precio de exportación del producto objeto de investigación es un precio con enormes márgenes de discriminación de precios y aunque resulten más caros los gastos para importarlo, al distribuidor le reditúa de cualquier forma.

G. Requerimientos de información

1. Partes interesadas

a. Solicitante

22. El 14 de septiembre de 2017 Conver respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 31 de agosto de 2017 para que proporcionara, entre otra información, precios internacionales de los principales insumos para la fabricación del producto objeto de investigación y aclarara diversos aspectos de la información que presentó en relación con sus indicadores económicos y financieros, así como de la metodología que utilizó para su cálculo.

b. Importadoras

23. El 17 de julio y 14 y 28 de septiembre de 2017 CMA respondió a los requerimientos de información que le formuló la Secretaría el 3 de julio, 31 de agosto y 26 de septiembre de 2017, respectivamente, para que aclarara diversos aspectos sobre los ajustes al precio de exportación que presentó; proporcionara los pedimentos de importación, documentación anexa e información específica sobre sus operaciones de importación en el periodo investigado y analizado; la metodología para llevar sus precios a nivel ex fábrica y un factor de conversión de piezas a kilogramos; aportara referencias de precios del producto objeto de investigación en el mercado interno de China, así como los ajustes correspondientes para el cálculo del valor normal y atendiera diversos aspectos de forma.

24. Promociones Below 0 no respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 31 de agosto de 2017 a efecto de que presentara el soporte documental de la operación de importación que realizó y aclarara diversos aspectos sobre su valor, volumen y ajustes, así como para que aportara la metodología para llevar sus precios a nivel ex fábrica y un factor de conversión de piezas a kilogramos para el producto objeto de investigación.

2. No partes

25. El 6 y 16 de junio, 3 y 10 de julio, y 25 y 31 de agosto de 2017, la Secretaría requirió a diversos agentes aduanales para que presentaran pedimentos de importación, así como su documentación anexa. Se recibió respuesta de 83 agentes aduanales.

26. El 13, 14, 17, 24 y 26 de julio de 2017, diversas empresas importadoras respondieron al requerimiento de información que la Secretaría les formuló el 3 y 10 de julio de 2017, para que indicaran si realizaron importaciones del producto objeto de investigación en el periodo analizado y, en su caso, proporcionaran información detallada sobre sus operaciones de importación.

H. Otras comparecencias

27. El 14, 21, 24 y 27 de julio y 1, 2, 3, 7 y 17 de agosto de 2017 Comercializadora Cielo Mar y Tierra, Cargo Servicios Profesionales, S. de R.L. de C.V., Hot Focus Inc., TLC Importex del Noroeste, S.A. de C.V., Logística y Asesoría Dies, S.A. de C.V., EIC Global, S.A. de C.V., Distribuidora Ariel, S.A. de C.V., Intermetro de Acuña, S. de R.L. de C.V., Grupo Importador SRCC, S.A. de C.V., Import & Export RHUEL, S.A. de C.V., Distribuidora Gemini, S.A. de C.V., Unique Party Goods, S.A. de C.V. y Productora Internacional de Bebidas, S.A. de C.V., manifestaron no tener interés en participar en la presente investigación.

28. El 21 y 27 de julio de 2017 comparecieron American Greetings Corporation y Gift Express, S.A. de C.V., para manifestar que no realizaron exportaciones e importaciones, respectivamente, del producto objeto de investigación.

29. El 1 de agosto de 2017 compareció la Representación en México del Consejo Chino para el Fomento del Comercio Internacional y de la Cámara del Comercio Internacional de China, para solicitar ser considerada como parte interesada en el procedimiento, sin embargo, no se consideró como parte acreditada para efectos del presente procedimiento, toda vez que no acreditó su interés jurídico, legal existencia ni las facultades de su representante legal.

30. El 2 de agosto de 2017 Distribuidora Fesa, S.A. de C.V. y Globoprint, S.A. de C.V. ("Distribuidora Fesa" y "Globoprint", respectivamente), comparecieron para presentar información, argumentos y pruebas en la presente investigación. La Secretaría no aceptó la información proporcionada por Distribuidora Fesa y Globoprint, de acuerdo a lo señalado en el punto 35 de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

31. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción III y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 7, 9.1 y 12.2 del Acuerdo Antidumping; 5 fracción VII y 57 fracción I de la LCE, y 80 y 82 fracción I del RLCE.

B. Legislación aplicable

32. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el CFF, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

33. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

34. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de conformidad con el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE. La Secretaría las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Información no aceptada

35. Mediante oficios UPCI.416.17.1531 y UPCI.416.17.1660 del 22 de agosto y 11 de septiembre de 2017, respectivamente, se les notificó a Distribuidora Fesa y Globoprint, la determinación de no considerarlas como partes en la presente investigación, en virtud de que no realizaron importaciones del producto objeto de investigación durante el periodo investigado, oficios que se tiene por reproducidos como si a la letra se insertaran en la presente Resolución.

F. Análisis de discriminación de precios

36. En virtud de que no compareció ninguna empresa productora que haya exportado el producto objeto de investigación durante el periodo investigado, la Secretaría realizó el análisis de discriminación de precios con base en los hechos de los que tuvo conocimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping y 54 segundo párrafo y 64 último párrafo de la LCE. Tales hechos corresponden a la información que proporcionó la Solicitante en la etapa de inicio del procedimiento, la presentada por las empresas importadoras CMA y Promociones Below 0, así como la que se allegó la Secretaría.

1. Precio de exportación

37. Para el cálculo del precio de exportación, la Solicitante presentó las operaciones de importación de globos de plástico metalizado que se realizaron en el periodo septiembre de 2015-agosto de 2016 y que ingresaron por las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE, a partir de la base de importaciones que obtuvo del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

38. Debido a que por ambas fracciones arancelarias de la TIGIE, referidas en el punto anterior, ingresa tanto producto investigado como no investigado, la Solicitante propuso la metodología para la identificación de los globos de plástico metalizado que se describe a continuación:

- a. mediante procedimientos automáticos de búsqueda en Excel, identificó las operaciones que incluían la palabra "globo", sin importar su material, así como sus distintas variantes y faltas de ortografía. La Solicitante nombró a este conjunto de operaciones subconjunto "SUB1";
- b. aplicó un segundo filtro y ubicó las descripciones que contenían además de la palabra "globos", las palabras "metálicos" y "metalizados", y los identificó como "Categoría 1: producto objeto de investigación" (CAT1). Excluyó las importaciones que contenían la palabra "muestra" en la descripción de producto, así como aquellas de origen distinto al del país investigado;
- c. posteriormente, del resto de las operaciones de la CAT1 identificó las importaciones que en un mismo registro contenían, además de los globos metálicos, otros productos que no son investigados. Estas operaciones las clasificó como "Categoría 2: producto objeto de investigación mezclado con otros productos". Para ello, indicó que, si una operación contiene dos productos, se considerará una proporción del 50% para cada uno y así se aplicarían las proporciones, dependiendo del número de productos que contenga la operación;
- d. las importaciones originarias de Canadá y Japón se excluyeron, porque en esos países no se producen globos de plástico metalizado;
- e. las operaciones aún sin clasificar del conjunto SUB1 fueron ordenadas en:
 - i. "Categoría 3: globos que no se identifica su material", es decir, operaciones que contenían únicamente la palabra "globos" sin especificar el material, y
 - ii. "Categoría 4: globos que no se identifica su material con otros productos", operaciones que contenían la palabra "globos" con productos distintos al investigado;
- f. sin embargo, la Solicitante señaló que, con la finalidad de no sobreestimar el precio de exportación, optó por un enfoque conservador, aplicando mayores condicionales a los criterios de clasificación:
 - i. para las categorías 2 y 4, en las que dijo identificar el producto objeto de investigación, estimó el número de productos que contenía cada operación de importación, el precio unitario y su participación en el volumen total para China en el periodo investigado. Posteriormente, comparó el precio implícito de las operaciones con el precio promedio ponderado que estimó, considerando las categorías 1 y 3. Incluyó en el cálculo del precio de exportación las importaciones con diferencias mínimas entre ambos precios y que presentaran una participación acumulada menor o igual al porcentaje de globos de plástico metalizado por registro, y
 - ii. para la categoría 3, identificó el material del producto mediante la consulta del perfil de cada importador y sus distintos proveedores, a través de búsquedas de catálogos en Internet, revisión de pedimentos de importación o mediante su conocimiento del mercado y visitas comerciales, así como patrones encontrados en la información reportada en la base de datos;
- g. consideró en la base de importaciones las operaciones realizadas por la propia Solicitante y su empresa relacionada, y
- h. proporcionó impresiones de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, con información de valor y comercialización, para algunas operaciones de importación, copia de facturas de venta, impresiones de páginas de Internet con el perfil de las empresas importadoras, exportadoras o de las marcas comerciales, entre otros.

39. Una vez depurada la base de importaciones del SAT, Conver consideró las operaciones cuya descripción corresponde a globos de plástico metalizado, así como aquellas que identificó como este producto, con base en los criterios expuestos en los incisos e y f del punto anterior. Explicó que la presencia de accesorios no afecta la comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal, ya que se comercializan de manera conjunta y no presentan diferencias.

40. Debido al nivel de información disponible, Conver señaló que la descripción de las operaciones no le permite identificar si los precios son netos de descuentos y reembolsos al importador ni la forma en que se comercializa el producto objeto de investigación (tamaño y características distintivas), por lo que estimó un precio de exportación promedio ponderado de todas las importaciones que consideró objeto de investigación.

41. Por su parte, la Secretaría se allegó del listado oficial de pedimentos de las importaciones originarias de China que ingresaron a México a través de las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE, durante el periodo investigado, que obtuvo del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M). Cotejó dicha información con la que proporcionó la Solicitante, entre otros datos, la descripción de los productos, el valor en dólares de los Estados Unidos de América ("dólares") y el volumen en kilogramos, encontrando diferencias en cuanto al número de operaciones y, por tanto, en valor y volumen.

42. La Secretaría determinó calcular el precio de exportación a partir de las estadísticas del SIC-M, en virtud de que la información contenida en dicha base de datos se obtiene previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes y apoderados aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera por la otra, misma que es revisada por el Banco de México y, por tanto, se considera como la mejor información disponible.

43. Para contar con mayores elementos, en cuanto a la identificación de los productos que ingresaron por las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE, la Secretaría se allegó de diversos pedimentos de importación y documentación anexa de agentes aduanales, cuya información se incorporó a la base de datos.

44. Con base en la metodología propuesta por la Solicitante, la Secretaría identificó las importaciones correspondientes al producto objeto de investigación. Acotó las importaciones, para efecto estricto de comparabilidad en el análisis de discriminación de precios, a las que se refieren al periodo investigado, que son originarias de China y que corresponden a la "Categoría 1", la cual se refiere, sin lugar a dudas, a producto objeto de investigación.

45. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para los globos de plástico metalizado de origen chino.

a. Ajustes al precio de exportación

46. Conver propuso ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular, por los conceptos de flete marítimo y crédito. Adicionalmente, indicó que los precios estimados incluyen el flete interno en China y seguro, razón por la cual se requiere aplicar dichos ajustes con la finalidad de llevar el precio a nivel ex fábrica, sin embargo, no proporcionó la información y metodología de cálculo correspondiente.

47. Explicó que los ajustes los determinó a partir de la información que razonablemente tuvo disponible, con base en la revisión de diversos pedimentos de operaciones de importación de globos de plástico metalizado de China, realizadas en el periodo investigado y considerando su ingreso por las principales aduanas de México.

i. Flete marítimo

48. La Solicitante calculó el flete marítimo a partir de los pedimentos que reportaron el monto por ese concepto y el peso bruto del producto importado.

ii. Crédito

49. Conver presentó la tasa de interés de préstamos bancarios a corto plazo, así como la diferencia promedio en días de las fechas de pago del pedimento y la de expedición de la factura. Indicó que la tasa es la asignada al sector privado que prevalece en China. Presentó los datos publicados por el Banco Mundial correspondiente a China en 2015.

50. Al respecto, la Secretaría considera que la diferencia en días entre la fecha de pago del pedimento y la fecha de la factura no refleja el costo financiero directo o incidental a la venta del producto objeto de investigación, toda vez que la fecha de factura refleja el momento en que se concreta la venta, mientras que la fecha de pago del pedimento se relaciona con el pago de las contribuciones y, en su caso, cuotas compensatorias, es decir, con la salida de la mercancía de la aduana del país importador.

51. En esta etapa de la investigación, Conver no presentó información adicional para soportar su propuesta, por lo que la Secretaría reitera su determinación de considerar improcedente el ajuste por crédito, en los términos propuestos.

b. Determinación

52. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría aceptó ajustar el precio de exportación únicamente por concepto de flete marítimo, considerando el término de venta reportado en el SIC-M y en las facturas anexas a los pedimentos de los que se allegó. Para el cálculo del flete marítimo, la Secretaría incluyó los montos observados en los pedimentos proporcionados por la Solicitante y los que se allegó.

2. Valor normal

a. Cálculo de valor normal con base en la metodología de país sustituto

53. Conver manifestó que ningún exportador o productor chino compareció en la presente investigación a presentar su información específica sobre precio de exportación y valor normal para efectos del cálculo del margen de discriminación de precios, por lo que la Secretaría debe tomar la información aportada por dicha empresa para tales efectos, como la mejor información disponible, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 de la LCE y 6.8 del Acuerdo Antidumping.

54. Agregó que en el presente caso, es particularmente trascendente la ausencia de productores chinos en el procedimiento, dado que:

- a. el apartado a), inciso i) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC les obliga a que, una vez iniciada la investigación, demuestren que en la rama de producción del producto similar prevalecen las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, producción y venta de dicho producto, para que la Secretaría utilice sus precios para el cálculo del valor normal. Asimismo, la Secretaría no tiene la facultad para eximirlos de dicha carga probatoria, ni para derogar de facto o de iure dicho apartado, al continuar la presunción de que en China operan condiciones de economía de mercado, con la que inició la investigación;
- b. de continuar la presente investigación con la presunción de que en China operan condiciones de economía de mercado y continuar con el uso de referencias de precios internos para el cálculo del valor normal, la Secretaría estaría relevando a los productores chinos y a las empresas que comparecieron de la carga de la prueba, materializando una inequidad procesal violatoria de los principios que rigen el procedimiento y aplicando ilegalmente, en su detrimento, el apartado a), inciso i) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, y
- c. la consecuencia legal es que la Secretaría no utilice los precios internos de China para el cálculo del valor normal, sino las referencias de precios en el mercado de los Estados Unidos (país sustituto propuesto), sobre lo cual, Conver presentó pruebas objetivas y pertinentes que no fueron refutadas por contraparte alguna.

55. Al respecto, la Secretaría considera que el argumento de la Solicitante es improcedente, toda vez que éste parte de una premisa equivocada al considerar que en la etapa inicial de la investigación la Secretaría estableció la presunción de que en China operan condiciones de economía de mercado. Lo anterior, en razón de lo siguiente:

- a. cuando en la solicitud inicio y en la correspondiente respuesta a la prevención, las solicitantes de una investigación antidumping argumenten sobre la necesidad de acudir a una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China, en razón de que no prevalecen en la rama de producción que produce el producto similar, las condiciones de una economía de mercado, deben aportar los elementos probatorios que así lo sustenten, mismos que tendrá debidamente en cuenta la autoridad para emitir su determinación;
- b. en la solicitud de inicio y respuesta a la prevención de la presente investigación, Conver presentó como propuesta para el cálculo del valor normal una metodología basada en referencias de precios en el mercado interno de los Estados Unidos, mismo que propuso como país sustituto de China para tal efecto. Sin embargo, a partir del análisis descrito en los puntos 49 a 59 de la Resolución de Inicio, la Secretaría determinó que la información presentada por Conver no sustenta la presunción de que en las empresas que producen globos de plástico metalizado en China prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado, de conformidad con los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, por lo que la Secretaría descartó dicha metodología;

- c. en su respuesta a la prevención, Conver presentó una metodología alternativa, basada en referencias de precios de globos de plástico metalizado en China, obtenidas de la página de Internet www.alibaba.com, a partir de la cual la Secretaría calculó un precio promedio en dólares por kilogramo para el producto objeto de investigación, y
- d. por lo anterior, en la etapa inicial de la investigación, contrario a lo manifestado por Conver, la Secretaría no resolvió sobre el comportamiento de la rama de producción de globos de plástico metalizado en China, sino sobre la procedencia de la metodología a utilizar para el cálculo del valor normal en dicha etapa del procedimiento.

56. En este sentido, contrario a lo manifestado por Conver, al continuar con la presente investigación y realizar el cálculo del valor normal con base en las referencias de precios de globos de plástico metalizado en China, obtenidas de la página de Internet www.alibaba.com, la Secretaría no exime a los productores chinos, ni releva de la carga de la prueba a empresa alguna en el procedimiento, asimismo, no materializa una inequidad procesal o violación en perjuicio de la Solicitante, a lo dispuesto en el párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, toda vez que Conver no sustentó la presunción de que en las empresas que producen globos de plástico metalizado en China prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado, por lo que la metodología de país sustituto, en este caso, no es aplicable y se confirma que la metodología basada en el análisis de los precios internos de China presentados por dicha empresa es válida para el cálculo del valor normal.

b. Precios en el mercado interno de China

57. La Solicitante presentó una base de datos con referencias de precios de globos de plástico metalizado en China que obtuvo de la página de Internet www.alibaba.com, con las que calculó un precio promedio en dólares por kilogramo para dicho producto. En la misma base se observan datos del proveedor, el perfil de la empresa (fabricante, comercializador o ambos), tamaño de la planta de producción, ingreso, condiciones de pago, tiempo de entrega, descripción de la mercancía y dimensiones, entre otros. Proporcionó impresiones de dicha página de Internet, para cada una de las referencias de precios incluidas en el cálculo del valor normal.

58. Mencionó que Alibaba es una plataforma de Internet líder en la venta al por mayor, donde proveedores y compradores entran en contacto, incluyendo a los productores chinos del producto objeto de investigación.

59. Con la información reportada en la página de Internet aludida en el punto anterior, Conver clasificó a los vendedores en dos grupos: i) productores que reportan ventas internas del producto objeto de investigación, y ii) empresas que únicamente comercializan el producto objeto de investigación. Proporcionó impresiones de dicha página de Internet, en las que se observa el perfil de las empresas. Explicó que las referencias de precios se obtuvieron de las empresas identificadas en el primer grupo, es decir, como productores chinos que reportan ventas en su mercado interno.

60. Para obtener el precio en dólares por kilogramo, empleó factores de conversión de piezas a kilogramos, de los cuales proporcionó el soporte documental.

61. Al respecto, CMA argumentó lo siguiente:

- a. la Solicitante no aportó información real y fidedigna para determinar el valor normal del producto objeto de investigación. Su propuesta de determinar el valor normal mediante cotizaciones obtenidas de una página de Internet y no por medio de ventas reales en el mercado chino, realizadas en el curso de operaciones comerciales normales, no es apropiada;
- b. dichas referencias corresponden a fechas posteriores al periodo investigado y son ventas no realizadas, obtenidas de una página de Internet en la cual diversos proveedores de todas partes del mundo ofrecen sus productos, por lo que no deben considerarse válidas para el cálculo del valor normal;
- c. la información que aportó la Solicitante no cumple con los requisitos previstos en el artículo 32 de la LCE, ya que no refleja la condición real de mercado en el país de origen, ni que las operaciones se hayan realizado de manera habitual durante el periodo investigado o durante un periodo representativo;
- d. la información de una página de Internet donde existen proveedores de todas partes del mundo, no puede ser suficiente para efectuar un estudio del mercado de globos de plástico metalizado en el país de origen, ya que se necesitarían datos exclusivamente relacionados con un número suficiente de proveedores chinos y no de unos cuantos proveedores que ofrecen sus productos a través de una plataforma digital, y

- e. Conver no demostró que los precios que proporcionó sean representativos, de conformidad con el artículo 42 del RLCE, en el que se menciona que los precios comparables de las mercancías similares en el mercado interno se consideran representativos si contabilizan por lo menos el 15% del volumen total de las ventas de la mercancía sujeta a investigación (sic).

62. Por su parte, la Solicitante manifestó:

- a. es falso que la información aportada para el cálculo del valor normal no sea fidedigna ni real, ya que se trata de referencias de precios adecuadas conforme al estándar de inicio de una investigación, establecido en el Acuerdo Antidumping;
- b. la carga probatoria a la que hace referencia CMA debe cumplirse por parte del exportador del producto objeto de investigación y no por la producción nacional al presentar una solicitud de inicio de investigación. Son los productores exportadores los que deben presentar información específica de precios de transacciones llevadas a cabo por ellos en el mercado interno del país investigado, así como los precios de exportación efectivamente pagados por los importadores, cuestión que no sucedió en la presente investigación;
- c. es irrelevante el argumento de CMA para desestimar las referencias de precios, al alegar que Alibaba es una página de Internet en donde proveedores de diversas partes del mundo ofrecen sus productos, ya que las referencias empleadas en el cálculo del valor normal fueron exclusivamente de productores chinos que tienen ventas en el mercado interno;
- d. no se niega que las referencias de precios proporcionadas sean de fechas posteriores al periodo investigado, sin embargo, no es por esa circunstancia que puedan descartarse, ya que fueron ajustados por inflación;
- e. es falso que las referencias de precios proporcionadas no sean representativas del mercado interno chino, toda vez que se presentaron 920 referencias de precios del producto objeto de investigación de fabricantes chinos, así como datos sobre su capacidad de proveeduría, número de empleados, tamaño de fábrica, líneas de producción e ingreso total anual, información que confirma que son representativas del mercado interno chino. Asimismo, CMA no presentó prueba alguna que desvirtuara dicha información, y
- f. el estándar de inicio de una investigación antidumping, previsto en el artículo 5 del Acuerdo Antidumping, establece que los elementos probatorios que debe otorgar la solicitante de una investigación deben ser los que razonablemente tenga a su alcance y sean suficientes para que se inicie una investigación, lo que confirma que para iniciar una investigación no se requiere que la solicitante aporte la totalidad, ni de forma exhaustiva, información que no le es propia, sino de terceros y cuyo acceso no es público, por lo que las referencias de precios que presentó cumplen con dicho estándar.

63. Al respecto, la Secretaría coincide con lo señalado por la Solicitante, en cuanto a que la información proporcionada para dar inicio a una investigación corresponde a la que ésta tenga razonablemente a su alcance y no necesariamente deben cubrirse los estándares expuestos por CMA. La solicitante de una investigación antidumping debe proporcionar datos sobre los precios a los que se vende el producto de que se trate cuando se destina al consumo en los mercados internos del país o países de origen, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5.2 del Acuerdo Antidumping, esto es, no se debe imponer a la solicitante de una investigación una carga probatoria que no sea razonable.

64. En la etapa inicial de la investigación, la Secretaría examinó la exactitud y pertinencia de las pruebas presentadas por la Solicitante para estimar el valor normal, de acuerdo a lo descrito en los puntos 49 a 59 y 61 a 69 de la Resolución de Inicio. Específicamente sobre valor normal la Secretaría consideró referencias de precios de empresas chinas que fabrican el producto investigado y lo venden en el mercado chino, verificó que se tratara del producto objeto de investigación, los precios de venta, dimensiones, el origen y peso del producto, así como los términos y condiciones de venta. En ese sentido, una vez que la Solicitante cubrió los requisitos necesarios para justificar el inicio de la investigación, corresponde a sus contrapartes, entre las que se encuentran los productores exportadores chinos, desvirtuar la información proporcionada, situación que no aconteció.

65. En esta etapa de la investigación, la Secretaría analizó y valoró los argumentos expuestos por CMA, a partir de los cuales requirió a dicha empresa para que proporcionara precios de venta de globos de plástico metalizado en China, así como la metodología de cálculo y el soporte documental correspondiente. Sin embargo, CMA no presentó la información requerida, por lo que la Secretaría no contó con información que le motivara a modificar su determinación o que la desvirtuara.

66. En cuanto al argumento de CMA, referente a la representatividad de las referencias de precios, a partir del artículo 42 del RLCE, en el que se menciona que los precios comparables de las mercancías similares en el mercado interno se consideran representativos si contabilizan por lo menos el 15% del volumen total de las ventas de la mercancía sujeta a investigación, la Secretaría lo considera infundado, toda vez que parte de una disposición no vigente, como lo es el contenido del artículo 42 del RLCE, previo a la reforma publicada en el DOF el 22 de mayo de 2014.

67. Por lo señalado en los puntos 61 al 66 de la presente Resolución, la Secretaría confirma su determinación de considerar las referencias de precios en China aportadas por la Solicitante para el cálculo del valor normal.

68. En consecuencia, la Secretaría corroboró los datos y funciones de la plataforma de Internet de la que la Solicitante obtuvo las referencias de precios y verificó el perfil, los indicadores y productos en venta, para cada una de las empresas que identificó como productores.

69. Para las empresas que cubrieron el criterio de producir, en algunas de ellas la Secretaría observó su participación en el mercado interno y la inclusión del producto objeto de investigación en sus catálogos de productos.

70. Respecto a las referencias de precios proporcionadas por la Solicitante, la Secretaría verificó que se tratara del producto objeto de investigación, que correspondiera a empresas fabricantes, los precios de venta, dimensiones, el origen y peso del producto, así como los términos y condiciones de venta.

71. La Solicitante propuso ajustar los precios por inflación, toda vez que las referencias de precios son de fechas posteriores al periodo investigado. Proporcionó el Índice de Precios al Consumidor de China obtenido de la página de Internet Global Rates (www.globalrates.com), considerando el último mes del periodo investigado hasta el dato más reciente publicado en dicho índice. A partir de esta información, estimó la inflación y la descontó del precio promedio calculado con información de la plataforma de Internet de Alibaba.

72. De conformidad con los artículos 2.1 y 2.4 del Acuerdo Antidumping, 31 de la LCE y 58 del RLCE, la Secretaría calculó un precio en dólares por kilogramo, a partir de las referencias de precios aportadas por Conver que cubrieran los criterios propuestos.

c. Ajustes al valor normal

73. La Solicitante propuso ajustar los precios aportados por crédito, y para el cálculo consideró como plazo el promedio de días del tiempo de entrega de la mercancía al cliente, las condiciones de pago (anticipos de pago) y el remanente a pagar. Proporcionó la tasa de interés a corto plazo en China que obtuvo del Banco Mundial. En esta etapa la Solicitante no presentó información adicional para soportar su propuesta.

74. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría reitera no aceptar el ajuste al valor normal por concepto de crédito en esta etapa de la investigación, ya que observó que las empresas cobran un anticipo para garantizar la venta y liquidan el pago contra entrega del producto, por lo que no se genera un gasto para financiar la venta.

3. Margen de discriminación de precios

75. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1, 6.8 y párrafos 1 y 7 del Anexo II del Acuerdo Antidumping; 30, 54 y 64 de la LCE, y 38 y 40 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con el precio de exportación y determinó, en esta etapa de la investigación, que las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China se realizaron con un margen de discriminación de precios de 98.63 dólares por kilogramo.

G. Análisis de daño y causalidad

76. La Secretaría analizó los argumentos y las pruebas que las partes interesadas comparecientes aportaron, además de la información que se requirió a empresas importadoras y agentes aduanales en la presente etapa de la investigación, con el objeto de determinar si las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, realizadas en condiciones de discriminación de precios, causaron daño material a la rama de producción nacional del producto similar.

77. El análisis comprende, entre otros elementos, un examen de: i) el volumen de las importaciones en condiciones de discriminación de precios, su precio y el efecto de estas en los precios internos del producto nacional similar, y ii) la repercusión del volumen y precio de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

78. El análisis de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional se realiza con base en la información que proporcionó la Solicitante, ya que esta representa el 98% de la producción nacional del producto similar al que es objeto de investigación, tal como se determinó en el punto 97 de la presente Resolución.

79. La Secretaría consideró para su análisis datos de los periodos septiembre de 2013-agosto de 2014, septiembre de 2014-agosto de 2015 y septiembre de 2015-agosto de 2016, que constituyen el periodo analizado e incluyen el periodo investigado para el análisis de discriminación de precios. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado año o periodo se analiza con respecto al inmediato anterior comparable.

1. Similitud de producto

80. Conforme a lo establecido en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, la Secretaría evaluó la información y las pruebas existentes en el expediente administrativo para determinar si los globos de plástico metalizado de fabricación nacional son similares a los importados originarios de China.

a. Características

81. Con base en lo descrito en los puntos 76 al 84 de la Resolución de Inicio, la Secretaría determinó que los globos de plástico metalizado de fabricación nacional y los globos objeto de investigación tienen características similares entre sí. Las diferencias entre ambos productos son mínimas y se registran en aspectos no esenciales del producto, como en ligeras variaciones en colores y diseños.

82. La Secretaría observó que tanto el producto nacional como el chino presentan las siguientes características:

Característica	Producto nacional	Producto chino
Materiales	Poliéster, nylon, polietileno, adhesivos y tintas.	Poliéster, nylon, polietileno, adhesivos y tintas.
Diseño	Redondos, cuadrados, corazones, estrellas, lunas, figuras, letras y números, entre otros.	Redondos, cuadrados, corazones, estrellas, lunas, figuras, letras y números, entre otros.
Color	Puede ser metalizado o no metalizado, mate y transparente.	Puede ser metalizado o no metalizado, mate y transparente.
Tamaño	Por ejemplo, de 4 a 36 pulgadas.	Por ejemplo, de 4 a 36 pulgadas.

83. Para sustentar lo anterior, la Solicitante proporcionó un cuadro comparativo con las principales características físicas, así como fotografías de su catálogo de productos, imágenes de páginas de Internet del producto chino y muestras físicas.

84. Con base en la información anterior, la Secretaría observó que tanto el producto nacional como el producto objeto de investigación se presentan en diversas formas, tamaños, colores y diseños con diferentes estampados, por ejemplo, de personajes famosos, con mensajes conmemorativos y/o publicitarios.

85. Asimismo, mediante el análisis de laboratorio realizado por el Centro de Investigación en Química Aplicada, acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., se registran los resultados obtenidos por dicho organismo al comparar estructural y químicamente globos de plástico metalizado nacionales y chinos. El análisis se realizó para dos muestras que representan las combinaciones en que se fabrican los globos de plástico metalizado: muestra 1 de nylon más polietileno y muestra 2 de poliéster más polietileno.

86. De acuerdo con los resultados de laboratorio, la Secretaría constató que tanto el producto objeto de investigación como el nacional tienen una estructura similar, dado que contienen los mismos elementos en la composición de ésta: tintas y aglomerado aluminizado. En la muestra 1: poliamida 6 (Nylon6). En la muestra 2: polietilentereftalato (PET), poliuretano (como adhesivo) y mezcla de polietilenos: polietileno de baja densidad (PEBD) más polietileno lineal de baja densidad (PELBD).

87. Asimismo, el resultado de laboratorio reportó una determinación sobre el número y espesor de capas en películas. A partir de ello, la Secretaría constató que ambas muestras contienen el mismo número de capas y en los espesores no se advirtieron diferencias significativas.

88. Por otra parte, el aspecto metalizado de los globos de plástico metalizado se le da al globo al momento de laminar la película de polietileno con la de nylon o poliéster. Puede existir producto objeto de investigación y nacional con colores no metálicos o mates.

89. De acuerdo con lo descrito en los puntos anteriores, la Secretaría confirmó que existen elementos suficientes para considerar que los globos de plástico metalizado de origen chino y los de fabricación nacional presentan características físicas y composición similares.

b. Proceso productivo

90. A partir de lo señalado en los puntos 85 y 86 de la Resolución de Inicio, la Secretaría determinó que los globos de plástico metalizado de fabricación nacional y los globos de plástico metalizado importados de China se fabrican a partir de los mismos insumos y procesos productivos análogos, que no muestran diferencias sustanciales, como se describe en los puntos 10 y 11 de la presente Resolución.

c. Normas

91. A partir de lo señalado en el punto 87 de la Resolución de Inicio, la Secretaría constató que los globos de plástico metalizado objeto de investigación y los de fabricación nacional deben cumplir con la norma NOM 015-SCFI-2007 de "Información comercial-etiquetado para juguetes", como se indicó en el punto 12 de la presente Resolución.

d. Usos y funciones

92. A partir de lo señalado en el punto 88 de la Resolución de Inicio, la Secretaría confirmó que el producto objeto de investigación y los globos de plástico metalizado de fabricación nacional tienen los mismos usos y funciones, puesto que se utilizan para uso decorativo, como juguete de niños y como medio de expresión social.

e. Consumidores y canales de distribución

93. A partir de lo señalado en el punto 89 de la Resolución de Inicio, la Secretaría confirmó que los globos objeto de investigación y los de fabricación nacional se adquieren por los mismos tipos de clientes (distribuidores mayoristas, minoristas y venta directa a tiendas detallistas), hasta llegar al punto de venta final. Con base en la información contenida en el expediente administrativo, la Secretaría observó que algunos clientes de la Solicitante realizaron importaciones del producto objeto de investigación.

f. Determinación

94. En esta etapa de la investigación, las partes interesadas comparecientes no presentaron argumentos ni pruebas relativas a la similitud entre el producto objeto de investigación y el de fabricación nacional.

95. Con base en la información descrita en los puntos anteriores, que consta en el expediente administrativo, la Secretaría determinó preliminarmente que los globos de plástico metalizado importados de China y los de fabricación nacional son productos similares, en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, pues tienen características físicas y composición química semejantes, se fabrican con los mismos insumos y mediante procesos productivos que no muestran diferencias sustanciales; asimismo, atienden a los mismos consumidores, lo que les permite cumplir con las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables.

2. Rama de producción nacional y representatividad

96. De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60 al 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de producción nacional del producto similar al investigado, como una proporción importante de la producción nacional total de globos de plástico metalizado, tomando en cuenta si las empresas fabricantes son importadoras del producto objeto de investigación o si existen elementos que indiquen que se encuentran vinculadas con empresas importadoras o exportadoras del mismo.

97. De acuerdo con lo descrito en los puntos 92 al 100 de la Resolución de Inicio, y con base en la información que consta en el expediente administrativo, entre la que destaca el estudio de mercado elaborado por la empresa consultora Reliable Source, S.C., y las respuestas a requerimientos de la empresa Innovación en Plástico, S.A. de C.V. ("Innovación en Plástico") y la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León, la Secretaría analizó y determinó que Conver es representativa de la rama de producción nacional fabricante de globos de plástico metalizado similares a los investigados, al representar el 98% de la producción nacional de dicho producto.

98. Asimismo, con base en el listado electrónico de pedimentos de importación del SIC-M, la Secretaría confirmó que las importaciones del producto objeto de investigación realizadas por la Solicitante fueron insignificantes.

99. En esta etapa de la investigación, las partes interesadas comparecientes no presentaron información adicional sobre este aspecto. Por tanto, a partir de la información que consta en el expediente administrativo, la Secretaría determinó de manera preliminar que la Solicitante constituye la rama de producción nacional, al constituir una proporción importante de la producción nacional de globos de plástico metalizado similares a los investigados, toda vez que en el periodo investigado su producción representó el 98% de la producción nacional total. Adicionalmente, no se contó con elementos que indiquen que la Solicitante se encuentre vinculada a exportadores o importadores del producto objeto de investigación, por lo que se cumple con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60 al 62 del RLCE.

3. Mercado internacional

100. La Solicitante señaló que no cuenta con información referente a los principales productores y consumidores de globos de plástico metalizado en el mundo.

101. En este sentido, la Solicitante proporcionó información estadística de la United Nations Commodity Trade Statistics Database ("UN Comtrade"), referente a exportaciones de China por país de destino para 2013 a 2015 y exportaciones e importaciones mundiales del mismo periodo, para las subpartidas 9503.00 y 9505.90 del Sistema Armonizado, por donde ingresan globos de plástico metalizado.

102. De acuerdo con la información anterior, las exportaciones mundiales registraron una disminución de 22% en 2014 y crecieron 47% en 2015. El principal exportador mundial en 2015 fue China, con una participación de 71%, seguido de Alemania, República Checa y México, con 3%, respectivamente.

Exportaciones por país de origen al mundo

Subpartidas: 9503.00 y 9505.90

PAÍS	VOLUMEN (MILES DE TONELADAS)			PARTICIPACIÓN (%) Vol.		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015
China	2,512	1,633	2,997	68	57	71
Alemania	113	120	121	3	4	3
República Checa	108	107	120	3	4	3
México	106	100	112	3	3	3
Estados Unidos	80	84	85	2	3	2
Otros países (127)	754	819	762	21	29	18
TOTAL	3,673	2,863	4,197	100	100	100

Fuente: UN Comtrade.

103. Las importaciones mundiales registraron una disminución de 6% en 2014 y 3% en 2015. Los principales países importadores del mundo en 2015 fueron: Estados Unidos con 26%, seguido de China con 7% (incluye Hong Kong), Reino Unido con 6%, Alemania con 5% y Francia con 4%.

Importaciones del mundo por país

Subpartidas: 9503.00 y 9505.90

PAÍS	VOLUMEN (MILES DE TONELADAS)			PARTICIPACIÓN (%) Vol.		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Estados Unidos	1,055	1,090	1,154	22	24	26
China	337	318	293	7	7	7
Reino Unido	274	316	282	6	7	6
Alemania	189	204	209	4	5	5
Francia	165	165	169	3	4	4
Otros países (157)	2,785	2,425	2,277	58	54	52
TOTAL	4,804	4,517	4,384	100	100	100

Fuente: UN Comtrade

4. Mercado nacional

104. La Secretaría calculó el mercado nacional de globos de plástico metalizado, a través del Consumo Nacional Aparente (CNA), medido como la producción nacional, más importaciones, menos exportaciones. La producción nacional se calculó con la información de la Solicitante y la de Innovación en Plástico. Las exportaciones se calcularon con base en la información que proporcionó la Solicitante para el periodo analizado. De acuerdo con lo anterior, se observó que el CNA se incrementó 47% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 17% en el periodo investigado, lo que significó un incremento acumulado del 72% durante el periodo analizado.

105. La producción nacional registró un crecimiento de 25% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y de 17% en el periodo investigado, con ello, acumuló un incremento del 45% en el periodo analizado. La Producción Nacional Orientada al Mercado Interno (PNOMI) registró participaciones en el CNA de 46% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014, 43% en septiembre de 2014-agosto de 2015 y de 48% en el periodo investigado, lo que significó un incremento de 2 puntos porcentuales en el periodo analizado.

106. Las importaciones totales, obtenidas conforme lo descrito en los puntos 118 al 120 de la presente Resolución, aumentaron 57% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 6% en el periodo investigado, por lo que acumularon un incremento de 67% en el periodo analizado. Dichas importaciones registraron una participación en el CNA de 54% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014, 57% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 52% en el periodo investigado, lo que representó una disminución de 2 puntos porcentuales durante el periodo analizado.

107. Las exportaciones aumentaron 21% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 11% en el periodo investigado, lo que significó un incremento acumulado de 34% durante el periodo analizado.

108. La oferta nacional de los globos de plástico metalizado de origen chino y de otras fuentes de abastecimiento provino de 4 países en el periodo analizado. Los principales proveedores fueron China y los Estados Unidos, los cuales representaron, en conjunto, 99.9% de las importaciones totales en el periodo investigado.

109. La Solicitante indicó que los globos de plástico metalizado de origen chino y los de fabricación nacional se distribuyen en todo el territorio nacional, principalmente, en las ciudades más importantes y se venden a través de los mismos canales de comercialización.

110. De acuerdo con la razón social de los importadores y clientes de la Solicitante, así como la información que la Secretaría obtuvo de sus páginas de Internet, se observó que los principales clientes e importadores del producto objeto de investigación se ubicaron en ciudades de diversos estados como: Jalisco, Ciudad de México, Nuevo León, Tamaulipas, Michoacán, Sinaloa, Estado de México, San Luis Potosí, Puebla, Guanajuato y Aguascalientes. La Secretaría observó que, en general, son distribuidores, lo que indica que, en efecto, los globos de plástico metalizado de origen chino y los de fabricación nacional se destinan a los mismos consumidores y mercados, lo que refleja su intercambiabilidad comercial.

5. Análisis de las importaciones

111. De conformidad con lo establecido en los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción I de la LCE y 64 fracción I del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento y la tendencia de las importaciones del producto objeto de investigación realizadas durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con la producción y el consumo nacional.

112. En la etapa de inicio de la investigación, la Solicitante indicó que por las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE ingresan otros productos que no son objeto de investigación; por ello, presentó una metodología para identificar las importaciones de globos de plástico metalizado (originarias de China y de otros países), a partir de la base de importaciones del SAT, conforme a los criterios descritos en los puntos 35 y 114 de la Resolución de Inicio.

113. En esta etapa de la investigación, CMA manifestó que las fracciones arancelarias por las que se importa el producto objeto de investigación no hacen alusión específica a los globos de plástico metalizado, ya que la fracción arancelaria 9503.00.23 de la TIGIE clasifica a los juguetes inflables en general, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas; mientras que la fracción arancelaria 9505.90.99 corresponde a aquellos artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.

114. Por ello, CMA señaló que el análisis del volumen de importación del producto objeto de investigación debe de realizarse segmentando a todos aquellos productos que sean ajenos al investigado, pero que se encuentren clasificados en las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE, con base en las pruebas que aporten las partes interesadas.

115. La Solicitante replicó que es evidente que CMA no revisó el expediente de la solicitud, ni los párrafos de la Resolución de Inicio que dan cuenta de la metodología de identificación del producto objeto de investigación y del actuar de la Secretaría al respecto, donde queda plasmado con detalle la metodología que permitió identificar de forma precisa el producto objeto de investigación, excluyendo registros que se refieren a productos distintos a éste.

116. Asimismo, la Solicitante indicó que los argumentos de CMA carecen de sustento y fundamento, ya que no propone una metodología alterna para depurar la base de importaciones utilizada, sino se limita a afirmar que debe realizarse una depuración.

117. Al respecto, la Secretaría considera que la depuración de las estadísticas de importación y el análisis de las mismas se realizó sobre una base objetiva sustentada en los puntos 35 y 114 de la Resolución de Inicio. No obstante, para la presente etapa de la investigación, la Secretaría se allegó de mayor información con la finalidad de identificar las importaciones correspondientes específicamente al producto objeto de investigación y similar, en el caso de los países distintos a China.

118. Para ello, la Secretaría realizó requerimientos de información a empresas importadoras y agentes aduanales, para que proporcionaran bases de datos (valor y volumen de las importaciones con la descripción de las mercancías), copias de pedimentos físicos, facturas de venta y listas de empaque, correspondientes al periodo analizado. En general, la Secretaría requirió información para los volúmenes de importación que representaron entre el 92% y 97% del total originario de China y, entre el 97% y 99% del volumen originario de otros países, sin considerar el volumen de las operaciones que se excluyeron en la etapa de inicio, por no corresponder al producto objeto de investigación, de acuerdo a lo descrito en los puntos 35 y 114 de la Resolución de Inicio.

Información para identificar las importaciones investigadas

País	Requerido			Revisado con todas las fuentes		
	(%) sep 13- ago 14	(%) sep 14- ago 15	(%) sep 15- ago 16	(%) sep 13- ago 14	(%) sep 14- ago 15	(%) sep 15- ago 16
China	97	96	92	61	70	66
Otros países	99	99	97	71	80	66

Fuente: Listado de pedimentos del SIC-M y respuestas a requerimientos de información a empresas importadoras y agentes aduanales.

119. Con base en la revisión de la información documental y las bases de datos con las que contó la Secretaría, se obtuvieron los siguientes resultados:

- la Secretaría observó que las descripciones que indican “globos metalizados”, corresponden a producto objeto de investigación, de acuerdo con la información revisada, por lo que todas las operaciones con dicha descripción en la base del SIC-M, se tomaron como producto objeto de investigación;
- respecto de las descripciones que únicamente indican que se trata de “globos” y “globos metalizados” o “globos con otros productos”, en algunos casos se logró constatar en las facturas o listas de empaque que se trata de globos de plástico metalizado y se logró separar el valor y volumen importado que sólo correspondiera a dicho producto, por tal razón, sólo se consideraron éstos y se excluyeron las transacciones en las que se logró constatar y separar el tipo de globo;
- por lo anterior, sólo se consideró el valor y volumen de las descripciones que indican “globos metalizados” y lo que la Secretaría pudo constatar que se trata de globos de plástico metalizado originarios de China y otros países. El resto de las transacciones no se consideró para el presente análisis, y
- las importaciones de globos de plástico metalizado que ingresaron del país investigado representaron, de la información revisada, en promedio el 61% en el periodo analizado, de los demás orígenes, el 76% en el mismo periodo.

120. La Secretaría consideró que la información disponible en esta etapa de la investigación constituye un volumen representativo de las importaciones registradas en las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE, en el periodo analizado. Adicionalmente, ninguna de las partes interesadas comparecientes proporcionó información o metodología alternativa para identificar las importaciones del producto objeto de investigación. En este sentido, a partir de la información señalada en el punto anterior, la Secretaría ajustó los volúmenes y valores correspondientes a los globos de plástico metalizados objeto de análisis.

121. La Solicitante argumentó que se registró un crecimiento considerable en el volumen de importaciones de globos de plástico metalizado de origen chino en los periodos analizado e investigado, y que no existen elementos para suponer que esa tendencia cambiará, pues el mercado creció durante el periodo investigado. También indicó que el incremento de las importaciones se debe a los precios tan bajos de las mismas.

122. Con base en la información descrita en los puntos 118 al 120 de la presente Resolución, la Secretaría observó que las importaciones totales aumentaron 57% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 6% en el periodo investigado, con ello, acumularon un incremento del 67% en el periodo analizado.

123. Por su parte, las importaciones originarias de China registraron un aumento de 153% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 9% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento acumulado de 176% en el periodo analizado. Dichas importaciones mostraron una participación creciente en el total importado, al representar el 31% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014, 50% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 51% en el periodo investigado, lo que significó un incremento acumulado de 20 puntos porcentuales en el periodo analizado.

124. Las importaciones originarias de países distintos a China crecieron 15% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 3% en el periodo investigado, con lo que acumularon un crecimiento del 19% en el periodo analizado.

125. La Solicitante manifestó que el incremento de las importaciones investigadas también ha significado un incremento de la participación de estas en el CNA y, a su vez, han desplazado la participación de los globos de plástico metalizado de fabricación nacional del mercado.

126. En términos del mercado nacional, la Secretaría observó que las importaciones originarias de China tuvieron una participación en el CNA del 17% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014 y 29% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015, en tanto que en el periodo investigado, el crecimiento que registraron las importaciones investigadas alcanzó una contribución del 27%, lo que significó un incremento de 10 puntos porcentuales en el periodo analizado.

127. La participación de las importaciones originarias de países distintos a China en el CNA disminuyó durante el periodo analizado 12 puntos porcentuales, al registrar una participación del 37% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014, 29% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 25% en el periodo investigado.

128. En relación con la producción nacional, las importaciones originarias de China tuvieron una participación de 9% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014, 18% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 17% en el periodo investigado. Lo anterior, significó un aumento en el periodo analizado de 8 puntos porcentuales.

129. Ante un contexto de crecimiento de mercado, de acuerdo con lo descrito en el punto 104 de la presente Resolución, la rama de producción nacional fue la que menos se benefició, al aumentar su participación en el CNA en solo un punto porcentual durante el periodo analizado, al pasar de 43% a 44%; disminuyó su participación 2 puntos porcentuales en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 e incrementó 3 puntos porcentuales en el periodo investigado; en tanto que en el periodo analizado, las importaciones investigadas en condiciones de discriminación de precios registraron un incremento de 10 puntos porcentuales.

130. Los resultados descritos en los puntos anteriores permiten a la Secretaría determinar de manera preliminar que las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China tuvieron un crecimiento en el periodo analizado, en términos absolutos y relativos. En particular, en relación con el CNA, dichas importaciones aumentaron 10 puntos porcentuales en el periodo analizado, mientras que la PNOMI de la rama de producción nacional solo registró un incremento en el CNA de un punto porcentual en el mismo periodo. Este comportamiento es atribuible al crecimiento de las importaciones del producto objeto de investigación registrado durante el periodo analizado, por lo que el crecimiento del mercado nacional no se tradujo en un beneficio para la rama de producción nacional.

6. Efectos sobre los precios

131. De conformidad con los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción II de la LCE y 64 fracción II del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas concurren al mercado mexicano a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar, o bien, si el efecto de estas importaciones fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido, y si el nivel de precios de las importaciones fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional.

132. La Solicitante manifestó que el incremento de las importaciones del producto objeto de investigación se explica completamente por sus precios bajos y los altos márgenes de discriminación de precios. Agregó que los precios de dichas importaciones se posicionaron muy por debajo de los precios de México y de las importaciones de otros países, y que estos niveles de precios, aunado al tamaño de del país investigado a nivel mundial y su potencial disponible para exportar a México, han impactado negativamente los precios de la industria nacional, por lo que ha tenido que disminuir sus precios debido a la presión de los precios dumping de China.

133. Con el fin de evaluar los argumentos de la Solicitante, la Secretaría consideró la información de las importaciones, conforme a lo descrito en los puntos 118 al 120 de la presente Resolución. Con base en dicha información, la Secretaría calculó los precios implícitos promedio de las importaciones del producto objeto de investigación y las de otros orígenes. Al respecto, observó que el precio promedio de las importaciones investigadas disminuyó 28% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y se incrementó 34% en el periodo investigado, con lo que acumuló un decremento del 4% en el periodo analizado.

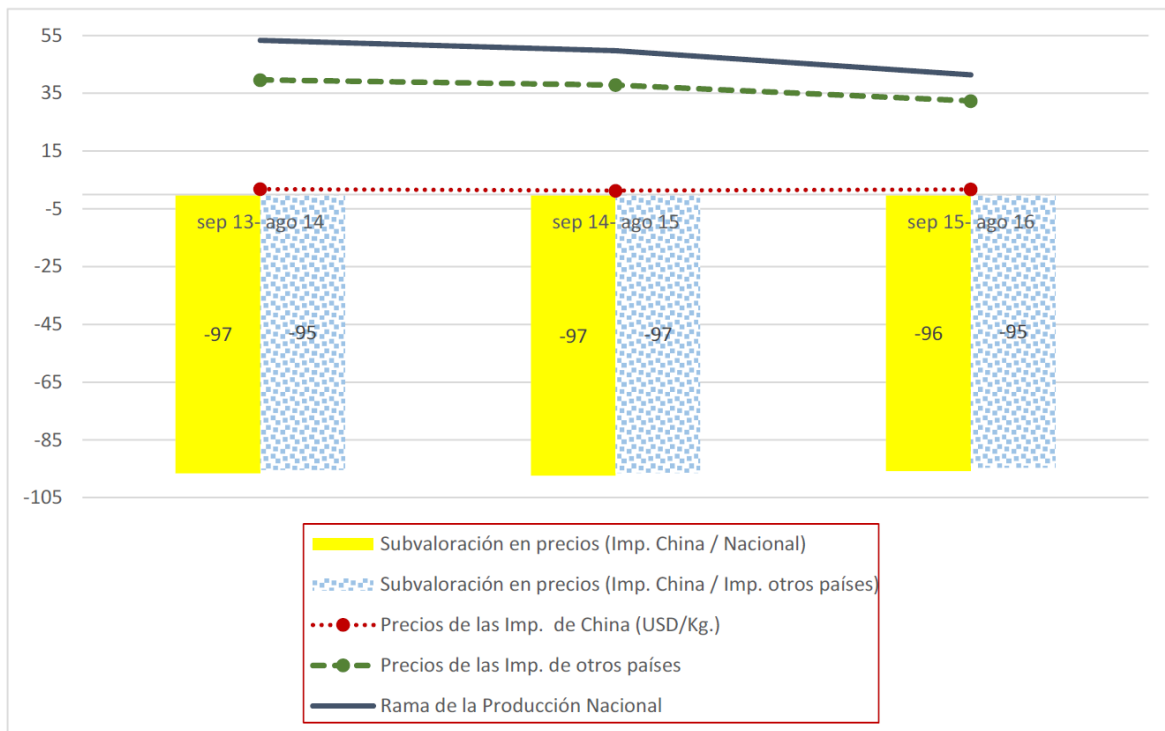
134. El precio promedio de las importaciones de otros orígenes disminuyó 4% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 15% en el periodo investigado, lo que representó una disminución acumulada de 18% en el periodo analizado.

135. Por su parte, el precio promedio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, medido en dólares, disminuyó 7% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 17% en el periodo investigado, lo que significó un decremento acumulado del 22% en el periodo analizado.

136. Para evaluar la existencia de subvaloración, al igual que en la etapa previa, la Secretaría comparó los precios de las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China y de otros orígenes a nivel frontera, más gastos de internación (arancel y derechos de trámite aduanero), con el precio nacional de venta al mercado interno de la rama de producción nacional.

137. Al respecto, la Secretaría confirmó que el precio promedio de las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, en condiciones de discriminación de precios, se ubicó por debajo del precio nacional durante el periodo analizado: 97% en los periodos septiembre de 2013-agosto de 2014 y septiembre de 2014-agosto de 2015, y 96% en el periodo investigado. Con respecto al precio promedio de las importaciones de otros orígenes, la subvaloración observada en los mismos periodos fue de 95%, 97% y 95%, respectivamente. Este comportamiento sustenta el argumento de la Solicitante, en el sentido de que la subvaloración observada del precio de las importaciones de globos de plástico metalizado de China presionó a la baja al precio nacional.

Precios de las importaciones vs Precio nacional y otros países



Fuente: SIC-M y Solicitante.

138. De acuerdo con lo señalado en el punto 75 de la presente Resolución, las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China se efectuaron con un margen de discriminación de precios de 98.63 dólares por kilogramo. Estos resultados indican que los altos niveles de subvaloración encontrados están asociados a las prácticas de discriminación de precios.

139. De acuerdo con los resultados descritos anteriormente, la Secretaría determinó de manera preliminar que durante el periodo analizado y, en particular, en el periodo investigado, las importaciones originarias de China en condiciones de discriminación de precios, se realizaron con niveles significativos de subvaloración con respecto a los precios nacionales, así como de los precios de las importaciones originarias de otros países, situación que incentivó la demanda de las importaciones de origen chino, así como una mayor participación en el mercado nacional, en detrimento de la rama de producción nacional; lo que causó una caída en el precio de ventas al mercado interno de la rama de producción nacional, para evitar pérdida de mercado, aunque ello ocasionó que esta operara en pérdidas.

7. Efectos sobre la rama de producción nacional

140. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.1, 3.2, 3.4 y 3.5 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción III de la LCE y 64 fracción III del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

141. De acuerdo con lo señalado en el punto 146 de la Resolución de Inicio, la Solicitante manifestó que el aumento de las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, en condiciones de discriminación de precios, ha causado un daño importante sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional. Asimismo, indicó que sus ventas en valor han disminuido de manera significativa, como resultado de la caída en sus precios y que el daño se acelerará al posicionarse el producto chino en los mercados formales, en los que anteriormente no incursionaba.

142. Por otra parte, la Solicitante mencionó que mientras la participación de su producción al mercado interno presentó un crecimiento menor al 1%, el CNA aumentó 19.2% en el periodo investigado.

143. De acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría observó que el CNA aumentó 47% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 17% en el periodo investigado. Ante este desempeño del mercado, la PNOMI de la rama de producción nacional se incrementó 42% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 26% en el periodo investigado, por lo que su participación en el CNA pasó de representar 43% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014 a 41% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 44% en el periodo investigado, lo que significó un incremento de participación en el mercado de 3 puntos porcentuales en el periodo investigado y de solo un punto porcentual en el periodo analizado, ante un incremento del mercado de 72% y una mayor participación de las importaciones del producto objeto de investigación en condiciones de discriminación de precios de 10 puntos porcentuales.

144. El volumen de ventas al mercado interno de la rama de producción nacional aumentó 22% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y disminuyó 2% en el periodo investigado, lo que significó un aumento acumulado del 19% en el periodo analizado. Sin embargo, la Secretaría observó que, en términos de valor, las ventas internas, medidas en dólares, cayeron 18% en el periodo investigado, lo que implicó una disminución acumulada de 8% en el periodo analizado.

145. La Secretaría considera que la disminución del valor de las ventas internas de la rama de producción nacional, tanto en el periodo investigado como en el periodo analizado, en su conjunto, es consistente con el señalamiento de la Solicitante, en el sentido de que disminuyeron sus precios para atenuar la caída en el volumen de sus ventas, causada por los precios bajos y los niveles de subvaloración de las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China.

146. La Solicitante señaló que varios de sus clientes han sustituido sus compras de producto nacional por producto importado y que incluso algunos disminuyeron sus compras durante el periodo investigado. Agregó que algunas empresas distribuidoras, que son el principal canal de comercialización, disminuyeron sus compras de globos de plástico metalizado de fabricación nacional durante el periodo investigado por causa de los bajos precios de los globos de plástico metalizado de origen chino. Asimismo, indicó que su segundo principal cliente disminuyó sus compras de producto nacional en el periodo investigado.

147. La Solicitante proporcionó las ventas a sus principales clientes para el periodo investigado y el anterior comparable, las cuales representaron el 85% de sus ventas al mercado interno. Al respecto, la Secretaría observó que estos clientes disminuyeron sus compras en volumen 1% en el periodo investigado, con una caída en el precio de venta del 33%, lo cual significó una reducción del 34% en el valor de dichas ventas.

148. La Solicitante manifestó que ha visto afectadas sus ventas internas a causa de la depredación de las importaciones chinas y que, por tal motivo, ha tenido que recurrir al mercado de exportación para seguir a flote. Al respecto, la Secretaría observó que las ventas al mercado externo de la rama de producción nacional aumentaron 21% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 11% en el periodo investigado, por lo que acumularon un crecimiento del 34% en el periodo analizado.

149. La Solicitante indicó que los inventarios que ha acumulado durante el periodo analizado son el resultado de que, a pesar del aumento en el CNA, no ha podido colocar mayor producto, como consecuencia de las importaciones del producto objeto de investigación en condiciones de discriminación de precios. Al respecto, la Secretaría advirtió que los inventarios de la rama de producción nacional aumentaron 16% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y disminuyeron 6% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento acumulado del 10% en el periodo analizado.

150. La Solicitante manifestó que el aumento en la capacidad utilizada se debe, principalmente, al incremento en las ventas al mercado externo y que el aumento de la capacidad instalada ha sido resultado de las inversiones realizadas.

151. La Secretaría observó que la capacidad instalada de la rama de producción nacional se incrementó 13% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 4% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento acumulado del 18% en el periodo analizado. La utilización de la capacidad creció 16 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de una utilización de 73% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014 a 81% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 89% en el periodo investigado.

152. La Secretaría confirmó que el incremento en la utilización de la capacidad instalada se explicaría, principalmente, por la producción que se destina al mercado de exportación.

153. La Solicitante manifestó que el crecimiento en el nivel de empleo se debió, principalmente, al resultado de las ventas externas y que los salarios han empezado a sufrir afectaciones en el periodo investigado.

154. La Secretaría observó que el empleo de la rama de producción nacional creció 23% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 11% en el periodo investigado, lo que generó un crecimiento acumulado del 37% en el periodo analizado. La masa salarial aumentó 6% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y disminuyó 3% en el periodo investigado, lo que implicó un crecimiento del 3% en el periodo analizado. La productividad laboral de la rama de producción nacional aumentó 2% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 3% en el periodo investigado, con lo que se registró un crecimiento acumulado del 6% en el periodo analizado.

155. La Secretaría realizó la evaluación de la situación financiera de la rama de producción nacional, con base en los estados financieros dictaminados de la Solicitante, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2013, 2014, 2015 y 2016; así como con el estado de costos, ventas y utilidades resultado de las ventas de producto similar destinadas al mercado interno para el periodo analizado y el periodo comparable posterior al investigado. La Secretaría actualizó dicha información para su comparabilidad financiera, a través del método de cambios en el nivel general de precios, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

156. A partir del comportamiento de los volúmenes y de los precios de la mercancía similar de producción nacional, la Secretaría observó que los ingresos por ventas al mercado interno (medidos en miles de pesos) mostraron el siguiente desempeño: en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 aumentaron 23%, mientras que en el periodo investigado disminuyeron 4%. Lo anterior, significó un crecimiento acumulado de 18% en el periodo analizado.

157. Los costos de operación resultado de las ventas al mercado interno crecieron 22% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y disminuyeron 3% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento acumulado de 18% en el periodo analizado.

158. El comportamiento de los ingresos y los costos operativos se tradujo en un desempeño negativo de los resultados operativos, ya que la rama de producción nacional registró pérdidas asociadas a las ventas del producto similar en el mercado interno durante el periodo analizado. En el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 las pérdidas operativas registraron una disminución de 30%, y en el periodo investigado estas pérdidas se profundizaron, ya que se observó un aumento de las mismas en 85%. Durante el periodo analizado, las pérdidas operativas acumularon un crecimiento de 29%.

159. En consecuencia, la rama de producción nacional operó con márgenes negativos durante el periodo analizado: en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 el margen se recuperó 1.47 puntos porcentuales, y pasó de -3.38% a -1.91%; en el periodo investigado, el margen operativo tuvo una pérdida de -1.79 puntos

porcentuales y finalizó en -3.70%. La Secretaría observó que durante el periodo analizado este indicador se deterioró, toda vez que pasó de registrar un margen de -3.38% al inicio del periodo analizado, a un margen de operación de -3.70% al terminó de dicho periodo.

160. En relación con las variables Rendimiento sobre la Inversión en Activos (ROA, por las siglas en inglés de Return of the Investment in Assets), flujo de efectivo y capacidad de reunir capital, los efectos de las importaciones del producto objeto de investigación en la industria nacional se evaluaron considerando la información de la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluyen a la mercancía similar a la investigada.

161. El ROA de la rama de producción nacional (calculado a nivel operativo) fue positivo durante 2013, 2014, 2015 y 2016: en 2014, esta razón financiera avanzó 0.29 puntos porcentuales y pasó de 3.87% a 4.16%; en 2015, registró un avance de 0.06 puntos porcentuales y se ubicó en 4.23%, y en 2016, nuevamente registró un avance de 0.25 puntos porcentuales y terminó en 4.48%. La rentabilidad de los activos de la rama acumuló una ganancia de 0.61 puntos porcentuales entre 2013 y 2016, al pasar de 3.87% a 4.48%.

162. El flujo de caja operativo de la Solicitante de 2013 a 2016 acumuló una ganancia de 4,122%.

163. Con respecto a la capacidad de reunir capital, misma que mide la capacidad de un productor para obtener los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la actividad productiva, la Secretaría analizó este indicador mediante el comportamiento de los índices de solvencia, apalancamiento y deuda. Al respecto, observó lo siguiente:

- a. los niveles de solvencia y liquidez de la Solicitante mostraron resultados aceptables entre 2013 y 2016:
 - i. la razón de circulante (relación entre activos circulantes y los pasivos a corto plazo) fue de 1.53 en 2013, 1.64 en 2014, 1.65 en 2015 y 1.43 en 2016. Lo anterior, significa que al ubicarse esta razón en un nivel mayor a 1, la Solicitante contó con una solvencia adecuada para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo, y
 - ii. al tomar en cuenta la prueba de ácido (activo circulante menos el valor de los inventarios, en relación con el pasivo de corto plazo), se observó una disminución en la capacidad para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo; esta razón presentó niveles aceptables, pero mostró una tendencia decreciente. Los valores que tuvo este indicador fueron los siguientes: en 2013 fue de 1.00, en 2014 de 1.05, en 2015 de 0.98 y en 2016 de 0.82;
- b. en cuanto al nivel de apalancamiento, se considera que una proporción del pasivo total respecto al capital contable que esté por debajo de 100% es manejable. En este sentido, se observó que el nivel de apalancamiento durante 2013, 2014, 2015 y 2016 presentó niveles superiores a 100% y una tendencia creciente. En relación con la razón del pasivo total respecto al activo total, la Secretaría observó que esta se mantuvo en niveles aceptables, aunque con una ligera tendencia a la alza:
 - i. el pasivo total respecto al capital contable fue de 120% en 2013, 137% en 2014, 144% en 2015 y 155% en 2016, y
 - ii. el pasivo total respecto al activo total registró niveles de 55% en 2013, 58% en 2014, 59% en 2015 y 61% en 2016.

164. Con base en los resultados del desempeño financiero de la Solicitante, la Secretaría contó con elementos que muestran que la posición financiera de la rama de producción nacional ha tenido un retroceso durante el periodo analizado en los siguientes indicadores: pérdidas operativas, deterioro del margen de operación, una menor capacidad de reunir capital, deterioro en los niveles de liquidez y un aumento en el nivel de apalancamiento.

165. A partir de la información que obra en el expediente administrativo y que se describió en los puntos anteriores, la Secretaría determinó de manera preliminar que el incremento significativo de las importaciones del producto objeto de investigación, en condiciones de discriminación de precios, causó una afectación en indicadores relevantes de la rama de producción nacional en el periodo analizado y en el investigado. Entre dichos elementos, se observó que las importaciones objeto de investigación compitieron en el mercado nacional con precios en condiciones de discriminación de precios, los cuales, durante el periodo analizado, se ubicaron por debajo de los precios de venta al mercado interno. Las principales afectaciones se observaron en indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, tales como volumen y precio de ventas al mercado interno, inventarios, masa salarial, ingresos por ventas, utilidad operativa, margen operativo, menor capacidad de reunir capital, pérdida de liquidez y un aumento en el nivel de apalancamiento.

8. Elementos adicionales

166. De acuerdo con lo descrito en los puntos 181 al 184 de la Resolución de Inicio, la Secretaría analizó los indicadores de la industria productora de globos de plástico metalizado de China, así como su potencial exportador, en atención a que en la etapa previa de la investigación, Converg argumentó lo siguiente:

- a. el mercado mexicano representa un mercado atractivo para el producto de origen chino, tal como se muestra con el incremento que han tenido las importaciones objeto de investigación. Además, China se encuentra en el segundo lugar de producción de piezas de globos de plástico metalizado, lo cual habla de su potencial exportador al mundo, y en concreto, a México;
- b. el producto chino se está posicionando con los principales distribuidores del producto en México y otros grandes importadores. Lo anterior, se sustenta en el número de nuevos importadores del producto objeto de investigación en el periodo investigado (62), los cuales concentran el 20% de las importaciones totales de origen chino en el periodo investigado, y
- c. en los últimos años China ha consolidado su prevalencia como el principal país exportador de las subpartidas 9503.00 y 9505.00 (sic) del Sistema Armonizado, donde se comercializan los globos de plástico metalizado a nivel mundial. Las exportaciones de China representaron en 2015 el 71% de las exportaciones mundiales, lo cual confirma que China es un jugador indiscutible en este mercado.

167. Con base en las estadísticas de exportación de China al mundo de las fracciones 9503.00.90 y 9505.90.00 del Sistema Armonizado, obtenidas de la empresa Datamyne, Inc., proporcionadas por la Solicitante en la etapa de inicio, la Secretaría observó que las exportaciones totales chinas aumentaron 77%, al pasar de 94 a 166 millones de toneladas de 2013 a 2016. Al respecto, la Secretaría consideró que, si bien dichas exportaciones incluyen producto no investigado, representan la mejor información disponible. Además, en esta etapa de la investigación, las partes interesadas comparecientes no presentaron información adicional sobre este aspecto.

168. Asimismo, de acuerdo con lo descrito en el punto 186 de la Resolución de Inicio y con base en la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría observó que las exportaciones de China al mundo en 2016 representaron más de 150 veces el CNA y más de 120 veces la producción nacional.

169. Para el análisis prospectivo, con base en lo descrito en los puntos 126 al 131, 139 al 144 y 174 al 179 de la Resolución de Inicio, así como la información proporcionada en esta etapa de la investigación, la Secretaría consideró la información de proyecciones que proporcionó la Solicitante, a fin de analizar el efecto potencial de las importaciones investigadas en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, con los siguientes resultados:

- a. en un contexto de expansión del CNA del 9% en el periodo septiembre de 2016-agosto de 2017, las importaciones originarias de China se incrementarían 5% y prácticamente mantendrían la misma participación de mercado que tuvieron en el periodo investigado; el precio de China se ubicaría por debajo del precio nacional en 95%, lo que provocaría una afectación en el desempeño de los indicadores de la rama de producción nacional. El volumen de producción de la rama de producción nacional solo crecería 5% y su participación de mercado únicamente crecería 3 puntos porcentuales, las ventas internas caerían 26%, los inventarios se incrementarían 35% y la masa salarial disminuiría 4%, y
- b. los resultados de las proyecciones de los indicadores financieros para el periodo posterior al investigado sugieren que se profundizaría el deterioro en los indicadores de la rama de producción nacional. En particular, en el periodo septiembre de 2016-agosto de 2017, los ingresos por ventas internas disminuirían 30%, la utilidad operativa disminuiría 46% y se observaría un mayor deterioro del margen operativo de 4 puntos porcentuales, lo que significaría pasar de un margen operativo de -3.7% a un margen de -7.7%.

170. De acuerdo con los resultados descritos en los puntos anteriores, y a partir de la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría determinó de manera preliminar que la industria de globos de plástico metalizado de China dispone de un potencial exportador considerable, en relación con la producción nacional y el mercado mexicano de la mercancía similar, lo que, aunado al crecimiento que registraron las importaciones investigadas, en términos absolutos y relativos, así como sus bajos niveles de precios con significativos márgenes de subvaloración durante el periodo analizado y las estimaciones de afectación en los indicadores de la rama, son elementos que indican la probabilidad fundada de que continúen incrementándose las importaciones originarias de China en el futuro inmediato, en niveles que agravarían el daño material que registró la rama de producción nacional en sus indicadores económicos y financieros.

9. Otros factores de daño

171. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping, 39 de la LCE y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la concurrencia de factores distintos a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, en condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa del daño a la rama de producción nacional.

172. La Solicitante manifestó que no conoce ni considera que exista algún otro factor distinto a la competencia desleal de China que haya causado algún tipo de afectación a la rama de producción nacional en el periodo investigado, ni que amenace causar daño a la misma.

173. Señaló que analizó si los precios de las importaciones de otros orígenes en México podrían haber afectado a la rama de producción nacional y podrían amenazar con dañarla. Sin embargo, observó que ningún otro país tiene precios tan bajos como China. Asimismo, la Secretaría observó que los volúmenes de las importaciones de otros países sólo se incrementaron 3% en el periodo investigado y su precio promedio fue mayor que el de las importaciones investigadas, situación que así lo sustenta el análisis descrito en el punto 137 de la presente Resolución.

174. La Solicitante agregó que la demanda de globos de plástico metalizado ha ido en aumento, por lo que no se trata de un problema en el mercado y es claramente previsible que seguirá creciendo. Por lo que afirmó que la demanda tampoco pudo afectar negativamente a la rama de producción nacional.

175. Por otra parte, la Secretaría constató que el comportamiento de la productividad de la Solicitante no pudo causar daño a la rama de producción nacional, puesto que acumuló un crecimiento de 6% durante el periodo analizado, 2% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 3% en el periodo investigado.

176. En suma a lo anterior, la Secretaría consideró que la información que obra en el expediente administrativo tampoco muestra una caída en las exportaciones, cambios en las innovaciones tecnológicas, así como en la estructura de consumo, o bien, prácticas comerciales restrictivas que afecten el desempeño de la rama de producción nacional.

177. Por otra parte, CMA argumentó que la imposición de cuotas compensatorias favorecería la posición dominante de la Solicitante, al representar aproximadamente el 98% de la producción nacional de globos de plástico metalizado, ya que contribuiría a que esta pueda fijar los precios y restringir el abasto de dicho producto, lo que dañaría tanto a las importadoras desplazadas, como al consumidor final. Asimismo, indicó que la LFCE, reglamentaria del artículo 28 de la CPEUM, prohíbe, en su artículo 8, las prácticas monopólicas que disminuyan, dañen o impidan la competencia y la libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes.

178. Al respecto, Conver replicó: i) CMA no aportó alguna prueba que pudiera sustentar la supuesta violación a las leyes de competencia; ii) una investigación antidumping no tiene entre sus fines prohibir las importaciones, sino establecer medidas que permitan corregir las prácticas desleales y equilibrar la competencia de la industria nacional, a través de una cuota compensatoria que compense un nivel de precios adecuado, que permita a la industria nacional seguir operando en el mercado mexicano, y iii) los consumidores seguirán estando en posición de elegir los productos que más les plazca, entre una gama amplia de opciones que no tengan precios distorsionados por una práctica desleal.

179. Al respecto, la Secretaría consideró improcedente la argumentación de CMA, puesto que el objeto del presente procedimiento es determinar si las importaciones del producto objeto de investigación se realizaron en condiciones de discriminación de precios y causaron daño a la rama de producción nacional, mas no analizar y determinar si alguna parte compareciente ha incurrido o incurrirá en prácticas que contravengan la legislación en materia de competencia económica, toda vez que la Secretaría no es la autoridad competente para analizar dichas prácticas.

180. Con base en lo descrito en los puntos anteriores, la Secretaría determinó preliminarmente que la información disponible en el expediente administrativo no indica la concurrencia de factores distintos a las importaciones del producto objeto de investigación, en condiciones de discriminación de precios que, al mismo tiempo, pudieran ser la causa del daño a la rama de producción nacional de globos de plástico metalizado.

H. Conclusiones

181. Con base en el análisis integral de los argumentos y las pruebas descritos en la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes que sustentan de manera preliminar que, durante el periodo investigado, las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China se realizaron en condiciones de discriminación de precios y causaron daño material a la rama de producción nacional del producto similar. Entre los principales elementos evaluados que sustentan esta conclusión, sin que éstos puedan considerarse exhaustivos o limitativos, destacan los siguientes:

- a. En el periodo investigado las importaciones investigadas se realizaron con un margen de discriminación de precios de 98.63 dólares por kilogramo. Dichas importaciones aumentaron su participación en las importaciones totales en 20 puntos porcentuales, al pasar de una contribución de 31% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014 a 51% en el periodo investigado.
- b. Las importaciones originarias de China se incrementaron en términos absolutos y relativos. En el periodo analizado, registraron un crecimiento de 176% y aumentaron su participación en el CNA en 10 puntos porcentuales. En relación con el volumen de la PNOMI, registraron un incremento de 19 puntos porcentuales, al pasar de representar el 36% en el periodo septiembre de 2013-agosto de 2014, a 55% en el periodo investigado.
- c. Durante el periodo analizado el precio promedio de las importaciones originarias de China se ubicó por debajo del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, en porcentajes que oscilaron entre 96% y 97%, y del precio promedio de las importaciones de otros orígenes, en porcentajes entre 95% y 97%.
- d. La Solicitante se vio presionada a disminuir sus precios a lo largo del periodo analizado: disminuyó 7% en el periodo septiembre de 2014-agosto de 2015 y 17% en el periodo investigado, acumulando una disminución de 22% en el periodo analizado, para hacer frente a las condiciones de competencia desleal de las importaciones investigadas, por lo que la rama de producción nacional enfrentó una situación de deterioro.
- e. El bajo precio al que concurren las importaciones investigadas con significativos márgenes de subvaloración constituye un factor relevante que incentivará su incremento y participación en el mercado nacional. En razón de ello, de continuar el ingreso de dichas importaciones a tales niveles de precios, será un factor determinante que agudizará la tendencia decreciente de los precios nacionales.
- f. En el periodo investigado, la concurrencia de las importaciones investigadas tuvo efectos adversos en indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional del producto similar, entre ellos, volumen y precio de venta al mercado interno, masa salarial, ingresos por ventas, utilidad operativa, margen operativo, menor capacidad de reunir capital, pérdida de liquidez y un aumento en el nivel de apalancamiento.
- g. Aunque algunos indicadores económicos relevantes de la rama de producción nacional mostraron un desempeño positivo durante el periodo analizado, el decremento que registró el precio de las ventas al mercado interno ocasionó que la operación de la Solicitante sea con pérdidas, ya que en el periodo investigado las pérdidas operativas se profundizaron, al aumentar 85.1% y el margen de operación registró una pérdida de -1.79 puntos porcentuales, al pasar de un margen de -1.91% a -3.70%.
- h. La información disponible indica que la industria de globos de plástico metalizado de China dispone de un potencial exportador considerable en relación con la producción nacional y el mercado mexicano de la mercancía similar. Ello, aunado al crecimiento que registraron las importaciones investigadas, en términos absolutos y relativos, así como sus bajos niveles de precios con significativos márgenes de subvaloración durante el periodo analizado, y las estimaciones de afectación en los indicadores de la rama de producción nacional, son elementos que indican la probabilidad fundada de que continúen incrementándose las importaciones originarias de China en el futuro inmediato, en niveles que agravarían el daño material que registró la rama de producción nacional en sus indicadores económicos y financieros.
- i. No se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones originarias de China en condiciones de discriminación de precios.

I. Cuota compensatoria provisional

182. CMA manifestó que si la Secretaría considerara procedente la imposición de cuotas compensatorias a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, situación con la que no está de acuerdo, deberá determinar cuotas compensatorias inferiores al margen de discriminación de precios, utilizando un precio no lesivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping, 62 de la LCE y 90 del RLCE.

183. Por su parte, la Solicitante argumentó que CMA no presentó pruebas o argumentos que permitan sustentar su alegato referente a imponer una cuota compensatoria menor al margen de discriminación de precios encontrado, siendo que únicamente puede proceder esa opción si la cuota inferior al margen es suficiente o basta para eliminar el daño, sin perder de vista que es una facultad discrecional de la Secretaría. Agregó que imponer el monto completo de la cuota compensatoria es la única forma de eliminar el daño causado por las importaciones investigadas, ya que una cuota compensatoria menor al margen de discriminación de precios no sería suficiente para impedir el daño.

184. En razón de la determinación preliminar positiva sobre la existencia de discriminación de precios y de daño material a la rama de producción nacional de globos de plástico metalizado, la Secretaría evaluó la pertinencia de aplicar una cuota compensatoria provisional inferior al margen de discriminación de precios, con la finalidad de que la corrección de las distorsiones causadas por la práctica desleal en el mercado no lleve a la imposición de medidas compensatorias excesivamente altas.

185. Para tal efecto, y en ausencia de precios internacionales específicos de globos de plástico metalizado, la Secretaría determinó preliminarmente que el precio promedio de importación de países distintos a China del periodo en que comenzó el incremento de las importaciones en condiciones de discriminación de precios (septiembre de 2013-agosto de 2014), puede considerarse como referencia para la operación y competencia de la rama de producción nacional de globos de plástico metalizado. Para calcular el monto de la cuota compensatoria, la Secretaría comparó el precio promedio de las importaciones de otros orígenes con el precio promedio de las importaciones originarias de China en el periodo referido.

186. En consecuencia, la Secretaría determinó de manera preliminar que con la aplicación de una cuota compensatoria específica de 37.8 dólares por kilogramo a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, el precio promedio de las mismas se ubicaría en un nivel relativo que le permitiría a la rama de producción nacional competir en circunstancias razonables, de manera que se evite la distorsión generada por las importaciones en condiciones de discriminación de precios.

187. Con base en lo descrito en los puntos anteriores, la Secretaría determinó procedente aplicar una cuota compensatoria provisional de 37.8 dólares por kilogramo a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, para impedir que se siga causando daño a la rama de producción nacional durante la investigación, conforme a lo establecido en los artículos 7.1 y 9.1 del Acuerdo Antidumping y 62 párrafo segundo de la LCE.

188. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 7 y 9.1 del Acuerdo Antidumping y 57 fracción I y 62 párrafo segundo de la LCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

189. Continúa el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, y se impone una cuota compensatoria provisional de 37.8 dólares por kilogramo a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

190. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria en todo el territorio nacional.

191. Con fundamento en los artículos 7.2 del Acuerdo Antidumping y 65 de la LCE, los interesados podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria que corresponda, en alguna de las formas previstas en el CFF.

192. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria provisional, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

193. Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 164 del RLCE, se concede un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el DOF, para que las partes interesadas acreditadas en el procedimiento, de considerarlo conveniente, comparezcan ante la Secretaría para presentar los argumentos y pruebas complementarias que estimen pertinentes. Este plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

194. La presentación de dichos argumentos y pruebas se debe realizar ante la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja (área de ventanillas), colonia Florida, C.P. 01030, Ciudad de México. Dicha presentación debe hacerse en original y tres copias, más el correspondiente acuse de recibo.

195. De acuerdo con lo previsto en los artículos 56 de la LCE y 140 del RLCE, las partes interesadas deberán remitir a las demás, la información y documentos probatorios que tengan carácter público, de tal forma que éstas los reciban el mismo día que la Secretaría.

196. Comuníquese esta Resolución al SAT para los efectos legales correspondientes.

197. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

198. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Entidad Federativa: **Ciudad de México.**

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2017

A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2017

De conformidad con el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, con base en el padrón de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (SISTEMA) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (ACUERDO).

La transferencia de recursos a que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse en numerario directamente a las entidades federativas, en numerario mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS) en la Tesorería de la Federación, o en especie, conforme los Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud emitidos por parte de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS, se sujetará a lo siguiente:

- I. La transferencia de los recursos en numerario que se realice directamente a las entidades federativas, se hará por conducto de sus respectivas tesorerías, en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias de la LGS y demás disposiciones aplicables.
- II. La Tesorería de la Federación, con cargo a los depósitos a la vista o a plazos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 77 bis 15 de la LGS, podrá realizar pagos a terceros, por cuenta y orden del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, quedando éste obligado a dar aviso de las disposiciones que realice con cargo a estos depósitos a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.
- III. Los recursos en especie se entregarán a los servicios estatales de salud, quedando obligados a dar aviso de dicha entrega a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.

Los recursos que se transfieran en especie se acordarán en el apéndice del presente anexo.

Una vez transferidos por la Federación los recursos que corresponda entregar directamente a "EL ESTADO" por conducto de su respectiva tesorería en los términos del artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS, los mismos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, deberán ser ministrados íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, una vez recibidos los recursos conforme al párrafo anterior, deberá informar a la Secretaría de Salud, dentro de los tres días hábiles siguientes el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido entregados por la tesorería de "EL ESTADO".

Los recursos que se transfieran por la Federación para el financiamiento del SISTEMA, en cualquiera de las modalidades establecidas en el multicitado artículo 77 bis 15 de la LGS, deberán computarse como parte de la cuota social o de la aportación solidaria federal y serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III del ACUERDO, una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este Anexo.

"EL ESTADO" podrá hacer uso de los recursos disponibles en el depósito ante la TESOFE, en las partidas habilitadas por la Comisión para cada uno de los conceptos de gasto, a excepción de aquellas partidas correspondientes al capítulo 1000 Servicios Personales.

En conjunto con los Lineamientos que emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), para el destino, manejo y comprobación del ejercicio de los recursos federales a que se refiere el párrafo anterior, "EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, dentro de los primeros diez días hábiles del siguiente mes, deberá generar el informe pormenorizado del ejercicio de los recursos y enviarlo a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) implementado por la Comisión, mediante su validación con la firma electrónica avanzada (e.firma) que le sea emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

“LAS PARTES” reconocen que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con la e.firma, entregados a través del SIGEFI, producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, ello en atención a lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII, 7, 8 y 9, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada. El contenido de la citada información es responsabilidad de quien la emita, sin que su recepción implique convalidación de la misma por parte de la Comisión.

B. CONCEPTOS DE GASTO

1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.

De los recursos federales que se transfieran a “EL ESTADO” por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 43.37% o el monto máximo de \$1,451,329,000.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Veintinueve Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará al concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SISTEMA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) y último párrafo del citado inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 (PEF 2017) y al Anexo III del ACUERDO.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, “EL ESTADO” dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS, en correlación con el lineamiento cuarto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

“EL ESTADO” deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el Anexo III del ACUERDO, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SISTEMA. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto; no obstante, durante el primer trimestre del año, todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación de conformidad con las plantillas de personal médico y administrativo establecidas. En caso de que este monto máximo posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de “EL ESTADO” efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

El total de recursos de “EL ESTADO” destinado a remuneraciones del personal, se podrá distribuir de la siguiente manera: el 20 por ciento como máximo para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Administrativa y el 80 por ciento restante para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Médica. Lo anterior no limita a “EL ESTADO” a utilizar el total de recursos para la contratación exclusiva de personal del catálogo de Rama Médica.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este Anexo, “EL ESTADO” será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del SISTEMA.

“EL ESTADO”, por conducto del titular del REPSS, deberá enviar de manera mensual a la Comisión, a través del SIGEFI, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos: número de empleado, año, mes, quincena, entidad federativa, RFC, CURP, Nombre, CLUES, nombre CLUES, fecha inicio de relación laboral, fecha baja de relación laboral, puesto, clave puesto, turno, rama, tipo de unidad, percepción total, total deducciones percepción neta, fecha timbrado, ID factura, concepto pago, estatus incidencia, descripción incidencia, firma (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en “EL ESTADO”, que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema.

De los recursos federales que se transfieran a “EL ESTADO” por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 32.53% o el monto máximo de \$1,088,497,000.00 (Mil Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará al concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES a los afiliados al SISTEMA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) y último párrafo del citado inciso a) del PEF 2017 y al Anexo III del ACUERDO.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, “EL ESTADO” dispondrá de manera exclusiva de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción II de la LGS, en correlación con los lineamientos quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Asimismo, por conducto del titular del REPSS deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través del SIGEFI, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición. La Comisión podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria respecto a este rubro. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos e insumos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-1-2017 del presente anexo, que en su caso se suscriban, los lineamientos a seguir para su consecución bajo este procedimiento.

Del monto máximo en pesos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al SISTEMA, establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos, la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario para este esquema de subrogación. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante **un vale de medicamento**, el abasto del mismo al beneficiario del SISTEMA; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal. "EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, deberá informar en el mes de diciembre a la Comisión la modalidad o en su caso el no uso del mecanismo complementario para hacer frente al desabasto de los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, al menos el 20% del total, se destinará para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2017 y al Anexo III del ACUERDO.

Asimismo, del total de la cuota social y la aportación solidaria federal hasta el 2% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el monto programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Cabe señalar que los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y al Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y montos establecidos. Considerando al menos el 30% en recursos líquidos en las partidas no transversales, autorizadas en el catálogo para la Programación de Recursos de Salud Pública para Prevención con Oportunidad-PROESPPO.

Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al SISTEMA.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, mediante el SIGEFI y las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del SISTEMA, se realizarán con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

"EL ESTADO" deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Será responsabilidad de "EL ESTADO" informar a la Comisión mediante el SIGEFI, la ejecución de dicho recurso en apego a la programación previamente autorizada. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

La Comisión en conjunto con la SPSS promoverán el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de insumos de salud pública que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2017 del presente anexo, el cual incluirá el detalle de los montos a ejercer en estas acciones, así como la validación de las áreas competentes de "EL ESTADO" y de la SPSS. El mecanismo anterior operará bajo la modalidad establecida en el artículo 77 bis 15 fracción III de la LGS, en correlación con los lineamientos décimo al décimo segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 6.51% o el monto máximo de \$217,700,000.00 (Doscientos Diecisiete Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del REPSS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) y último párrafo del citado inciso a) del PEF 2017.

Para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Aunado a lo anterior, "EL ESTADO" hará frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, que realice labores relacionadas con la ejecución del SPSS en la entidad mediante la erogación de los recursos provenientes de la cuota social y aportación solidaria federal enviados por la Comisión, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2017, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Financiamiento por conducto de la Dirección de Cálculo y Análisis Financiero, mediante las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la cuota social y aportación solidaria federal y la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación. Asimismo, deberá reportar de manera mensual a la Comisión por medio del SIGEFI.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Afiliación y Operación, mediante el SIGEFI y las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" vigilar que las programaciones validadas para ambos conceptos de gasto no superen el monto máximo establecido.

No se podrán destinar recursos de la aportación solidaria estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas.

De los recursos federales que se transfieran por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, en términos del artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud. "EL ESTADO" podrá asignar recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso b), del PEF 2017. Lo anterior se verá reflejado en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al SISTEMA (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del SISTEMA, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

"EL ESTADO" deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, el documento denominado "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica" el cual deberá considerar lo siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al SISTEMA, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso, "EL ESTADO" deberá presentar el detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2017; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.
- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de cuota social y aportación solidaria federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de "EL ESTADO" a la Comisión, quien podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO", con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones y autorizaciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

"EL ESTADO" deberá observar que los recursos de la cuota social y aportación solidaria federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente "EL ESTADO" y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando "EL ESTADO" haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

En el caso de que "EL ESTADO" requiera una modificación a la programación original de dicho concepto de gasto, deberá solicitar una revalidación aun y cuando el monto global de la propuesta antes mencionada no resulte modificado, "EL ESTADO" deberá informar los cambios entre las unidades médicas que contemple dicha propuesta.

En caso de que "EL ESTADO" requiera llevar a cabo acciones de infraestructura física, adquisición de equipamiento, de telemedicina y otros conceptos, en términos de lo previsto en el artículo 39 bis del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, el procedimiento operará bajo la modalidad establecida en el artículo 77 bis 15 fracción III de la LGS, en correlación con los lineamientos décimo al décimo segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, así como con lo dispuesto por la cláusula Octava y el Anexo VI del ACUERDO.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos Federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para lograr durante el año 2017 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con la acreditación de las unidades prestadoras de servicios al SISTEMA.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2017.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. "EL ESTADO" identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" destinará recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del SISTEMA, a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a "EL ESTADO" definir la cartera de servicios de cobertura real, de acuerdo a las necesidades en salud y a su capacidad instalada, para la operación del Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de Unidad Médica Móvil (UMM) son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	117	181.88
1	117	181.88
2	128	223.22
3	128	223.22

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS, en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por unidad y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2017. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitas
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del SISTEMA; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet), para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del SISTEMA.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente, "EL ESTADO" deberá vincular la comprobación enviada al proyecto tecnológico o al Expediente Clínico Electrónico (ECE) autorizado para demostrar el avance físico-financiero de dichos proyectos.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES; en caso de rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

"EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, enviará a la Comisión durante el ejercicio, la aprobación de su junta de gobierno de la subcontratación de servicios con terceros, con base en lo establecido en la cláusula Segunda, fracción II, inciso b) del ACUERDO. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la Comisión mediante la compensación económica por la prestación de servicios de salud brindados a los beneficiarios del SISTEMA fuera del área de circunscripción territorial en la que están afiliados, "EL ESTADO" y la Comisión se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud y demás normativa aplicable.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para efectuar los pagos a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos por servicios que éstos presten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del SISTEMA de "EL ESTADO". Para ello, "EL ESTADO" deberá además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

En todos los casos para estar en condiciones de realizar los pagos por la prestación del servicio a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos, dichas unidades no deberán recibir recursos del SISTEMA para su operación, correspondientes a cuota social y aportación solidaria federal establecidos en el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS.

“EL ESTADO”, por conducto del titular del REPSS, enviará a la Comisión durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la Comisión mediante la compensación económica, como mecanismo de pago por la prestación de servicios de salud a algún beneficiario del SISTEMA atendido en un establecimiento de salud público de carácter federal, “EL ESTADO” y la Comisión se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del SISTEMA, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 38, apartado B del PEF 2017, “EL ESTADO” a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Asimismo, con base en la fracción VIII de la Cláusula Cuarta del “ACUERDO”, dentro de los sistemas de información establecidos por la Secretaría de Salud, estará el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, el cual será proporcionado al REPSS por parte de la Dirección General de Información en Salud (DGIS), a efecto de contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38, apartado A, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, por lo que su uso deberá ser previo a la remisión del padrón de beneficiarios a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su validación.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse a la Comisión, avalados por el Director General del REPSS y el Director de Financiamiento del REPSS o su equivalente (Cuadro Resumen y Anexos); los cuales serán sustentados con la información registrada por “EL ESTADO” en dicho mecanismo establecido.

Se tendrá hasta el 30 de junio de 2017 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2017. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

“EL ESTADO” deberá enviar a la Comisión la programación del gasto (avalada por el titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director General del REPSS), dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los montos máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: “La compra de Medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a lo establecido en el Apéndice IV-I-2017 del presente anexo del acuerdo de coordinación y deberán tomarse en cuenta dentro del presupuesto transferido a la entidad.”

En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, “EL ESTADO” deberá anexar el documento donde se notifique la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 38 del PEF 2017 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de “EL ESTADO” quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

El REPSS tendrá hasta el 30 de abril de 2018 como plazo máximo para comprobar el recurso del SISTEMA correspondiente al 2017, independientemente de la fecha en la que haya recibido dicho recurso federal. Para los casos de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas, cuyo compromiso se tenga generado contractualmente antes del 31 de diciembre de 2017, el plazo máximo para su comprobación será el 31 de diciembre de 2018. Sólo en casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición respecto a la comprobación.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 bis 1, 77 bis 5, 77 bis 6, 77 bis 10, 77 bis 11, 77 bis 15 y 77 bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 3 Bis, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 37 Bis, 38, 39, 39 Bis, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 139 y 140.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2014.

Acuerdo por el que se establece el porcentaje mínimo de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud a transferir a las entidades federativas, mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en la Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2016.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, artículo 38.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de la Ciudad de México, Cláusulas: Cuarta, Séptima y Décima Segunda.

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2015.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 10 días del mes de marzo de 2017.- El Estado: por la Secretaría de Salud en la Ciudad de México: el Secretario de Salud en la Ciudad de México, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México: el Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal: el Director General del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, **Rubén Fernando Ramírez Ortuño**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Entidad Federativa: **Coahuila de Zaragoza**

ANEXO IV
Conceptos de Gasto
2017

A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2017

De conformidad con el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, con base en el padrón de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (SISTEMA) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (ACUERDO).

La transferencia de recursos a que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse en numerario directamente a las entidades federativas, en numerario mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS) en la Tesorería de la Federación, o en especie, conforme los Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud emitidos por parte de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS, se sujetará a lo siguiente:

- I. La transferencia de los recursos en numerario que se realice directamente a las entidades federativas, se hará por conducto de sus respectivas tesorerías, en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias de la LGS y demás disposiciones aplicables.

- II. La Tesorería de la Federación, con cargo a los depósitos a la vista o a plazos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 77 bis 15 de la LGS, podrá realizar pagos a terceros, por cuenta y orden del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, quedando éste obligado a dar aviso de las disposiciones que realice con cargo a estos depósitos a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.
- III. Los recursos en especie se entregarán a los servicios estatales de salud, quedando obligados a dar aviso de dicha entrega a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.

Los recursos que se transfieran en especie se acordarán en el apéndice del presente anexo.

Una vez transferidos por la Federación los recursos que corresponda entregar directamente a "EL ESTADO" por conducto de su respectiva tesorería en los términos del artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS, los mismos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, deberán ser ministrados íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, una vez recibidos los recursos conforme al párrafo anterior, deberá informar a la Secretaría de Salud, dentro de los tres días hábiles siguientes el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido entregados por la tesorería de "EL ESTADO".

Los recursos que se transfieran por la Federación para el financiamiento del SISTEMA, en cualquiera de las modalidades establecidas en el multicitado artículo 77 bis 15 de la LGS, deberán computarse como parte de la cuota social o de la aportación solidaria federal y serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III del ACUERDO, una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este Anexo.

"EL ESTADO" podrá hacer uso de los recursos disponibles en el depósito ante la TESOFE, en las partidas habilitadas por la Comisión para cada uno de los conceptos de gasto, a excepción de aquellas partidas correspondientes al capítulo 1000 Servicios Personales.

En conjunto con los Lineamientos que emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), para el destino, manejo y comprobación del ejercicio de los recursos federales a que se refiere el párrafo anterior, "EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, dentro de los primeros diez días hábiles del siguiente mes, deberá generar el informe pormenorizado del ejercicio de los recursos y enviarlo a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) implementado por la Comisión, mediante su validación con la firma electrónica avanzada (e.firma) que le sea emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

"LAS PARTES" reconocen que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con la e.firma, entregados a través del SIGEFI, producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, ello en atención a lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII, 7, 8 y 9, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada. El contenido de la citada información es responsabilidad de quien la emita, sin que su recepción implique convalidación de la misma por parte de la Comisión.

B. CONCEPTOS DE GASTO

1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 40.14% o el monto máximo de \$196,873,000.00 (Ciento Noventa y Seis Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará al concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SISTEMA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) y último párrafo del citado inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 (PEF 2017) y al Anexo III del ACUERDO.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS, en correlación con el lineamiento cuarto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el Anexo III del ACUERDO, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SISTEMA. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto; no obstante, durante el primer trimestre del año, todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación de conformidad con las plantillas de personal médico y administrativo establecidas. En caso de que este monto máximo posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

El total de recursos de "EL ESTADO" destinado a remuneraciones del personal, se podrá distribuir de la siguiente manera: el 20 por ciento como máximo para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Administrativa y el 80 por ciento restante para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Médica. Lo anterior no limita a "EL ESTADO" a utilizar el total de recursos para la contratación exclusiva de personal del catálogo de Rama Médica.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este Anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del SISTEMA.

"EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, deberá enviar de manera mensual a la Comisión, a través del SIGEFI, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos: número de empleado, año, mes, quincena, entidad federativa, RFC, CURP, Nombre, CLUES, nombre CLUES, fecha inicio de relación laboral, fecha baja de relación laboral, puesto, clave puesto, turno, rama, tipo de unidad, percepción total, total deducciones percepción neta, fecha timbrado, ID factura, concepto pago, estatus incidencia, descripción incidencia, firma (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 30.11% o el monto máximo de \$147,655,000.00 (Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará al concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES a los afiliados al SISTEMA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) y último párrafo del citado inciso a) del PEF 2017 y al Anexo III del ACUERDO.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de manera exclusiva de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción II de la LGS, en correlación con los lineamientos quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Asimismo, por conducto del titular del REPSS deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través del SIGEFI, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición. La Comisión podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria respecto a este rubro. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos e insumos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-1-2017 del presente anexo, que en su caso se suscriban, los lineamientos a seguir para su consecución bajo este procedimiento.

Del monto máximo en pesos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al SISTEMA, establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos, la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario para este esquema de subrogación. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante **un vale de medicamento**, el abasto del mismo al beneficiario del SISTEMA; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal. "EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, deberá informar en el mes de diciembre a la Comisión la modalidad o en su caso el no uso del mecanismo complementario para hacer frente al desabasto de los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, al menos el 20% del total, se destinará para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2017 y al Anexo III del ACUERDO.

Asimismo, del total de la cuota social y la aportación solidaria federal hasta el 2% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el monto programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Cabe señalar que los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y al Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y montos establecidos. Considerando al menos el 30% en recursos líquidos en las partidas no transversales, autorizadas en el catálogo para la Programación de Recursos de Salud Pública para Prevención con Oportunidad-PROESPPO.

Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al SISTEMA.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, mediante el SIGEFI y las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del SISTEMA, se realizarán con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

"EL ESTADO" deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Será responsabilidad de "EL ESTADO" informar a la Comisión mediante el SIGEFI, la ejecución de dicho recurso en apego a la programación previamente autorizada. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

La Comisión en conjunto con la SPSS promoverán el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de insumos de salud pública que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2017 del presente anexo, el cual incluirá el detalle de los montos a ejercer en estas acciones, así como la validación de las áreas competentes de "EL ESTADO" y de la SPSS. El mecanismo anterior operará bajo la modalidad establecida en el artículo 77 bis 15 fracción III de la LGS, en correlación con los lineamientos décimo al décimo segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 6.5% o el monto máximo de \$31,866,000.00 (Treinta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del REPSS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) y último párrafo del citado inciso a) del PEF 2017.

Para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Aunado a lo anterior, "EL ESTADO" hará frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, que realice labores relacionadas con la ejecución del SPSS en la entidad mediante la erogación de los recursos provenientes de la cuota social y aportación solidaria federal enviados por la Comisión, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2017, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Financiamiento por conducto de la Dirección de Cálculo y Análisis Financiero, mediante las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la cuota social y aportación solidaria federal y la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación. Asimismo, deberá reportar de manera mensual a la Comisión por medio del SIGEFI.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Afiliación y Operación, mediante el SIGEFI y las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" vigilar que las programaciones validadas para ambos conceptos de gasto no superen el monto máximo establecido.

No se podrán destinar recursos de la aportación solidaria estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas.

De los recursos federales que se transfieran por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, en términos del artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud. "EL ESTADO" podrá asignar recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso b), del PEF 2017. Lo anterior se verá reflejado en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al SISTEMA (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del SISTEMA, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

"EL ESTADO" deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, el documento denominado "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica" el cual deberá considerar lo siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al SISTEMA, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso, "EL ESTADO" deberá presentar el detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.

- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2017; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.
- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de cuota social y aportación solidaria federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de "EL ESTADO" a la Comisión, quien podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO", con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones y autorizaciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

"EL ESTADO" deberá observar que los recursos de la cuota social y aportación solidaria federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente "EL ESTADO" y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando "EL ESTADO" haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

En el caso de que "EL ESTADO" requiera una modificación a la programación original de dicho concepto de gasto, deberá solicitar una revalidación aun y cuando el monto global de la propuesta antes mencionada no resulte modificado, "EL ESTADO" deberá informar los cambios entre las unidades médicas que contemple dicha propuesta.

En caso de que "EL ESTADO" requiera llevar a cabo acciones de infraestructura física, adquisición de equipamiento, de telemedicina y otros conceptos, en términos de lo previsto en el artículo 39 bis del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, el procedimiento operará bajo la modalidad establecida en el artículo 77 bis 15 fracción III de la LGS, en correlación con los lineamientos décimo al décimo segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, así como con lo dispuesto por la cláusula Octava y el Anexo VI del ACUERDO.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para lograr durante el año 2017 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con la acreditación de las unidades prestadoras de servicios al SISTEMA.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2017.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. "EL ESTADO" identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" destinará recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el

otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del SISTEMA, a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a "EL ESTADO" definir la cartera de servicios de cobertura real, de acuerdo a las necesidades en salud y a su capacidad instalada, para la operación del Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de Unidad Médica Móvil (UMM) son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	117	181.88
1	117	181.88
2	128	223.22
3	128	223.22

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS, en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por unidad y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2017. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitais
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del SISTEMA; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet), para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del SISTEMA.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente, "EL ESTADO" deberá vincular la comprobación enviada al proyecto tecnológico o al Expediente Clínico Electrónico (ECE) autorizado para demostrar el avance físico-financiero de dichos proyectos.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES; en caso de rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

“EL ESTADO” deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

“EL ESTADO”, por conducto del titular del REPSS, enviará a la Comisión durante el ejercicio, la aprobación de su junta de gobierno de la subcontratación de servicios con terceros, con base en lo establecido en la cláusula Segunda, fracción II, inciso b) del ACUERDO. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la Comisión mediante la compensación económica por la prestación de servicios de salud brindados a los beneficiarios del SISTEMA fuera del área de circunscripción territorial en la que están afiliados, “EL ESTADO” y la Comisión se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud y demás normativa aplicable.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para efectuar los pagos a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos por servicios que éstos presten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del SISTEMA de “EL ESTADO”. Para ello, “EL ESTADO” deberá además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

En todos los casos para estar en condiciones de realizar los pagos por la prestación del servicio a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos, dichas unidades no deberán recibir recursos del SISTEMA para su operación, correspondientes a cuota social y aportación solidaria federal establecidos en el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS.

“EL ESTADO”, por conducto del titular del REPSS, enviará a la Comisión durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la Comisión mediante la compensación económica, como mecanismo de pago por la prestación de servicios de salud a algún beneficiario del SISTEMA atendido en un establecimiento de salud público de carácter federal, “EL ESTADO” y la Comisión se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del SISTEMA, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 38, apartado B del PEF 2017, “EL ESTADO” a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Asimismo, con base en la fracción VIII de la Cláusula Cuarta del “ACUERDO”, dentro de los sistemas de información establecidos por la Secretaría de Salud, estará el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, el cual será proporcionado al REPSS por parte de la Dirección General de Información en Salud (DGIS), a efecto de contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38, apartado A, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, por lo que su uso deberá ser previo a la remisión del padrón de beneficiarios a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su validación.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse a la Comisión, avalados por el Director General del REPSS y el Director de Financiamiento del REPSS o su equivalente (Cuadro Resumen y Anexos); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Se tendrá hasta el 30 de junio de 2017 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2017. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto (avalada por el titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director General del REPSS), dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los montos máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: "La compra de Medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a lo establecido en el Apéndice IV-I-2017 del presente anexo del acuerdo de coordinación y deberán tomarse en cuenta dentro del presupuesto transferido a la entidad."

En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar el documento donde se notifique la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 38 del PEF 2017 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

El REPSS tendrá hasta el 30 de abril de 2018 como plazo máximo para comprobar el recurso del SISTEMA correspondiente al 2017, independientemente de la fecha en la que haya recibido dicho recurso federal. Para los casos de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas, cuyo compromiso se tenga generado contractualmente antes del 31 de diciembre de 2017, el plazo máximo para su comprobación será el 31 de diciembre de 2018. Sólo en casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición respecto a la comprobación.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 bis 1, 77 bis 5, 77 bis 6, 77 bis 10, 77 bis 11, 77 bis 15 y 77 bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 3 Bis, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 37 Bis, 38, 39, 39 Bis, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 139 y 140.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2014.

Acuerdo por el que se establece el porcentaje mínimo de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud a transferir a las entidades federativas, mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en la Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2016.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, artículo 38.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, Cláusulas: Cuarta, Séptima y Décima Segunda.

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2015.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 10 días del mes de marzo de 2017.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza: el Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **Jorge Eduardo Verástegui**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza: el Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza: la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **Diana Karen Concha Leija**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **Colima****ANEXO IV**
Conceptos de Gasto
2017**A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2017**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, con base en el padrón de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (SISTEMA) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (ACUERDO).

La transferencia de recursos a que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse en numerario directamente a las entidades federativas, en numerario mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS) en la Tesorería de la Federación, o en especie, conforme los Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud emitidos por parte de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS, se sujetará a lo siguiente:

- I. La transferencia de los recursos en numerario que se realice directamente a las entidades federativas, se hará por conducto de sus respectivas tesorerías, en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias de la LGS y demás disposiciones aplicables.
- II. La Tesorería de la Federación, con cargo a los depósitos a la vista o a plazos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 77 bis 15 de la LGS, podrá realizar pagos a terceros, por cuenta y orden del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, quedando éste obligado a dar aviso de las disposiciones que realice con cargo a estos depósitos a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.
- III. Los recursos en especie se entregarán a los servicios estatales de salud, quedando obligados a dar aviso de dicha entrega a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.

Los recursos que se transfieran en especie se acordarán en el apéndice del presente anexo.

Una vez transferidos por la Federación los recursos que corresponda entregar directamente a "EL ESTADO" por conducto de su respectiva tesorería en los términos del artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS, los mismos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, deberán ser ministrados íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, una vez recibidos los recursos conforme al párrafo anterior, deberá informar a la Secretaría de Salud, dentro de los tres días hábiles siguientes el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido entregados por la tesorería de "EL ESTADO".

Los recursos que se transfieran por la Federación para el financiamiento del SISTEMA, en cualquiera de las modalidades establecidas en el multicitado artículo 77 bis 15 de la LGS, deberán computarse como parte de la cuota social o de la aportación solidaria federal y serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III del ACUERDO, una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este Anexo.

"EL ESTADO" podrá hacer uso de los recursos disponibles en el depósito ante la TESOFE, en las partidas habilitadas por la Comisión para cada uno de los conceptos de gasto, a excepción de aquellas partidas correspondientes al capítulo 1000 Servicios Personales.

En conjunto con los Lineamientos que emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), para el destino, manejo y comprobación del ejercicio de los recursos federales a que se refiere el párrafo anterior, "EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, dentro de los primeros diez días hábiles del siguiente mes, deberá generar el informe pormenorizado del ejercicio de los recursos y enviarlo a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) implementado por la Comisión, mediante su validación con la firma electrónica avanzada (e.firma) que le sea emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

"LAS PARTES" reconocen que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con la e.firma, entregados a través del SIGEFI, producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, ello en atención a lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII, 7, 8 y 9, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada. El contenido de la citada información es responsabilidad de quien la emita, sin que su recepción implique convalidación de la misma por parte de la Comisión.

B. CONCEPTOS DE GASTO

1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 40.28% o el monto máximo de \$68,990,000.00 (Sesenta y Ocho Millones Novecientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará al concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SISTEMA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) y último párrafo del citado inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 (PEF 2017) y al Anexo III del ACUERDO.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS, en correlación con el lineamiento cuarto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el Anexo III del ACUERDO, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SISTEMA. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto; no obstante, durante el primer trimestre del año, todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación de conformidad con las plantillas de personal médico y administrativo establecidas. En caso de que este monto máximo posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

El total de recursos de "EL ESTADO" destinado a remuneraciones del personal, se podrá distribuir de la siguiente manera: el 20 por ciento como máximo para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Administrativa y el 80 por ciento restante para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Médica. Lo anterior no limita a "EL ESTADO" a utilizar el total de recursos para la contratación exclusiva de personal del catálogo de Rama Médica.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este Anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del SISTEMA.

"EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, deberá enviar de manera mensual a la Comisión, a través del SIGEFI, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos: número de empleado, año, mes, quincena, entidad federativa, RFC, CURP, Nombre, CLUES, nombre CLUES, fecha inicio de relación laboral, fecha baja de relación laboral, puesto, clave puesto, turno, rama, tipo de unidad, percepción total, total deducciones percepción neta, fecha timbrado, ID factura, concepto pago, estatus incidencia, descripción incidencia, firma (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 30.15% o el monto máximo de \$51,640,000.00 (Cincuenta y Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará al concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES a los afiliados al SISTEMA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) y último párrafo del citado inciso a) del PEF 2017 y al Anexo III del ACUERDO.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de manera exclusiva de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción II de la LGS, en correlación con los lineamientos quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Asimismo, por conducto del titular del REPSS deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través del SIGEFI, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición. La Comisión podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria respecto a este rubro. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos e insumos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-1-2017 del presente anexo, que en su caso se suscriban, los lineamientos a seguir para su consecución bajo este procedimiento.

Del monto máximo en pesos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al SISTEMA, establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos, la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario para este esquema de subrogación. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante **un vale de medicamento**, el abasto del mismo al beneficiario del SISTEMA; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal. "EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, deberá informar en el mes de diciembre a la Comisión la modalidad o en su caso el no uso del mecanismo complementario para hacer frente al desabasto de los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, al menos el 20% del total, se destinará para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2017 y al Anexo III del ACUERDO.

Asimismo, del total de la cuota social y la aportación solidaria federal hasta el 2% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el monto programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Cabe señalar que los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y al Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y montos establecidos. Considerando al menos el 30% en recursos líquidos en las partidas no transversales, autorizadas en el catálogo para la Programación de Recursos de Salud Pública para Prevención con Oportunidad-PROESPPO.

Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al SISTEMA.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, mediante el SIGEFI y las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del SISTEMA, se realizarán con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

"EL ESTADO" deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Será responsabilidad de "EL ESTADO" informar a la Comisión mediante el SIGEFI, la ejecución de dicho recurso en apego a la programación previamente autorizada. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

La Comisión en conjunto con la SPSS promoverán el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de insumos de salud pública que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2017 del presente anexo, el cual incluirá el detalle de los montos a ejercer en estas acciones, así como la validación de las áreas competentes de "EL ESTADO" y de la SPSS. El mecanismo anterior operará bajo la modalidad establecida en el artículo 77 bis 15 fracción III de la LGS, en correlación con los lineamientos décimo al décimo segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 6.13% o el monto máximo de \$10,500,000.00 (Diez Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del REPSS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) y último párrafo del citado inciso a) del PEF 2017.

Para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Aunado a lo anterior, "EL ESTADO" hará frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, que realice labores relacionadas con la ejecución del SPSS en la entidad mediante la erogación de los recursos provenientes de la cuota social y aportación solidaria federal enviados por la Comisión, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2017, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Financiamiento por conducto de la Dirección de Cálculo y Análisis Financiero, mediante las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la cuota social y aportación solidaria federal y la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación. Asimismo, deberá reportar de manera mensual a la Comisión por medio del SIGEFI.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Afiliación y Operación, mediante el SIGEFI y las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" vigilar que las programaciones validadas para ambos conceptos de gasto no superen el monto máximo establecido.

No se podrán destinar recursos de la aportación solidaria estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas.

De los recursos federales que se transfieran por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, en términos del artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud. "EL ESTADO" podrá asignar recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso b), del PEF 2017. Lo anterior se verá reflejado en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al SISTEMA (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del SISTEMA, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

"EL ESTADO" deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, el documento denominado "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica" el cual deberá considerar lo siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al SISTEMA, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso, "EL ESTADO" deberá presentar el detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2017; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.
- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de cuota social y aportación solidaria federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de "EL ESTADO" a la Comisión, quien podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO", con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.

- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones y autorizaciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la cuota social y aportación solidaria federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

En el caso de que “EL ESTADO” requiera una modificación a la programación original de dicho concepto de gasto, deberá solicitar una revalidación aun y cuando el monto global de la propuesta antes mencionada no resulte modificado, “EL ESTADO” deberá informar los cambios entre las unidades médicas que contemple dicha propuesta.

En caso de que “EL ESTADO” requiera llevar a cabo acciones de infraestructura física, adquisición de equipamiento, de telemedicina y otros conceptos, en términos de lo previsto en el artículo 39 bis del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, el procedimiento operará bajo la modalidad establecida en el artículo 77 bis 15 fracción III de la LGS, en correlación con los lineamientos décimo al décimo segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, así como con lo dispuesto por la cláusula Octava y el Anexo VI del ACUERDO.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para lograr durante el año 2017 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con la acreditación de las unidades prestadoras de servicios al SISTEMA.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2017.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” destinará recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del SISTEMA, a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera de servicios de cobertura real, de acuerdo a las necesidades en salud y a su capacidad instalada, para la operación del Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de Unidad Médica Móvil (UMM) son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	117	181.88
1	117	181.88
2	128	223.22
3	128	223.22

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS, en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por unidad y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2017. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitales
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del SISTEMA; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet), para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del SISTEMA.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente, "EL ESTADO" deberá vincular la comprobación enviada al proyecto tecnológico o al Expediente Clínico Electrónico (ECE) autorizado para demostrar el avance físico-financiero de dichos proyectos.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES; en caso de rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

“EL ESTADO”, por conducto del titular del REPSS, enviará a la Comisión durante el ejercicio, la aprobación de su junta de gobierno de la subcontratación de servicios con terceros, con base en lo establecido en la cláusula Segunda, fracción II, inciso b) del ACUERDO. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la Comisión mediante la compensación económica por la prestación de servicios de salud brindados a los beneficiarios del SISTEMA fuera del área de circunscripción territorial en la que están afiliados, “EL ESTADO” y la Comisión se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud y demás normativa aplicable.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para efectuar los pagos a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos por servicios que éstos presten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del SISTEMA de “EL ESTADO”. Para ello, “EL ESTADO” deberá además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

En todos los casos para estar en condiciones de realizar los pagos por la prestación del servicio a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos, dichas unidades no deberán recibir recursos del SISTEMA para su operación, correspondientes a cuota social y aportación solidaria federal establecidos en el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS.

“EL ESTADO”, por conducto del titular del REPSS, enviará a la Comisión durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la Comisión mediante la compensación económica, como mecanismo de pago por la prestación de servicios de salud a algún beneficiario del SISTEMA atendido en un establecimiento de salud público de carácter federal, “EL ESTADO” y la Comisión se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del SISTEMA, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 38, apartado B del PEF 2017, “EL ESTADO” a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Asimismo, con base en la fracción VIII de la Cláusula Cuarta del “ACUERDO”, dentro de los sistemas de información establecidos por la Secretaría de Salud, estará el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, el cual será proporcionado al REPSS por parte de la Dirección General de Información en Salud (DGIS), a efecto de contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38, apartado A, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, por lo que su uso deberá ser previo a la remisión del padrón de beneficiarios a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su validación.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse a la Comisión, avalados por el Director General del REPSS y el Director de Financiamiento del REPSS o su equivalente (Cuadro Resumen y Anexos); los cuales serán sustentados con la información registrada por “EL ESTADO” en dicho mecanismo establecido.

Se tendrá hasta el 30 de junio de 2017 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2017. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

“EL ESTADO” deberá enviar a la Comisión la programación del gasto (avalada por el titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director General del REPSS), dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los montos máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: “La compra de Medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a lo establecido en el Apéndice IV-I-2017 del presente anexo del acuerdo de coordinación y deberán tomarse en cuenta dentro del presupuesto transferido a la entidad.”

En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, “EL ESTADO” deberá anexar el documento donde se notifique la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 38 del PEF 2017 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de “EL ESTADO” quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

El REPSS tendrá hasta el 30 de abril de 2018 como plazo máximo para comprobar el recurso del SISTEMA correspondiente al 2017, independientemente de la fecha en la que haya recibido dicho recurso federal. Para los casos de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas, cuyo compromiso se tenga generado contractualmente antes del 31 de diciembre de 2017, el plazo máximo para su comprobación será el 31 de diciembre de 2018. Sólo en casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición respecto a la comprobación.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 bis 1, 77 bis 5, 77 bis 6, 77 bis 10, 77 bis 11, 77 bis 15 y 77 bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 3 Bis, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 37 Bis, 38, 39, 39 Bis, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 139 y 140.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2014.

Acuerdo por el que se establece el porcentaje mínimo de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud a transferir a las entidades federativas, mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en la Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2016.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, artículo 38.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Colima, Cláusulas: Cuarta, Séptima y Décima Segunda.

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2015.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 10 días del mes de marzo de 2017.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Colima: el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente de la Junta de Gobierno del OPD REPSS en el Estado de Colima, **Ignacio Federico Villaseñor Ruíz**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Colima: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Colima: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Colima, **José Ismael Mariscal**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Entidad Federativa: **Durango.**

ANEXO IV
Conceptos de Gasto
2017

A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2017

De conformidad con el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, con base en el padrón de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (SISTEMA) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (ACUERDO).

La transferencia de recursos a que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse en numerario directamente a las entidades federativas, en numerario mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS) en la Tesorería de la Federación, o en especie, conforme los Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud emitidos por parte de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS, se sujetará a lo siguiente:

- I. La transferencia de los recursos en numerario que se realice directamente a las entidades federativas, se hará por conducto de sus respectivas tesorerías, en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias de la LGS y demás disposiciones aplicables.
- II. La Tesorería de la Federación, con cargo a los depósitos a la vista o a plazos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 77 bis 15 de la LGS, podrá realizar pagos a terceros, por cuenta y orden del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, quedando éste obligado a dar aviso de las disposiciones que realice con cargo a estos depósitos a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.
- III. Los recursos en especie se entregarán a los servicios estatales de salud, quedando obligados a dar aviso de dicha entrega a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.

Los recursos que se transfieran en especie se acordarán en el apéndice del presente anexo.

Una vez transferidos por la Federación los recursos que corresponda entregar directamente a "EL ESTADO" por conducto de su respectiva tesorería en los términos del artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS, los mismos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, deberán ser ministrados íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, una vez recibidos los recursos conforme al párrafo anterior, deberá informar a la Secretaría de Salud, dentro de los tres días hábiles siguientes el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido entregados por la tesorería de "EL ESTADO".

Los recursos que se transfieran por la Federación para el financiamiento del SISTEMA, en cualquiera de las modalidades establecidas en el multicitado artículo 77 bis 15 de la LGS, deberán computarse como parte de la cuota social o de la aportación solidaria federal y serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III del ACUERDO, una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este Anexo.

"EL ESTADO" podrá hacer uso de los recursos disponibles en el depósito ante la TESOFE, en las partidas habilitadas por la Comisión para cada uno de los conceptos de gasto, a excepción de aquellas partidas correspondientes al capítulo 1000 Servicios Personales.

En conjunto con los Lineamientos que emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), para el destino, manejo y comprobación del ejercicio de los recursos federales a que se refiere el párrafo anterior, "EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, dentro de los primeros diez días hábiles del siguiente mes, deberá generar el informe pormenorizado del ejercicio de los recursos y enviarlo a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) implementado por la Comisión, mediante su validación con la firma electrónica avanzada (e.firma) que le sea emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

"LAS PARTES" reconocen que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con la e.firma, entregados a través del SIGEFI, producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, ello en atención a lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII, 7, 8 y 9, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada. El contenido de la citada información es responsabilidad de quien la emita, sin que su recepción implique convalidación de la misma por parte de la Comisión.

B. CONCEPTOS DE GASTO

1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 45.27% o el monto máximo de \$223,001,000.00 (Doscientos Veintitrés Millones Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará al concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SISTEMA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) y último párrafo del citado inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 (PEF 2017) y al Anexo III del ACUERDO.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS, en correlación con el lineamiento cuarto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el Anexo III del ACUERDO, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SISTEMA. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto; no obstante, durante el primer trimestre del año, todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación de conformidad con las plantillas de personal médico y administrativo establecidas. En caso de que este monto máximo posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

El total de recursos de "EL ESTADO" destinado a remuneraciones del personal, se podrá distribuir de la siguiente manera: el 20 por ciento como máximo para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Administrativa y el 80 por ciento restante para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Médica. Lo anterior no limita a "EL ESTADO" a utilizar el total de recursos para la contratación exclusiva de personal del catálogo de Rama Médica.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este Anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del SISTEMA.

"EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, deberá enviar de manera mensual a la Comisión, a través del SIGEFI, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos: número de empleado, año, mes, quincena, entidad federativa, RFC, CURP, Nombre, CLUES, nombre CLUES, fecha inicio de relación laboral, fecha baja de relación laboral, puesto, clave puesto, turno, rama, tipo de unidad, percepción total, total deducciones percepción neta, fecha timbrado, ID factura, concepto pago, estatus incidencia, descripción incidencia, firma (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 32.83% o el monto máximo de \$161,727,000.00 (Ciento Sesenta y Un Millones Setecientos Veintisiete Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará al concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES a los afiliados al SISTEMA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) y último párrafo del citado inciso a) del PEF 2017 y al Anexo III del ACUERDO.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de manera exclusiva de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción II de la LGS, en correlación con los lineamientos quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Asimismo, por conducto del titular del REPSS deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través del SIGEFI, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición. La Comisión podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria respecto a este rubro. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos e insumos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-1-2017 del presente anexo, que en su caso se suscriban, los lineamientos a seguir para su consecución bajo este procedimiento.

Del monto máximo en pesos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al SISTEMA, establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos, la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario para este esquema de subrogación. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante **un vale de medicamento**, el abasto del mismo al beneficiario del SISTEMA; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal. "EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, deberá informar en el mes de diciembre a la Comisión la modalidad o en su caso el no uso del mecanismo complementario para hacer frente al desabasto de los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, al menos el 20% del total, se destinará para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2017 y al Anexo III del ACUERDO.

Asimismo, del total de la cuota social y la aportación solidaria federal hasta el 2% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el monto programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Cabe señalar que los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y al Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y montos establecidos. Considerando al menos el 30% en recursos líquidos en las partidas no transversales, autorizadas en el catálogo para la Programación de Recursos de Salud Pública para Prevención con Oportunidad-PROESPPO.

Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al SISTEMA.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, mediante el SIGEFI y las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del SISTEMA, se realizarán con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

"EL ESTADO" deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Será responsabilidad de "EL ESTADO" informar a la Comisión mediante el SIGEFI, la ejecución de dicho recurso en apego a la programación previamente autorizada. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

La Comisión en conjunto con la SPSS promoverán el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de insumos de salud pública que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2017 del presente anexo, el cual incluirá el detalle de los montos a ejercer en estas acciones, así como la validación de las áreas competentes de "EL ESTADO" y de la SPSS. El mecanismo anterior operará bajo la modalidad establecida en el artículo 77 bis 15 fracción III de la LGS, en correlación con los lineamientos décimo al décimo segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 6.65% o el monto máximo de \$32,755,178.84 (Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos 184/00 M.N.) se destinará para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del REPSS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) y último párrafo del citado inciso a) del PEF 2017.

Para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Aunado a lo anterior, "EL ESTADO" hará frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, que realice labores relacionadas con la ejecución del SPSS en la entidad mediante la erogación de los recursos provenientes de la cuota social y aportación solidaria federal enviados por la Comisión, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2017, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por “EL ESTADO” y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Financiamiento por conducto de la Dirección de Cálculo y Análisis Financiero, mediante las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la cuota social y aportación solidaria federal y la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación. Asimismo, deberá reportar de manera mensual a la Comisión por medio del SIGEFI.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por “EL ESTADO” y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Afiliación y Operación, mediante el SIGEFI y las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” vigilar que las programaciones validadas para ambos conceptos de gasto no superen el monto máximo establecido.

No se podrán destinar recursos de la aportación solidaria estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas.

De los recursos federales que se transfieran por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, en términos del artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud. “EL ESTADO” podrá asignar recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso b), del PEF 2017. Lo anterior se verá reflejado en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al SISTEMA (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del SISTEMA, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, el documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá considerar lo siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al SISTEMA, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso, “EL ESTADO” deberá presentar el detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2017; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.
- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de cuota social y aportación solidaria federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la Comisión, quien podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO”, con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.

- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones y autorizaciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

"EL ESTADO" deberá observar que los recursos de la cuota social y aportación solidaria federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente "EL ESTADO" y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando "EL ESTADO" haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

En el caso de que "EL ESTADO" requiera una modificación a la programación original de dicho concepto de gasto, deberá solicitar una revalidación aun y cuando el monto global de la propuesta antes mencionada no resulte modificado, "EL ESTADO" deberá informar los cambios entre las unidades médicas que contemple dicha propuesta.

En caso de que "EL ESTADO" requiera llevar a cabo acciones de infraestructura física, adquisición de equipamiento, de telemedicina y otros conceptos, en términos de lo previsto en el artículo 39 bis del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, el procedimiento operará bajo la modalidad establecida en el artículo 77 bis 15 fracción III de la LGS, en correlación con los lineamientos décimo al décimo segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, así como con lo dispuesto por la cláusula Octava y el Anexo VI del ACUERDO.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para lograr durante el año 2017 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con la acreditación de las unidades prestadoras de servicios al SISTEMA.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2017.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. "EL ESTADO" identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" destinará recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del SISTEMA, a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a "EL ESTADO" definir la cartera de servicios de cobertura real, de acuerdo a las necesidades en salud y a su capacidad instalada, para la operación del Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de Unidad Médica Móvil (UMM) son las que a continuación se indican:

Cápita anual

(Costo en pesos)

Tipo	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	117	181.88
1	117	181.88
2	128	223.22
3	128	223.22

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS, en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por unidad y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2017. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitais
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del SISTEMA; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet), para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del SISTEMA.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente, "EL ESTADO" deberá vincular la comprobación enviada al proyecto tecnológico o al Expediente Clínico Electrónico (ECE) autorizado para demostrar el avance físico-financiero de dichos proyectos.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES; en caso de rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

“EL ESTADO”, por conducto del titular del REPSS, enviará a la Comisión durante el ejercicio, la aprobación de su junta de gobierno de la subcontratación de servicios con terceros, con base en lo establecido en la cláusula Segunda, fracción II, inciso b) del ACUERDO. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la Comisión mediante la compensación económica por la prestación de servicios de salud brindados a los beneficiarios del SISTEMA fuera del área de circunscripción territorial en la que están afiliados, “EL ESTADO” y la Comisión se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud y demás normativa aplicable.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para efectuar los pagos a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos por servicios que éstos presten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del SISTEMA de “EL ESTADO”. Para ello, “EL ESTADO” deberá además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

En todos los casos para estar en condiciones de realizar los pagos por la prestación del servicio a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos, dichas unidades no deberán recibir recursos del SISTEMA para su operación, correspondientes a cuota social y aportación solidaria federal establecidos en el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS.

“EL ESTADO”, por conducto del titular del REPSS, enviará a la Comisión durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la Comisión mediante la compensación económica, como mecanismo de pago por la prestación de servicios de salud a algún beneficiario del SISTEMA atendido en un establecimiento de salud público de carácter federal, “EL ESTADO” y la Comisión se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del SISTEMA, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 38, apartado B del PEF 2017, “EL ESTADO” a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Asimismo, con base en la fracción VIII de la Cláusula Cuarta del “ACUERDO”, dentro de los sistemas de información establecidos por la Secretaría de Salud, estará el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, el cual será proporcionado al REPSS por parte de la Dirección General de Información en Salud (DGIS), a efecto de contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38, apartado A, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, por lo que su uso deberá ser previo a la remisión del padrón de beneficiarios a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su validación.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse a la Comisión, avalados por el Director General del REPSS y el Director de Financiamiento del REPSS o su equivalente (Cuadro Resumen y Anexos); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Se tendrá hasta el 30 de junio de 2017 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2017. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto (avalada por el titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director General del REPSS), dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los montos máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: "La compra de Medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a lo establecido en el Apéndice IV-I-2017 del presente anexo del acuerdo de coordinación y deberán tomarse en cuenta dentro del presupuesto transferido a la entidad."

En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar el documento donde se notifique la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 38 del PEF 2017 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

El REPSS tendrá hasta el 30 de abril de 2018 como plazo máximo para comprobar el recurso del SISTEMA correspondiente al 2017, independientemente de la fecha en la que haya recibido dicho recurso federal. Para los casos de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas, cuyo compromiso se tenga generado contractualmente antes del 31 de diciembre de 2017, el plazo máximo para su comprobación será el 31 de diciembre de 2018. Sólo en casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición respecto a la comprobación.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 bis 1, 77 bis 5, 77 bis 6, 77 bis 10, 77 bis 11, 77 bis 15 y 77 bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 3 Bis, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 37 Bis, 38, 39, 39 Bis, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 139 y 140.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2014.

Acuerdo por el que se establece el porcentaje mínimo de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud a transferir a las entidades federativas, mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en la Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2016.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, artículo 38.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Durango, Cláusulas: Cuarta, Séptima y Décima Segunda.

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2015.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 10 días del mes de marzo de 2017.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Durango: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Durango, **César Humberto Franco Mariscal**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango: el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Durango, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Durango: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Durango, **Jesús María Araujo Contreras**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Entidad Federativa: **Guanajuato.**

ANEXO IV
Conceptos de Gasto
2017

A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2017

De conformidad con el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, con base en el padrón de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (SISTEMA) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (ACUERDO).

La transferencia de recursos a que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse en numerario directamente a las entidades federativas, en numerario mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS) en la Tesorería de la Federación, o en especie, conforme los Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud emitidos por parte de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS, se sujetará a lo siguiente:

- I. La transferencia de los recursos en numerario que se realice directamente a las entidades federativas, se hará por conducto de sus respectivas tesorerías, en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias de la LGS y demás disposiciones aplicables.
- II. La Tesorería de la Federación, con cargo a los depósitos a la vista o a plazos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 77 bis 15 de la LGS, podrá realizar pagos a terceros, por cuenta y orden del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, quedando éste obligado a dar aviso de las disposiciones que realice con cargo a estos depósitos a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.
- III. Los recursos en especie se entregarán a los servicios estatales de salud, quedando obligados a dar aviso de dicha entrega a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.

Los recursos que se transfieran en especie se acordarán en el apéndice del presente anexo.

Una vez transferidos por la Federación los recursos que corresponda entregar directamente a "EL ESTADO" por conducto de su respectiva tesorería en los términos del artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS, los mismos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, deberán ser ministrados íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, una vez recibidos los recursos conforme al párrafo anterior, deberá informar a la Secretaría de Salud, dentro de los tres días hábiles siguientes el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido entregados por la tesorería de "EL ESTADO".

Los recursos que se transfieran por la Federación para el financiamiento del SISTEMA, en cualquiera de las modalidades establecidas en el multicitado artículo 77 bis 15 de la LGS, deberán computarse como parte de la cuota social o de la aportación solidaria federal y serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III del ACUERDO, una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este Anexo.

"EL ESTADO" podrá hacer uso de los recursos disponibles en el depósito ante la TESOFE, en las partidas habilitadas por la Comisión para cada uno de los conceptos de gasto, a excepción de aquellas partidas correspondientes al capítulo 1000 Servicios Personales.

En conjunto con los Lineamientos que emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), para el destino, manejo y comprobación del ejercicio de los recursos federales a que se refiere el párrafo anterior, "EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, dentro de los primeros diez días hábiles del siguiente mes, deberá generar el informe pormenorizado del ejercicio de los recursos y enviarlo a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) implementado por la Comisión, mediante su validación con la firma electrónica avanzada (e.firma) que le sea emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

"LAS PARTES" reconocen que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con la e.firma, entregados a través del SIGEFI, producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, ello en atención a lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII, 7, 8 y 9, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada. El contenido de la citada información es responsabilidad de quien la emita, sin que su recepción implique convalidación de la misma por parte de la Comisión.

B. CONCEPTOS DE GASTO

1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 42.8% o el monto máximo de \$1,797,980,000.00 (Mil Setecientos Noventa y Siete Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará al concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SISTEMA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) y último párrafo del citado inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 (PEF 2017) y al Anexo III del ACUERDO.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS, en correlación con el lineamiento cuarto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el Anexo III del ACUERDO, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SISTEMA. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto; no obstante, durante el primer trimestre del año, todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación de conformidad con las plantillas de personal médico y administrativo establecidas. En caso de que este monto máximo posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

El total de recursos de "EL ESTADO" destinado a remuneraciones del personal, se podrá distribuir de la siguiente manera: el 20 por ciento como máximo para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Administrativa y el 80 por ciento restante para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Médica. Lo anterior no limita a "EL ESTADO" a utilizar el total de recursos para la contratación exclusiva de personal del catálogo de Rama Médica.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este Anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del SISTEMA.

"EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, deberá enviar de manera mensual a la Comisión, a través del SIGEFI, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos: número de empleado, año, mes, quincena, entidad federativa, RFC, CURP, Nombre, CLUES, nombre CLUES, fecha inicio de relación laboral, fecha baja de relación laboral, puesto, clave puesto, turno, rama, tipo de unidad, percepción total, total deducciones percepción neta, fecha timbrado, ID factura, concepto pago, estatus incidencia, descripción incidencia, firma (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 32.48% o el monto máximo de \$1,364,788,000.00 (Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará al concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES a los afiliados al SISTEMA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) y último párrafo del citado inciso a) del PEF 2017 y al Anexo III del ACUERDO.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de manera exclusiva de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción II de la LGS, en correlación con los lineamientos quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Asimismo, por conducto del titular del REPSS deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través del SIGEFI, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición. La Comisión podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria respecto a este rubro. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos e insumos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-1-2017 del presente anexo, que en su caso se suscriban, los lineamientos a seguir para su consecución bajo este procedimiento.

Del monto máximo en pesos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al SISTEMA, establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos, la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario para este esquema de subrogación. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante **un vale de medicamento**, el abasto del mismo al beneficiario del SISTEMA; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal. "EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, deberá informar en el mes de diciembre a la Comisión la modalidad o en su caso el no uso del mecanismo complementario para hacer frente al desabasto de los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, al menos el 20% del total, se destinará para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2017 y al Anexo III del ACUERDO.

Asimismo, del total de la cuota social y la aportación solidaria federal hasta el 2% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el monto programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Cabe señalar que los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y al Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y montos establecidos. Considerando al menos el 30% en recursos líquidos en las partidas no transversales, autorizadas en el catálogo para la Programación de Recursos de Salud Pública para Prevención con Oportunidad-PROESPPO.

Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al SISTEMA.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, mediante el SIGEFI y las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del SISTEMA, se realizarán con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

"EL ESTADO" deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Será responsabilidad de "EL ESTADO" informar a la Comisión mediante el SIGEFI, la ejecución de dicho recurso en apego a la programación previamente autorizada. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

La Comisión en conjunto con la SPSS promoverán el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de insumos de salud pública que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2017 del presente anexo, el cual incluirá el detalle de los montos a ejercer en estas acciones, así como la validación de las áreas competentes de "EL ESTADO" y de la SPSS. El mecanismo anterior operará bajo la modalidad establecida en el artículo 77 bis 15 fracción III de la LGS, en correlación con los lineamientos décimo al décimo segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 6.01% o el monto máximo de \$252,518,000.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del REPSS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) y último párrafo del citado inciso a) del PEF 2017.

Para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Aunado a lo anterior, "EL ESTADO" hará frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, que realice labores relacionadas con la ejecución del SPSS en la entidad mediante la erogación de los recursos provenientes de la cuota social y aportación solidaria federal enviados por la Comisión, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2017, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Financiamiento por conducto de la Dirección de Cálculo y Análisis Financiero, mediante las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la cuota social y aportación solidaria federal y la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación. Asimismo, deberá reportar de manera mensual a la Comisión por medio del SIGEFI.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Afiliación y Operación, mediante el SIGEFI y las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" vigilar que las programaciones validadas para ambos conceptos de gasto no superen el monto máximo establecido.

No se podrán destinar recursos de la aportación solidaria estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas.

De los recursos federales que se transfieran por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, en términos del artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud. "EL ESTADO" podrá asignar recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso b), del PEF 2017. Lo anterior se verá reflejado en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al SISTEMA (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del SISTEMA, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

"EL ESTADO" deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, el documento denominado "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica" el cual deberá considerar lo siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al SISTEMA, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso, "EL ESTADO" deberá presentar el detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2017; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.
- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de cuota social y aportación solidaria federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de "EL ESTADO" a la Comisión, quien podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO", con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.

- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones y autorizaciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la cuota social y aportación solidaria federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

En el caso de que “EL ESTADO” requiera una modificación a la programación original de dicho concepto de gasto, deberá solicitar una revalidación aun y cuando el monto global de la propuesta antes mencionada no resulte modificado, “EL ESTADO” deberá informar los cambios entre las unidades médicas que contemple dicha propuesta.

En caso de que “EL ESTADO” requiera llevar a cabo acciones de infraestructura física, adquisición de equipamiento, de telemedicina y otros conceptos, en términos de lo previsto en el artículo 39 bis del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, el procedimiento operará bajo la modalidad establecida en el artículo 77 bis 15 fracción III de la LGS, en correlación con los lineamientos décimo al décimo segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, así como con lo dispuesto por la cláusula Octava y el Anexo VI del ACUERDO.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para lograr durante el año 2017 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con la acreditación de las unidades prestadoras de servicios al SISTEMA.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2017.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” destinará recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del SISTEMA, a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera de servicios de cobertura real, de acuerdo a las necesidades en salud y a su capacidad instalada, para la operación del Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de Unidad Médica Móvil (UMM) son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	117	181.88
1	117	181.88
2	128	223.22
3	128	223.22

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS, en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por unidad y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2017. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitales
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del SISTEMA; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet), para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del SISTEMA.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente, "EL ESTADO" deberá vincular la comprobación enviada al proyecto tecnológico o al Expediente Clínico Electrónico (ECE) autorizado para demostrar el avance físico-financiero de dichos proyectos.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES; en caso de rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

“EL ESTADO”, por conducto del titular del REPSS, enviará a la Comisión durante el ejercicio, la aprobación de su junta de gobierno de la subcontratación de servicios con terceros, con base en lo establecido en la cláusula Segunda, fracción II, inciso b) del ACUERDO. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la Comisión mediante la compensación económica por la prestación de servicios de salud brindados a los beneficiarios del SISTEMA fuera del área de circunscripción territorial en la que están afiliados, “EL ESTADO” y la Comisión se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud y demás normativa aplicable.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para efectuar los pagos a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos por servicios que éstos presten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del SISTEMA de “EL ESTADO”. Para ello, “EL ESTADO” deberá además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

En todos los casos para estar en condiciones de realizar los pagos por la prestación del servicio a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos, dichas unidades no deberán recibir recursos del SISTEMA para su operación, correspondientes a cuota social y aportación solidaria federal establecidos en el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS.

“EL ESTADO”, por conducto del titular del REPSS, enviará a la Comisión durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la Comisión mediante la compensación económica, como mecanismo de pago por la prestación de servicios de salud a algún beneficiario del SISTEMA atendido en un establecimiento de salud público de carácter federal, “EL ESTADO” y la Comisión se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del SISTEMA, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 38, apartado B del PEF 2017, “EL ESTADO” a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Asimismo, con base en la fracción VIII de la Cláusula Cuarta del “ACUERDO”, dentro de los sistemas de información establecidos por la Secretaría de Salud, estará el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, el cual será proporcionado al REPSS por parte de la Dirección General de Información en Salud (DGIS), a efecto de contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38, apartado A, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, por lo que su uso deberá ser previo a la remisión del padrón de beneficiarios a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su validación.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse a la Comisión, avalados por el Director General del REPSS y el Director de Financiamiento del REPSS o su equivalente (Cuadro Resumen y Anexos); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Se tendrá hasta el 30 de junio de 2017 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2017. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto (avalada por el titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director General del REPSS), dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los montos máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: "La compra de Medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a lo establecido en el Apéndice IV-I-2017 del presente anexo del acuerdo de coordinación y deberán tomarse en cuenta dentro del presupuesto transferido a la entidad."

En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar el documento donde se notifique la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 38 del PEF 2017 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

El REPSS tendrá hasta el 30 de abril de 2018 como plazo máximo para comprobar el recurso del SISTEMA correspondiente al 2017, independientemente de la fecha en la que haya recibido dicho recurso federal. Para los casos de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas, cuyo compromiso se tenga generado contractualmente antes del 31 de diciembre de 2017, el plazo máximo para su comprobación será el 31 de diciembre de 2018. Sólo en casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición respecto a la comprobación.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 bis 1, 77 bis 5, 77 bis 6, 77 bis 10, 77 bis 11, 77 bis 15 y 77 bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 3 Bis, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 37 Bis, 38, 39, 39 Bis, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 139 y 140.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2014.

Acuerdo por el que se establece el porcentaje mínimo de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud a transferir a las entidades federativas, mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en la Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2016.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, artículo 38.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Guanajuato, Cláusulas: Cuarta, Séptima y Décima Segunda.

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2015.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 10 días del mes de marzo de 2017.- El Ejecutivo Estatal: por la Secretaría de Salud en el Estado de Guanajuato: el Secretario de Salud y Director General del Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Guanajuato, **Francisco Ignacio Ortiz Aldana**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Coordinación del Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Guanajuato, **Eduardo Villalobos Grzybowicz**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Entidad Federativa: **Guerrero.**

ANEXO IV
Conceptos de Gasto
2017

A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2017

De conformidad con el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, con base en el padrón de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (SISTEMA) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (ACUERDO).

La transferencia de recursos a que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse en numerario directamente a las entidades federativas, en numerario mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS) en la Tesorería de la Federación, o en especie, conforme los Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud emitidos por parte de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS, se sujetará a lo siguiente:

- I. La transferencia de los recursos en numerario que se realice directamente a las entidades federativas, se hará por conducto de sus respectivas tesorerías, en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias de la LGS y demás disposiciones aplicables.
- II. La Tesorería de la Federación, con cargo a los depósitos a la vista o a plazos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 77 bis 15 de la LGS, podrá realizar pagos a terceros, por cuenta y orden del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, quedando éste obligado a dar aviso de las disposiciones que realice con cargo a estos depósitos a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.
- III. Los recursos en especie se entregarán a los servicios estatales de salud, quedando obligados a dar aviso de dicha entrega a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.

Los recursos que se transfieran en especie se acordarán en el apéndice del presente anexo.

Una vez transferidos por la Federación los recursos que corresponda entregar directamente a "EL ESTADO" por conducto de su respectiva tesorería en los términos del artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS, los mismos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, deberán ser ministrados íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, una vez recibidos los recursos conforme al párrafo anterior, deberá informar a la Secretaría de Salud, dentro de los tres días hábiles siguientes el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido entregados por la tesorería de "EL ESTADO".

Los recursos que se transfieran por la Federación para el financiamiento del SISTEMA, en cualquiera de las modalidades establecidas en el multicitado artículo 77 bis 15 de la LGS, deberán computarse como parte de la cuota social o de la aportación solidaria federal y serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III del ACUERDO, una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este Anexo.

"EL ESTADO" podrá hacer uso de los recursos disponibles en el depósito ante la TESOFE, en las partidas habilitadas por la Comisión para cada uno de los conceptos de gasto, a excepción de aquellas partidas correspondientes al capítulo 1000 Servicios Personales.

En conjunto con los Lineamientos que emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), para el destino, manejo y comprobación del ejercicio de los recursos federales a que se refiere el párrafo anterior, "EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, dentro de los primeros diez días hábiles del siguiente mes, deberá generar el informe pormenorizado del ejercicio de los recursos y enviarlo a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) implementado por la Comisión, mediante su validación con la firma electrónica avanzada (e.firma) que le sea emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

"LAS PARTES" reconocen que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con la e.firma, entregados a través del SIGEFI, producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, ello en atención a lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII, 7, 8 y 9, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada. El contenido de la citada información es responsabilidad de quien la emita, sin que su recepción implique convalidación de la misma por parte de la Comisión.

B. CONCEPTOS DE GASTO

1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 41.72% o el monto máximo de \$802,118,000.00 (Ochocientos Dos Millones Ciento Dieciocho Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará al concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SISTEMA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) y último párrafo del citado inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 (PEF 2017) y al Anexo III del ACUERDO.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS, en correlación con el lineamiento cuarto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el Anexo III del ACUERDO, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SISTEMA. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto; no obstante, durante el primer trimestre del año, todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación de conformidad con las plantillas de personal médico y administrativo establecidas. En caso de que este monto máximo posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

El total de recursos de "EL ESTADO" destinado a remuneraciones del personal, se podrá distribuir de la siguiente manera: el 20 por ciento como máximo para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Administrativa y el 80 por ciento restante para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Médica. Lo anterior no limita a "EL ESTADO" a utilizar el total de recursos para la contratación exclusiva de personal del catálogo de Rama Médica.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este Anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del SISTEMA.

"EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, deberá enviar de manera mensual a la Comisión, a través del SIGEFI, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos: número de empleado, año, mes, quincena, entidad federativa, RFC, CURP, Nombre, CLUES, nombre CLUES, fecha inicio de relación laboral, fecha baja de relación laboral, puesto, clave puesto, turno, rama, tipo de unidad, percepción total, total deducciones percepción neta, fecha timbrado, ID factura, concepto pago, estatus incidencia, descripción incidencia, firma (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 31.29% o el monto máximo de \$601,588,000.00 (Seiscientos Un Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará al concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES a los afiliados al SISTEMA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) y último párrafo del citado inciso a) del PEF 2017 y al Anexo III del ACUERDO.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de manera exclusiva de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción II de la LGS, en correlación con los lineamientos quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Asimismo, por conducto del titular del REPSS deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través del SIGEFI, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición. La Comisión podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria respecto a este rubro. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos e insumos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-1-2017 del presente anexo, que en su caso se suscriban, los lineamientos a seguir para su consecución bajo este procedimiento.

Del monto máximo en pesos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al SISTEMA, establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos, la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario para este esquema de subrogación. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante **un vale de medicamento**, el abasto del mismo al beneficiario del SISTEMA; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal. "EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, deberá informar en el mes de diciembre a la Comisión la modalidad o en su caso el no uso del mecanismo complementario para hacer frente al desabasto de los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, al menos el 20% del total, se destinará para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2017 y al Anexo III del ACUERDO.

Asimismo, del total de la cuota social y la aportación solidaria federal hasta el 2% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el monto programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Cabe señalar que los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y al Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y montos establecidos. Considerando al menos el 30% en recursos líquidos en las partidas no transversales, autorizadas en el catálogo para la Programación de Recursos de Salud Pública para Prevención con Oportunidad-PROESPPO.

Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al SISTEMA.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, mediante el SIGEFI y las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del SISTEMA, se realizarán con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

"EL ESTADO" deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Será responsabilidad de "EL ESTADO" informar a la Comisión mediante el SIGEFI, la ejecución de dicho recurso en apego a la programación previamente autorizada. La entrega oficial de la información a través del SIGEFI será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el SAT.

La Comisión en conjunto con la SPSS promoverán el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de insumos de salud pública que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2017 del presente anexo, el cual incluirá el detalle de los montos a ejercer en estas acciones, así como la validación de las áreas competentes de "EL ESTADO" y de la SPSS. El mecanismo anterior operará bajo la modalidad establecida en el artículo 77 bis 15 fracción III de la LGS, en correlación con los lineamientos décimo al décimo segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 6.74% o el monto máximo de \$129,550,000.00 (Ciento Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) se destinará para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del REPSS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) y último párrafo del citado inciso a) del PEF 2017.

Para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Aunado a lo anterior, "EL ESTADO" hará frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, que realice labores relacionadas con la ejecución del SPSS en la entidad mediante la erogación de los recursos provenientes de la cuota social y aportación solidaria federal enviados por la Comisión, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2017, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por “EL ESTADO” y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Financiamiento por conducto de la Dirección de Cálculo y Análisis Financiero, mediante las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la cuota social y aportación solidaria federal y la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación. Asimismo, deberá reportar de manera mensual a la Comisión por medio del SIGEFI.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por “EL ESTADO” y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Afiliación y Operación, mediante el SIGEFI y las herramientas de trabajo que la Comisión determine para tal fin.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” vigilar que las programaciones validadas para ambos conceptos de gasto no superen el monto máximo establecido.

No se podrán destinar recursos de la aportación solidaria estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas.

De los recursos federales que se transfieran por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, en términos del artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud. “EL ESTADO” podrá asignar recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso b), del PEF 2017. Lo anterior se verá reflejado en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al SISTEMA (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del SISTEMA, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, el documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá considerar lo siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al SISTEMA, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso, “EL ESTADO” deberá presentar el detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2017; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.
- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de cuota social y aportación solidaria federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la Comisión, quien podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO”, con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.

- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones y autorizaciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la cuota social y aportación solidaria federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

En el caso de que “EL ESTADO” requiera una modificación a la programación original de dicho concepto de gasto, deberá solicitar una revalidación aun y cuando el monto global de la propuesta antes mencionada no resulte modificado, “EL ESTADO” deberá informar los cambios entre las unidades médicas que contemple dicha propuesta.

En caso de que “EL ESTADO” requiera llevar a cabo acciones de infraestructura física, adquisición de equipamiento, de telemedicina y otros conceptos, en términos de lo previsto en el artículo 39 bis del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, el procedimiento operará bajo la modalidad establecida en el artículo 77 bis 15 fracción III de la LGS, en correlación con los lineamientos décimo al décimo segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, así como con lo dispuesto por la cláusula Octava y el Anexo VI del ACUERDO.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para lograr durante el año 2017 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con la acreditación de las unidades prestadoras de servicios al SISTEMA.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2017.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” destinará recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del SISTEMA, a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera de servicios de cobertura real, de acuerdo a las necesidades en salud y a su capacidad instalada, para la operación del Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de Unidad Médica Móvil (UMM) son las que a continuación se indican:

Cápita anual

(Costo en pesos)

Tipo	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	117	181.88
1	117	181.88
2	128	223.22
3	128	223.22

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS, en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por unidad y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2017. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitass
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del SISTEMA; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet), para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del SISTEMA.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente, "EL ESTADO" deberá vincular la comprobación enviada al proyecto tecnológico o al Expediente Clínico Electrónico (ECE) autorizado para demostrar el avance físico-financiero de dichos proyectos.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES; en caso de rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

“EL ESTADO”, por conducto del titular del REPSS, enviará a la Comisión durante el ejercicio, la aprobación de su junta de gobierno de la subcontratación de servicios con terceros, con base en lo establecido en la cláusula Segunda, fracción II, inciso b) del ACUERDO. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la Comisión mediante la compensación económica por la prestación de servicios de salud brindados a los beneficiarios del SISTEMA fuera del área de circunscripción territorial en la que están afiliados, “EL ESTADO” y la Comisión se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud y demás normativa aplicable.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para efectuar los pagos a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos por servicios que éstos presten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del SISTEMA de “EL ESTADO”. Para ello, “EL ESTADO” deberá además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

En todos los casos para estar en condiciones de realizar los pagos por la prestación del servicio a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos, dichas unidades no deberán recibir recursos del SISTEMA para su operación, correspondientes a cuota social y aportación solidaria federal establecidos en el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS.

“EL ESTADO”, por conducto del titular del REPSS, enviará a la Comisión durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la Comisión mediante la compensación económica, como mecanismo de pago por la prestación de servicios de salud a algún beneficiario del SISTEMA atendido en un establecimiento de salud público de carácter federal, “EL ESTADO” y la Comisión se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del SISTEMA, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 38, apartado B del PEF 2017, “EL ESTADO” a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Asimismo, con base en la fracción VIII de la Cláusula Cuarta del “ACUERDO”, dentro de los sistemas de información establecidos por la Secretaría de Salud, estará el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, el cual será proporcionado al REPSS por parte de la Dirección General de Información en Salud (DGIS), a efecto de contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38, apartado A, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, por lo que su uso deberá ser previo a la remisión del padrón de beneficiarios a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su validación.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse a la Comisión, avalados por el Director General del REPSS y el Director de Financiamiento del REPSS o su equivalente (Cuadro Resumen y Anexos); los cuales serán sustentados con la información registrada por “EL ESTADO” en dicho mecanismo establecido.

Se tendrá hasta el 30 de junio de 2017 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2017. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

“EL ESTADO” deberá enviar a la Comisión la programación del gasto (avalada por el titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director General del REPSS), dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los montos máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: “La compra de Medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a lo establecido en el Apéndice IV-I-2017 del presente anexo del acuerdo de coordinación y deberán tomarse en cuenta dentro del presupuesto transferido a la entidad.”

En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, “EL ESTADO” deberá anexar el documento donde se notifique la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 38 del PEF 2017 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de “EL ESTADO” quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

El REPSS tendrá hasta el 30 de abril de 2018 como plazo máximo para comprobar el recurso del SISTEMA correspondiente al 2017, independientemente de la fecha en la que haya recibido dicho recurso federal. Para los casos de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas, cuyo compromiso se tenga generado contractualmente antes del 31 de diciembre de 2017, el plazo máximo para su comprobación será el 31 de diciembre de 2018. Sólo en casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición respecto a la comprobación.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 bis 1, 77 bis 5, 77 bis 6, 77 bis 10, 77 bis 11, 77 bis 15 y 77 bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 3 Bis, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 37 Bis, 38, 39, 39 Bis, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 139 y 140.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2014.

Acuerdo por el que se establece el porcentaje mínimo de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud a transferir a las entidades federativas, mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en la Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2016.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, artículo 38.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Guerrero, Cláusulas: Cuarta, Séptima y Décima Segunda.

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2015.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 10 días del mes de marzo de 2017.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Guerrero: el Secretario de Salud en el Estado de Guerrero, **Carlos de la Peña Pintos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guerrero: el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, **Héctor Apreza Patrón**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Guerrero: el Encargado del Despacho de la Dirección General del Régimen de Protección Social en Salud en el Estado de Guerrero, **Juan Manuel Jiménez Herrera**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L014/2017**, para el Abastecimiento y Distribución de Periódicos y Revistas, así como la Distribución de la Síntesis Informativa para el ejercicio 2018.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,865.00 con I.V.A.	11 de diciembre de 2017	13 de diciembre de 2017, 11:00 hrs.	19 de diciembre de 2017, 10:30 hrs.	22 de diciembre de 2017, 10:30 hrs.	28 de diciembre de 2017, 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad Mínima Mensual	Unidad de Medida
Unica	Periódicos	1,915	1 Contrato Abierto
	Revistas	104	
	Distribución de Síntesis Informativa	Variable	

- Cantidad, calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado con cinta adhesiva, conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México, y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquiera de las **sucursales de los bancos Banorte, cuenta 0669006586 o BBVA Bancomer, cuenta 0114567455** a nombre de Cámara de Senadores, los días **05, 06, 07, 08 y 11 de diciembre de 2017**. La comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **06 y 07 de diciembre de 2017, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, y los días **08 y 11 de diciembre de 2017, de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: A los destinatarios y domicilios que previamente le indique la Coordinación de Comunicación Social.
- Tiempo de entrega: Se realizará en diferentes horarios, de acuerdo a las necesidades de la Cámara de Senadores, debiendo iniciar la entrega a las 3:00 a.m. y máximo concluir a las 9:30 horas.
- Vigencia del contrato: del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2018
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. LUZ MARIA DEL ANGEL MOHEDANO

RUBRICA.

(R.- 460024)

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L016/2017**, para la Contratación del Servicio de Paquetería y Mensajería Local, Nacional e Internacional para el ejercicio 2018.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,865.00 con I.V.A.	11 de diciembre de 2017	13 de diciembre de 2017, 11:00 hrs.	18 de diciembre de 2017, 11:30 hrs.	21 de diciembre de 2017, 10:30 hrs.	27 de diciembre de 2017, 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Paquetería y Mensajería Local, Nacional e Internacional	1	Contrato Abierto

- Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado con cinta adhesiva, conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México, y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquiera de las **sucursales de los bancos Banorte, cuenta 0669006586 o BBVA Bancomer, cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **05, 06, 07, 08 y 11 de diciembre de 2017**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **06 y 07 de diciembre de 2017, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, y los días **08 y 11 de diciembre de 2017, de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar de prestación de los servicios: se realizará la recolección de la paquetería y la mensajería en las oficinas de los Senadores y las áreas legislativas, parlamentarias, administrativas y técnicas, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 19:00 horas y en casos excepcionales, fuera del horario establecido.
- Vigencia del contrato: del 03 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. LUZ MARIA DEL ANGEL MOHEDANO

RUBRICA.

(R.- 460028)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E571-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	2/a. PARTE DE LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL CONVENIO DE COMPRAS CONSOLIDADAS CON EL I.M.S.S."
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	22 de noviembre del 2017.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 29 Nov. 2017.
Apertura de Propositiones.	09:00 horas, 5 Dic. 2017.
Comunicación del Fallo.	11:00 horas, 19 Dic. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

LA JEFA DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

LA MAYOR ENFRA. D.E.M. MA. DEL ROSARIO CARDOSO REYES

RUBRICA.

(R.- 459916)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E572-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	"CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS DE LOS ESCALONES SANITARIOS DEL VALLE DE MEXICO."
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	24 de Noviembre del 2017.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 27 Nov. 2017.
Apertura de Propositiones	09:00 horas, 6 Dic. 2017.
Comunicación del Fallo	11:00 horas, 20 Dic. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

LA JEFA DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

LA MAYOR ENFRA. D.E.M. MA. DEL ROSARIO CARDOSO REYES

RUBRICA.

(R.- 459918)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E573-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE INSUMOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PARA ESCALONES SANITARIOS DE PROVINCIA".
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	22 de noviembre del 2017.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 1 Dic. 2017.
Apertura de Propositiones.	09:00 horas, 7 Dic. 2017.
Comunicación del Fallo.	10:00 horas, 22 Dic. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

LA JEFA DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

LA MAYOR ENFRA. D.E.M. MA. DEL ROSARIO CARDOSO REYES

RUBRICA.

(R.- 459919)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E598-2017** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 Hrs.

Descripción de la licitación.	"SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES CENTRALES Y DE ADMINISTRACION DE LA RED MILITAR DE INFORMATICA".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	5/12/2017, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2017, 08:30:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Propositiones.	21/12/2017, 11:30:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL SUBDIRECTOR ACC. DE ADQUISICIONES

COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., JUAN EDUARDO HERNANDEZ MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 459908)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E599-2017** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 Hrs.

Descripción de la licitación	"ACTUALIZACION DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA LOS EQUIPO DE SEGURIDAD LOGICA DE LA RED MILITAR DE INFORMATICA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	5/12/2017, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2017, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Propositiones	21/12/2017, 10:30:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL SUBDIRECTOR ACC. DE ADQUISICIONES

COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., JUAN EDUARDO HERNANDEZ MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 459910)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E2-2018
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento de los bienes patrimoniales y vehículos de la SEMARNAT, PROFEPA, CONANP Y ASEA ejercicio 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/12/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/12/2017, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ING. RAMON ALEJANDRO ALCALA VALERA

RUBRICA.

(R.- 459959)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

NOTA ACLARATORIA

DICE:

Licitación No. LO-016B00985-E105-2017.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE BORDO Y PROTECCION A BASE DE COLCHON GAVION TRIPLE TORSION, EN MARGEN DERECHA DEL RIO TLAPANECO. EN UNA LONGITUD DE 1.30 KM. EN LA LOCALIDAD DE TLAPA, MPIO. DE TLAPA DE COMONFORT, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	04 de diciembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2017, 10:00 horas

DEBE DECIR:

Licitación No. LO-016B00985-E106-2017.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE BORDO Y PROTECCION A BASE DE COLCHON GAVION TRIPLE TORSION, EN MARGEN DERECHA DEL RIO TLAPANECO. EN UNA LONGITUD DE 1.30 KM. EN LA LOCALIDAD DE TLAPA, MPIO. DE TLAPA DE COMONFORT, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	04 de diciembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2017, 10:00 horas

5 DE DICIEMBRE DE 2017.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN RIOS Y DE DISTRITOS DE TEMPORAL
LA GERENTA

DRA. ALEJANDRA GURZA LORANDI

RUBRICA.

(R.- 459973)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LO-009000967-E232-2017** a la **LO-009000967-E239-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en **Carretera Cristóbal Colón S/N, Col. del Bosque Oaxaca Km. 6.5 tramo: Oaxaca – Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68100**, en el Departamento de Seguimiento y Control de las Obras de Emergencia (FONDEN) de los caminos rurales y alimentadores del interior del estado de Oaxaca, Edificio G, planta baja, teléfono (951) 50 2 14 00 ext. 57002, los días 24 de Octubre de 2017 al 08 de noviembre de 2017, en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E232-2017

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: CERRO COQUITO - LIMITES CON EL ESTADO DE VERACRUZ, DEL KM 0+000 AL KM 7+600, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 24 de octubre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 30 de octubre de 2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Lunes 30 de octubre de 2017 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miercoles 08 de noviembre de 2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E233-2017

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: E.C. (CHOAPAM - XOCHIAPAM) - SAN JUAN LALANA, DEL KM 0+000 AL KM 37+400, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 24 de octubre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 30 de octubre de 2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	Lunes 30 de octubre de 2017 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miercoles 08 de noviembre de 2017 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E234-2017

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: LA ESPERANZA - SAN PEDRO TRES ARROYOS, DEL KM 0+000 AL KM 28+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 24 de octubre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	Martes 31 de octubre de 2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Martes 31 de octubre de 2017 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miercoles 08 de noviembre de 2017 14:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E235-2017

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: SAN PEDRO TRES ARROYOS - SANTO DOMINGO LATANI, DEL KM 28+000 AL KM 60+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 24 de octubre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	Martes 31 de octubre de 2017 11:00 horas
Junta de aclaraciones	Martes 31 de octubre de 2017 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 09 de noviembre de 2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E236-2017

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: E.C. (SANTIAGO JALAHUI - SAN JUAN DEL RIO) - SAN JUAN EVANGELISTA, DEL KM 0+000 AL KM 13+500, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 24 de octubre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 30 de octubre de 2017 11:00 horas
Junta de aclaraciones	Lunes 30 de octubre de 2017 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 09 de noviembre de 2017 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E237-2017

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: EL PATIO - SAN MARTIN BUENAVISTA, DEL KM 0+000 AL KM 34+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.

Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 24 de octubre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 30 de octubre de 2017 11:00 horas
Junta de aclaraciones	Martes 31 de octubre de 2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 09 de noviembre de 2017 14:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E238-2017

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: KM 101.5 E.C. (OAXACA - TUXTEPEC) - SAN PEDRO YOLOX, DEL KM 0+000 AL KM 14+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 24 de octubre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 30 de octubre de 2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Martes 31 de octubre de 2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 10 de noviembre de 2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E239-2017

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: E.C. (EL PATIO - SAN MARTIN BUENAVISTA) - SAN FRANCISCO LA REFORMA, DEL KM 0+000 AL KM 6+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 24 de octubre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 30 de octubre de 2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	Martes 31 de octubre de 2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 10 de noviembre de 2017 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 24 DE OCTUBRE DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 460052)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Públicas Nacional Electrónica No. LA-009000978-E26-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Paseo de la República No. 7040, Colonia Rancho de los Ejidos, C.P 58146, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 01 443 454 10 00 ext. 53072 y fax 01 443 334 14 34, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000978-E26-2017

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo para efectuar acarreo de material pétreo en cualquier tipo de terreno
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2017
Junta de aclaraciones	03/11/2017, 12:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2017, 12:00 AM

MORELIA, MICHOACAN, A 31 DE OCTUBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN
LIC. FLORENTINO COALLA PULIDO
RUBRICA.

(R.- 460046)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 07

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000988-E25-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, C.P., Benito Juárez, teléfono: 5723 9300 ext. 19509, de LUNES A VIERNES de las 9:00 a las 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE REFUERZO ESTRUCTURAL SEGUNDA ETAPA, CONSOLIDACION DE GRIETAS INTERIORES Y EXTERIORES EN MUROS, CONSOLIDACION DE GRIETAS EN BOVEDA, CONSOLIDACION DE ARCOS, REFUERZO DE ESPADAÑA Y REHABILITACION DE TORRE CAMPANARIO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TEMPLO DE SAN FRANCISCO DE ASIS, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, PREVIOS A LOS TRABAJOS DE LA CONSTRUCCION DEL TUNEL DE LA LINEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/10/2017
Junta de aclaraciones	7/11/2017, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	3/11/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2017, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. GUILLERMO NEVAREZ ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 460043)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

RESUMEN CONVOCATORIA No. 09

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Calle 35 No. 148, Col. Petcanché, en Mérida Yucatán, teléfono 019999860021, a partir del 31 de Octubre del 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E59-2017

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE TERRACERIAS, PAVIMENTOS, OBRAS DE DRENAJE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN UN ANCHO DE CORONA DE 7.0 METROS DEL CAMINO: LOLTUN – EC (SANTA ELENA – BOLONCHEN), TRAMO: DEL KM 31+826 AL KM 28+826 (3.0 KM), EN EL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, EN EL ESTADO YUCATAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	31 de Octubre de 2017.
Junta de aclaraciones	7 de Noviembre de 2017, 10:00 Horas
Visita a instalaciones	6 de Noviembre de 2017, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Noviembre de 2017, 10:00 Horas

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 460023)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Conservación Carreteras, ubicadas Av. Insurgentes Sur Núm. 1089 Piso 13, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Cd. de México; y el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Esta licitación son de modalidad presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E73-2017

Descripción de la licitación	Construcción de puente en el Camino Arroyo Grande - Camino Blanco los Nazarios, ubicado en el km 0+198.086, con una longitud de 20 m, municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	04/10/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	03/10/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2017, 13:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 460050)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 Kilómetro 12, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 454 1000 ext. 50477 y fax ext. de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito o en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E57-2017

Descripción de la Licitación	Reconstrucción del C.R. Rancho Nuevo - San Antonio, del Km. 0+000 al Km. 8+500, en el municipio de San Felipe Orizatlán en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	16/11/2017
Junta de Aclaraciones:	24/11/2017 09:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	23/11/2017 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	01/12/2017 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E58-2017

Descripción de la Licitación	Estudio y proyecto y reconstrucción del puente vehicular Barrio Centro, ubicado en el Km. 8+800 de la C.E. Orizatlán - Huitzitzilingo, en el municipio de San Felipe Orizatlán en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	16/11/2017
Junta de Aclaraciones:	24/11/2017 11:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	23/11/2017 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	01/12/2017 12:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E59-2017

Descripción de la Licitación	Reconstrucción del C.R. Talapitz - Talol - Límites con Tlanchinol, del Km. 0+000 al Km. 7+500, en el municipio de San Felipe Orizatlán en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	16/11/2017
Junta de Aclaraciones:	24/11/2017 13:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	23/11/2017 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	01/12/2017 14:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E60-2017

Descripción de la Licitación	Estudio y proyecto y reconstrucción del puente vehicular Milkajuitl, ubicado en el Km. 1+800 de la C.E. Huitzitzilingo – Ahuatitla y reconstrucción del C.R. El cerro - Las piedras - Límites con Veracruz, del Km. 0+000 al Km. 7+000, ambos en el municipio de San Felipe Orizatlán en el Estado de Hidalgo.

Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	16/11/2017
Junta de Aclaraciones:	27/11/2017 09:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	24/11/2017 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	04/12/2017 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E61-2017

Descripción de la Licitación	Estudio y proyecto y reconstrucción del puente vehicular Barrio Achio, ubicado en el Km. 1+500 de la C.E. Huitzilingo – Ahuatitla, en el municipio de San Felipe Orizatlán en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	16/11/2017
Junta de Aclaraciones:	27/11/2017 11:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	24/11/2017 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	04/12/2017 12:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E62-2017

Descripción de la Licitación	Reconstrucción del C.R. (Entronque C.E. Orizatlán - Huitzilingo) - Melchor Ocampo - Límites con Tlanchinol, del Km. 0+000 al Km. 8+800, en el municipio de San Felipe Orizatlán en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	16/11/2017
Junta de Aclaraciones:	27/11/2017 13:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	24/11/2017 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	04/12/2017 14:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E63-2017

Descripción de la Licitación	Reconstrucción del C.E. Ahuatempa - Mazaquilico, del Km. 0+000 al Km. 2+100, en el municipio de San Felipe Orizatlán en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	16/11/2017
Junta de Aclaraciones:	28/11/2017 09:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	27/11/2017 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	05/12/2017 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E64-2017

Descripción de la Licitación	Reconstrucción del C.E. Orizatlán - Ahuatempa, del Km. 0+000 al Km. 2+200, en el municipio de San Felipe Orizatlán en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	16/11/2017
Junta de Aclaraciones:	28/11/2017 11:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	27/11/2017 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	05/12/2017 12:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E65-2017

Descripción de la Licitación	Estudio y proyecto y reconstrucción del puente vehicular Barrio Atempa, ubicado en el Km. 0+800 de la C.E. Huitzilingo – Ahuatitla, en el municipio de San Felipe Orizatlán en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	16/11/2017
Junta de Aclaraciones:	28/11/2017 13:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	27/11/2017 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	05/12/2017 14:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E66-2017

Descripción de la Licitación	Reconstrucción del C.R. Teoxtitla - Orizatlán del Km. 0+000 al Km. 3+000, reconstrucción del C.R. Potejamel E.C. (Piedra Hincada) del Km. 0+000 al Km. 2+200 y reconstrucción del C.R. Los Jobos E.C. (Piedra Hincada - Las Piedras), del Km. 0+000 al Km. 3+500, en el municipio de San Felipe Orizatlán en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	16/11/2017
Junta de Aclaraciones:	29/11/2017 09:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	28/11/2017 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	06/12/2017 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E67-2017

Descripción de la Licitación	Reconstrucción del C.R. Circuito Pochotitla del Km. 0+000 al Km. 2+400, reconstrucción del C.R. San Felipe Orizatlán - Santa Ana del Km. 0+000 al Km. 4+000 y reconstrucción del C.R. Huextetitla E.C. (Orizatlán - Coacuilco), del Km. 0+000 al Km. 4+000, en el municipio de San Felipe Orizatlán en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	16/11/2017
Junta de Aclaraciones:	29/11/2017 11:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	28/11/2017 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	06/12/2017 12:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E68-2017

Descripción de la Licitación	Reconstrucción del C.E. Ahuatitla - Texcatla, del Km. 0+000 al Km. 4+900, en el municipio de San Felipe Orizatlán en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	16/11/2017
Junta de Aclaraciones:	29/11/2017 13:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	28/11/2017 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	06/12/2017 14:00 HRS

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 460029)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el del Centro SCT Guerrero, ubicado en Av. de la Juventud sin número, Colonia Burócrata, Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón y Av. Ruffo Figueroa, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro., teléfono 01-747-47-2-79-72, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La modalidad de presentación de propuestas técnicas y económicas será de tipo presencial, por instrucción del Director General del Centro S.C.T. Guerrero Ing. Rigoberto Villegas Montoya.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000985-E134-2017

Descripción de la licitación	Elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Regional y Estudio Técnico Justificativo para el Cambio de Uso de Suelo de los caminos: Ocotito – Tlahuizapa – Coacoyulillo – Jaleaca de Catalan tramo: del Km. 30+000 al Km. 35+000, en el Municipio de Chilpancingo de los Bravos, El Quemado – Lomas del Aire tramo: del Km. 3+100 al Km. 5+800, en el Municipio de Acapulco de Juárez y Santa Bárbara – Santa Rita tramo: del Km. 0+000 al Km. 4+100, en el Municipio de Coyuca de Benítez, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/10/2017
Junta de aclaraciones	13/10/2017, 18:00 horas
Visita a instalaciones	13/10/2017, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2017, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000985-E135-2017

Descripción de la licitación	Elaboración de Estudios y Proyectos de los caminos: El Quemado – Lomas del Aire, tramo: del Km. 3+100 al Km. 5+800, en el Municipio de Acapulco de Juárez y Arroyo Limón – Los Sauces tramo: del Km. 0+000 al Km. 3+000, en el Municipio de San Marcos, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/10/2017
Junta de aclaraciones	13/10/2017, 18:00 horas
Visita a instalaciones	13/10/2017, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2017, 10:15 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 5 DE OCTUBRE DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 460036)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Tuxtla – Chiapa de Corzo Km. 5+500, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 4541198, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000970-E106-2017

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE PUENTE, EXTRACCION DE DERRUMBES, TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJES Y REVESTIMIENTOS DEL CAMINO: ESCOBILLAL - EJ. INDEPENDENCIA - NUEVO SILTEPEC - MALPASO - EL TRIUNFO - CHICOMUSELO DEL KM. 0+000 AL KM. 40+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILTEPEC, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14/11/2017
Junta de aclaraciones	22/11/2017, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	21/11/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2017, 10:00 horas

TUXTLA, CHIS., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 460034)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N.L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E100-2017

Descripción de la licitación	Modernización del camino Melchor Ocampo – Los Aldama del km. 31+600 al km. 33+800 con una meta de 2.2 kms. en el municipio de Melchor Ocampo en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	31 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	09 de noviembre de 2017, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	09 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 460025)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Esta licitación son de modalidad presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E78-2017

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico y señalamiento en 7.0 m de ancho de corona, del camino: San Ciró de Acosta -El Aguacate, tramo: San Ciró de Acosta - El Aguacate, subtramo: del km 0+000 al km 4+620, municipio de San Ciró de Acosta, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2017
Junta de aclaraciones	08/11/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/11/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2017, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 460031)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Esta licitación son de modalidad presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E79-2017

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción con pavimento de concreto asfáltico y señalamiento horizontal y vertical en 6.0 m de ancho de corona, del camino: Los Angeles - Buenavista, tramo: Los Angeles - Buenavista, subtramo: del km 0+000 al km 2+800, municipio de Matehuala, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2017
Junta de aclaraciones	08/11/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/11/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2017, 13:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 460033)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, a partir del 24 de octubre 2017 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 09: 00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E102-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo profundo elevación de la rasante, recorte de la carpeta asfáltica existente en un espesor promedio de 6.00 cm. y reposición de la misma, colocación del señalamiento horizontal y vertical del Km. 6+500 al Km. 20+140 T.A., en el cuerpo "B" de la Carretera: Coatzacoalcos- Salina Cruz, Tramo: Coatzacoalcos- Minatitlan, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre del 2017
Visita a instalaciones	30 de octubre del 2017, a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	31 de octubre del 2017, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre del 2017, a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones y fallo	Oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras y en las instalaciones del auditorio del Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JOSE MANUEL OSIO MENDEZ, DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION,

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 460040)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000938-E107-2017

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA BASE HIDRAULICA, CARPETA ASFALTICA Y OBRAS DE ALIVIO EN EL CAMINO: JALTIPAN - LAS LOMAS DE TACAMICHAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 12+100 CON UNA META DE 12.1 KM. EN EL MUNICIPIO DE JALTIPAN DEL ESTADO DE VERACRUZ.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	02/11/2017
Junta de aclaraciones	10/11/2017, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	09/11/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000938-E108-2017

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA BASE HIDRAULICA, CARPETA ASFALTICA Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CAMINO: MARTINEZ DE LA TORRE - LAS CAÑADAS DEL KM. 0+000 AL KM. 11+700 CON UNA META DE 11.7 KM. EN EL MUNICIPIO DE MARTINEZ DE LA TORRE DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	02/11/2017
Junta de aclaraciones	10/11/2017, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	09/11/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2017, 13:00 horas

XALAPA, VER., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 460035)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 36

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por medios electrónicos (CompraNet), así como también por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E297-2017

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles del km 204+500 al km 206+500 mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obra complementaria, obra inducida, señalamiento y construcción de 1 puente peatonal; de la Carretera: Pachuca – Huejutla, tramo: Tehuetlán – Huejutla, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07/11/2017
Junta de aclaraciones	14/11/2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	13/11/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2017 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E298-2017

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles del km 206+500 al km 208+500 mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obra complementaria, obra inducida, señalamiento y construcción de 2 puentes peatonales; de la Carretera: Pachuca – Huejutla, tramo: Tehuetlán – Huejutla, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07/11/2017
Junta de aclaraciones	14/11/2017 a las 10:15 hrs.
Visita a instalaciones	13/11/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2017 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E299-2017

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles del km 208+500 al km 209+500 mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obra complementaria, obra inducida y señalamiento; de la Carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Tehuetlán-Huejutla, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07/11/2017
Junta de aclaraciones	14/11/2017 a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	13/11/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2017 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 460027)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA 37**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por medios electrónicos (CompraNet), así como también por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E300-2017

Descripción de la licitación	Construcción del Paso a Densivel en Av. Siglo XXI Ote. con Carretera Federal 70 Ote. (Ojuelos - Aguascalientes). Trabajos consistentes en Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento de Concreto Asfáltico, Obras Complementarias, Señalamiento Horizontal y Vertical, Obra Inducida y Estructuras, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	13/12/2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	11/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2018 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E301-2017

Descripción de la licitación	Modernización de 7 a 12 m de ancho de corona de la carretera Ensenada – Lázaro Cárdenas, tramo Maneadero – Punta Colonet del km 58+000 al km 60+700 con carril de ascenso, mediante trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento Asfáltico, Obra Complementaria y Señalamiento en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	13/12/2017 a las 10:15 hrs.
Visita a instalaciones	11/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2018 a las 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E302-2017

Descripción de la licitación	Modernización de 7 a 12 m de ancho de corona de la carretera Ensenada – Lázaro Cárdenas, tramo Maneadero – Punta Colonet del km 60+700 al km AT 60+700 AD km 65+000 con carril de ascenso, mediante trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento Asfáltico, Obra Complementaria y Señalamiento en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	13/12/2017 a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	11/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2018 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E303-2017

Descripción de la licitación	Modernización de 7 a 9 m de ancho de corona de la carretera San Felipe - Puertecitos, tramo Poblado Ejido Delicias – Campo Los Olivos del km 60+000 al km 68+660, mediante trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos Asfáltico, Obras Complementarias y Señalamiento en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	13/12/2017 a las 10:45 hrs.
Visita a instalaciones	11/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2018 a las 17:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E304-2017

Descripción de la licitación	Construcción de 5 Puentes: km 61+050, km 61+390, km 64+150, km 64+870 y km 65+180, a base de Zapatas de Cimentación de Concreto Reforzado, Columnas, Cabezales, Trabes Tipo I de Acero Estructural y Losas de Concreto de la carretera San Felipe - Puertecitos, tramo Poblado Ejido Delicias – Campo Los Olivos, mediante trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento Asfáltico, Obras Complementarias y Señalamiento en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	13/12/2017 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	11/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2018 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E305-2017

Descripción de la licitación	Modernización de 7 a 12 m de ancho de corona de la carretera Cd Insurgentes – La Purísima, tramo Cd. Insurgentes – E.C. Santo Domingo del km 20+500 al km 27+000, mediante trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Estructuras, Accesos, Pavimento Asfáltico, Obra Complementaria y Señalamiento; así como Riego de Sello Sincronizado del km 0+000 al km 18+500 en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	11/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2018 a las 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E306-2017

Descripción de la licitación	Modernización de 7 a 12 m de ancho de corona de la Carretera La Paz – Cd Insurgentes del km 57+000 al km 62+000, mediante trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Estructuras, Accesos, Pavimento Asfáltico, Obra Complementaria y Señalamiento, en el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017 a las 10:15 hrs.
Visita a instalaciones	11/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2018 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E307-2017

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimentos y señalamiento, del tramo: km. 7+500 al km. 15+500, de la Carretera: San Buenaventura – Estación Hermanas, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017 a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	11/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2018 a las 17:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E308-2017

Descripción de la licitación	Construcción del Entronque La Cuchilla ubicado en el km. 203+000, de la Carretera: Saltillo – Torreón, tramo Emiliano Zapata – El Mimbres, en el Estado de Coahuila.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017 a las 10:45 hrs.
Visita a instalaciones	11/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2018 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E309-2017

Descripción de la licitación	Modernización de 7 a 12 m de ancho de corona de la carretera Nuevo Casas Grandes – Puerto Palomas, tramo Nuevo Casas Grandes – Janos del km 230+000 al km 239+500, mediante trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento Asfáltico, Obras Complementarias y Señalamiento en el Municipio de Nuevo Casa Grandes, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	11/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2018 a las 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E310-2017

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación de la carretera Jiménez - Chihuahua, tramo Delicias - Chihuahua del km 199+500 al km 208+000 cuerpo izquierdo (B), mediante trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación, Retornos, Obras Complementarias y Señalamiento en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	11/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2018 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E311-2017

Descripción de la licitación	Construcción del Distribuidor Vial "Acopinalco", km 11+645 de la carretera Cd. Sahagún - Calpulalpan, incluye la construcción de Zapatas, Trabes Sección Tipo Cajón de Concreto Presforzado, Muros Mecánicamente Estabilizados, mediante la ejecución de trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento Asfáltico, Estructura, Obra Complementaria, Obras Inducidas y Señalamiento en el Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017 a las 10:15 hrs.
Visita a instalaciones	11/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2018 a las 17:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E312-2017

Descripción de la licitación	Modernización de 10.0 a 13.0 m de ancho de corona del km 218+700 al km 224+000, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento, incluye el entronque a nivel Mezquite km 223+680, de la carretera: Acayucan - La Ventosa, en el municipio de Asunción Ixtaltepec, del Estado de Oaxaca."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017 a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	13/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2018 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E313-2017

Descripción de la licitación	Construcción del PSV Km 10+500 "San Rafael Comac", Carretera: Puebla - Atlixco, tramo: Periférico Ecológico - Atlixco, trabajos consistentes en: Construcción de Infraestructura, Subestructura, Superestructura, Muros Mecánicamente Estabilizados, Estructuras, Terracerías, Pavimentos, Obras de Drenaje, Obras Complementarias, Obras Inducidas, Señalamiento Horizontal y Vertical, en el estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017 a las 10:45 hrs.
Visita a instalaciones	13/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2018 a las 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E314-2017

Descripción de la licitación	Construcción del PSV Km 12+300 "Chipilo I", Carretera: Puebla - Atlixco, tramo: Periférico Ecológico - Atlixco, trabajos consistentes en: Construcción de Infraestructura, Subestructura, Superestructura, Muros Mecánicamente Estabilizados, Estructuras, Terracerías, Pavimentos, Obras de Drenaje, Obras Complementarias, Obras Inducidas, Señalamiento Horizontal y Vertical, en el estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	13/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2018 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E315-2017

Descripción de la licitación	Construcción de Entronque "Bticino" km 22+880 en la Ampliación del Paseo de la República de Juriquilla a la desviación a San Miguel de Allende, mediante los trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Estructuras, Muro Mecánicamente Estabilizado, Pavimento Asfáltico, Obras Complementarias y Señalamiento en el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	18/12/2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	13/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2018 a las 17:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E316-2017

Descripción de la licitación	Modernización Segunda Etapa del Entronque Logistik, construcción de la estructura del PSV rama 10, mediante Terracerías, Obras de Drenaje, Obras Inducidas, Pavimento de Concreto Asfáltico, Señalamiento, Alumbrado y Trabajos Diversos, de la Carretera Querétaro - San Luis Potosí, en el Municipio de Villa de Zaragoza, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	18/12/2017 a las 10:15 hrs.
Visita a instalaciones	13/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2018 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E317-2017

Descripción de la licitación	Modernización del Boulevard San Luis, con la construcción de 1,200.0 m en la Lateral Derecha y 1,160.0 m en la Lateral Izquierda, mediante Terracerías, Obras de Drenaje, Obras Inducidas, Pavimento de Concreto Asfáltico, Señalamiento, Alumbrado y Trabajos Diversos, en el Km 178+500 al Km 179+700 Lateral Derecha y Km 180+300 al Km 181+460 Lateral Izquierda, Tramo: Santa María del Río - San Luis Potosí, en el Municipio de Villa de Zaragoza, en el estado de San Luis Potosí.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	18/12/2017 a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	13/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2018 a las 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E318-2017

Descripción de la licitación	Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 30.0 m de ancho de corona, mediante la construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos DE Concreto Asfáltico, Obras Complementarias, Obras Inducidas, Estructuras y Señalamiento Vertical y Horizontal del Km 372+050 al Km 374+800 de 2.75 Km, Tramo: Cd. Valles - Tamazunchale de la Carretera: Portezuelo - Cd. Valles, en el Municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	18/12/2017 a las 10:45 hrs.
Visita a instalaciones	13/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2018 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E319-2017

Descripción de la licitación	Construcción de 2 carriles laterales derechos a 8.00 m de corona para la ampliación de 8 a 4 carriles de circulación en el Subtramo: Km. 150+100 al Km. 151+600, incluye la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias, señalamiento horizontal y vertical en la Carretera: Coatzacoalcos - Villahermosa, Tramo: Entr. Reforma - Villahermosa, Municipio de Centro y Cunduacán en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	18/12/2017 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	13/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2018 a las 17:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E320-2017

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes de construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento de Concreto Hidráulico, Obras Complementarias, Señalamiento Vertical y Horizontal, en la carretera: Monterrey - Nuevo Laredo, Tramo: Libramiento MEX.II, cuerpo derecho, subtramos: del Km 21+000 al Km 21+500 y del Km 29+300 al Km 37+400, en el Municipio de Nuevo Laredo, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	19/12/2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	13/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2018 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E321-2017

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de 9.0 a 12.0 metros de la carretera: Mérida-Chetumal, tramo Mérida-Lím. De Edos. Yuc./ Q. Roo del km 71+020 al km 74+000, mediante la construcción de terracerías, pavimento flexible, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obras complementarias, tritubos y registros para fibra óptica, en el Municipio de Teabo en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	19/12/2017 a las 10:15 hrs.
Visita a instalaciones	13/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2018 a las 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E322-2017

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de 9.0 a 12.0 metros de la carretera: Mérida-Chetumal, tramo Mérida-Lím. De Edos. Yuc./ Q. Roo del km 74+000 al km 77+000, mediante la construcción de terracerías, pavimento flexible, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obras complementarias, tritubos y registros para fibra óptica, en el Municipio de Teabo en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	19/12/2017 a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	13/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2018 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E323-2017

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de 9.0 a 12.0 metros de la carretera: Mérida-Chetumal, tramo Mérida-Lím. De Edos. Yuc./ Q. Roo del km 77+000 al km 81+000, mediante la construcción de terracerías, pavimento flexible, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obras complementarias, tritubos y registros para fibra óptica, en el Municipio de Teabo en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	19/12/2017 a las 10:45 hrs.
Visita a instalaciones	13/12/2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2018 a las 17:30 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE
CARRETERAS FEDERALES DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 460048)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:

Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E228-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de puente en el camino: La Candelaria-Bote en Bote-Piedras Negras, en el km. 15+400, con una meta de 60 m. en el Municipio de Tlalixcoyan, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 460055)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-009000060-E62-2017, LO-009000060-E63-2017, LO-009000060-E64-2017, LO-009000060-E65-2017, LO-009000060-E66-2017 y LO-009000060-E67-2017, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, 2o. Piso, Colonia Acacias, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-E62-2017

Descripción de la licitación	"Estudios de tránsito para obtener en períodos de siete días los volúmenes y la clasificación vehicular en 1457 sitios de la red carretera nacional de los estados de: Coahuila, Nuevo León, Puebla, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz"
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	24/noviembre/2017
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	30/noviembre/2017, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/diciembre/2017, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-E63-2017

Descripción de la licitación	"Estudios de tránsito para obtener en períodos de siete días los volúmenes y la clasificación vehicular en 1596 sitios de la red carretera nacional de los estados de: Guanajuato, Hidalgo, Edo. de México, Morelos y Querétaro"
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	24/noviembre/2017
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	30/noviembre/2017, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/diciembre/2017, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-E64-2017

Descripción de la licitación	"Estudios de tránsito para obtener en períodos de siete días los volúmenes y la clasificación vehicular en 1273 sitios de la red carretera nacional de los estados de: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Nayarit, Sinaloa y Sonora"
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	24/noviembre/2017
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	30/noviembre/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/diciembre/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-E65-2017

Descripción de la licitación	"Estudios de tránsito para obtener en períodos de siete días los volúmenes y la clasificación vehicular en 1262 sitios de la red carretera nacional de los estados de: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán"
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	24/noviembre/2017
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	30/noviembre/2017, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/diciembre/2017, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-E66-2017

Descripción de la licitación	"Estudios de tránsito para obtener en períodos de siete días los volúmenes y la clasificación vehicular en 1417 sitios de la red carretera nacional de los estados de: Aguascalientes, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí y Zacatecas"

Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	24/noviembre/2017
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	30/noviembre/2017, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/diciembre/2017, 16:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-E67-2017

Descripción de la licitación	"Estudio de volúmenes de tránsito para procesar y analizar la información obtenida en 32 entidades federativas concerniente a la recopilación de los datos, en períodos de siete días de los volúmenes y la clasificación vehicular en 7,005 sitios de la red carretera nacional, así como la de los volúmenes de tránsito registrados en 293 plazas de cobro de la red carretera de cuota y la creación de la base de datos para la elaboración del documento que integre la información. asimismo, elaboración de los libros de capacidad y niveles de servicio, rangos de volumen, vehículos-km y clasificación vehicular ponderada"
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	24/noviembre/2017
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	30/noviembre/2017, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/diciembre/2017, 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 460053)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-E14-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Camionetas Adaptadas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	20/12/2017, 09:00:00 horas

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE

L.A.E. MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO

RUBRICA.

(R.- 459995)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-009000060-E58-2017, LO-009000060-E59-2017 y LO-009000060-E60-2017, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, 2o. Piso, Colonia Acacias, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-E58-2017

Descripción de la licitación	"Determinación del coeficiente de fricción (CF) de la superficie de rodamiento de los pavimentos de la Red Carretera Federal 2018 (Autopistas y Corredores Carreteros"
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	22/noviembre/2017
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	29/noviembre/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/diciembre/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-E59-2017

Descripción de la licitación	"Evaluación superficial de los pavimentos (IRI, PR, MAC, DET), mediante el uso de equipos de alto rendimiento en diversos tramos de la Red Carretera Federal 2018 (Autopistas, Corredores Carreteros, Red Básica Libre y Red Secundaria)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	22/noviembre/2017
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	29/noviembre/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/diciembre/2017, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-E60-2017

Descripción de la licitación	"Integración de los Parámetros Funcionales y Estructurales de los Resultados y Documentación obtenida en el Programa de Auscultación de la Red Carretera Federal 2018".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	22/noviembre/2017
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	29/noviembre/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/diciembre/2017, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 460057)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 012464541000 Ext. 66477, del 24 de octubre de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E35-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "PIV. Española", mediante reparación del estribo y alero existente, mediante concreto reforzado aparente, adecuación de juntas de calzada e instalación de defensa metálica en el puente, ubicado en el Km. 78+900, tramo: Calpulalpan - Ocototxo, carretera: Los Reyes, Méx. - Zacatepec, Pue., en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2017, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27 de octubre de 2017, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de noviembre de 2017, a las 12:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras "Tlaxcala", Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E36-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de los puentes "San Brito I" y "San Brito III", Cpo. "B", mediante reencauzamiento y desazolve bajo los puentes, ubicados en el Km. 136+500 y Km. 137+600 respectivamente, tramo: Apizaco – Huamantla, carretera: Los Reyes Méx. – Zacatepec, Pue., en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2017, a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27 de octubre de 2017, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de noviembre de 2017, a las 13:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras "Tlaxcala", Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JOSE MANUEL OSIO MENDEZ, DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION,

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 460041)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PUBLICACION DE FALLOS

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5705-2814, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procede a publicar los Fallos de las **Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónicas** que a continuación se enlistan:

LPIBCTLCE No. LA-012000990-E5-2017, “Adquisición de Materiales Accesorios y Suministros de Laboratorio”, cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 25 de agosto de 2017; siendo adjudicados los siguientes Licitantes: **Comercial Médica Arze, S.A. de C.V.**, Canal de Miramontes No. 2022 Int. 1, Col. Educación, Dem. Terr. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04400, Partidas adjudicadas: 6, 7, 8, 10, 11, 16, 18, 25, 27, 28, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 74, 78, 84, 85, 101, 120, 131, 132, 137, 142, 143, 146, 148, 152, 156, 157, 159, 161, 162, 164, 165, 169, 185, 195, 196, 197, 198, 200, 202, 203, 205, 212, 213, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 239, 240, 241, 252, 253, 254, 255, 258, 261, 262, 265 y 266, monto máximo total adjudicado: \$3,059,186.59 sin IVA. **Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.**, Calle Santa Fe No. 495 Piso 4. Col. Cruz Manca. Dem. Terr. Cuajimalpa de Morelos. C.P. 05349, Ciudad de México. Partida adjudicada: 116, monto total máximo adjudicado: \$17,211,150.00 sin IVA. **Equivier, S.A. de C.V.**, Calle Javier Barros Sierra No. 540-305, Col. Santa Fe. Dem. Terr. Alvaro Obregón. Ciudad de México. C.P. 01210. Partida adjudicada: 114, monto máximo total adjudicado: \$62,600,825.00 sin IVA. **International Equipment JCB, S.A. de C.V.**, Calle Zacate Colorado No. 12, Col. San Jerónimo Aculco, Dem. Terr. Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México. Partida adjudicada: 102, monto máximo total adjudicado: \$23,296.00 sin IVA. **Publisalud, S.A. de C.V.**, Calle Plomeros No. 111. Col. Emilio Carranza. Dem. Terr. Venustiano Carranza, Ciudad de México. C.P. 15230. Partidas adjudicadas: 34, 35, 36, 38, 95, 96, 97, 115 y 122, monto máximo total adjudicado: \$118,270.00 sin IVA. **Rappyd, S.A. de C.V.**, Av. San Juan de Puerto Rico, No. 1245, Lote 110 Mz 12, Col. Residencial Zacatenco, Dem. Terr. Gustavo A. Madero, C.P. 07369, Ciudad de México. Partida adjudicada: 24, monto máximo total adjudicado: \$4,296.50 sin IVA. **Silvera Ciencia e Ingeniería, S.A. de C.V.**, Calle Toronja No. 226, Col. Nueva Santa María. Dem. Terr. Azcapotzalco. C.P. 02800. Ciudad de México. Partidas adjudicadas: 86, 87, 149, 231, 232, 233, 234, 237, 246, 248, 250 y 256, monto máximo total adjudicado: \$926,753.00 sin IVA. **Tecrom, S.A. de C.V.**, Calle Allori No. 26. Col. Santa María Nonoalco. Dem. Terr. Alvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01420. Partidas adjudicadas: 12, 15, 17, 70, 135, 236, 244 y 257, monto máximo total adjudicado: \$441,398.64 sin IVA. **Termoclin Diagnósticos, S.A. de C.V.**, Calle 12 No. 52. Col. Moctezuma 1° Sección. Dem. Terr. Venustiano Carranza, Ciudad de México. C.P. 15500, Partida adjudicada: 128, monto máximo total adjudicado: \$221,625.00 sin IVA.

LPIBCTLCE No. LA-012000990-E90-2017, Adquisición de Otros Productos Químicos, cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 30 de agosto de 2017; siendo adjudicados los siguientes Licitantes: **Abalat, S.A. de C.V.**, Abasolo 78, Col. Pueblo de Santa Ursula Coapa, Dem. Terr. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04650. Partidas: 236, 237, 304, 325 y 326, monto total adjudicado: \$223,485.00 sin IVA. **Bio-Steril, S.A. de C.V.**, Calle Pirineos No. 255, Col. Santa Cruz Atoyac, Dem. Terr. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310. Partidas adjudicadas: 117 y 154, monto total adjudicado: \$41,937.75 sin IVA. **Inochem, S.A. de C.V.**, Calle La Gloria No. 5. Col. San Miguel Ajusco. Dem. Terr. Tlalpan, Ciudad de México. C.P. 14700. Partidas adjudicadas: 150, 151, 152 y 245, monto total adjudicado: \$503,811.92 sin IVA. **Silvera Ciencia e Ingeniería, S.A. de C.V.**, Calle Toronja No. 226, Col. Nueva Santa María. Dem. Terr. Azcapotzalco. C.P. 02800. Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 5, 212, 302, 315, 339, 340, 341, 349 y 378, monto total adjudicado: \$141,830.00 sin IVA.

LPIBCTLCE No. LA-012000990-E91-2017, “Adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos (Segunda Convocatoria)”, cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 06 de septiembre de 2017; siendo adjudicados los siguientes Licitantes: **Casa Marzam, S.A. de C.V.**, Calle Insurgentes No. 1647 Piso 3 Ofna 301, Col. San José Insurgentes, Dem. Terr. Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 16, 29, 80, 94, 111, 114 y 122, monto máximo total adjudicado: \$9,157.31 sin IVA. **Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.**, Calle Plaza Melchor Ocampo No. 36 Piso 7. Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500, Dem. Terr. Cuauhtémoc. Ciudad de México. Partida adjudicada: 130, monto total máximo adjudicado: \$5,545,098.13 sin IVA. **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, Calle Querétaro No. 137, Col. Roma. Dem. Terr. Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06700. Partidas adjudicadas: 25, 28, 38, 43, 48, 54, 98 y 113, monto máximo total adjudicado: \$114,357.84 sin IVA. **Ralca, S.A. de C.V.**, Calle. Bosque de Radiatas No. 6 3er Piso, Col. Bosques de las Lomas, Dem. Terr. Cuajimalpa de Morelos. Ciudad de México. C.P. 05120, Partidas adjudicadas: 63 y 132, monto máximo total adjudicado: \$1,479,557.29 sin IVA.

LPIBCTLCE No. LA-012000990-E92-2017, “Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos (Hormonales Orales e Inyectables) para el Programa Federal de Planeación Familiar y Anticoncepción”, cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 04 de octubre de 2017; siendo adjudicado al siguiente Licitante: **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, Calle Querétaro No. 137, Col. Roma. Dem. Terr. Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06700. Partidas: 3 y 4, monto total adjudicado: \$27,419,070.00 sin IVA.

LPIBCTLCE No. LA-012000990-E93-2017, “Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (material de Curación) Segunda Convocatoria”, cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 03 de octubre de 2017; siendo adjudicados los siguientes Licitantes: **Asokam, S.A. de C.V.**, Calle Marsella No. 246, Piso 2F, Col. Americana, Municipio Guadalajara, Estado de Jalisco, C.P. 44160, Partidas adjudicadas: 212 y 213, monto total adjudicado: \$42,500.00 sin IVA. **Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. de C.V.**, Calle Molino No. 13. Col. Nextitla. Dem. Terr. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11420, Partidas adjudicadas: 281 y 282, monto total adjudicado: \$60,273.00 sin IVA. **Endoscopia e Imagen Médica, S.A. de C.V.**, Calle Circuito San José No. 159. Col. Rancho San José. Municipio Toluca, Estado de México. C.P. 50210, Partidas adjudicadas: 45, 46, 47, 48, 51, 52, 214, 215, 228 y 241, monto total adjudicado: \$218,240.00 sin IVA. **Hospi-Medical, S.A. de C.V.**; Calzada de Tlalpan No. 4261, Col. Bosques de Tetlameya, Dem. Terr. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04730, Partidas adjudicadas: 7, 8, 9, 10, 15, 20, 21, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 118, 119, 226, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 244, 248, 254, 255 y 256, monto total adjudicado: \$663,900.78 sin IVA. **Proveedora Nacional de Medicamentos Pronamed, S.A.**; Piracantos No. 62, Col. Jardines de la Florida, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53130, Partida adjudicada: 198, monto total adjudicado: \$330,115.00 sin IVA. **Rappyd, S.A. de C.V.**, Av. San Juan de Puerto Rico, No. 1245, Lote 110 Mz 12, Col. Residencial Zacatenco, Dem. Terr. Gustavo A. Madero, C.P. 07369, Ciudad de México, Partidas adjudicadas: 291, 297, 298, 299 y 315, monto máximo total adjudicado: \$18,475.19 sin IVA.

LPIBCTLCE No. LA-012000990-E94-2017, “Adquisición del Medicamento Antirretroviral Lopinavir/Ritonavir Clave de Cuadro Básico 010.000.5288.00”, cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 12 de septiembre de 2017; siendo adjudicado al siguiente Licitante: **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, Calle. Querétaro No. 137, Col. Roma. Dem. Terr. Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06700. Partida adjudicada: 1, monto total adjudicado: \$308,321,100.00 sin IVA.

LPIBCTLCE No. LA-012000990-E95-2017, “Adquisición de Reactivos para el Laboratorio Clínico con Equipo en demostración permanente sin costo adicional para el Hospital de la Mujer”, cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 22 de septiembre de 2017; siendo adjudicado al siguiente Licitante: **Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.**, Calle Magdalena No. 203, Col. Del Valle. Dem. Terr. Benito Juárez. Ciudad de México. C.P. 031000. Partida adjudicada: Partida Unica, 62 subpartidas, monto total adjudicado: \$16,827,199.86 sin IVA.

ITPIBCTLCE No. LA-012000990-E97-2017, “Adquisición de Materiales e Insumos del Servicio de Electro Encefalografía 2017”, cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 13 de septiembre de 2017; siendo adjudicado al siguiente Licitante: **Alvaro Víctor Girón Arteaga**, Calle Tenochtitlán No. 22, Col. Tlacuitlapa. Dem. Terr. Alvaro Obregón. Ciudad de México. C.P. 01650. Partida adjudicada: Partida Unica, 10 subpartidas, monto total adjudicado: \$480,360.00 sin IVA.

LPIBCTLCE No. LA-012000990-E100-2017, “Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos (Hormonales Orales e Inyectables) para el Programa Federal de Planeación Familiar y Anticoncepción.”, cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 05 de octubre de 2017; siendo adjudicado al siguiente Licitante: **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, Calle Querétaro No. 137, Col. Roma. Dem. Terr. Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06700. Partidas 1 y 3, monto total adjudicado: \$4,256,238.00 sin IVA.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE
RUBRICA.

(R.- 459945)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION NACIONAL ELECTRONICA No. LA-017000999-E451-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E451-2017, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma No. 3 piso 2, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del Servicio del Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales 2018"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-017000999-E451-2017, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones	08 de diciembre 2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	18 de diciembre 2017 a las 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JORGE MENESES ZOZAYA
RUBRICA.

(R.- 459875)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-017000999-E452-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E452-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Paseo de la Reforma N° 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06300, Delegación Guerrero, en la Ciudad de México, teléfono 5346-0000, Ext. 504818 y/o 504746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de combustible para el parque vehicular propiedad y en uso de la Procuraduría General de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles de las 4 partidas se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-017000999-E452-2017, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2017, a las 11:30 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	13 de diciembre de 2017, a las 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JORGE MENESES ZOZAYA
RUBRICA.

(R.- 459876)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-017000999-E453-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E453-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Paseo de la Reforma No. 3, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono 5346-0000, Ext. 504818 y 504746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio del programa de aseguramiento integral de personas 2018
Volumen a adquirir	Los detalles de las 3 partidas se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-017000999-E453-2017, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones	5 de diciembre de 2017, a las 09:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de diciembre de 2017, a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JORGE MENESES ZOZAYA
RUBRICA.

(R.- 459878)

**COMISION NACIONAL DEL SISTEMA
DE AHORRO PARA EL RETIRO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 11

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en la siguiente liga: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa Número 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 30002696, 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal Operativo de la CONSAR 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación	05/12/2017
Junta de aclaraciones	19/12/2017 a las 11:00 horas
Junta de presentación y apertura de proposiciones	26/12/2017 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE DICIEMBRE DE 2017.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
CARLOS MAXIMILIANO HUITRON ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 460038)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I Y II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO VIGENTE DE LA PROPIA LEY, Y LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 006

Número de Licitación	LA-019GYR058-E747-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de Mantenimiento a Equipo Médico
Volumen a adquirir	356 Equipos
Fecha de publicación en Compra-Net	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR058-E749-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones y Herramientas de Conservación
Volumen a adquirir	1,965 Piezas
Fecha de publicación en Compra-Net	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR058-E751-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Medicina Nuclear Unidosis
Volumen a adquirir	4,460 Unidosis
Fecha de publicación en Compra-Net	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 15:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR058-E777-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Hemodialisis Extramuros
Volumen a adquirir	17,182 Sesiones
Fecha de publicación en Compra-Net	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR058-E779-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Consumibles para Equipo Médico
Volumen a adquirir	52,129 Piezas
Fecha de publicación en Compra-Net	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR058-E781-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mezcla de Medicamentos Oncológicos, Hematológicos y de Nutrición Parenteral
Volumen a adquirir	218,622,021 MI
Fecha de publicación en Compra-Net	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 15:00 horas

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31756/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 a 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

LEON, GTO., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL
RUBRICA.

(R.- 460078)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 14

Número de Licitación	LA-019GYR007-E647-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MEDICINA MAGISTRAL
Volumen a adquirir	MAXIMO EN PIEZAS: 99 MINIMO EN PIEZAS: 39
Fecha de publicación en CompraNet	5 DE DICIEMBRE DE 2017

Junta de aclaraciones	13 DE DICIEMBRE DE 2017 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE DICIEMBRE DE 2017 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR007-E655-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE CONSULTA SUBROGADA
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIOS: 950 MINIMO EN SERVICIOS: 380
Fecha de publicación en CompraNet	5 DE DICIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	13 DE DICIEMBRE DE 2017 9:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE DICIEMBRE DE 2017 9:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR007-E662-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MASTOGRAFIA
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIOS: 28,272 MINIMO EN SERVICIOS: 11,308
Fecha de publicación en CompraNet	5 DE DICIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	13 DE DICIEMBRE DE 2017 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE DICIEMBRE DE 2017 11:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR007-E810-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL
Volumen a adquirir	MAXIMO EN LITROS: 94,088 MINIMO EN LITROS: 41,024
Fecha de publicación en CompraNet	5 DE DICIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	13 DE DICIEMBRE DE 2017 12:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE DICIEMBRE DE 2017 12:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR007-E786-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE DIESEL
Volumen a adquirir	MAXIMO EN LITROS DE DIESEL: 578,076 MINIMO EN LITROS DE DIESEL: 231,230
Fecha de publicación en CompraNet	5 DE DICIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	13 DE DICIEMBRE DE 2017 13:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE DICIEMBRE DE 2017 13:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 460058)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 13

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2018, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	No. LA-019GYR060-E749-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio integral de procedimientos oftalmológicos.
Volumen a adquirir	671 Servicios
Fecha de publicación en Compra Net	05/12/2017
Junta de aclaraciones	11/12/2017 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	NO habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017 09:00 Hrs.
Fallo	20/12/2017 09.00 Hrs.

Número de licitación	No LA-019GYR060-E908-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio integral de pruebas cruzadas
Volumen a adquirir	15,000 Servicios
Fecha de publicación en Compra Net	05/12/2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	NO habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017 10:00 Hrs.
Fallo	19/12/2017 10.00 Hrs.

Número de licitación	No LA-019GYR060-E909-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio integral de endoscopia digestiva y broncoscopia.
Volumen a adquirir	13 Servicios
Fecha de publicación en Compra Net	05/12/2017
Junta de aclaraciones	11/12/2017 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	NO habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017 11:00 Hrs.
Fallo	20/12/2017 11.00 Hrs.

Número de licitación	No LA-019GYR060-E910-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio integral de pruebas especiales.
Volumen a adquirir	500 pruebas
Fecha de publicación en Compra Net	05/12/2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	NO habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017 12:00 Hrs.
Fallo	19/12/2017 12.00 Hrs.

- Todas las licitaciones se llevarán a cabo con reducción de plazos autorizada por el Lic. Héctor Francisco Morales Pineda, en su carácter de Director Administrativo de la UMAE Hospital de Pediatría C.M.N.O., mediante oficio de referencia No. DA/0833/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el Edificio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

DRA. MARTHA ORTIZ ARANDA

RUBRICA.

(R.- 460082)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 13/16

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, **26 Bis fracción III**, 27, **28 fracción I**, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR075-E229-2017
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO SUBROGADO DE MEDICINA NUCLEAR
VOLUMEN A ADQUIRIR	1413 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05 DE DICIEMBRE
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	18 DE DICIEMBRE DEL 2017 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE DICIEMBRE DEL 2017 11:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR075-E230-2017
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DE SERVICIOS DEL GRUPO 480 VIVERES
VOLUMEN A ADQUIRIR	217 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05 DE DICIEMBRE DEL 2017.
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR075-E231-2017
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES
VOLUMEN A ADQUIRIR	800 TRASLADOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05 DE DICIEMBRE DEL 2017.
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE DICIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26 DE DICIEMBRE DEL 2017 13:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR075-E232-2017
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	PROCESO E INTERPRETACION DE CITOLOGIAS EXFOLIATIVAS CERVICOVAGINALES
VOLUMEN A ADQUIRIR	21,000 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05 DE DICIEMBRE DEL 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE DICIEMBRE DEL 2017 09:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE DICIEMBRE DEL 2017 09:00 HRS.

- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro.
- Respecto a la contratación del **Servicio Subrogado de Medicina Nuclear**, el punto de partida para la visita a las Instalaciones será en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. EDGAR RAMIREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 460060)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, **28 fracción I**, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 014** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR059-E204-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres
Volumen a adquirir	522,563 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2017, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita de instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20 De Diciembre de 2017 12:00 hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR059-E231-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Central de Mezclas
Volumen a adquirir	99,012,322 miligramos
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2017, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita de instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21 De Diciembre de 2017 10:00 hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR059-E224-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Insumos de Conservación
Volumen a adquirir	2,008 unidades
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2017, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita de instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21 De Diciembre de 2017 12:00 hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR059-E225-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de Areas Verdes, Areas Pétreas y Exteriores
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2017, 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita de instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21 De Diciembre de 2017 16:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velázquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey, N. L, teléfono: (01 81) 83-71-41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 10:00 a 14:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Aula de Usos Múltiples del Departamento de Abastecimiento, sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.25, Ubicado en Av. Fidel Velázquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180.

MONTERREY, N.L., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE LA U. M. A. E. HOSPITAL
DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 460065)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15-17

Número de Licitación	LA-019GYR027-E338-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL 2018
Volumen a adquirir	295 Fórmulas
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	07/12/2017, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017, 10:00 PM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E339-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE DOSIMETRIA 2018
Volumen a adquirir	2,468 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	07/12/2017, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017, 12:00 PM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E340-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTESIS Y ORTESIS 2018
Volumen a adquirir	175 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	07/12/2017, 01:30 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017, 01:30 PM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E341-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE LENTES INTRAOCULARES 2018
Volumen a adquirir	2250 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	07/12/2017, 04:30 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017, 04:30 PM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E342-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS 2018

Volumen a adquirir	540 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	07/12/2017, 05:30 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017, 05:30 AM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E343-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS NACIONAL 2018
Volumen a adquirir	32,620 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E344-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE PACIENTES EN AMBULANCIA 2018
Volumen a adquirir	2,800 Traslados
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 12:00 PM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E345-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS 2018
Volumen a adquirir	89,830 traslados
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 01:30 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 01:30 PM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E346-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE VIVERES, GRUPO PAN, TORTILLA 2018
Volumen a adquirir	870,130 piezas de pan dulce, 36,100 piezas de pan industrializado y 23,200 Kg de tortilla
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 04:30 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 02:30 PM

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 15 de Noviembre de 2017, autorizado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 460071)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-17

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-019GYR070-E27-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Trabajos de mantenimiento y cambio de acabados de obra civil e instalaciones electromecánicas en interior y fachada de la UMF No. 10 y fachadas en el HGSZ+MF No. 2, y UMF No. 4.
Volumen de Licitación	1770 M ₂
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	13/12/2017 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/12/2017 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero N°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de Fotografía del Centro de Seguridad Social, ubicado en Calle en Av. Alvaro Obregón entre H. del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, C. P. 23020, La Paz, B. C. Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2017 a las 11:30 horas, siendo el punto de reunión en el HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, B.C.S, UMF No. 4, Puerto San Carlos y UMF No. 10, Pto. Adolfo López Mateos.

LA PAZ, B.C. SUR, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

C. DELEGADO REGIONAL

LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 460054)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-E541-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Alimentos Básicos y Semi-Procesados (Viveres), para el Régimen Ordinario e IMSS-Prospera, para el ejercicio 2018 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Kilos	Cantidad Máxima Kilos
	64,904	162,218
Fecha de publicación en CompraNet	05-12-2017	
Junta de aclaraciones	08/12/2017 8:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017 9:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E542-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Diésel Industrial bajo en Azufre para Maquinaria para el Régimen Ordinario e IMSS-Prospera, para el ejercicio 2018 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Litros	Cantidad Máxima Litros
	1,082,000	2,705,000
Fecha de publicación en CompraNet	05-12-2017	
Junta de aclaraciones	08/12/2017 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017 9:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E543-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Agua para consumo Humano en Garrafón de 20 Litros, para la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-Prospera, para cubrir necesidades en el Ejercicio Fiscal 2018 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Garrafones	Cantidad Máxima Garrafones
	19,648	49,120
Fecha de publicación en CompraNet	05-12-2017	
Junta de aclaraciones	08/12/2017 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017 12:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E544-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos de Conservación de las siguientes Especialidades: 1.- refacciones para Lavandería, 2.- Refacciones para Generadores de Vapor, 3.- Refacciones para Aire Acondicionado, 4.- refacciones para equipo Médico y 5.- Productos Químicos, para la Delegación Veracruz Norte, en régimen Ordinario e IMSS Prospera en el Ejercicio Fiscal 2018 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	534	1,336
Fecha de publicación en CompraNet	05-12-2017	

Junta de aclaraciones	13/12/2017 8:30 Horas.
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 8:30 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR014-E545-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, que incluya dotación de Instrumental compatible con los Implantes, Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo e Instrumental, Capacitación al Personal Operativo y el Suministro de Insumos para la Delegación Veracruz Norte en el Ejercicio Fiscal 2018.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	8,483	21,143
Fecha de publicación en CompraNet	05-12-2017	
Junta de aclaraciones	13/12/2017 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 9:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E546-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) para atender necesidades de la Región 5 en las Unidades Médico Hospitalarias de las Delegaciones Veracruz Norte, Veracruz Sur, Puebla, Tlaxcala, Oaxaca y Guerrero, en Régimen Ordinario e IMSS Prospera, y UMAES Especialidades de Puebla, Traumatología y Ortopedia de Puebla y Especialidades No. 14 de Veracruz, Ver., para el Ejercicio Fiscal 2018.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Kilos	Cantidad Máxima Kilos
	59,321	129,764
Fecha de publicación en Compra Net	05-12-2017	
Junta de aclaraciones	13/12/2017 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 10:30 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-019GYR014-E541-2017 y Licitación Pública Internacional Bajo Tratados No. LA-019GYR014-E545-2017, los autoriza el Dr. Vicente Espinoza Rico, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas Nos. LA-019GYR014-E542-2017 y LA-019GYR014-E543-2017, los autoriza el Ing. Daniel Gil Bravo, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con fecha 5 de Diciembre del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 460079)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 34/2017

Número de Licitación	LA-019GYR013-E295-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Rayos "X", Médicos y de Laboratorio
Volumen a adquirir	1,355 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de Aclaraciones	13/12/2017 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E293-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Viveres para los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-PROSPERA
Volumen a adquirir	63,159 Bolsas, 3,727 Botes, 1,723 Cajas, 9,760 Envases, 3,763 Frascos, 462,018 Kilogramos, 35,047 Latas, 16,922 Litros, 36 Manojos, 51,110 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de Aclaraciones	08/12/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E297-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Diálisis Peritoneal Automatizada DPA y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes DPCA
Volumen a adquirir	400,098 Bolsas
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de Aclaraciones	14/12/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el 27 de Noviembre del 2017 por la C.P. Alejandra Sylvia Altamirano García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 460074)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el C. LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, con fecha 23 de Noviembre de 2017, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la contratación del Servicio de Transporte de Bienes de Consumo y contratación del Servicio Integral del Programa Institucional de Higiene de Manos, ambas para el ejercicio 2018, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR035-E3-2018
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	Servicio de Transporte de Bienes de Consumo para el ejercicio 2018
Volumen a adquirir	Mínimo 2,664 y Máximo 6,750 viajes
Fecha de publicación en CompraNet	05 DE DICIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	08 DE DICIEMBRE DE 2017, 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2017, 10:00 HORAS

Número de Licitación	LA-019GYR035-E6-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral del Programa Institucional de Higiene de Manos para el ejercicio 2018
Volumen a adquirir	Máximo de 12 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 DE DICIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	08 DE DICIEMBRE DE 2017, 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2017, 12:00 HORAS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 460072)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis,37,37, 46, 47 y 48, así como el reglamento de la ley y las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-E226-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2018
Volumen de licitación	1,855,765 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017 10:30 horas
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 10:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR012-E227-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTO MEZCLADO DE FORMULAS ONCOLOGICAS Y NUTRICION PARENTERAL
Volumen de licitación	2 PAQUETES
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	12/12/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 11:00 horas

No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, estas Licitaciones son Electrónicas.

COLIMA, COLIMA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 460080)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-E241-2017
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicios Integrales para el Monitoreo en Materia de Telecomunicaciones
Volumen a adquirir	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2017, 11:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica, en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 460056)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 43, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41601 y 42005, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR045-E264-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS (TONER) PARA EL EJERCICIO 2018
Volumen a adquirir	196 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre 2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E265-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS PARA EL EJERCICIO 2018
Volumen a adquirir	116 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre 2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E266-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESERVACION, EXPEDICION Y RADICACION DE BOLETOS DE AVION PARA FUNCIONARIOS PARA EJERCICIO 2018
Volumen a adquirir	90 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre 2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E267-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION PARA EL EJERCICIO 2018
Volumen a adquirir	21,274 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre 2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E268-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION PARA EL EJERCICIO 2018
Volumen a adquirir	1,944 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre 2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E269-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2018 (desiertas de la Licitación LA-019GYR045-E205-2017)
Volumen a adquirir	174 PROCEDIMIENTOS
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre 2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E270-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ALERGENOS PARA EL EJERCICIO 2018
Volumen a adquirir	20,731 FRASCOS
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre 2017
Junta de aclaraciones	15/12/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017 12:00 horas

- La reducción de plazos para las licitaciones, fue autorizado por el Lic. Sergio Nevarez Rodríguez. Director Administrativo con fecha de 24 de Noviembre 2017.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila. A través del sistema de compras gubernamental Compra Net.

TORREON, COAHUILA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR

DE LA UMAE H.E. NO. 71

DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 460067)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en 2º piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900 extensiones 21636 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

No. de la Licitación	LA-019GYR998-E270-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE RECETAS DE MEDICINA MAGISTRAL
Volumen a adquirir	2,425,330 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2017
Junta de Aclaraciones	12/12/2017, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/12/2017, 13:00 horas

No. de la Licitación	LA-019GYR998-E272-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA
Volumen a adquirir	16,140 PROCEDIMIENTOS
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2017
Junta de Aclaraciones	11/12/2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/12/2017, 13:00 horas

No. de la Licitación	LA-019GYR998-E273-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTO
Volumen a adquirir	69 Claves, con 249,799,174 miligramos
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Junta de Aclaraciones	12/12/2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/12/2017, 10:00 horas

El evento se realizará en la sala de Dirección Administrativa, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 460061)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-E277-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Transporte, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), para el ejercicio 2018. (Regional)
Volumen a adquirir	71,289 Kilos Quintana Roo. 42,165 Kilos Tabasco 91,967 Kilos Chiapas 38,677 Kilos Campeche 83,933 Kilos Yucatán 9,671 Kilos UMAE Yucatán.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de Diciembre de 2017.
Junta de aclaraciones	8/12/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 09:00 horas
Fallo	22/12/2017, 11:00 horas

- La reducción de plazos de la licitación LA-019GYR008-E277-2017 fue autorizada por L.C. José Andrés Martínez Aguilar, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 18 de Noviembre de 2017.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 460068)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sitio en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR055-E327-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, atado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria.
Volumen a Adquirir	Mínimo 355,853 Kg, Máximo 889,632 Kg.
Fecha de publicación de CompraNet	5 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR055-E328-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la contratación del servicio litotricia láser.
Volumen a Adquirir	Mínimo 175 Procedimientos, Máximo 210 Procedimientos.
Fecha de publicación de CompraNet	5 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2017, a las 16:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2017, a las 13:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza, sitio en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 460073)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de la Viga 1174, 4° piso, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, Teléfono 56 34 72 24 y 56 34 72 29, con el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-E469-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Oxígeno y Gases Medicinales Hospitalario
Volumen a adquirir	6,444,317 M3
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2017 a las 09:30 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2017 a las 09:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E470-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Oxígeno Medicinal Domiciliario
Volumen a adquirir	326,790 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2017 a las 11:30 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2017 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E471-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Ventilación Mecánica en Domicilio
Volumen a adquirir	10,585 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2017 a las 09:30 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2017 a las 09:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E473-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS)
Volumen a adquirir	217,680 servicios

Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2017 a las 11:30 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2017 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E474-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Hospitalización Subrogada "Médico Psiquiátrico"
Volumen a adquirir	19,535 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2017 a las 09:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2017 a las 09:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E475-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Anteojos para Empleados
Volumen a adquirir	1,610 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2017 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2017 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E476-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Tomografía de Coherencia Optica
Volumen a adquirir	720 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2017 a las 09:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2017 a las 09:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E477-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Agua Purificada y Bidestilada
Volumen a adquirir	54,384 garrafones
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2017 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2017 a las 13:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de la Viga 1174, 4° piso, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, Teléfono 56 34 72 24 y 56 34 72 29

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 460075)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**(SEGUNDA VUELTA)**

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de la Viga 1174, 4° piso, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, Teléfono 56 34 72 24 y 56 34 72 21, con el horario de 09:00 a 16:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR025-N465-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alarmas y Detectores de Humo
Volumen a adquirir	5,689 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	08 y 11 de Diciembre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N466-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Lámparas de Cirugía y Conversión a Lámparas Leds
Volumen a adquirir	77 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2017 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	08 y 11 de Diciembre de 2017 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Diciembre de 2017 a las 13:00 hrs

Para lo anterior los eventos se efectuarán en forma Electrónica en el Sistema Compranet de acuerdo a las fechas y horarios estipulados y el personal que llevará los eventos se ubicará en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de la Viga 1174, 4° piso, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, Teléfono 56 34 72 24 y 56 34 72 21.

*** La visita a las instalaciones se realizarán conforme al Anexo 4 de la Convocatoria de la Licitación**

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 460076)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 K.M. 2.5 CARRETERA CHETUMAL - MERIDA, COL. AEROPUERTO, C.P. 77003, CHETUMAL, Q.ROO
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

NO. LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO. PARA EL EJERCICIO 2017.	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR008-E183-2017	PROVEEDORES GANADORES	31-10-2017

NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
BIET172401090037	ASESORIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	Calle 13 número 86, Colonia San Antonio Cinta, Código Postal 97139, Mérida, Yucatán, Teléfono: (01 999) 688 0769; Correo Electrónico: info@amehsa.com	3	\$484,380.00
BIET172401090038	CAMPAS EQUIPOS, S.A. DE C.V.	Calle Emiliano Zapata número 150, Colonia San Jerónimo Aculco, Código Postal 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Teléfono: (01 55) 5568 3335; Correo Electrónico: campasequipos@gmail.com	4	\$270,700.00
BIET172401090039	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V	Calle Cefeo número 25 Planta Alta, Colonia Prado Churubusco, Código Postal 04230, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Teléfono: (01 55) 8590 6525 al 31. Fax: 8590 6533; Correo Electrónico: coindissa@yahoo.com; mmontano@coindissa. com.mx	2	\$637,782.00
BIET172401090040	CORPORATIVO MARCHA, S.A. DE C.V	Calle 49 número 523 entre las Calles 66 y 68, Colonia Centro, Código Postal 97000, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Teléfono: (01 999) 987 0297; Correo Electrónico: cm.médica@hotmail.com	1	\$433,111.00
BIET172401090041	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V	Calle Camino a San Lorenzo número 1213, Colonia La Trinidad Sanctórum, Código Postal 72730, Cuautlancingo, Puebla, Teléfono: (01 222) 210 5041/79/99/91. Fax: 210 5088; Correo Electrónico: licitaciones@cobramex.com	1	\$178,000.00
BIET172401090042	JOSE SAFAR BOUERI	Calle Copilco número 339, Colonia Copilco Universidad, Código Postal 04360, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Teléfono: (01 55) 5554 4533; Correo Electrónico: licitaciones01@outlook.com; jose@ritteramerica.com	2	\$333,000.00

BIET172401090043	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V	Calle Tejocotes número 202 piso 1, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: (01 55) 5524 5997; Fax: Extensión 110; Correo Electrónico: licitaciones@sibimsa.com.mx	1	\$1'075,500.00
BIET172401090044	VALBREN DE MEXICO, S.A. DE C.V	Avenida José López Portillo número 339 PB 1, Supermanzana 64, Lote 1, Colonia Donceles 28, Código Postal 77524, Municipio Benito Juárez, Ciudad Cancún, Quintana Roo, Teléfono: (01 998) 843 3000; Correo Electrónico: n.barquet@valbren.com; contacto@valbren.com	2	\$1'344,604.01

CHETUMAL, Q. ROO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 460069)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. INMUJERES/DGAF/DA/LPNE/010/2017,
CON NUMERO DE REGISTRO EN COMPRANET LA-006HHG001-E85-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1862, noveno piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 53-22-60-39, los días lunes a viernes del año en curso, con un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número INMUJERES/DGAF/DA/LPNE/010/2017,
con número de registro en CompraNet LA-006HHG001-E84-2017

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza e higiene para las instalaciones del INSTITUTO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	04/12/2017; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
ADSCRITO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
JUAN JOSE CHIÑAS ESTUDILLO
RUBRICA.

(R.- 459889)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR EN CUERNAVACA RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-009J0U027-E60-2017
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIAL PARA DEFENSAS (KITS DE REPARACION PARA BARRERA DE CABLES) PARA LOS CAMPAMENTOS DE CONSERVACION DE LA DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR, RED FONADIN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/12/2017, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/12/2017, 13:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR AUGUSTO CASTILLEJOS RIO
RUBRICA.

(R.- 460044)

LICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION COMERCIAL SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-020VST001-E143-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de la Dirección Comercial de LICONSA, S.A. DE C.V., ubicada en Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53390, Tel.: 5237 9272, los días que se indican en horario de las 9:00 a 16:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace a plazos recortados.

LA-020VST001-E143-2017	Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación de los Servicios de Transporte de Leche en Polvo (Materia Prima) de los Almacenes Concentradores a las Plantas Industriales de LICONSA, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/diciembre/2017
Junta de aclaraciones	07/diciembre/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/diciembre/2017, 11:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
LIC. OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR
RUBRICA.

(R.- 460059)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, del 27 de Noviembre al 05 de Diciembre de 2017, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E216-2017
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Nutrición Parenteral
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2017
Fecha y hora de junta de aclaraciones	08/12/2017 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	21/12/2017 10:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E217-2017
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Terapia de Fluidos
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2017
Fecha y hora de junta de aclaraciones	08/12/2017 12:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017 12:00 horas
Fecha y hora del fallo	21/12/2017 12:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E218-2017
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2017
Fecha y hora de junta de aclaraciones	08/12/2017 14:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017 14:00 horas
Fecha y hora del fallo	21/12/2017 14:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 459902)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES RESUMEN CONVOCATORIA: 001

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION III, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION CON REDUCCION DE TIEMPOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-012NCG001-E4-18
DESCRIPCION DE LA LICITACION	Sustancias Químicas (internacional)
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	30/11/2017
VISITA A INSTALACIONES	No habrá visita a las instalaciones
JUNTA DE ACLARACIONES	06/12/2017, 08:30 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/12/2017, 08:30 hrs.

NUMERO DE LICITACION	LA-012NCG001-E5-18
DESCRIPCION DE LA LICITACION	Material, Accesorios y Suministros Médicos (internacional)
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	30/11/2017
VISITA A INSTALACIONES	No habrá visita a las instalaciones
JUNTA DE ACLARACIONES	06/12/2017, 11:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/12/2017, 11:00 hrs.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, SITA EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA No. 15 COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ, CODIGO POSTAL 14080, DELEGACION TLALPAN TELEFONO 54-87-09-00 EXT. 2932, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; EN EL HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA UPA (UNIDAD DEL PACIENTE AMBULATORIO), UBICADA EN EL SOTANO 1 A UN COSTADO DEL BANCO HSBC DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, SITA EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA No. 15 COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ, CODIGO POSTAL 14080, DELEGACION TLALPAN.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA
RUBRICA.

(R.- 459856)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA CONFIABILIDAD Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA NO. 04

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, los artículos 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos: 11 fracción I, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de la Empresa Productiva Subsidiaria Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio que se detalla a continuación:

Concurso Abierto electrónico Internacional con TLC No. PMX-DOPA-PC-PEPR-CT-S-GCCL-823-2018-PCON-00054520-1-Servicio de aire acondicionado, para el: Servicio integral de aire acondicionado y refrigeración en las instalaciones marinas de PEP, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Primer Evento de aclaración de dudas para la etapa de precalificación	14 de diciembre de 2017, a las 17:00 horas.
Recepción de documentación relativa a aspectos de precalificación	28 de diciembre de 2017, a las 09:00 horas
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	10 de enero de 2018, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de enero de 2018, a las 09:00 horas.
Primer Evento de aclaraciones a las bases	17 de enero de 2018, a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	06 de febrero de 2018, a las 09:00 horas.
Notificación del fallo del concurso	22 de febrero de 2018, a las 17:00 horas.

- Pueden participar, **personas físicas o morales** mexicanas o de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras de Sector Público.
- Las bases de los Concursos estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de la DCPA <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Produccion.aspx>

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
SUBGERENTE DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 459857)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLOTACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I, 17, 25 primer párrafo y 52 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; a nombre y por cuenta y orden de la Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscrito por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC Número PEP-CAT-S-GCSEYP-00048956-18-1, cuyo objeto son los: “Servicios de recepción de sólidos, líquidos (aceite crudo, productos de reacción y aguas de formación) y gases provenientes de las operaciones de terminación, reparación y estimulación de pozos, con apoyo de un barco de proceso”, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas de la etapa de precalificación	13 de diciembre de 2017
Presentación de documentos de la etapa de Precalificación	29 de diciembre de 2017
Notificación de resultados de la etapa de precalificación	17 de enero de 2018
Notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	23 de enero de 2018
Presentación y apertura de propuestas técnicas	20 de febrero de 2018
Apertura de propuestas económicas	08 de marzo de 2018
Notificación del fallo del concurso	27 de marzo de 2018

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX” (SISCeP)
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para precalificación y las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- En el apartado de “Información a considerar en el concurso” de las bases de Concurso abierto se precisan las fechas y horarios de las etapas del procedimiento de contratación.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 460062)

CFE GENERACION I CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción II, 24, 30 fracción I, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el concurso abierto internacional de:

ADQUISICION SISTEMA CONTRA EXPLOSION E INCENDIO PARA TRANSFORMADORES PARA LA C.T.C.C. EL SAUZ CFE-0407-CAAAA-0001-2017

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	24-noviembre-2017	Portal de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto.	Del 24-noviembre-2017 14:00 horas al 27-noviembre-2017 11:00 horas.	Portal de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso abierto.	28-noviembre-2017 11:30 hrs.	Portal de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	04-diciembre-2017 08:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	04-diciembre-2017 09:00 horas	Portal de CFE
6. Notificación electrónica de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la Apertura de Ofertas Económicas.	04-diciembre-2017 11:30 horas	Portal de CFE
7. Fallo.	06-diciembre-2017 13:00 horas	Portal de CFE
8. Firma del contrato	13-diciembre-2017 14:00 horas	Portal de CFE

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas y extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos. El Area Contratante que publica la presente convocatoria es CFE Generación I, cuyo personal de contacto es la Miguel Angel Villagrán Zendejas con Clave de Agente Contratante A140004, con domicilio en Oficina de Compras ubicada en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04330.

24 DE NOVIEMBRE DE 2017.
JEFE OFICINA REGIONAL DE COMPRAS EN FUNCIONES
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 459952)

CFE GENERACION I

CONVOCATORIA

I. CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción II, y 31 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):
Se convoca a todos los interesados en participar en el concurso abierto internacional Fuera de la Cobertura de Tratados de Libre Comercio para el:

SUMINISTRO DE REGULADOR AUTOMATICO DE TENSION Y SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE REGULADORA AUTOMATICO DE TENSION PARA LA UNIDAD 6 DE LA CTCC EL SAUZ

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>
Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	24-noviembre-2017	Micrositio de Concursos de CFE
2. Visita al lugar	27-noviembre -2017 a las 09:00 horas	CCC EL Sauz, ubicada en Autopista México-Querétaro km 176.5 El Sauz C.P. 76729 Municipio Pedro Escobedo
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto.	Del 27-noviembre -2017 09:00 horas al 28-noviembre -2017 12:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Aclaración a los documentos del concurso abierto.	29-noviembre -2017 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	05-diciembre -2017 08:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	05-diciembre -2017 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
7. Notificación electrónica de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la Apertura de Ofertas Económicas.	07-diciembre -2017 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
8. Fallo.	12-diciembre -2017 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
9. Firma del contrato	19-diciembre-2017 09:00 horas	Departamento de Abastecimientos Regional

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.
El Area Contratante que publica la presente convocatoria es **CFE Generación I (Sede)** cuyo personal de contacto es **Ing. Miguel Angel Villagrán Zendejas con Clave de Agente Contratante A140004** con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, CP 06600 de la ciudad de México, teléfono **(55) 5338 1400 Ext. 76350 y 76351**, correo electrónico **angel.villagran@cfe.gob.mx**

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS EN FUNCIONES
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 459951)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08
CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL

De conformidad con los principios del Art. 134 Constitucional, así como por la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional No. CFE-0100-CAAAT-0002-2017, cuya Convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consultar en el Portal de CFE: <http://www.cfe.gob.mx> o bien en el Departamento de Abastecimientos-Compras, ubicado en Blvd. Miguel Alemán No. 110, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce No. 110, C.P. 35070, Gómez Palacio, Durango, teléfono: (871)729-18-00 Ext. 10353, a partir del día 05 de Diciembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	CFE-0100-CAAAT-0002-2017
Objeto de la Licitación	Sistema contra Explosión incendio transformadores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en el Portal de CFE	05/Diciembre/2017
Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	08/Diciembre/2017, 10:00 AM
Apertura de proposiciones	13/Diciembre/2017, 10:00 AM

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS-COMPRAS
DIVISION NORTE
C.P. NOE PAEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 459864)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.,
EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO NUMERO 1936.- FONDO NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, a participar en la licitación pública nacional No. LA-006G1C003-E59-2017, cuya Convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en <http://web.compranet.gob.mx>, o en avenida Santa Fe 485, Piso 2, Col. Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Prestación de servicios de Agente Administrador Supervisor, consistentes en la Asesoría Integral. Gestión, Monitoreo, Supervisión y Administración de la Operación, Mantenimiento y Rehabilitación de las autopistas que integran el "Paquete Noreste", ubicado en los estados de Nuevo León y Tamaulipas,	
Volumen de los servicios	Se detalla en la Convocatoria que se publica en Compranet	
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017	
Primera Junta de aclaraciones	20 de Diciembre de 2017	11:00 horas
Presentación y apertura de la Propuesta Técnica y Económica	16 de Enero de 2018	10:00 horas
Fecha de fallo	01 de Febrero de 2018	12:00 horas
Firma de Contrato	13 de Febrero de 2018	11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION DE BIENES
CONCESIONADOS Y DELEGADO FIDUCIARIO
EMILIO ALBERTO SANDERS PERALTA
RUBRICA.

(R.- 459774)

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO LA-806007999-E76-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número **LA-806007999-E76-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 13 72 282 y 13 72 305, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Presencial LA-806007999-E76-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales para el equipamiento de diversos pozos y sistemas de rebombeo del Municipio de Manzanillo, Colima, ubicados dentro de las zonas de atención prioritaria, con recursos del programa FISM 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05-Diciembre-2017.
Junta de aclaraciones	12-Diciembre-2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19-Diciembre -2017, 11:00 horas.
Fallo	19-Diciembre-2017.

MANZANILLO, COLIMA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

OFICIAL MAYOR

M.C.A. ALDO RAFAEL PRECIADO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 459943)**CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.**

CIDE, A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número 11090002-012-17, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6185 a partir del 30 de noviembre del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA SEDE SANTA FE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2017
Junta de aclaraciones	13/12/2017
Visita a instalaciones	04/12/2017
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2018

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ALMA RAMIREZ MOCTEZUMA

RUBRICA.

(R.- 459880)

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO**DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	08331069-005-17
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aseguramiento de Personas del Fideicomiso de Riesgo Compartido a nivel nacional del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	11/12/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 11:00 horas.

La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita. También se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Gerencia de Administración, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso 16, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Ciudad de México, teléfono 50 62 12 00, extensiones 31049 y 31040, los días del 05 al 11 de diciembre del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. LUIS MENDOZA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 460037)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-INE-02/OP/2017**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 74 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa de la licitación pública nacional mixta que se describe a continuación:

Número de la procedimiento	LP-INE-02/OP/2017
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	"Terminación de la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila del Instituto Nacional Electoral"
Fecha de publicación en INE	29 de noviembre de 2017
Visita al sitio	6 de diciembre de 2017 14:00 hrs.
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2017 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2017 12:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para consulta en: <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Concursos y Contrataciones de la Subdirección de Administración, teléfono 57282700, ext. 372203, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 1er. piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Visita al Sitio, Junta de Aclaraciones y Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en los lugares, horas y fechas establecidas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACION
ARQ. LUIS FIDEL AZCOYTIA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 459888)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**UNIDAD DE ADMINISTRACION****RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de los contratos específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E109-2017
Objeto de la licitación.	Suministro de: artículos de papelería y útiles de oficina, materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y artículos para cafetería, en adelante "Los Bienes" administrado a través de un sistema web (tienda electrónica)
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	1/12/2017
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	13/12/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	21/12/2017, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	28/12/2017, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E110-2017
Objeto de la licitación.	Seguro de responsabilidad y asistencia legal
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	1/12/2017
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	13/12/2017, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	21/12/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	28/12/2017, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E111-2017 (Segunda Convocatoria)
Objeto de la licitación.	Arrendamiento que contemple un equipo de medición para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento relativos a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911 instalado en un vehículo (Segunda Convocatoria)
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	1/12/2017
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	13/12/2017, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	21/12/2017, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	28/12/2017, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 460011)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO

AVISO DE FALLO

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo con Autonomía Técnica y de Gestión, Personalidad Jurídica y Patrimonios propios, a través de la Dirección Regional Centro, Sita en Avenida Balderas No. 71, Piso 3, Colonia Centro, entre calle Artículo 123, Avenida Morelos y calle Humboldt en esta Ciudad, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la Convocatoria que se menciona a continuación:

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta a la Participación de Cualquier Interesado, celebrada bajo la Cobertura de Tratados Internacionales, Número **LA-040100994-E2-2017** para la adquisición de Insumos para Equipo de Cómputo, da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: **Sisti-Data, S.A. de C.V.**, con domicilio en Benjamín Franklin No. 166 Int. 4B, Col. Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; Partidas 3, 4 y 5, con un monto de \$ 78,636.40; **Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Tomás Vázquez No. 143, Col. Barrio San Pedro, C.P. 08220, Delegación Iztacalco, Ciudad de México; Partidas 19, 26, 27, y 28, con un monto de \$ 67,343.39; **Compuedro, S.A. de C.V.**, con domicilio en Av. 5 de Mayo No. 10 despacho 29, Col. Centro Histórico, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; Partida 35, con un monto de \$ 11,393.52; **Comercializadora ICIT, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle privada Coatlicue No. 16, Col. Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05280, Ciudad de México; Partidas 30, 33 y 37, con un monto de \$ 8,101.35; **Distribuidores y Fabricantes de Artículos Escolares y de Oficina, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Emiliano Zapata No. 43, Col. Centro, C.P. 06060, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; Partidas 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 21, con un monto de \$ 149,289.58; **Grupo Mayorista de Cuernavaca, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Adolfo Méndez Samara No. 13, Col. Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca Morelos, Partidas 6, 7, 8 y 11, con un monto de \$ 53,613.76; **San Román y Asociados Consultores, S. de R.L. de C.V.**, con domicilio en Calle Adolfo Prieto No. 1458, casa 1, Col. del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México; Partidas 1, 2, 22, 23, 24 y 31, con un monte de \$ 129,857.45 y **Sumipac, Distribución, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Prolongación Plutarco Elías Calles No. 2495, Col. Dr. Alfonso Ortiz Tirado, Delegación Iztapalapa, C.P. 09020, Ciudad de México; Partidas 20 y 32, con un monto de \$ 11,936.40. Fallo que se dio a conocer el 17 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO

LIC. MA. TERESA MOCTEZUMA MACIEL

RUBRICA.

(R.- 460032)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 323.02.17.052.CN.LN.621.17.0195 y CONVOCATORIA No. 412.01.17.054.CN.LN.621.17.0196.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional **No. 323.02.17.052.CN.LN.621.17.0195**, para la contratación de los "Trabajos preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados e instalaciones para la construcción de los edificios de investigadores y de laboratorios, de la Unidad Académica del Instituto de Ingeniería en el Campus Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla Núm. 3001, C. P. 76230, Juriquilla, Querétaro." y la licitación de carácter nacional **No. 412.01.17.054.CN.LN.621.17.0196**, para la contratación de los "Trabajos preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, instalaciones y obra exterior para la construcción de locales comerciales, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, ubicada en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.", de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
323.02.17.052.CN.LN.621.17.0195	"Trabajos preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados e instalaciones para la construcción de los edificios de investigadores y de laboratorios, de la Unidad Académica del Instituto de Ingeniería en el Campus Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla Núm. 3001, C.P. 76230, Juriquilla, Querétaro."	Del 05 al 14 de Diciembre de 2017, de las 9:30 a las 14:30 horas.	15 de Enero de 2018 a las 11:00 horas. en la Unidad Académica del Instituto de Ingeniería en el Campus Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla Núm. 3001, C.P. 76230, Juriquilla, Querétaro.	\$ 8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.)	\$ 8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 m.n.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
13 de Diciembre de 2017, a partir de las 13:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	13 de Diciembre de 2017, a las 12:00 horas Cita en el acceso principal de la Unidad Académica del Instituto de Ingeniería en el Campus Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla Núm. 3001, C.P. 76230, Juriquilla, Querétaro.	14 de Diciembre de 2017 a las 12:00 horas Cita en la Unidad Académica del Instituto de Ingeniería en el Campus Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla Núm. 3001, C.P. 76230, Juriquilla, Querétaro.	Del 08 de Febrero de 2018 al 05 de Octubre de 2018.	24 de Enero de 2018 a las 12:00 horas, en la Unidad Académica del Instituto de Ingeniería en el Campus Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla Núm. 3001, C.P. 76230, Juriquilla, Querétaro.

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
412.01.17.054.CN.LN.621.17.0196	"Trabajos preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, instalaciones y obra exterior para la construcción de locales comerciales, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, ubicada en Ciudad Universitaria, Ciudad de México."	Del 05 al 14 de Diciembre de 2017, de las 9:30 a las 14:30 horas.	12 de Enero de 2018 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$ 8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.)	\$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 m.n.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
13 de Diciembre de 2017 a partir de las 12:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	13 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas Cita en el acceso principal de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, ubicada en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.	14 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 06 de Febrero de 2018 al 06 de Agosto de 2018.	19 de Enero de 2017 a las 12:00 horas

Ubicación de las obras: Instituto de Ingeniería en el Campus Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla núm. 3001, C.P. 76230, Juriquilla, Querétaro, y Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, ubicada en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Piso, Edificio "A", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, teléfonos 5616-5539, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para Campus Juriquilla, ubicada en Blvd. Juriquilla No. 3001, Juriquilla, Querétaro, los días 13 y 14 de Diciembre de 2017, de las 11:00 hrs. a las 15:00 hrs. y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará para la licitación **No. 323.02.17.052.CN.LN.621.17.0195** el día 13 de Diciembre de 2017 a las 12:00 horas previa cita en el acceso principal de la Unidad Académica del Instituto de Ingeniería en el Campus Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla Núm. 3001, C.P. 76230, Juriquilla, Querétaro, y para la licitación **No. 412.01.17.054.CN.LN.621.17.0196** el día 13 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas; previa cita en el acceso principal de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, ubicada en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.
- La junta de aclaraciones para la licitación **No. 323.02.17.052.CN.LN.621.17.0195** el día 14 de Diciembre de 2017 a las 12:00 horas, se llevará a cabo en la Unidad Académica del Instituto de Ingeniería en el Campus Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla Núm. 3001, C.P. 76230, Juriquilla, Querétaro; y para la licitación **No. 412.01.17.054.CN.LN.621.17.0196** el día 14 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas, se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en Av. Revolución No. 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.

- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, para la licitación **No. 323.02.17.052.CN.LN.621.17.0195**, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) y para la licitación **No. 412.01.17.054.CN.LN.621.17.0196** comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será, para la licitación **No. 323.02.17.052.CN.LN.621.17.0195** del 08 de Febrero de 2018 al 05 de Octubre de 2018 y para la licitación **No. 412.01.17.054.CN.LN.621.17.0196** del 06 de Febrero de 2018 al 06 de Agosto de 2018.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.), para cada una de las licitaciones, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.A. LEONARDO B. ZEEVAERT ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 460051)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-13-17

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la licitación pública nacional presencial, correspondiente a la **contratación de los servicios de mantenimiento para la infraestructura de red**. Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <https://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

Descripción de la Licitación	Licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de mantenimiento para la infraestructura de red para el ejercicio fiscal 2018.
Fecha de publicación	5 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2017
Presentación y Apertura de Propuestas	15 de diciembre de 2017
Notificación de fallo	20 de diciembre de 2017
Firma del Contrato	28 de diciembre de 2017

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
C. P. RAUL CABRERA SOTO
RUBRICA.

(R.- 460042)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-18-17

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial, correspondiente a la renovación del licenciamiento VMWare, servicios de instalación de herramienta de monitoreo y servicios de soporte para los Switches**. Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <https://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

Descripción de la Licitación	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial, correspondiente a la renovación del licenciamiento VMWare, servicios de instalación de herramienta de monitoreo y servicios de soporte para los Switches de El Colegio de México, A. C., para el ejercicio fiscal 2018.
Fecha de publicación	5 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2017
Presentación y Apertura de Propuestas	15 de diciembre de 2017
Notificación de fallo	20 de diciembre de 2017
Firma del Contrato	28 de diciembre de 2017

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
C.P. RAUL CABRERA SOTO
RUBRICA.

(R.- 460064)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1501, planta baja, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono 5003-7000, ext. 4232, desde el día 29 de noviembre de 2017 de 10:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E11-2018

Descripción de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL "Servicio de Limpieza integral de los inmuebles y muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la Ciudad de México".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	29 de noviembre de 2017.
Visita a las instalaciones	01 de diciembre de 2017, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2017, 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	14 de diciembre de 2017, 10:00 horas.
Fallo	22 de diciembre 2017, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

LA DIRECTORA GENERAL

MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO

RUBRICA.

(R.- 459860)

MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA FEDERAL

005-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública Nacional número(s) **No.: LPN-PREP-001-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en: Calle Emiliano Zapata No. 109, Zona Centro C.P. 20900, Jesús María, Ags., Teléfonos 01 (449) 965-00-88 Ext. 1093, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

No. De Licitación	DESCRIPCION DE LA LICITACION Y FECHAS
LPN-PREP-001-2017	CONSTRUCCION DE PARQUE VILLAS GERNIKA EN FRACCIONAMIENTO GERNIKA II, JESUS MARIA, AGS.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en compra NET	05/12/2017
Visita a instalaciones	07/12/2017, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	07/12/2017, 11:00, horas
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	14/12/2017, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	14/12/2017, 10:01 horas

JESUS MARIA, AGS., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.

ARQ. ALFONSO ROBERTO DAVALOS DAVALOS

RUBRICA.

(R.- 459881)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en las licitaciones de carácter nacional para las contrataciones de las obras públicas que se mencionan, de conformidad con lo siguiente: **Licitación LO-902006998-E45-2017; Contrato No. C-FF-17-TIJ-45; Obra: 10010057544 Rehabilitación y Conservación del corredor Tijuana-Rosarito 2000, en el tramo comprendido del nodo carretera de cuota Tecate-Tijuana (Km. 0+000) al nodo carretera libre Tecate-Tijuana (Km 12+000), en el Municipio de Tijuana, Baja California. (Obra de alumbrado público, del Km. 0+000 al 12+000).** Objeto de la licitación: otorgar el contrato para la Rehabilitación del corredor 2000 en Tijuana, Baja California.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos:	30 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	01 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	07 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas.
Fallo	22 de diciembre de 2017.
Inicio de los trabajos:	22 de enero de 2018.
Terminación de los trabajos:	21 de mayo de 2018.

Licitación LO-902006998-E46-2017; Contrato No. C-FF-17-TIJ-46; Obra: 10010057544 Rehabilitación y Conservación del corredor Tijuana-Rosarito 2000, en el tramo comprendido del nodo carretera de cuota Tecate-Tijuana (Km. 0+000) al nodo carretera libre Tecate-Tijuana (Km 12+000), en el Municipio de Tijuana, Baja California. (Rehabilitación de vialidad, del Km. 0+000 al 4+000). Objeto de la licitación: otorgar el contrato para la Rehabilitación del corredor 2000 en Tijuana, Baja California.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos:	30 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones:	01 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	07 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas.
Fallo	22 de diciembre de 2017.
Inicio de los trabajos:	22 de enero de 2018.
Terminación de los trabajos:	21 de mayo de 2018.

Licitación LO-902006998-E47-2017; Contrato No. C-FF-17-TIJ-47; Obra: 10010057544 Rehabilitación y Conservación del corredor Tijuana-Rosarito 2000, en el tramo comprendido del nodo carretera de cuota Tecate-Tijuana (Km. 0+000) al nodo carretera libre Tecate-Tijuana (Km 12+000), en el Municipio de Tijuana, Baja California. (Rehabilitación de vialidad, del Km. 4+000 al 8+000). Objeto de la licitación: otorgar el contrato para la Rehabilitación del corredor 2000 en Tijuana, Baja California.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos:	30 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones:	01 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	07 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas.
Fallo	22 de diciembre de 2017.
Inicio de los trabajos:	22 de enero de 2018.
Terminación de los trabajos:	21 de mayo de 2018.

Licitación LO-902006998-E48-2017; Contrato No. C-FF-17-TIJ-48; Obra: 10010057544 Rehabilitación y Conservación del corredor Tijuana-Rosarito 2000, en el tramo comprendido del nodo carretera de cuota Tecate-Tijuana (Km. 0+000) al nodo carretera libre Tecate-Tijuana (Km 12+000), en el Municipio de Tijuana, Baja California. (Rehabilitación de vialidad, del Km. 8+000 al 12+000). Objeto de la licitación: otorgar el contrato para la Rehabilitación del corredor 2000 en Tijuana, Baja California.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos:	30 de noviembre de 2017 a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones:	01 de diciembre de 2017 a las 15:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	07 de diciembre de 2017 a las 15:00 horas.
Fallo	26 de diciembre de 2017.
Inicio de los trabajos:	22 de enero de 2018.
Terminación de los trabajos:	21 de mayo de 2018.

Licitación LO-902006998-E49-2017; Contrato No. C-FF-17-TIJ-49; Obra: 10010057544 Rehabilitación y Conservación del corredor Tijuana-Rosarito 2000, en el tramo comprendido del nodo carretera de cuota Tecate-Tijuana (Km. 0+000) al nodo carretera libre Tecate-Tijuana (Km 12+000), en el Municipio de Tijuana, Baja California. (Señalamiento en la vialidad, del Km. 0+000 al 6+000). Objeto de la licitación: otorgar el contrato para la Rehabilitación del corredor 2000 en Tijuana, Baja California.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos:	30 de noviembre de 2017 a las 14:00 horas.
Junta de aclaraciones:	01 de diciembre de 2017 a las 16:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	08 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas.
Fallo	26 de diciembre de 2017.
Inicio de los trabajos:	22 de enero de 2018.
Terminación de los trabajos:	21 de mayo de 2018.

Licitación LO-902006998-E50-2017; Contrato No. C-FF-17-TIJ-50; Obra: 10010057544 Rehabilitación y Conservación del corredor Tijuana-Rosarito 2000, en el tramo comprendido del nodo carretera de cuota Tecate-Tijuana (Km. 0+000) al nodo carretera libre Tecate-Tijuana (Km 12+000), en el Municipio de Tijuana, Baja California. (Señalamiento en la vialidad, del Km. 6+000 al 12+000). Objeto de la licitación: otorgar el contrato para la Rehabilitación del corredor 2000 en Tijuana, Baja California.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos:	30 de noviembre de 2017 a las 15:00 horas.
Junta de aclaraciones:	01 de diciembre de 2017 a las 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	08 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas.
Fallo	26 de diciembre de 2017.
Inicio de los trabajos:	22 de enero de 2018.
Terminación de los trabajos:	21 de mayo de 2018.

Las presentes licitación se publicó en el sistema CompraNET (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> el día 24 de noviembre de 2017.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO
ING. MANUEL GUEVARA MORALES
RUBRICA.

(R.- 459850)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL

GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI)

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER

EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL OM-ISSSTECALI-180-2017

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción III, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público internacional, referente a la contratación del **"SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO PARA UNIDADES MEDICAS DE ISSSTECALI REMESA 2017"**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
OM-ISSSTECALI-180-2017	12/diciembre/2017 11:30 horas	19/diciembre/2017 12:30 horas	21/diciembre/2017 13:30 horas	22/diciembre/2017 13:30 horas

Partida	Descripción de Conceptos	Cantidad	Unidad de Medida
1	Esterilizador de vapor autogenerado (autoclave) 610 lt	2	Equipo
2	diatermia	1	Equipo
3	Unidad oftalmológica	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el portal electrónico de internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2017 a las 11:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día 19 de diciembre de 2017 hasta las 12:30 horas, en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. No se aceptarán proposiciones a través de medios electrónicos.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se realizará el día 19 de diciembre de 2017 hasta las 12:30 horas, el acto de apertura de propuestas económicas el día 21 de diciembre de 2017 a las 13:30 horas, y el fallo de la licitación el día 22 de diciembre de 2017 a las 13:30 horas; los actos antes mencionados se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por los participantes en la etapa de propuesta económica serán fijos hasta el término del contrato.
- En esta convocatoria se describen 3 de las 6 partidas a licitar.
- El idioma en el que se deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano. La procedencia de los recursos son: propios.
- El lugar de entrega de bienes, los plazos para la entrega y las condiciones de pago, serán de conformidad con lo establecido en el documento de las bases de licitación respectivamente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Todo lo previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, y Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y en caso de insuficiencia, las disposiciones de derecho público y los principios de derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

POR AUSENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON EL

ART. 70 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

JORGE DOMINGUEZ CHIU

RUBRICA.

(R.- 459988)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E66-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **LA-902002994-E66-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 8376, los días del 05 al 12 de Diciembre del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de Mobiliario y Equipo para la Universidad Tecnológica de Tijuana
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 / Diciembre / 2017.
Junta de aclaraciones	12 / Diciembre / 2017, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 / Diciembre / 2017, 13:00 horas.
Fallo	22 / Diciembre / 2017, 13:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 460077)

VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

BC-PLAYAS DE ROSARITO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN SU VERTIENTE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS Y RECURSO PROPIO (PREP 2017), CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP//COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-802005996-E28-2017	"Construcción de parque villa turística"
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/12/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2017, 10:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
VISITA A INSTALACIONES	11/12/2017 09:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19/12/2017, 10:00 HORAS

ATENTAMENTE
PLAYAS DE ROSARITO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO
ARQ. HECTOR R. FERNANDEZ MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 459956)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-E34-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 33609 y fax 019818119200 Ext. 33353, los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de póliza de obra civil en construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017.
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 10:00 horas.
Emisión de fallo	22/12/2017, 15:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 459893)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CON PLAZO RECORTADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta con plazo recortado número LA-904015996-E36-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 33609 y fax 019818119200 Ext. 33353, los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diversos materiales de papelería, equipos menores de oficina, de tecnología de la información, comunicaciones y de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017.
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 09:00 horas.
Emisión de fallo	19/12/2017, 16:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 460010)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CON PLAZO RECORTADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta con plazo recortado número LA-904015996-E37-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 33609 y fax 019818119200 Ext. 33353, los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diversos materiales de papelería, equipos menores de oficina, de tecnología de la información, comunicaciones y de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017.
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 10:00 horas.
Emisión de fallo	19/12/2017, 16:30 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 460019)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CON PLAZO RECORTADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta con plazo recortado número LA-904015996-E38-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 33609 y fax 019818119200 Ext. 33353, los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diverso equipo informático y tecnologías de la información.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017.
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 11:00 horas.
Emisión de fallo	19/12/2017, 17:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 460085)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 15 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.gob.mx> y su obtención será gratuita. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche tendrá una copia impresa o en medio electrónica de la convocatoria a la licitación pública, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Calle 7 s/n, Col. Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle S/N Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, C.P. 24030, teléfono: 01 981 8163750, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. De licitación	LO-904032998-E18-2017
Descripción de la licitación	Jardín De Niños Carolina Azcárraga García (Reconstrucción) Ubicada En Col. Manigua En Ciudad Del Carmen Municipio Del Carmen Estado De Campeche
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017.
Fecha límite para el registro de inscripción	13/12/2017, hasta las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	07/12/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. HECTOR MANUEL DE ATOCHA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 459992)

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DELEGACION AZCAPOTZALCO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, considerando lo establecido en el artículo 33 tercer párrafo, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números: 30001058-016-17, 30001058-017-17, 30001058-018-17, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el catálogo de conceptos está a disposición de los interesados en presencia, en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2º Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Ciudad de México, Teléfono 55 61 94 93, las cuales estarán disponibles del **Martes 05 al Viernes 08 de Diciembre de 2017**, de las 10:00 a las 14:00 horas.

No. de Licitación	30001058-016-17
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SEGUNDO NIVEL Y REHABILITACION DE PLANTA BAJA Y NIVEL UNO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACION EN LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MEXICO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Visita a Instalaciones	09 de Diciembre de 2017, 10:00 horas, En las oficinas de la Dirección Técnica de la Delegación Azcapotzalco, ubicadas en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2º Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Ciudad de México.

Junta de Aclaraciones	12 de Diciembre de 2017, 10:00 horas, En las oficinas de la Dirección Técnica de la Delegación Azcapotzalco, ubicadas en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2º Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Propositiones	15 de Diciembre de 2017, 10:00 horas
Fallo	22 de Diciembre de 2017, 10:00 horas

No. de Licitación	30001058-017-17
Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION DE LAS CALLES NORTE 65 Y PONIENTE 150 EN LA DELEGACION AZCAPOTZALCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Visita a Instalaciones	09 de Diciembre de 2017, 11:00 horas, En las oficinas de la Dirección Técnica de la Delegación Azcapotzalco, ubicadas en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2º Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	12 de Diciembre de 2017, 12:00 horas, En las oficinas de la Dirección Técnica de la Delegación Azcapotzalco, ubicadas en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2º Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Propositiones	15 de Diciembre de 2017, 13:00 horas
Fallo	22 de Diciembre de 2017, 12:00 horas

No. de Licitación	30001058-018-17
Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION DE LAS CALLES PONIENTE 146 Y PONIENTE 148 EN LA DELEGACION AZCAPOTZALCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Visita a Instalaciones	09 de Diciembre de 2017, 11:00 horas, En las oficinas de la Dirección Técnica de la Delegación Azcapotzalco, ubicadas en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2º Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	12 de Diciembre de 2017, 14:00 horas, En las oficinas de la Dirección Técnica de la Delegación Azcapotzalco, ubicadas en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2º Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Propositiones	15 de Diciembre de 2017, 17:00 horas
Fallo	22 de Diciembre de 2017, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. EDUARDO ALFONSO ESQUIVEL HERRERA
RUBRICA.

(R.- 459941)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRANCISCO**I. MADERO, COAHUILA**

R. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA
DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 2 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, ANEXOS, PROYECTO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA A ESTA LICITACION DISPONIBLE PARA CONSULTA Y OBTENCION EN INTERNET EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://compranet.gob.mx> O BIEN SOLO PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN C, ZARAGOZA S/N, COLONIA MADERO, C.P. 27900, FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, TELEFONOS (872) 773 34 08, DEL DIA 25 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2017 DE LAS 08:00 A 15:00 HRS HORAS.

Número interno de la licitación	LA-805009965-E1-2017
Descripción de la licitación	CONCESION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MPIO DE FCO I MADERO, COAH.
Volumen de licitación	Se Detalla En La Propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/11/2017
Visita de Obra	29/11/2017 14:00 hrs.
Junta de aclaraciones	29/11/2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2017 8:00 hrs.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ADRIAN DELGADO ESPINO
RUBRICA.

(R.- 459905)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRANCISCO**I. MADERO, COAHUILA**

R. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA
DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 2 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, ANEXOS, PROYECTO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA A ESTA LICITACION DISPONIBLE PARA CONSULTA Y OBTENCION EN INTERNET EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://compranet.gob.mx> O BIEN SOLO PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN C, ZARAGOZA S/N, COLONIA MADERO, C.P. 27900, FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, TELEFONOS (872) 773 34 08, DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2017 DE LAS 08:00 A 15:00 HRS HORAS.

Número interno de la licitación	LO-805009965-E2-2017
Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL CAMPO DE BEISBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL.
Volumen de licitación	Se Detalla En La Propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/11/2017
Visita de Obra	05/12/2017 16:00 hrs.
Junta de aclaraciones	05/12/2017 17:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017 16:00 hrs.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ADRIAN DELGADO ESPINO
RUBRICA.

(R.- 459907)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRANCISCO**I. MADERO, COAHUILA**

R. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA
DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 2 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, ANEXOS, PROYECTO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA A ESTA LICITACION DISPONIBLE PARA CONSULTA Y OBTENCION EN INTERNET EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://compranet.gob.mx> O BIEN SOLO PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN C, ZARAGOZA S/N, COLONIA MADERO, C.P. 27900, FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, TELEFONOS (872) 773 34 08, DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2017 DE LAS 08:00 A 15:00 HRS HORAS.

Número interno de la licitación	LO-805009965-E3-2017
Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL FCO. I. MADERO, COAH.
Volumen de licitación	Se Detalla En La Propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	29/11/2017
Visita de Obra	06/12/2017 16:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06/12/2017 17:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017 16:00 hrs.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ADRIAN DELGADO ESPINO
RUBRICA.

(R.- 459911)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VIESCA, COAHUILA

R. AYUNTAMIENTO DE VIESCA, COAHUILA
DIRECCION DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 2 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, ANEXOS, PROYECTO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA A ESTA LICITACION DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y OBTENCION EN INTERNET EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://compranet.gob.mx> O BIEN SOLO PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA AV. INDEPENDENCIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 27480, VIESCA, COAHUILA, TELEFONOS (871) 764 02 16, DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LAS 08:00 A 15:00 HRS HORAS.

Número interno de la licitación	LO-805036963-E1-2017
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA CARRETERA ESTATAL No. 82 ZAPATA-VIESCA
Volumen de licitación	Se Detalla En La Propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/11/2017
Visita de Obra	05/12/2017 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	05/12/2017 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017 11:00 hrs.

VIESCA, COAHUILA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MARCELO QUIRINO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 459904)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VIESCA, COAHUILA

R. AYUNTAMIENTO DE VIESCA, COAHUILA
DIRECCION DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 2 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, ANEXOS, PROYECTO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA A ESTA LICITACION DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y OBTENCION EN INTERNET EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://compranet.gob.mx> O BIEN SOLO PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA **DIRECCION DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS** CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA AV. INDEPENDENCIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 27480, VIESCA, COAHUILA, TELEFONOS (871) 764 02 16, DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LAS 08:00 A 15:00 HORAS.

Número interno de la licitación	LO-805036963-E2-2017
Descripción de la licitación	REHABILITACION Y CONSTRUCCION (TERCERA ETAPA) DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL
Volumen de licitación	Se Detalla En La Propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	29/11/2017
Visita de Obra	06/12/2017 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06/12/2017 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017 11:00 hrs.

VIESCA, COAHUILA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MARCELO QUIRINO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 459909)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VIESCA, COAHUILA

R. AYUNTAMIENTO DE VIESCA, COAHUILA
DIRECCION DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 2 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, ANEXOS, PROYECTO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA A ESTA LICITACION DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y OBTENCION EN INTERNET EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://compranet.gob.mx> O BIEN SOLO PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA **DIRECCION DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS** CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA AV. INDEPENDENCIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 27480, VIESCA, COAHUILA, TELEFONOS (871) 764 02 16, DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LAS 08:00 A 15:00 HRS HORAS.

Número interno de la licitación	LO-805036963-E3-2017
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CAMPO DE BEISBOL EN EJ. TEJABAN DE LA ROSITA
Volumen de licitación	Se Detalla En La Propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	29/11/2017
Visita de Obra	06/12/2017 13:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06/12/2017 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017 13:00 hrs.

VIESCA, COAHUILA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MARCELO QUIRINO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 459912)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) LO-805025982-E5-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **LO-805025982-E5-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta y/o adquisición sin costo en AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y MONTERREY S/N COL. LAS FUENTES (EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL) C.P. 26010, Piedras Negras, Coahuila, teléfono (878) 78 2 66 66 EXT. 1223, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 A 13:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-805025982-E5-2017	REHABILITACION DEL CENTRO DE ATENCION AL MIGRANTE EN LA NUEVA CD. DIF
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	08 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HORAS , Punto de reunión: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL SITO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. CALLE MONTERREY, COLONIA LAS FUENTES. C.P. 26010
Junta de aclaraciones	08 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS , Punto de reunión: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL SITO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. CALLE MONTERREY, COLONIA LAS FUENTES. C.P. 26010
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 13:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL SITO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. CALLE MONTERREY, COLONIA LAS FUENTES. C.P. 26010

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FERNANDO PURON JOHNSTON

RUBRICA.

(R.- 459991)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015-17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número LO-906004999-E80-2017 y LO-906004999-E81-2017, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c. p. 28010, Colima, tel. 313 01 50.

Descripción licitación LO-906004999-E80-2017	Construcción de Andador Peatonal, Tramo Flor de Coco – Armería 4ª Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	12/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	19/12/2017, 09:00 horas

Descripción licitación LA-906004999-E81-2017	Estudio de Sustentabilidad Hídrica para el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 11:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	19/12/2017, 13:00 horas

COLIMA, COL., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO
RUBRICA.

(R.- 459939)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LO-906004999-E82-2017, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, C.P. 28010, Colima, tel. 313 01 50.

Descripción licitación LO-906004999-E82-2017	Construcción de Ciclovía en el Tramo Villa de Alvarez – Comala 1era Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	12/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 10:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	19/12/2017, 11:00 horas

COLIMA, COL., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO
RUBRICA.

(R.- 459942)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014/17**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-E36-2017 (SH/LPF/007/2017), cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E36-2017 (SH/LPF/007/2017)
Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para laboratorio de tecnologías de la información y la comunicación, destinado al instituto Tecnológico de Chihuahua, ubicado en Chihuahua, Chih., requerido por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa
Fecha de publicación en Compranet	5/Diciembre/2017
Junta de aclaraciones	19/Diciembre/2017 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/Diciembre/2017 a las 9:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA
 RUBRICA.

(R.- 459866)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
 PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE CAMINOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E49-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Carretera Gómez Farías – Buenaventura, del km 164+780 al km 165+360 (elevación de rasante).
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2017
Visita al lugar de los trabajos	11/12/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
 LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
 RUBRICA.

(R.- 459999)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 hrs.

No. de licitación	LO-908009996-E21-2017
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Ciclorutas en la Ciudad de Chihuahua, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/12/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 10:00 horas

No. de licitación	LO-908009996-E22-2017
Descripción de la licitación	Construcción de Ciclorutas en Ciudad Juárez, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/12/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 12:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. HECTOR MANUEL VELAZQUEZ PARADA
RUBRICA.

(R.- 459847)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****DIRECCION DE CAMINOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E50-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Carretera Madera – Ejido El Largo, del km 0+000 al km 77+000 en tramos aislados.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2017
Visita al lugar de los trabajos	11/12/2017 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 460007)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****DIRECCION DE CAMINOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E51-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Puente Guamúchil de 306 m2 sobre el Río Batopilas, de tres claros con una longitud de 76.5 mts. y un ancho de calzada de 4 mts. en el municipio de Batopilas, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2017
Visita al lugar de los trabajos	7/12/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	8/12/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 15:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 460020)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****DIRECCION DE CAMINOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E52-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Puente Tosanachi en el Km. 65+000 del Camino Temosachi – Cocomorachi – Tosanachi en el municipio de Temosachi, Chih.,
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2017
Visita al lugar de los trabajos	8/12/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	8/12/2017 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 460002)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****DIRECCION DE CAMINOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E48-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Carretera La Concha – Peña Blanca, del cadenamiento 19+200 al 19+790 en el municipio de Madera, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2017
Visita al lugar de los trabajos	11/12/2017 9:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 9:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 460030)

H. MUNICIPIO DE SAUCILLO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-808062946-E7-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Av. Séptima No. 100, Col. Centro, Saucillo, Chih., Teléfono: 01 (614) 195-91-24, los días 05 al 20 de diciembre del año en curso de las 08:00 a 14:00 horas y el 21 de Diciembre del mismo, de 08:00 a 10:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de 22,192 m2 con carpeta asfáltica en el Libramiento Gómez Morín, entre Carretera Saucillo-Cd. Delicias y Av. Vicente Guerrero; y en la Avenida Séptima, entre Carretera Saucillo-Cd. Delicias y Calle Roque Gándara, en la localidad de Saucillo, Municipio de Saucillo
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a Instalaciones	14/12/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/12/2017, 12:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	21/12/2017, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. CARLOS NAVARRO DELGADO
RUBRICA.

(R.- 459846)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial cuyo número enseguida se señala. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien en las oficinas de la convocante ubicadas en Avenida 20 de Noviembre, Colonia Juárez Centro, Nicolás Romero, Estado de México, c.p. 54400 tel. 01 55 53712500 ext. 188; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 15:00 horas a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA COLONIA SAN ISIDRO, NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO.
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	NR-OP-LP-APAD-22/2017
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	12 de Diciembre de 2017, a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión las oficinas de la convocante
Junta de aclaraciones	13 de Diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.
JEFE DE LICITACIONES
C. ERICK LANDEROS RIVERA
RUBRICA.

(R.- 459934)

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA No. ATIZ-DIyOP-FIEM-LPN-07/2017**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, de conformidad con los Artículos 24, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones Legales Vigentes en la materia, **se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio**, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la **Dirección de Infraestructura y Obras Públicas ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza, Estado de México** Teléfonos 36 22 27 00 y 36 22 28 00 ext. 2829, durante el periodo establecido de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. No. de Concurso ATIZA-DIyOP-LP-FIEM-052/2017. Descripción: Pavimentación con concreto hidráulico y obras complementarias de calle Lázaro Cárdenas, tramo de avenida Estado de México a cadenamiento 0+519.12, ubicada en la colonia Profesor Cristóbal Higuera, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Fecha publicación en CompraNet: 5 de Diciembre de 2017. Fecha límite de registro en CompraNet: 6 de Diciembre de 2017. Visita al sitio de la obra: 7 de Diciembre del 2017 a las 9:00 hrs. Reunión en la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas. Junta de Aclaraciones: 7 de Diciembre de 2017 a las 11:45 hrs. Presentación y apertura de proposiciones: 14 de Diciembre de 2017 a las 11:30 hrs. Fallo: 18 de Diciembre de 2017 a las 11:00 hrs. Firma del contrato: 19 de diciembre de 2017 a las 10:00 hrs. Plazo de ejecución y fecha de inicio: 90 días naturales. Inicio 20 de diciembre de 2017.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios arriba indicados, en la Sala de Juntas de la Dirección de infraestructura y Obras Públicas **ubicada en Palacio Municipal** con domicilio arriba citado, con excepción de la visita al sitio de los trabajos, que tendrá verificativo en la fecha y hora señalada y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de la Convocatoria publicada en CompraNet.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

ING. JACOBO NICOLAS ORTIZ GUITART

RUBRICA.

(R.- 459964)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 44319001-02-2017**

De conformidad con lo que establece el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número 44319001-02-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Chimalhuacán sin número, colonia Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México, teléfono 55-57-16-90-70 ext. 1926, los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de diciembre del año en curso, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre para la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Nezahualcóyotl. Correspondiente al Programa FORTASEG 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	05/12/2017
Junta de Aclaraciones	11/12/2017, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Propositiones	20/12/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el Fallo	21/12/2017, 16:00 horas

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C. ZARIA AGUILERA CLARO

RUBRICA.

(R.- 460003)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 006

Con fundamento en lo que se establece en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y 34 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales, disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Edo. de México, teléfono (01722) 384 20 94, los días del 05 al 08 de diciembre del 2017.

No. de Concurso	SCEM-JC-CTR-17-APAD-FMVM-075-C
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/17
Descripción general de la obra	Construcción de puentes peatonales en el Estado de México. (Construcción de rampas peatonales del Puente Peatonal en el parque Naucalli, sobre el Bulevar Manuel Avila Camacho).
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	19/12/2017 a las 09:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	11/12/2017 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicada en calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Naucalpan, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	11/09/2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicada en calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Naucalpan, Estado de México.

No. de Concurso	SCEM-JC-CTR-17-AMPAD-FMVM-076-C
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/17
Descripción general de la obra	Construcción de puentes peatonales en el Estado de México. (Sustitución de Puente Peatonal en el Bulevar Manuel Avila Camacho en el km. 12+400).
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	19/12/2017 a las 10:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	11/12/2017 a las 14:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicada en calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Naucalpan, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	11/09/2017 a las 10:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicada en calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Naucalpan, Estado de México.

No. de Concurso	SCEM-JC-CTR-17-AMPAD-FMVM-077-C
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/17
Descripción general de la obra	Construcción de puentes peatonales en el Estado de México. (Construcción de Puente Peatonal en el Bulevar Manuel Avila Camacho a la altura del km. 22+760).
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria

Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	19/12/2017 a las 11:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	11/12/2017 a las 14:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicada en calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Naucalpan, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	11/09/2017 a las 11:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicada en calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Naucalpan, Estado de México.

No. de Concurso	SCEM-JC-CTR-17-AMPAD-FMVM-078-C
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/17
Descripción general de la obra	Construcción de puentes peatonales en el Estado de México. (Sustitución y construcción de puente peatonal sobre la carretera Tlalnepantla- Villa del Carbón frente a la Secundaria Daniel Delgadillo, Municipio de Nicolás Romero).
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	19/12/2017 a las 12:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	11/12/2017 a las 15:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicada en calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Naucalpan, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	11/09/2017 a las 11:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicada en calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Naucalpan, Estado de México.

No. de Concurso	SCEM-JC-CTR-17-APAD-FMVM-079-C
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/17
Descripción general de la obra	Construcción de puentes peatonales en el Estado de México. (Sustitución y construcción de puente peatonal en la vialidad Indios Verdes- San Juan Ixhuatepec, a la altura de la calle Emiliano Zapata, en la colonia San Juan Ixhuatepec).
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	19/12/2017 a las 13:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	11/12/2017 a las 15:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicada en calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Naucalpan, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	11/09/2017 a las 12:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicada en calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Naucalpan, Estado de México.

No. de Concurso	SCEM-JC-CTR-17-APAD-FMVM-080-C
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/17
Descripción general de la obra	Construcción de puentes peatonales en el Estado de México. (Construcción de puente peatonal en el km 0+600 de la Avenida Primero de Mayo, esq. San Andrés Atoto, Col. El Conde, Municipio de Naucalpan).
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	19/12/2017 a las 15:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	11/12/2017 a las 16:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicada en calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Naucalpan, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	11/09/2017 a las 13:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicada en calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Naucalpan, Estado de México.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de las proposiciones será de manera presencial en los lugares, horas y fechas indicadas en el cuadro superior.

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. GERMAN FRANCISCO CARNIADO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 459982)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-915023981-E21-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, C.P 52148, Metepec, México, teléfono: 722-275-8040 ext. 6106 y fax 722-275-8040 Ext. 6107, en días hábiles de lunes a viernes de las de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos, Software y Servicios de Certificación Microsoft MOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2017
Junta de aclaraciones	11/12/2017, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017, 11:00:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. DAVID ARTURO GOMEZ BECERRIL

RUBRICA.

(R.- 459994)

**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915092977-E1-2017 LPF-001/2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Km 30 de la carretera Federal Monumento-Valle de Bravo, S/n., Ejido de San Antonio de la Laguna, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México, teléfono: 01 (726) -266-51-87 EXT. 107, los días del 05 al 10 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la adquisición de mobiliario y equipo informático para el Centro de Cómputo, otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina, para el Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2017, 10:00 horas

VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN A. ANDREA CRUZ MONDRAGON

RUBRICA.

(R.- 460022)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LA-915105899-E2-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien físicamente en Carretera Federal México-Pachuca KM 37.5 Col. Sierra Hermosa, C.P. 55740, teléfono: 59-38-84-00 ext. 422 los días 05 al 08 de diciembre de 2017 de 9:00 a 18:00 horas; 12 de diciembre de 2017 de 9:00 horas a 18:00 horas y el 13 de diciembre de 2017 de 9:00 horas a 18:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Vales de Despensa y Vales de Combustible para el Ejercicio Fiscal 2018.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	05 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones:	13 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones:	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas
Lugar de expedición:	Tecámac Estado de México
Fecha de expedición:	04 de diciembre de 2017

ESTADO DE MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC

M. EN C. LIZBETH MILLAN BERNAL

RUBRICA.

(R.- 459966)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **05/12/2017 AL 21/12/2017 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO A COFRADIA DE GUERRA
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E127-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/12/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	11/12/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2017 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/12/2017 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL CAMINO GODOY-LA CHURY
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E128-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/12/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	11/12/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2017 13:30 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/12/2017 11:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE LA CICLOVIA SAN DIEGO DE LA UNION-LA NORIA, PRIMERA ETAPA
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E129-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/12/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	11/12/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2017 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/12/2017 13:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DEL CAMINO LOS RODRIGUEZ - JESUS MARIA LA PETACA-POZO DE BALDERAS, PRIMERA ETAPA
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E130-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/12/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	11/12/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2017 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/12/2017 15:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE CAMINO ENTRONQUE CARRETERA ROMITA-CUERAMARO LOS ANGELES, TERCERA ETAPA.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E131-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/12/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	11/12/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2017 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/12/2017 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	TEJAMANIL – VISTA HERMOSA (2DA ETAPA)
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E132-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/12/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	11/12/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2017 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/12/2017 11:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DEL CAMINO LA TINAJA-DOCTOR MORA, TERCERA ETAPA.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E133-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/12/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	11/12/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2017 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/12/2017 13:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DEL CAMINO LA LEONA-LAS CRUCES
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E134-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/12/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	11/12/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2017 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/12/2017 15:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO A ROSA DE CAMACHO, CUARTA ETAPA.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E135-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/12/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	11/12/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2017 14:30 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/12/2017 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE LA CICLOVIA EN LAS CARRETERAS MUNGUIA – LAS ADJUNTAS Y CORRALEJO – TUPATARO, PRIMERA ETAPA.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E136-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/12/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	11/12/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2017 15:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/12/2017 11:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION E.C. CARRETERA FEDERAL 57 A MINERAL DE POZOS, SEGUNDA ETAPA.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E137-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/12/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	11/12/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2017 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/12/2017 13:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	1ª ETAPA DE LA UNIDAD ACADEMICA DEPARTAMENTAL TIPO III, EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LEON, CAMPUS I
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E138-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/12/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	11/12/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2017 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/12/2017 15:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE VELARIA EN FORO AL AIRE LIBRE EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE GUANAJUATO, EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E139-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/12/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	11/12/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2017 15:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/12/2017 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DEL CAMPO DE BEISBOL MUNICIPAL, EN SILAO, GTO
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E140-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/12/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	11/12/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2017 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/12/2017 11:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, 3RA. ETAPA (SILAO, GTO.)
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E141-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/12/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	11/12/2017 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/12/2017 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/12/2017 15:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA

RUBRICA.

(R.- 460063)

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES A PARTICIPACION, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET EN EL SITIO: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, Y EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE COMPRAS EN: PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO TEL. 74 744 78 00, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO 9:00 A 16:30 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LP/FORTAMUN/2017-29	- ADQUISICION DE "LUMINARIAS"
VOLUMEN ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05 DE DICIEMBRE DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE DICIEMBRE DE 2017;14:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE DICIEMBRE DE 2017;14:00 HRS
FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO	21 DE DICIEMBRE DE 2017;14:00 HRS

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

ING. SERGIO ABEL MENDEZ BARBA
RUBRICA.

(R.- 459935)

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES A PARTICIPACION, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET EN EL SITIO: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, Y EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE COMPRAS EN: PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO TEL. 74 744 78 00, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO 9:00 A 16:30 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LP/FORTAMUN/2017-30	ADQUISICION DE: 1 VEHICULO TIPO GRUA ARTICULADA DE CANASTILLA Y 1 CAMION COMPACTADOR CON CHASIS
VOLUMEN ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05 DE DICIEMBRE DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES.	14 DE DICIEMBRE DE 2017 ;10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	19 DE DICIEMBRE DE 2017;10:00 HRS
FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO.	21 DE DICIEMBRE DE 2017;13:00 HRS

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

ING. SERGIO ABEL MENDEZ BARBA
RUBRICA.

(R.- 459936)

MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. LPN/MVS/002-2017**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-811042996-E4-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas de Valle de Santiago, Gto., ubicada en Calle Libertad No. 22, Zona centro, C.P. 38400, Teléfono 01 (456) 64 3 79 91, los días 05 al 07 de diciembre de 2017 de las 09:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación de la calle Guerrero tramo Río Grande Lázaro Cárdenas
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	05/diciembre/2017
Visita de Obra	08/diciembre/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	08/diciembre/2017, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	13/diciembre/2017, 10:00 horas

VALLE DE SANTIAGO, GTO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. MARTIN EDUARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 459929)**MUNICIPIO DE CELAYA**

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION

DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**NUM. LA-811007950-E9-2017****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que establece el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32 tercer párrafo y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante, así como a lo establecido en su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial, tomando en cuenta que los días para registrarse y mostrar interés a esta licitación sólo serán 05, 06 y 07 de diciembre de 2017 únicamente a través del sistema electrónico CompraNet en su portal <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y además cumplir con el envío de su carta de interés en participar, a continuación se detallan las etapas del proceso:

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo Servidor PRODIMDF 2017
Núm. de Licitación	LA-811007950-E9-2017
Fecha de Publicación en COMPRANET	05 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2016, 09:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2017, 09:00 am.
Fecha de fallo	19 de diciembre de 2017, 09:00 am.

CELAYA, GTO., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

TESORERA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

C.P.C. Y M.F. MA. LOURDES HERRERA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 459948)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-E15-2017**FOLIO: 01****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-E15-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio para la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017, 11:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO

RUBRICA.

(R.- 459954)**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-E16-2017**FOLIO: 02****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-E16-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico, materia de oficina, material deportivo y memorias usb para las Escuelas Normales Públicas del Estado de la Secretaría de Educación Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017, 13:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO

RUBRICA.

(R.- 459955)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.5, Ex-Centro Minero, Edificio II-B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 8045, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E122-2017

Descripción de la licitación	Fortalecimiento de la Infraestructura de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, ubicado en la localidad y Municipio de Jaltocán, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/diciembre/2017
Visita al lugar de la obra:	05/diciembre/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/diciembre/2017, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	12/diciembre/2017, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 01 al 05 de diciembre de 2017

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 460004)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALIA MAYOR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Público Nacional con número de procedimiento **LA-913003989-E24-2017** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 5 al 18 de diciembre del año en curso.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-E24-2017
Descripción de la Licitación	Adquisición de productos minerales no metálicos, cemento y productos de concreto, cal, yeso y productos de yeso, vidrio y productos de vidrio, artículos metálicos para la construcción otros materiales y artículos de construcción y reparación, fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados y servicio de agua
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05/diciembre/2017
Junta de Aclaraciones	14/diciembre/2017 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	19/diciembre/2017 12:00 hrs.
Fallo	21/diciembre/2017 09:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.
 OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO
PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO
 RUBRICA.

(R.- 459937)

MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 005-2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal s/n Col. Centro, Agua Blanca de Iturbide, Hgo. C.P. 43460, teléfono: 97-4-10-31 ext. 104, los días 01 al 08 de diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

LO-813004982-E13-2017

Descripción de la Licitación	REHABILITACION DE PLAZA PRINCIPAL DE AGUA BLANCA
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2017
Junta de aclaraciones	11/12/2017 12:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	11/12/2017 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017 11:00 HORAS

LO-813004982-E14-2017

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL AGUA BLANCA DE ITURBIDE
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2017
Junta de aclaraciones	11/12/2017 14:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	11/12/2017 13:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017 14:00 HORAS

AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. FAUSTINO TREJO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 459998)

MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2017 LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México recibió el Préstamo No. 3133-OC-ME del Banco Interamericano del Desarrollo del BID para financiar parcialmente el costo del Programa de Agua Potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) 2017 y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar el pago de los contratos que se relacionan en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adjudicación de Bienes y Obras Financiadas por el BID se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de licitación pública nacional número **LO-813012977-E6-2017** que se describen en los cuadros, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Obras Públicas de Atotonilco el Grande, Hgo., teléfono: (774) 7430040, los días 05 al 14 de Diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE CERRO COLORADO
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017 09:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	14/12/2017 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017 09:00 HORAS

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL
L.C. JOSE LUIS BAÑOS CRUZ
RUBRICA.

(R.- 459854)

MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO

OBRA PUBLICA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-813019949-E15-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas, de la Presidencia Municipal de Chilcuautla, Hgo., teléfono: 738 78 301 43, los días del 30 de noviembre al 08 de diciembre de 2017 del año en curso de las 8:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE UNIDAD MEDICA BASICA, PRIMERA ETAPA
Volumen de la obra	303.00 M2 DE CONSTRUCCION
Fecha de publicación en CompraNet	30 DE NOVIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	08 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 15:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	07 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS

CHILCUAUTLA, HGO., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA, HIDALGO
ING. GENARO TREJO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 459922)

MUNICIPIO DE JUAREZ, HIDALGO**OBRA PUBLICA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-813033922-E1-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: juarez.hidalgo.gob.mx, teléfono: 7717027908, los días 05 de Diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE 15.0 CMS BARRIO LA LAGUNA
Volumen de la obra	2499.6 M2
Fecha de publicación en CompraNet	05 DE DICIEMBRE DEL 2017
Junta de aclaraciones	08 DE DICIEMBRE DEL 2017 A LAS 12:00 HRS
Visita al lugar de la obra	08 DE DICIEMBRE DEL 2017 A LAS 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DEL 2017 A LAS 12:30 HRS.

JUAREZ HIDALGO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

MUNICIPIO DE JUAREZ HIDALGO

PROFRA. JAZZMIN MONTAÑO DORANTES

RUBRICA.

(R.- 459915)

**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL
ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO****ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, LA-913047974-E1-2017; LA-913047974-E2-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carr. Apan – Tepeapulco K.M. 3.5 Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo, México, C.P. 43900, teléfono: 01 748 912 4450, los días martes 05 de diciembre al viernes 8 de diciembre de 2017, de las 09:00 hrs. a las 16:30 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de material de oficina
Volumen a adquirir	45 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	08 de diciembre de 2017 10:00 am
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2017 10:00 am

Descripción de la Licitación	Adquisición de material de limpieza y pintura
Volumen a adquirir	28 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	08 de diciembre de 2017 12:00 pm
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2017 12:00 pm

APAN, HIDALGO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA GENERAL DEL ITESA

DRA. CONCEPCION GOMEZ JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 459932)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-913069969-E4-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, ubicado en kilómetro 2.5 carretera estatal Tenango de Doria – San Bartolo Tutotepec, C.P. 43480, El Desdavi, Tenango de Doria, Hidalgo; teléfono: 01 771 247 4012, los días 1 al 5 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 17:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de material de oficina y material para bienes informáticos
Volumen a adquirir	152 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	1 de diciembre del 2017
Junta de aclaraciones	5 de diciembre del 2017 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre del 2017 a las 12:00 hrs.

TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO

RECTORA

DRA. VERONIKA CHRISTIANE KUGEL

RUBRICA.

(R.- 459953)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO (UPT)

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número LA-913060995-E9-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: www.upt.edu.mx y en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UPT, ubicada en Calle Ingenierías Número 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43629, Tel.: (01 775) 755-82-02 ext.; 1211, los días 05 al 07 de diciembre 2017, en un horario de 09:00 a 16:30.

Descripción de la Licitación LA-913060995-E9-2017	Bienes informáticos
Volumen a adquirir	01 Partida
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	08 de diciembre 2017 – 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre 2017 – 11:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

RECTOR

MTRO. ARTURO GIL BORJA

RUBRICA.

(R.- 460017)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, todos los días en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, teléfono: 7597232789 ext. 14, del 01 al 06 de Diciembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 17:00 hrs de lunes a viernes.

LA-913064994-E14-2017

Descripción de la Licitación	REFERENTE A LA ADQUISICION DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPO INFORMATICO PARA LA ADMINISTRACION DE ESTA CASA DE ESTUDIOS
Volumen a adquirir	265 partidas
Fecha de publicación en compranet	01 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	06 de Diciembre de 2017 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Diciembre de 2017 a las 10:00 Hrs.
Fallo	15 de Diciembre de 2017 a las 10:00 Hrs.

IXMIQUILPAN, HGO., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 459961)

SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta Presencial número **LA-914012998-E47-2017** para el proyecto denominado **“Adquisición de Kits de Robótica para la Secretaría de Educación”**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2800 ext. 26167, a partir del 05 del mes de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	Adquisición de Kits de Robótica para la Secretaría de Educación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 17:15 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

LIC. OSCAR JAVIER MORA ESQUIVIAS

RUBRICA.

(R.- 460005)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 31

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 05 de Diciembre del 2017 a las 23:59 horas del día 06 de Diciembre del 2017, y en las oficinas de la Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 14:00 horas., sujetas a disponibilidad presupuestal.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E48-2017** Contrato: **SIOP-F-PDR-02-LP-0949/17**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pavimento por medio de concreto hidráulico en el Periférico tramo Norte – Poniente en los municipios de Zapopan y Guadalajara, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E49-2017** Contrato: **SIOP-F-CZM-01-LP-0950/17**

Descripción de la licitación	Solución vial y troncal de transporte público circuito Av. Adolf Horn, primera etapa, municipios de San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E50-2017** Contrato: **SIOP-F-FORTALF-09-LP-0951/17**

Descripción de la licitación	Constr. 1ra. etapa albergue cultural Casa del Estudiante "Enrique González Martínez" (planta baja, área de aulas y talleres, dormitorios para mujeres y varones, talleres y área adtva., sección de visitas; circulac. de terreno, obra exterior) en Guadalajara.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 13:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
 EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS PLASCENCIA
 RUBRICA.

(R.- 459921)

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-917015988-E08-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Gutenberg esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, Colonia Centro, C.P. 62000 con teléfono 329-22-00, a partir del día **05 de Diciembre** del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y núm. de licitación,	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-917015988-E08-2017
Objeto de la licitación	Referente a la ADQUISICION DE COMPUTADORAS: PORTATIL (LAP TOP), EQUIPO DE COMPUTO (PC DE ESCRITORIO), REGULADOR PC ESCRITORIO, DISCOS DUROS INTERNOS 6TB, E IMPRESORAS. DE LA PARTIDA 5.1.5.1 "EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION", A PLAZOS REDUCIDOS
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/Diciembre /2017.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	08/Diciembre /2017, 10:00 horas.
Fecha y hora para la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	15/Diciembre/2017, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22/Diciembre/2017, 10:00 Horas.

CUERNAVACA, MOR., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 459913)

H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER PRESENCIAL**

De conformidad con el art. 31 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. LO-817029985-E1-2017** cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, ubicada en: Calle Sabino S/N. Esq. Dolores, Barrio Rancho Nuevo, Yautepec Mor., C.P. 62730, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

No. De licitación	LO-817029985-E1-2017
Descripción de la licitación	Construcción De Gimnasio En Centro Deportivo Yautepec
Periodo de consulta de la "CONVOCATORIA" (En CompraNet y "CONVOCANTE").	Del 05 al 14 de DIC de 2017 (antes del acto de presentación y apertura de proposiciones); 09:00 - 14:00 hrs. (oficinas convocante)
Visita al sitio de la obra	11 de Diciembre de 2017; 09:00 am
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2017; 10:30 am
Presentación y apertura de propuestas	15 de Diciembre del 2017; 09:00 am
Fallo	22 de Diciembre del 2017; 09:00 am

YAUTEPEC, MORELOS, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
 DE YAUTEPEC DEL ESTADO DE MORELOS
C. AGUSTIN ALONSO GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 460013)

H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER PRESENCIAL**

De conformidad con el art. 31 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. LO-817029985-E2-2017** cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, ubicada en: Calle Sabino S/N. Esq. Dolores, Barrio Rancho Nuevo, Yautepec Mor., C.P. 62730, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

No. De licitación	LO-817029985-E2-2017
Descripción de la licitación	Construcción de Alberca Semiolímpica y Chapoteadero en la Unidad Deportiva Yautepec, Morelos.
Periodo de consulta de la "CONVOCATORIA" (En CompraNet y "CONVOCANTE").	Del 05 al 14 de DIC de 2017 (antes del acto de presentación y apertura de proposiciones); 09:00 - 14:00 hrs. (oficinas convocante)
Visita al sitio de la obra	11 de Diciembre de 2017; 12:00 pm
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2017; 01:30 pm
Presentación y apertura de propuestas	15 de Diciembre del 2017; 10:30 am
Fallo	22 de Diciembre del 2017; 10:30 am

YAUTEPEC, MORELOS, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
 DE YAUTEPEC DEL ESTADO DE MORELOS
C. AGUSTIN ALONSO GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 460014)

H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER PRESENCIAL**

De conformidad con el art. 31 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. LO-817029985-E3-2017** cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, ubicada en: Calle Sabino S/N. Esq. Dolores, Barrio Rancho Nuevo, Yauteppec Mor., C.P. 62730, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

No. De licitación	LO-817029985-E3-2017
Descripción de la licitación	Construcción de Centro Deportivo Yauteppec 3ra Etapa
Periodo de consulta de la "CONVOCATORIA" (En CompraNet y "CONVOCANTE").	Del 05 al 14 de DIC de 2017 (antes del acto de presentación y apertura de proposiciones); 09:00 - 14:00 hrs. (oficinas convocante)
Visita al sitio de la obra	12 de Diciembre de 2017; 12:00 pm
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2017; 01:30 pm
Presentación y apertura de propuestas	15 de Diciembre del 2017; 01:30 pm
Fallo	22 de Diciembre del 2017; 01:30 pm

YAUTEPEC, MORELOS, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE YAUTEPEC DEL ESTADO DE MORELOS
C. AGUSTIN ALONSO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 460015)

**INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON**

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE ADQUISICIONES**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el Auditorio de este Instituto ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LA-919018982-E72-2017
Descripción y volumen de la Licitación	Adquisiciones de Mobiliario y Equipo para Nivel Básico y Medio Superior del programa Escuelas al CIEN
Fecha de publicación en Compranet	29 de Noviembre de 2017
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de forma Presencial.
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	06 de Diciembre del 2017 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre del 2017 a las 12:30 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA GENERAL
ARQ. ROSA AMELIA LOZANO ZAMBRANO
RUBRICA.

(R.- 459883)

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE NUEVO LEON

RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-819026981-E34-2017 y LO-819026981-E35-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ubicadas en avenida I. Morones Prieto # 914 Ote., Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100, teléfono 80076459, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819026981-E34-2017
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de unidad deportiva la Talavera (sección Guadalupe)
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/Dic./2017
Visita de obra	12/Dic/2017, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	12/Dic/2017, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	19/Dic./2017, 12:00 horas

Licitación No.	LO-819026981-E35-2017
Descripción general de la obra:	Rehabilitación funcional de pavimento hidráulico en la Av. Plutarco Elías Calles, entre las calles Av. Encinos y Durazno.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/Dic./2017
Visita de obra	12/Dic/2017, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	12/Dic/2017, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	19/Dic./2017, 13:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. NACU JOSE PABLO HERNANDEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 459885)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción II, 22 y 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14 fracción IV incisos c y d, y 90 fracciones III y X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases para participar están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> bien en: las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza y Ocampo S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81306111, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819039983-E12-2017
Descripción general de la obra:	Remodelación de plaza pública en Circuito Puerta de Hierro-Parque lineal temático, 1ª Etapa, Prolongación Ruiz Cortines y Paseo de los Leones, Puerta de Hierro, en el Municipio de Monterrey Nuevo León.
Volumen de obra:	Remodelación de una plaza pública, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	24/11/2017
Visita de Obra:	30/11/2017, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones:	30/11/2017, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	08/12/2017, 09:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-E13-2017
Descripción general de la obra:	Remodelación de plaza pública en Circuito Puerta de Hierro-Parque lineal temático, 3ª Etapa, Prolongación Ruiz Cortines y Paseo de los Leones, Cumbres San Agustín, Prolongación Ruiz Cortines y Paseo de los Leones, en el Municipio de Monterrey Nuevo León.
Volumen de obra:	Remodelación de una plaza pública, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	24/11/2017
Visita de Obra:	30/11/2017, 13:00 horas
Junta de Aclaraciones:	30/11/2017, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	08/12/2017, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-E14-2017
Descripción general de la obra:	Construcción de Parque "EL REHILETE" en calle Profesionistas, Col. Arcos del Sol Elite, en el Municipio de Monterrey Nuevo León.
Volumen de obra:	Construcción de un parque, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	24/11/2017
Visita de Obra:	30/11/2017, 15:00 horas
Junta de Aclaraciones:	30/11/2017, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	08/12/2017, 11:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE PLANEACION DE OBRAS Y CONTRATACION

LIC. JOSE NAZARIO PINEDA OSORIO

RUBRICA.

(R.- 459714)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE NACIONAL UANL-05/2017

La Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Dirección General Administrativa y la Dirección de Construcción y Mantenimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 11, 27, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos 5, Fracciones X y XI; 14, fracciones I y VII y 35, fracción III; de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como los Artículos 1, 2 y 79, fracciones I, III, VIII, XII, de su propio Estatuto General; legislaciones con las cuales se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento así como La Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L., y en las demás disposiciones aplicables, Se convoca a las Personas Morales y Físicas, de nacionalidad mexicana, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativo a la ejecución de los trabajos cuya descripción se indica a continuación:

No. de licitación	Fondo	Fecha Límite para adquirir las Bases	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de Fallo
UANL-DGA-DCYM-CP.10/2017	FAM 2017 EDUCACION MEDIA SUPERIOR	7 de Diciembre del 2017	8 de Diciembre a las 9:00 hrs.	14 de Diciembre a las 9:00 hrs.	20 de Diciembre a las 9:00 hrs.	21 de Dic. a las 12:00 hrs.

Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución Días naturales
Construcción de 5 Aulas en Segundo Nivel en Preparatoria No. 8 en el municipio de Guadalupe, N.L.	23 de Diciembre del 2017	13 de Julio del 2018	203 días

No. de licitación	Fondo	Fecha Límite para adquirir las Bases	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de Fallo
UANL-DGA-DCYM-CP.11/2017	FAM 2017 EDUCACION MEDIA SUPERIOR	7 de Diciembre del 2017	8 de Diciembre a las 11:00 hrs.	14 de Diciembre a las 11:00 hrs.	20 de Diciembre a las 12:00 hrs.	21 de Dic. a las 13:00 hrs.

Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución Días naturales
Construcción de 4 Aulas en Planta Baja en Preparatoria No. 17 en el municipio de Ciénega de Flores, N.L.	23 de Diciembre del 2017	23 de Junio del 2018	183 días

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción se llevará a cabo en la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicada en el 2do. Piso ala sur de Rectoría en el teléfono (81) 83294000 Ext. 5053 y 5054 en San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66455, en las siguientes fechas (días hábiles) que será del 5 de diciembre del 2017 al 7 de diciembre del 2017 en Horario de las 9:00 a las 13:00 hrs.

Origen del recurso: Recursos Federales FAM 2017 EDUCACION MEDIA SUPERIOR (sujeto a disponibilidad presupuestal)

El acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica se efectuará, tipo presencial en el día y hora señalada en la tabla, en la sala de juntas de la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicada en el 2do. Piso ala sur de Rectoría.

I. PRESENTACION, VISITA, IDIOMA, RECURSOS, MONEDA Y CRITERIOS GENERALES

El acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica, así como la junta de aclaraciones serán el día y hora indicada en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la sala de juntas del segundo piso de la torre de Rectoría.

La visita al sitio de los trabajos será practicada por personal de la UANL, brindando las facilidades necesarias.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas es en idioma español

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano

El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El proceso de licitación se verificará en presencia del Comité de Construcción, Remodelación y Mejoras a Bienes inmuebles de la UANL

El fallo del Comité Evaluador será de carácter inapelable

ANTICIPO:

En el Contrato de los trabajos antes mencionados se otorgarán dos anticipos, de acuerdo al valor del contrato, un anticipo del 10% para instalaciones en sitio de obra como oficina y almacén, traslados de maquinaria y equipo para el inicio de los trabajos además de otro anticipo del 20% para la compra de los materiales de construcción y equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios.

II. LOS INTERESADOS ACREDITARAN ANTE LA UANL EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION OTORGANDO FACILIDADES PARA SU COMPROBACION.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y las proposiciones presentadas podrán ser negociadas. Subcontratar parte de la obra será con Autorización única de la Convocante.

- 1.- Solicitar su inscripción por escrito de la licitación interesada, ante la Dirección de Construcción y Mantenimiento, firmado por su representante legal y así mismo se le hará entrega de las bases correspondientes en CD.
- 2.- Copia del testimonio del acta constitutiva de la empresa, sus modificaciones y protocolizaciones de aumentos de capital en su caso, según su naturaleza jurídica.
- 3.- Acreditar personalidad del apoderado legal o administrador único de la empresa, mediante poder notarial con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma, e identificación oficial Actualizada con foto (tarjeta de elector), además de la cédula de identificación fiscal de la empresa, Comprobante y Fotografía (fachada e interior) del domicilio fiscal, Cédula de cuotas del IMSS del último bimestre y comprobante de pago, Estados financieros del mes inmediato anterior firmados, copia de la Cédula Profesional e Identificación oficial de Contador Público y del representante legal. Anexar 5 facturas recientes de diferentes clientes, incluir listado con nombre del contacto y teléfono.
- 4.- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de NO encontrarse en los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, firmado por el Representante Legal de la Empresa.
- 5.- La experiencia y capacidad técnica deberán ser demostradas mediante currículum de la empresa y carátulas de contratos relativos a la ejecución de obras similares a la descrita en esta convocatoria y currículum del personal técnico a su servicio.
- 6.- En su caso, registro actualizado en la cámara que le corresponda.

La adjudicación del contrato se hará a la empresa que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y que presente la propuesta más aceptable para la Universidad Autónoma de Nuevo León. Así también la UANL se reserva el derecho de declarar desierto lo convocado, si los interesados NO cumplen con los requisitos exigidos.

“ALERE FLAMMAM VERITATIS”
CD. UNIVERSITARIA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA U.A.N.L.
ARQ. RAUL CEPEDA BADILLO
RUBRICA.

(R.- 460066)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del **05 DE DICIEMBRE** al **18 DE DICIEMBRE DE 2017**.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E070-2017

Descripción de la licitación	Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Segunda Etapa en el Municipio de San Pablo Huixtepec, en la localidad de San Pablo Huixtepec, municipio de San Pablo Huixtepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Visita a instalaciones de los trabajos	08 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2017 a las 13:30 horas en la sala de juntas 1 del nivel 2.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 05 de Diciembre de 2017.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

LIC. BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 459925)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E112-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E112-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Instalaciones Eléctricas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2017, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. MAGDALENA GARCIA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 459946)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL AL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS NUMERO MTH-DOP-LPF-006/2017**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículo 27 fracción I, 30, 32, 33 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la **Licitación Pública Nacional Número MTH-DOP-LPF-006/2017**, Presencial que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica www.compranet.gob.mx o bien sólo para consulta en la **Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Rafael Cortés Oriente No. 7 Colonia Centro Tecali de Herrera, Puebla**. En días hábiles a partir de la Publicación de la presente convocatoria; con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación:	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOCRETO EN LA AV. RAFAEL CORTES PONIENTE ENTRE CALLE 25 DE AGOSTO NORTE Y CALLE 11 NORTE, EN EL MUNICIPIO DE TECALI DE HERRERA, EN EL ESTADO DE PUEBLA"
Volumen de la Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	05 de Diciembre de 2017 a las 12:00 hrs.
Visita al Lugar de los trabajos	08 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	11 de Diciembre de 2017 a las 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hrs.
Fallo	16 de Diciembre de 2017 a las 11:00 hrs.

TECALI DE HERRERA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ONESIMO TELLEZ DE LOS SANTOS

RUBRICA.

(R.- 459986)

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 constitucional; 1 fracción VI, 28 fracción I 27 fracción I, 28, 30, 31, 32 y 33 párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, emite la presente convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de la licitación pública nacional No. **MPM/SOSPM/PEF/LP-007/2017**, y en las cuales se describen los requisitos de participación, así como la documentación necesaria para que los interesados presenten su respectiva propuesta, para realizar mediante contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios los trabajos consistentes en: **"MODERNIZACION Y CONSTRUCCION DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"** Y que habrán de consultarse sus bases en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 41 Caoba, Mza. 17 Lote 8, Sm, 17, Col. Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580, Puerto Morelos, Quintana Roo. Tel. (998) 55 6616, (998) 256 6445 Correo electrónico: obrapublica.puertomorelos@gmail.com. De lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07-2017

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Presencial No. MPM/SOSPM/PEF/LP-007/2017.
Objeto de la Licitación	"MODERNIZACION Y CONSTRUCCION DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"
Volumen del proyecto	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 / noviembre / 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/ diciembre/ 2017 a las 11:00 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/ diciembre / 2017 a las 10:00 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	Se emitirá fecha para el fallo en términos de la ley, el día en que se lleve a cabo la junta de presentación y apertura de proposiciones

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

C. IGNACIO JOSAFFAT SANCHEZ CORDERO

RUBRICA.

(R.- 459870)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 013

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LO-923039994-E175-2017 y LO-923039994-E183-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864.

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

No. Procedimiento	LO-923039994-E175-2017
Descripción de la Licitación	Universidad Politécnica de Bacalar, en Bacalar Municipio de Bacalar Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	05 diciembre 2017
Junta de Aclaraciones	08 diciembre 2017 08:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	07 diciembre 2017 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 diciembre 2017 08:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E176-2017
Descripción de la Licitación	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, en la Loc. la Presumida, Municipio de José María Morelos Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	05 diciembre 2017
Junta de Aclaraciones	08 diciembre 2017 10:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	07 diciembre 2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 diciembre 2017 10:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E177-2017
Descripción de la Licitación	Universidad Tecnológica de Chetumal, en la localidad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	05 diciembre 2017
Junta de Aclaraciones	08 diciembre 2017 12:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	07 diciembre 2017 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 diciembre 2017 12:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E178-2017
Descripción de la Licitación	(290) Preescolar Indígena Tutul-xiu, en la Localidad la Esperanza Municipio de José María Morelos Quintana Roo (129) Primaria Indígena Andrés Quintana Roo, en la Loc. la Esperanza Municipio de José María Morelos Quintana Roo (192) Telesecundaria Macedonio Sosa Mejía, en la localidad la Esperanza Municipio de José María Morelos Q. Roo (185) Preescolar General José Rosas Moreno, en la Loc. la Presumida Municipio de José María Morelos Quintana Roo. (171) Preescolar Indígena Toh beh, en la localidad de Sabán Municipio de José María Morelos Quintana Roo (176) Preescolar General Andrés Quintana Roo en la localidad de Sabán Municipio de José María Morelos Q. Roo
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	05 diciembre 2017
Junta de Aclaraciones	08 diciembre 2017 14:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	07 diciembre 2017 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 diciembre 2017 14:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E179-2017
Descripción de la Licitación	(117) Telesecundaria Felipe Alfredo Nuñez Mena, en la localidad de Ignacio Manuel Altamirano Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo. (120) Primaria Indígena Francisco May, en la Localidad de Ignacio Manuel Altamirano Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo. (346) Preescolar Indígena Miguel Hidalgo y Costilla, en la localidad de Chumpón Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Quintana Roo. (004) Primaria Indígena Emiliano Zapata, en la localidad de Chun-yah Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo. (096) Telesecundaria Juan Bautista Vega, en la localidad de Chun-yah Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo. (027) Preescolar Indígena Cecilio Chi, en la localidad de Señor Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo. (297) Telesecundaria Manuel Jesús Trejo Torres, en la loc. de Petcacab Mpio. de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	05 diciembre 2017
Junta de Aclaraciones	08 diciembre 2017 15:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	07 diciembre 2017 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 diciembre 2017 15:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E180-2017
Descripción de la Licitación	(152) Telesecundaria Moisés Sáenz Garza, en la localidad de Dzúlá Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo. (139) Primaria general Kukulkán, en la localidad de Yaxley Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo. (238) Telesecundaria Primero de Septiembre, en la localidad de Yaxley Mpio. de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	05 diciembre 2017
Junta de Aclaraciones	12 diciembre 2017 08:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	11 diciembre 2017 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 diciembre 2017 08:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E181-2017
Descripción de la Licitación	(269) Telesecundaria Alfonso Arturo Ontiveros Carrillo, en la loc. de Tixcalal Guardía Mpio. de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo. (263) telesecundaria Andrés Quintana Roo, en la localidad de Tuzik Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo. (073) Primaria General Ignacio Ramírez López, en la localidad de Santa María Poniente Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	05 diciembre 2017
Junta de Aclaraciones	12 diciembre 2017 10:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	11 diciembre 2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 diciembre 2017 10:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E182-2017
Descripción de la Licitación	(037) Primaria General Siete de Noviembre, en la localidad de X-yatil Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo. (275) Telesecundaria Ricardo Romero Cruz, en la localidad de San Silverio Municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo. (164) Telesecundaria Anselmo Tamay, en la localidad de X-yatil Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	05 diciembre 2017
Junta de Aclaraciones	12 diciembre 2017 12:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	11 diciembre 2017 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 diciembre 2017 12:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E183-2017
Descripción de la Licitación	(326) Preescolar Indígena Jacinto Pat, en la localidad de Santa María Poniente Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Quintana Roo. (144) Preescolar General Lol ha, en la Localidad de Señor Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo. (007) Primaria General Josefa Ortiz de Domínguez, en la localidad de X-pichil Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	05 diciembre 2017
Junta de Aclaraciones	12 diciembre 2017 14:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	11 diciembre 2017 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 diciembre 2017 14:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. ABRAHAM RODRIGUEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 459867)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. MBJ-DGOP-14-2017

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento Municipal Benito Juárez, Quintana Roo, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para las licitaciones, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Náder, Edificio Plaza Centro, No. 8 local 402, Colonia Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 8812800 Ext 1100, los días de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, se realiza de acuerdo al Art. No. 33, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-E39-2017

Descripción de la licitación	"Reconstrucción de la Av. Palenque entre Av. Xcaret y Av. Yaxchilan"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	08 de diciembre de 2017 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2017 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-E40-2017

Descripción de la licitación	Infraestructura Social en la Supermanzana 58 y en las Regiones 100, 101, 217, 216, 215, 228, 221 y 229 en la ciudad de Cancún"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	08 de diciembre de 2017 12:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2017 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2017 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-E41-2017

Descripción de la licitación	"Infraestructura Social en las Supermanzanas 62, 69, 23, 25, 2-A, 3, 29, 30 y 33 y en las Regiones 228, 237, 68, y 232 en la Ciudad de Cancún"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	08 de diciembre de 2017 13:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2017 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2017 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-E42-2017

Descripción de la licitación	"Infraestructura Social en las Supermanzanas 4, 15, 18, 20, 31, 41, 43, 47, 48, 50, 51, 501, 504 y 505 en la ciudad de Cancún"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	08 de diciembre de 2017 14:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2017 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2017 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-E43-2017

Descripción de la licitación	"Infraestructura Social en las Supermanzanas 200, 259, 201, 104, 105 y 103, en la ciudad de Cancún"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	08 de diciembre de 2017 15:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2017 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2017 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-E44-2017

Descripción de la licitación	"Infraestructura Social en las Supermanzanas 222 y 201 y en las Regiones 223, 202, 213, 224, 209 y 248 en la ciudad de Cancún"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	08 de diciembre de 2017 16:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2017 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2017 16:00 horas

Todos los horarios de la presente convocatoria están referidos al Tiempo del Sureste.

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ALFONSO EUGENIO GORDILLO AVENDAÑO
RUBRICA.

(R.- 460006)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. MBJ-DGOP-12-2017

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento Municipal Benito Juárez, Quintana Roo, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la licitación, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Náder, Edificio Plaza Centro, No. 8 local 402, Colonia Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 8812800 Ext 1100, los días de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, se realiza de acuerdo al Art. No. 33, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-E37-2017

Descripción de la licitación	"Rehabilitación del Boulevard Luis Donaldo Colosio 2da. Etapa"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	08 de diciembre de 2017 17:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2017 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2017 17:00 horas

Todos los horarios de la presente convocatoria están referidos al Tiempo del Sureste.

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. ALFONSO EUGENIO GORDILLO AVENDAÑO

RUBRICA.

(R.- 460001)

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 constitucional; 1 fracción VI, 28 fracción I 27 fracción I, 28, 30, 31, 32 y 33 párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, emite la presente convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de la licitación pública nacional No. **MPM/SOSPM/PEF/LP-006/2017**, y en las cuales se describen los requisitos de participación, así como la documentación necesaria para que los interesados presenten su respectiva propuesta, para realizar mediante contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios los trabajos consistentes en: **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA CIVICA Y ANDADOR PEATONAL EN PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO"** Y que habrán de consultarse sus bases en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 41 Caoba, Mza. 17 Lote 8, Sm, 17, Col. Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580, Puerto Morelos, Quintana Roo. Tel. (998) 55 6616, (998) 256 6445 Correo electrónico: obrapublica.puertomorelos@gmail.com. De lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06-2017

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Presencial No. MPM/SOSPM/PEF/LP-006/2017.
Objeto de la Licitación	"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA CIVICA Y ANDADOR PEATONAL EN PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO"
Volumen del proyecto	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/noviembre/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/diciembre/2017 a las 10:00 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/diciembre/2017 a las 09:00 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	Se emitirá fecha para el fallo en términos de la ley, el día en que se lleve a cabo la junta de presentación y apertura de proposiciones

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

C. IGNACIO JOSAFFAT SANCHEZ CORDERO

RUBRICA.

(R.- 459869)

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 constitucional; 1 fracción VI, 28 fracción I 27 fracción I, 28, 30, 31, 32 y 33 párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, emite la presente convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de la licitación pública nacional No. **MPM/SOSPM/PEF/LP-008/2017**, y en las cuales se describen los requisitos de participación, así como la documentación necesaria para que los interesados presenten su respectiva propuesta, para realizar mediante contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios los trabajos consistentes en: **"HABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"** Y que habrán de consultarse sus bases en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 41 Caoba, Mza. 17 Lote 8, Sm, 17, Col. Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580, Puerto Morelos, Quintana Roo. Tel. (998) 55 6616, (998) 256 6445 Correo electrónico: obrapublica.puertomorelos@gmail.com. De lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08-2017

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Presencial No. MPM/SOSPM/PEF/LP-008/2017.
Objeto de la Licitación	"HABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIALIDADES DE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"
Volumen del proyecto	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 / noviembre / 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/ diciembre / 2017 a las 12:00 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11 / diciembre / 2017 a las 11:00 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	Se emitirá fecha para el fallo en términos de la ley, el día en que se lleve a cabo la junta de presentación y apertura de proposiciones

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO

C. IGNACIO JOSAFAT SANCHEZ CORDERO

RUBRICA.

(R.- 459872)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 014

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LA-923039994-E184-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864.

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

No. Procedimiento	LA-923039994-E184-2017
Descripción de la Licitación	(553) Equipamiento en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 36, en la localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.
	(554) Equipamiento en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar de Nueva Creación en la localidad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.
	(555) Equipamiento en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 11 en la localidad de Chetumal, del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	05 diciembre 2017
Junta de Aclaraciones	08 diciembre 2017 10:00 hr.
Visita a las Instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15 diciembre 2017 12:00 hr.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL
ING. ABRAHAM RODRIGUEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 459868)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Armadillo de Los Infante, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal S/N, C.P. 78980, Teléfono 01 (444) 847-1547, los días del 05 al 19 de Diciembre del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824004940-E6-2017

Descripción de la licitación	"Construcción de Area Deportiva en La Comunidad de Concordia", Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	14/12/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	14/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 12:00 horas

ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P.

C. RUTILIO RAMIREZ ROQUE
RUBRICA.

(R.- 459928)

MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción 1, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de Rioverde, S.L.P., convoca a los interesados a participar en **la Licitación Pública de carácter Nacional No. LO-824024990-E6-2017**, para la contratación de la realización de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTA ATLETICA MUNICIPAL, EN LA UNIDAD DEPORTIVA LA COFRADIA"**, y cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Rioverde, S.L.P. ubicadas en Plaza Constitución Letra I, Col. Centro, Municipio de Rioverde, S.L.P., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción y volumen de la obra objeto de la presente licitación	Construcción de una pista atlética de 429.52 ml con 8 carriles de 1.25 m de ancho dando un ancho total de 10 m, con zona de salida y final de carrera.
No. de licitación	LO-824024990-E6-2017
Modalidad	Presencial.
Fecha de Publicación en Compranet	05 de diciembre del 2017
Visita de Obra	11 de diciembre del 2017, a las 09:00 hrs, en las oficinas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.
Junta de Aclaraciones	11 de diciembre del 2017, a las 13:00 hrs, en las oficinas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.
Presentación y Apertura de las Proposiciones	20 de diciembre del 2017 a las 09:00 hrs., sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

RIOVERDE, S.L.P., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE

M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 459917)

MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación Desarrollo Social del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., ubicada en **Calle Juárez S/N, Cabecera Municipal, CP. 78440 Tel. (444) 100-1205 y 567-6383, Cerro de San Pedro, S.L.P.**, los días del 05 al 19 de Diciembre del año en curso de las 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824009934-E4-2017

Descripción de la licitación	Segunda Etapa De Mantenimiento Del Camino De "Monte Caldera A Cuesta De Campa" Del Km 0+000 Al Km 3+300 Mediante Carpeta Asfáltica De 5 Cms. De Espesor En La Localidad De Monte Caldera, Cerro De San Pedro, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	13/12/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824009934-E5-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento De Camino Con Carpeta Asfáltica De 5 Cms De Espesor Del Km 0+000 Al Km 1+700 En La Localidad De Jesús María A San Antonio De Eguía, Municipio Cerro De San Pedro, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	13/12/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 13:30 horas

CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

C. ANGEL DE JESUS NAVA LOREDO

RUBRICA.

(R.- 459993)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo S/N, Zona Centro, Santo Domingo, S.L.P., C.P. 78630, teléfono: 01 (458) 931 46 20, los días del 05 al 20 de Diciembre del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824033946-E3-2017

Descripción de la licitación	A) "Pavimentación Con Carpeta Asfáltica Circuito De Calles Santo Domingo", Santo Domingo, S.L.P. B) Pavimentación Circuito De Calles Zancarrón", Santo Domingo, S.L.P. C) Construcción De Guarniciones Y Banquetas En Zaragoza", Santo Domingo, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	14/12/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	14/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-824033946-E4-2017

Descripción de la licitación	"Cambio de Luminarias a Led Solares, en La Cabecera Municipal de Santo Domingo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	14/12/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 14:00 horas

SANTO DOMINGO, S.L.P., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

C. JOSE RAMOS ALAMILLA

RUBRICA.

(R.- 459930)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, SAN LUIS POTOSÍ

2015-2018

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., ubicada en Plaza Hidalgo No. 1, Centro, Villa de Arriaga, S.L.P., C.P. 78490, teléfono: 01 (485) 854 00 25 y 854 01 66, los días del 05 al 18 de Diciembre del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824046977-E4-2017

Descripción de la licitación	"Construcción De Auditorio En La Colonia Aquiles Córdova", Cabecera Municipal Del Municipio De Villa De Arriaga, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017, 12:00 horas

VILLA DE ARRIAGA, S.L.P., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.
C. ARMANDO BAUTISTA ABAD
RUBRICA.

(R.- 459927)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 046-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E159-2017, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E159-2017
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo y accesorios de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	05/12/2017
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	05/01/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2018 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 459882)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 025**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 025, referente a las licitaciones números LO-925004998-E134-2017, LO-925004998-E135-2017, LO-925004998-E136-2017, LO-925004998-E137-2017, LO-925004998-E138-2017, LO-925004998-E139-2017, LO-925004998-E140-2017, LO-925004998-E141-2017 y LO-925004998-E142-2017; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E134-2017

Descripción de la licitación	Construcción de línea y red de energía eléctrica para el entronque Boca del Río al poblado Bella Vista, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E135-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación con adoquín en la calle Mariano Matamoros, entre Carretera Navolato-Altata y calle Juan Escutia, ubicada en la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E136-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico y guarniciones tipo L, en la calle Once, entre Av. Número Dos y Número Seis, ubicada en el Fracc. Valle Campestre, en Adolfo Ruiz Cortines, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 11:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E137-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación en Carretera Loma de Rodriguera – Agua Blanca, tramo el basurón – La Pitahayita, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E138-2017

Descripción de la licitación	Construcción de planta potabilizadora (obra de toma, alimentación de agua cruda, potabilizadora y cárcamo de aguas claras con equipamiento electromecánico), para el sistema de agua potable en la localidad de El Varal, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 13:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E139-2017

Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción para el sistema de agua potable en la Localidad de El Varal, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 14:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E140-2017

Descripción de la licitación	Construcción de red de distribución y tanque de regulación para el sistema de agua potable, en la Localidad de El Varal, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 15:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E141-2017

Descripción de la licitación	Construcción de planta potabilizadora Miravalle –primera etapa-, que consiste en la construcción de edificio central, edificio de cloración, edificio de sulfato de aluminio, construcción de caseta de vigilancia, caseta de subestación, caseta de polímeros, caseta de sopladores, espesador y barda perimetral, en Acueducto Picachos-Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 16:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E142-2017

Descripción de la licitación	Construcción de vialidad peatonal en el sector confluencia Río Culiacán, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017, 17:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**C. OSBALDO LOPEZ ANGULO**

RUBRICA.

(R.- 460009)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E65-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-E65-2017 (AYTO-LOPSRM-17-CPUB/PREP-05)
Descripción del objeto de la licitación	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO SANTA FE, UBICADO EN CALLE SANTA ARTEMISA ENTRE CALLES SANTA AMELIA Y SAN CIPRIANO, FRACC. JARDINES DE SANTA FE, EN CULIACAN ROSALES, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	24/11/2017
Fecha de cierre de inscripción	06/12/2017 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	29/11/2017 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/11/2017 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2017 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. CESAR SANCHEZ MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 459727)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E66-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-E66-2017 (AYTO-LOPSRM-17-CPUB/PREP-06)
Descripción del objeto de la licitación	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO LOS HUERTOS, UBICADO EN CERRO DE SAN JUAN Y CERRO DEL CENTINELA, FRACC. LOS HUERTOS, EN CULIACAN ROSALES, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	24/11/2017
Fecha de cierre de inscripción	06/12/2017 a las 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	29/11/2017 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	29/11/2017 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2017 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. CESAR SANCHEZ MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 459724)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisición y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional No. LA-827002982-E8-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle Ernesto Aguirre Colorado S/N Col. Pueblo Nuevo. C.P 86500. Cárdenas, Tabasco, teléfono: 01-937-37-2-28-12, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Proyecto de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático Municipio de Cárdenas, Tabasco. Adquisición de Luminarias de Alumbrado Público Vial con Tecnología Led
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	12/12/2017, a las 10:00 hrs en la sala de juntas Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional ubicada en Calle: Ernesto Aguirre Colorado S/N, Colonia: Pueblo Nuevo, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.
Entrega de Muestras	13/12/2017 a las 10:00 hrs en la sala de juntas Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional ubicada en Calle: Ernesto Aguirre Colorado S/N, Colonia: Pueblo Nuevo, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2017, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE
H. CARDENAS, TABASCO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ING. RUSBEL MARQUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 460026)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. LO-927067973-E4-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Independencia esq. Nicolás Bravo s/n; colonia Centro, Tabasco, C.P. 86000, teléfono: 993 3-58-20-00 ext. 4011, de lunes a viernes; en horario de 8:00 a las 15:00 HRS.

Descripción de la Licitación:	Tab-86-2015-5000 Construcción y Equipamiento de Centro de Justicia Regional de Juicio Oral en el Municipio de Centla, Tabasco. (Componente Infraestructura) para el Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Volumen a Adquirir:	Los Detalles se determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet:	28/11/2017
Visita a las Instalaciones:	04/12/2017
Junta de Aclaraciones:	06/12/2017
Presentación, Apertura de Propositiones	12/12/2017
Emisión de Fallo	13/12/2017

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR
LIC. LUIS ARIOSTO OLIVA MOSCOSO
RUBRICA.

(R.- 459849)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009/17**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **LO-827008994-E89-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: 917 3-75-00-13, Ext. 105, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación: **LO-827008994-E89-2017**

Descripción de la licitación	K0350080615.- Remodelación de centro deportivo comunitario y cultural del Poblado C 26 (Gral. Pedro Colorado) Localidad.- 270080461.-Pob. C-26 (Gral. Pedro C. Colorado)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	11/12/2017, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	11/12/2017, 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017, 11:00 hrs.

ATENTAMENTE

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 459871)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010/17**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **LO-827008994-E90-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: 917 3-75-00-13, Ext. 105, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación: **LO-827008994-E90-2017**

Descripción de la licitación	K0350080616.- Construcción de Centro Deportivo Comunitario en el Pob. C-25 (Gral. Isidro Cortés Rueda) Localidad.- 270080298.-Pob. C-25 (Gral. Isidro Cortés Rueda)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	11/12/2017, 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	11/12/2017, 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017, 12:00 hrs.

ATENTAMENTE

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 459873)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-827014983-E44-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dirección de Administración (en el interior del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco) ubicado en Ignacio Comonfort s/n, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: 01 933 333-02-22, los días Lunes a Viernes de las de 8:00 a las 04:00 PM.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Descripción de la Licitación	Fecha de Publicación en Compranet	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Comunicación del Fallo
Adquisición de luminarias de alumbrado público vial con tecnología led	05/12/2017	09/12/2017, 12:00 PM.	No habrá visita a instalaciones	19/12/2017 12:00 PM.	21/12/2017 12:00 PM.

PARAISO, TABASCO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

L.A.E. ROSA BELLA MORALES HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 459997)**INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-927045978-E6-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **LA-927045978-E6-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 019933580060, ext. 148, los días establecidos en la Convocatoria.

Descripción de la Licitación	Aprovisionamiento Diverso para Espacios Educativo de Nivel Básico y Superior en Tabasco.
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de Aclaraciones	08/12/2017, 12:00 horas, en la Sala de Concursos de la Convocante, en Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa Tabasco.
Presentación y Apertura de Propositiones	14/12/2017, 10:00 horas, en la Sala de Concursos de la Convocante, en Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa Tabasco

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

L.A. ADA BEATRIZ HERNANDEZ GOVEA

RUBRICA.

(R.- 459996)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 038

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E275-2017, LO-928010997-E276-2017 y LO-928010997-E277-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E275-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación de calle C-101 entre carretera a puerto industrial y calle 7 en el municipio de Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	29 de noviembre de 2017.
Junta de aclaraciones	6 de diciembre de 2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de diciembre de 2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2017, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 29 de noviembre al 8 de diciembre de 2017.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E276-2017

Descripción de la licitación	Obra de iluminación vial de la salida carretera Ciudad Victoria-Santander Jiménez, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	29 de noviembre de 2017.
Junta de aclaraciones	6 de diciembre de 2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de diciembre de 2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2017, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 29 de noviembre al 8 de diciembre de 2017.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E277-2017

Descripción de la licitación	Dragado del canal de navegación y áreas operativas del puerto de Matamoros, municipio de Matamoros, Tamaulipas, Primera Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	30 de noviembre de 2017.
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de diciembre de 2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2017, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 30 de noviembre al 9 de diciembre de 2017.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 459851)

MUNICIPIO DE REYNOSA**OBRA PUBLICA****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Matamoros N°. 635, Esq. M. Escobedo, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 01 (899) 922 4258 ext. 208, de lunes a viernes, los días: 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13 y 14 de Diciembre del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional N°	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en Compranet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-828032999-E44-2017	Suministro e Instalación de Red de Agua Potable y Atarjeas en las calles de la colonia el Nogalito y Construcción de Subcolector de Drenaje sanitario en calle Jazmín entre Juan José de la Garza y Orquídea de la Colonia el Nogalito, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	05/12/2017	11/12/2017 11:00 horas	12/12/2017 11:00 horas	19/12/2017 11:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ARQ. EDUARDO LOPEZ ARIAS

RUBRICA.

(R.- 460047)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional PRESENCIAL número LO-828013962-E3-2017, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Güémez, Tamaulipas, ubicada en la en Calle Palacio Municipal S/N Zona Centro CP 87230, en Güémez, Tam., los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-828013962-E3-2017

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CAMINO PRINCIPAL A GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	30 de noviembre de 2017.
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	04 de diciembre de 2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2017, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 30 al 04 de diciembre de 2017.

GÜEMEZ, TAMAULIPAS, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRA PUBLICA

M.V.Z. JOSE ARMANDO SOTERO LOERA GALLEGOS

RUBRICA.

(R.- 459923)

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS

GERENCIA DEL PROYECTO INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-828022998-E6-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sita en Ave. Virgilio Garza Ruiz s/n, Colonia Puerto Rico, C.P. 87344 en la ciudad de H, Matamoros, Tamaulipas (868) 150 2130 y 150 2131, los días lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Descripción de la licitación	SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Junta de aclaraciones	12/12/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 10:00 horas

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS

ING. GUILLERMO FEDERICO LASH DE LA FUENTE

RUBRICA.

COMISARIO

LIC. JESUS GERARDO ALDAPE BALLESTEROS

RUBRICA.

(R.- 460045)

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA-005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Francisco I. Madero (Antes Av. Alvaro Obregón) No. 201 SUR, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17, los días lunes a viernes de las 09:00 A 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación Número LO-828009978-E35-2017	INTRODUCCION DE OBRA DE DRENAJE EN COLONIAS MIRAMAR I, EN CD. MADERO, TAM., 1RA. ETAPA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2017, 09:00 horas

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. GUSTAVO STRINGEL LUNA

RUBRICA.

(R.- 459926)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENOTILLO, YUCATAN**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en calle 19, entre 16 y 18 Palacio Municipal S/N, centro, C.P. 97640, Cenotillo, Yucatán, teléfono 9919151200, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: LO-831012962-E2-2017

Descripción de la licitación:	"CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE 5,355 M2 DE CALLES PAVIMENTADAS"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	13/12/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 13:00 horas

CENOTILLO, YUCATAN, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENOTILLO, YUCATAN

DR. DOMINGO NAVARRETE MEDINA

RUBRICA.

(R.- 460049)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 15 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 611-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 09:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E326-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 14 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175114) Construcción de techumbre en la secundaria Elmer Orlando Gorocica Lara [31EES0080K], ubicada en la localidad y municipio de Ucu, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 09:00 horas
Fallo	27/12/2017, 11:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E327-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 14 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175115) Construcción de techumbre en la primaria Chacpuczical [31DPB0262Z], ubicada en la localidad y municipio de Huhi, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/11/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 09:40 horas
Fallo	27/12/2017, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E328-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 14 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175116) Construcción de techumbre en la primaria Miguel Hidalgo y Costilla [31DPR0562Y], ubicada en la localidad de Tahdzibichen municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 10:20 horas
Fallo	27/12/2017, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E329-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 14 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175117) Mejoramiento en el preescolar Las Horas Felices [31DJN0194D], ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 11:00 horas
Fallo	27/12/2017, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E330-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 14 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175118) Mejoramiento y construcción de techumbre en el preescolar Juana Inés de la Cruz [31DCC0043I], ubicado en la localidad de Yaxcopoil, municipio de Umán, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 11:40 horas
Fallo	27/12/2017, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E331-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 14 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175119) Construcción de techumbre en la primaria José María Iturralde Tranconis [31DPR0453R], ubicada en la localidad de Tanya, municipio de Motul, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 12:20 horas
Fallo	27/12/2017, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E332-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 14 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175120) Construcción de techumbre en la secundaria Gabriela Mistral [31EES0108Z], ubicada en la localidad de Kini municipio de Motul, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 13:00 horas
Fallo	27/12/2017, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E333-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 14 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175121) Construcción de techumbre en la secundaria Ignacio Zaragoza [31EES0083H] ubicada en la localidad y municipio de Samahil, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 13:40 horas
Fallo	27/12/2017, 14:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E334-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 14 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175122) Construcción de techumbre en la primaria Jacinto Canek [31DPR0390W], ubicada en la localidad y municipio de Suma, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 14:20 horas
Fallo	27/12/2017, 15:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E335-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 14 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175123) Construcción de Techumbre en la primaria Gabino de J Vazquez [31EPR0155R], ubicada en la localidad y municipio de Tetiz. Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 15:00 horas
Fallo	27/12/2017, 15:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E336-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 14 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175124) Mejoramiento en la primaria Gabino de J Vázquez [31EPR0155R], ubicada en la localidad y municipio de Tetiz. Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 15:40 horas
Fallo	27/12/2017, 16:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E337-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 14 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175125) Construcción de techumbre en la Secundaria Técnica Núm.36 [31DST0036Q], ubicada en la localidad y municipio de Teya. Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	11/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2017, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 16:20 horas
Fallo	27/12/2017, 16:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E338-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 15 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175126) Mejoramiento y Construcción de techumbre en el preescolar Guadalupe Victoria [31DCC0095O], ubicado en la localidad de Ticum, municipio de Tekax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	12/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 09:00 horas
Fallo	28/12/2017, 11:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E339-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 15 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175127) Mejoramiento en el preescolar José Martí [31DJN0246T], ubicada en la localidad de Tekax de Alvaro Obregón, municipio de Tekax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	12/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 09:40 horas
Fallo	28/12/2017, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E340-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 15 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175128) Construcción de Techumbre en la secundaria José Vasconcelos [31ETV0016P], ubicada en la localidad de Nahbalam, municipio de Temozón, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	12/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 10:20 horas
Fallo	28/12/2017, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E341-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 15 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175129) Mejoramiento y Construcción de techumbre en la preescolar Ixchel [31DCC2032Q], ubicada en la localidad y municipio de Ticul, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	12/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 11:00 horas
Fallo	28/12/2017, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E342-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 15 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175130) Construcción de techumbre, en el preescolar Ignacio Allende [31DJN0178M], ubicada en la localidad y municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	12/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 11:40 horas
Fallo	28/12/2017, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E343-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 15 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175131) Construcción de techumbre en la primaria Damián Carmona [31DPR0754N], ubicada en la localidad de Chan Cenote, municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	12/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 12:20 horas
Fallo	28/12/2017, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E344-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 15 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175132) Construcción de techumbre en la Secundaria Miguel Hidalgo y Costilla [31ETV0024Y], ubicada en la localidad de El Cuyo, municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	12/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 13:00 horas
Fallo	28/12/2017, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E345-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 15 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175133) Mejoramiento en el Centro de Atención Múltiple Tizimín [31DML0003W], ubicado en la localidad y municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	12/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 13:40 horas
Fallo	28/12/2017, 14:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E346-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 15 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175134) Construcción de techumbre en la primaria Emiliano Zapata [31DPR1006R], ubicada en la localidad de Santa María Aznar municipio de Uayma, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	12/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 14:20 horas
Fallo	28/12/2017, 15:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E347-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 15 de diciembre de 2017.

Descripción de la licitación	(175135) Construcción de techumbre en la Escuela Normal Juan de Dios Rodríguez Heredia [31MSU90091], ubicada en la localidad y municipio de Valladolid, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	12/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 15:00 horas
Fallo	28/12/2017, 15:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E348-2017**
- Para su consulta los días: del 05 al 15 de diciembre de 2017

Descripción de la licitación	(175136) Mejoramiento en la primaria Pablo Canul [31DPR0567T], ubicada en la localidad de Subincacab municipio de Timucuy, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	12/12/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2017, 15:40 horas
Fallo	28/12/2017, 16:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 460084)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PANABA, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en Palacio Municipal S/No, Col. Centro, Panaba, Yucatán. C.P. 97610, teléfono (986)8640094, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: LO-831057978-E2-2017

Descripción de la licitación:	"Construcción y reconstrucción de 5,355 m2 de calles pavimentadas"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2017
Visita a instalaciones	13/12/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017, 13:00 horas

PANABA, YUCATAN, A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PANABA, YUCATAN

C. JORGE CARLOS TREJO MENA

RUBRICA.

(R.- 460012)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31303, los días del 30 de Noviembre al 11 de Diciembre del 2017 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, con cargo de Secretario de Infraestructura, con número de Oficio DT/SJ/DL-120/17 de fecha 22 de Noviembre del 2017.

No. de licitación	LO-932076965-E76-2017
Descripción de licitación	Mejoramiento del sistema de agua potable (segunda etapa), en la cabecera municipal Villa González Ortega, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/11/2017
Junta de aclaraciones	05/12/2017, 08:00 horas
Visita a instalaciones	04/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2017, 08:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-E77-2017
Descripción de licitación	Mejoramiento de eficiencia de la Red de Distribución de agua potable (primera etapa) Luis Moya, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/11/2017
Junta de aclaraciones	05/12/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	04/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2017, 11:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-E78-2017
Descripción de licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable en la zona centro de la cabecera municipal de Villa Hidalgo, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/11/2017
Junta de aclaraciones	05/12/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	04/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2017, 13:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-E79-2017
Descripción de licitación	Mejoramiento de eficiencia de la línea de conducción, Santiago el Chique (El Chique) Tabasco, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/11/2017
Junta de aclaraciones	05/12/2017, 11:30 horas
Visita a instalaciones	04/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2017, 15:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-E80-2017
Descripción de licitación	Modernización de la carretera Cuauhtémoc – Río Verde en 3.0 km (0+000 – 3+000), en el municipio de Cuauhtémoc, Zac. Mediante construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico y señalamiento, para contribuir con la movilidad en las carreteras estatales.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/11/2017
Junta de aclaraciones	05/12/2017, 12:30 horas
Visita a instalaciones	04/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017, 08:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-E81-2017
Descripción de licitación	Construcción de línea de conducción de agua potable en la cabecera municipal de Villa de Cos, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/11/2017
Junta de aclaraciones	05/12/2017, 13:30 horas
Visita a instalaciones	04/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017, 11:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-E82-2017
Descripción de licitación	Construcción de área de hidroterapia y obra complementaria, en el municipio de Valparaíso, Zacatecas para otorgar atención medica física a la población con discapacidad, en el municipio de Valparaíso, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/11/2017
Junta de aclaraciones	05/12/2017, 14:30 horas
Visita a instalaciones	04/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017, 13:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-E83-2017
Descripción de licitación	Ampliación de red de drenaje en varias calles de la colonia Lomas del Sur, Gualterio, Chalchihuites, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/11/2017
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 08:00 horas
Visita a instalaciones	04/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017, 15:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA
ING. JORGE LUIS PEDROZA OCHOA
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 459877)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 021
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31303, los días del 30 de Noviembre al 13 de Diciembre del 2017 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, con cargo de Secretario de Infraestructura, con número de Oficio DT/SJ/DL-120/17 de fecha 22 de Noviembre del 2017.

No. de licitación	LO-932076965-E84-2017
Descripción de licitación	Reconstrucción del E.C. Luis Moya / Pabellón – Loreto en 3.0 km (2+300 – 5+300) en la localidad de El Duraznillo del municipio de Luis Moya, Zac. mediante estabilización, riego de impregnación, carpeta asfáltica y señalamiento para contribuir con la movilidad en las carreteras estatales.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/11/2017
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	04/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 08:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-E85-2017
Descripción de licitación	Reconstrucción de la carretera Cuauhtémoc – Casas Coloradas en 4.1 km (0+000 – 0+350; 0+500 – 3+300 y 4+400 – 5+350) en la localidad de San Pedro Piedra Gorda del municipio de Cuauhtémoc, Zac. mediante carpeta asfáltica y señalamiento para contribuir con la movilidad en las carreteras estatales.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/11/2017
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	04/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 11:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-E86-2017
Descripción de licitación	Reconstrucción de la carretera E.C. Zacatecas / Saltillo – Pabellón – Salaverna en 5.1 km (0+000 – 2+000; 8+300 – 8+800; 13+200 – 15+800) en la localidad de Pabellón Hidalgo (El Pabellón) en el municipio de Concepción del Oro, Zac. mediante carpeta asfáltica y señalamiento para contribuir con la movilidad en las carreteras estatales.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/11/2017
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 11:30 horas
Visita a instalaciones	04/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 13:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-E87-2017
Descripción de licitación	Reconstrucción del E.C. Ojocaliente / Pinos – La Estrella – Pino Suárez en 6.1 km (0+000 – 0+140; 1+000 – 1+600 – 1+900; 2+600 – 3+000 y 4+000 – 8+860, incluye entronque) en la localidad La Estrella en el municipio de Pinos, Zac. mediante carpeta asfáltica y señalamiento para contribuir con la movilidad en las carreteras estatales.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/11/2017
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 12:30 horas
Visita a instalaciones	04/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2017, 15:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-E88-2017
Descripción de licitación	Construcción de red de alcantarillado en la localidad de Independencia San Martín (San Martín) del municipio de Gral. Francisco R. Murguía
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/11/2017
Junta de aclaraciones	06/12/2017, 13:30 horas
Visita a instalaciones	04/12/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2017, 08:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. JORGE LUIS PEDROZA OCHOA
 RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 459879)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PINOS, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Plaza Principal S/N Colonia Centro, C.P. 98920 Pinos, Zacatecas, teléfono: 01 496 86 4 51 17 de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas.

No. De licitación	LA-832038971-E5-2017
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS COBERTURA MUNICIPAL, PINOS ZACATECAS.
Volumen de la Licitación	SE DESCRIBE EN LA CONVOCATORIA FEDERAL 005-2017
Fecha de publicación en Compranet	05/12/2017
Junta de Aclaraciones	08/12/2017 11:00 horas
Visita al lugar de los Trabajos	N/A
Presentación y Apertura de las Proposiciones	14/12/2017 08:00 horas

PINOS, ZACATECAS, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. J. MARCOS RODRIGUEZ FLORES
 RUBRICA.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PROFR. RUBEN CARDONA BURGOS
 RUBRICA.

(R.- 460070)

**MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE
SANCHEZ ROMAN, ZACATECAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-832048989-E12-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Libertad No. 1, Colonia Centro, C.P. 99700, Tlaltenango, Zacatecas, teléfono 4379540204, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	PAQUETE 1 ADQUISICION DE CALENTADORES SOLARES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TLALTENANGO DE S.R., ZAC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases.
Fecha de publicación en Compra Net	05/12/2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017 10:00 a.m. Salón de Cabildos. Tlaltenango, Zac.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017 10:00 a.m. Salón de Cabildos. Tlaltenango, Zac.

TLALTENANGO, ZAC., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.E.P.G. MIGUEL ANGEL VARELA PINEDO

RUBRICA.

(R.- 459938)

**MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE
SANCHEZ ROMAN, ZACATECAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-832048989-E13-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Libertad No. 1, Colonia Centro, C.P. 99700, Tlaltenango, Zacatecas, teléfono 4379540204, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	PAQUETE 2 ADQUISICION DE CALENTADORES SOLARES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TLALTENANGO DE S.R., ZAC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases.
Fecha de publicación en Compra Net	05/12/2017
Junta de aclaraciones	08/12/2017 12:00 p.m. Salón de Cabildos. Tlaltenango, Zac.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2017 12:00 p.m. Salón de Cabildos. Tlaltenango, Zac.

TLALTENANGO, ZAC., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.E.P.G. MIGUEL ANGEL VARELA PINEDO

RUBRICA.

(R.- 459940)

MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-832048989-E14-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Libertad No. 1, Colonia Centro, C.P. 99700, Tlaltenango, Zacatecas, teléfono 4379540204, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE VARIAS CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TLALTENANGO DE S. R., ZAC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases.
Fecha de publicación en Compra Net	05/12/2017
Visita al lugar de los trabajos	11/12/2017 10:00 a.m. Dirección de Obras Públicas, Tlaltenango, Zac.
Junta de aclaraciones	11/12/2017 12:00 p.m. Salón de Cabildos. Tlaltenango, Zac.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 12:00 p.m. Salón de Cabildos. Tlaltenango, Zac.

TLALTENANGO, ZAC., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.E.P.G. MIGUEL ANGEL VARELA PINEDO

RUBRICA.

(R.- 459944)

MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-832048989-E15-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Libertad No. 1, Colonia Centro, C.P. 99700, Tlaltenango, Zacatecas, teléfono 4379540204, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL PARQUE LOMA DE TLALTENANGO EN EL MUNICIPAL DE TLALTENANGO DE S. R., ZAC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases.
Fecha de publicación en Compra Net	05/12/2017
Visita al lugar de los trabajos	12/12/2017 10:00 a.m. Dirección de Obras Públicas, Tlaltenango, Zac.
Junta de aclaraciones	12/12/2017 12:00 p.m. Salón de Cabildos. Tlaltenango, Zac.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2017 2:00 p.m. Salón de Cabildos. Tlaltenango, Zac.

TLALTENANGO, ZAC., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.E.P.G. MIGUEL ANGEL VARELA PINEDO

RUBRICA.

(R.- 459947)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con sede en San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO

En cumplimiento al auto veintidós de septiembre dos mil diecisiete, en el amparo indirecto 483/2017, promovido JOSÉ LUIS LÓPEZ RAMÍREZ, contra actos de Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; de quien reclama resolución de dos de diciembre de dos mil dieciséis, en el proceso penal 154/2008, se tuvo como tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por medio de edicto, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se emplaza al tercero interesado Rodolfo Narváez Sosa; en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de demanda de amparo; cuenta con treinta días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Fidel Gallegos Figueroa.
Rúbrica.

(R.- 458317)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con sede en San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO

En cumplimiento al auto de veintinueve de septiembre dos mil diecisiete, en el amparo indirecto 1931/2016, promovido FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ, Y OTROS, contra actos del Agente del Ministerio Público o Fiscal adscrito a la Fiscalía Local de Asunción Nochixtlán, Oaxaca; de quien reclama la falta de integración del legajo de investigación 2344/AN/2015, se tuvieron como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por medio de edicto, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se emplaza a los terceros interesados José Pacheco Morales alias "el moreno", Amador Pacheco Pacheco y Salomón José Luz; en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de demanda de amparo; cuentan con treinta días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las NUEVE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Fidel Gallegos Figueroa.
Rúbrica.

(R.- 458323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo número IV-687/2015-1, promovido por JOSÉ CARLOS CHÁVEZ ARREOLA, contra actos del Agente Cuarto del Ministerio Público Investigador del Fuero Común, con sede en Veracruz,

Veracruz, se ordenó notificar por edictos a los tercero interesados HIPÓLITO SANTOS PÉREZ y LISA ARLETTE GONZÁLEZ MEJÍA, a quienes se hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrles traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del dos de enero de dos mil dieciocho, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibidos que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 05 de octubre de 2017.

El Titular del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Veracruz

Juez José Arquímedes Gregorio Loranca Luna
Rúbrica.

(R.- 458800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hidalgo
TEXTO DE EDICTO.

“En el juicio de amparo directo 1012/2015, promovido por Salmen San Juan Montes, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, se dictó un acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Florentino Hernández Bautista, a quien se hace de su conocimiento que en este tribunal colegiado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que señalaron como actos reclamados la sentencia de veintiséis de marzo de dos mil quince, dictada en el toca penal 424/2015, del índice de la autoridad citada. Por ello, se hace del conocimiento de Florentino Hernández Bautista, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. a efecto de que se lo estima pertinente, haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este tribunal colegiado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijen en los estrados de este órgano jurisdiccional. Fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”.

DOF. 16/10/2017

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Noveno Circuito.

Lic. Yolanda Campeas Valpuesta.
Rúbrica.

(R.- 458802)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de septiembre de dos mil diecisiete, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la tercero interesada INFRAESTRUCTURA MARÍTIMA Y PORTUARIA FRONTERIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 1126/2013, promovido por JUAN CARLOS FAVELA CORNEJO Y JOSÉ ARTURO MARTÍNEZ ROSAS, contra el laudo de diecisiete de mayo de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Hermosillo, Sonora, en los autos del expediente 1413/2008, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monteverde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente en Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. Doy Fe.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Magistrado Manuel Juárez Molina
Rúbrica

(R.- 458799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A LA C. MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ CONTRERAS

En cumplimiento a lo señalado en proveídos de tres y veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, en los autos del juicio de amparo **658/2017-1**, promovido por **José Luis Espinoza Guerrero, Marco Antonio Gutiérrez García y Braulio Oscar Fernández Galeno**, contra actos del **Jefe de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad**, se ordena emplazar a usted como tercera interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndola que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicará mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y cuatro minutos del veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

A veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Guido Pérez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 459001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

Para emplazar a "ALINTE" Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En Amparo Directo 742/2017, promovido por Eusebio Valadez Casillas, contra actos de Décimo Séptima Junta Especial Local Conciliación Arbitraje Jalisco, ordenándose emplazar; actos reclamados: laudo juicio 1012/2015-E, de citada junta; deberán comparecer a este Tribunal apoderado o representante legal de "ALINTE" Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, tercera interesada, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibidos no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

La publicación de edictos deberá efectuarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Para llevarse a cabo el cinco, doce y diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, ordenándose remitir a la Administración Regional en Zapopan, Jalisco, acorde a la circular SG/24/2012, tres tantos originales del edicto a publicar.

Zapopan, Jalisco, 24 de Octubre de 2017.
La Secretaria del Quinto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Lic. Arling Joahkasta López Camacho.
Rúbrica.

(R.- 459194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca

EDICTO

En el juicio de amparo 1351/2017-VI-A, promovido por Luis Lechuga Arizmendi, contra actos de la Jueza de Ejecución de Sentencias del Nuevo Sistema de Justicia Penal de Tenango del Valle, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Gloria Bautista Villanueva que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 26 de Octubre de 2017.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Jazmín Nallely Martínez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 459394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan, Michoacán
EDICTO DIRIGIDO A
MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ORTUÑO.

En el juicio de amparo 543/2016, promovido por Marina Magdalena Valencia Orozco, por su propio derecho y en representación de su menor hija S.E.H.V., emplácese por medio de edictos al tercero interesado Marco Antonio Hernández Ortuño, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se fijaron las once horas con veinte minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, 27 de octubre de 2017.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Mario Alvez Cuevas.

Rúbrica.

(R.- 459676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO:

CAUSAHABIENTE DE LA VÍCTIMA FEDERICO VÍCTOR SEYFFERT ORDOÑEZ (OCTAVIO FEDERICO CHAVEZ SEYFFERT Y CLEOTILDE LYDIA SEYFFERT ORDOÑEZ)

Ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 1004/2016, promovido por Mario Abundis Bautista, contra la resolución de tres de marzo de mil novecientos noventa y dos, dictada por la entonces Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ahora Segunda Sala, en el tomo penal 2757/1991-3. En el referido expediente, se ordenó emplazar a la parte tercera interesada, causahabiente de la víctima Federico Víctor Seyffert Ordoñez (Octavio Federico Chavez Seyffert y Cleotilde Lydia Seyffert Ordoñez), por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la

Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° de la Ley de Amparo

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Morelos 19 de octubre de 2017
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito.

Lic. Salomón Hernández Ham.

Rúbrica.

(R.- 458971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan, Michoacán

"CONSTRUCTORA PECASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 598/2015-IV, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Edmundo Castro Camacho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la moral tercera interesada "CONSTRUCTORA PECASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien deberá apersonarse por conducto de su representante legal, ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibida que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se fijaron las trece horas con diez minutos del veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, 31 de Octubre de 2017.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.

Lic. Carlos Rafael Barrios Solís.

Rúbrica.

(R.- 459690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2438/2016
EDICTO

Que mediante auto de veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por **JAIME RENE GUERRA GONZALEZ**, en representación de UNION DE CREDITO AGRICOLA Y GANADERA DE TLAXCALA, contra actos del Congreso del Estado de Jalisco y otras autoridades, que quedó registrado con el número 2438/2016; en ese mismo proveído de veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis, se tuvo como terceros interesados a **AJIJIC, S.A. DE C.V. y NC INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a los citados terceros, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 20 de octubre del año 2017.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Silvia Trujillo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 459895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco

EDICTOS

En el amparo directo 639/2017, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por MARÍA DEL ROSARIO MORA A LA TORRE y CARLOS ENRIQUE ORNELAS MORA, éste último como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de JOSÉ PASCUAL ORNELAS CHACÓN reclamando de la OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, la resolución dictada el catorce de julio de dos mil diecisiete, en el toca de apelación 238/2017; se ordenó emplazar por este medio a la tercera interesada CATALINA GRANADOS PÉREZ, quien deberá comparecer por sí, o por conducto de su representante legal a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; queda copia de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, 23 de noviembre de 2017.

La Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciada Aida Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 459920)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México****EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. EN EL JUICIO DE AMPARO **834/2013** DE ESTE **JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, PROMOVIDO POR **ABELARDO MARTÍNEZ ONTIVEROS**, CONTRA ACTOS DEL **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO)** Y COMO **SE DESCONOCE EL PARADERO DEL QUEJOSO**, SE HA ORDENADO LOCALIZARLO POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS:

1) *Solicite nuevamente al Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal un nuevo certificado de libertad de existencia o inexistencia de Gravámenes, Limitaciones de Dominio y Anotaciones Preventivas único, respecto del folio real **680599** auxiliar 26, previo pago de derechos correspondientes para que se realice la anotación de dicho aviso preventivo.*

2) *Ponga a la vista de la autoridad responsable la documentación original exhibida en el número de entrada y trámite **P-141532/2014** de nueve de agosto de dos mil doce (siendo el número correcto de entrada y trámite **P-451532/2012 (0)** de trece de agosto de dos mil doce, no el **P-141532/2014**) y con ello realizar la anotación ordenada.*

*Esto, para que la responsable no dilate el cumplimiento de la sentencia de amparo, la que, con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, debe ser puntualmente cumplida; por lo cual, este Juzgado Federal tiene la obligación de recurrir a todas las medidas necesarias para lograr su acatamiento. **Apercibido** que de no desahogar el requerimiento formulado, se proveerá lo conducente con las constancias que obren en autos.*

EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

Atentamente

Ciudad de México, veinte de octubre de dos mil diecisiete.

Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Rodrigo de la Peza López Figueroa

Rúbrica.

(R.- 458659)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

Juicio de Amparo 1400/2016-I
EDICTO

Tercera interesada

Felipa González Gabriel y sus hijos de nombres Luis Ignacio, Paulina y Alejandra, todos de apellidos Díaz González.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 1400/2016, promovido por Carlos Hernández Moreno, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl y Directora del Centro Penitenciario de Reinserción Social Nezahualcóyotl Bordo, ambos en el Estado de México; juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndolos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado..

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con quince minutos del veinte de septiembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México. 6 de septiembre de 2017.

Juez Sexto de Distrito en el Estado de México

Edgar Genaro Cedillo Velázquez

Rúbrica.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Antonio Cuetero Cornejo.

Rúbrica.

(R.- 459007)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales

en el Estado de Baja California

Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Anastacio Martínez Chávez, Sigifredo Villaseñor Sandoval, Isidro García Santos, Alberto Chávez López y Roció Pérez Piña.

En el juicio de amparo número 297/2017-I, promovido por Marcial Medina López, contra el Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en Baja California, con sede en esta ciudad y otras autoridades; se ordenó emplazar a los terceros interesados Anastacio Martínez Chávez, Sigifredo Villaseñor Sandoval, Isidro García Santos, Alberto Chávez López y Roció Pérez Piña, por edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se les informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del doce de diciembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia

Atentamente

Tijuana, B.C., 08 de noviembre de 2017.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo

y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Beatriz Elena Fonseca Blancarte.

Rúbrica.

(R.- 459446)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,

con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a las terceras interesadas Sandra Verónica Andrade Castillo y María Altagracia Castillo Villareal y/o Altagracia Castillo Villareal.

Presentes.

En los autos del juicio de amparo número **1710/2017**, promovido por Javier de la Fuente Chacón, Joel Sánchez Rodríguez, Trinidad Ernesto Jorge Sánchez Alonso y José Luis Sánchez Alonso, contra actos del Juez Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción de Dominio de Puebla, a quien reclama la resolución interlocutoria de treinta y uno julio de dos mil diecisiete dentro del expediente 1222/2014, que ordenó la liquidación de sentencia, y al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio, el veinte de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de noviembre de 2017
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Gabriela Aracely Andraca Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 459887)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado 6o. de Distrito en el Estado de Chihuahua

Cd. Juárez, Chih.

EDICTO

TERCERA INTERESADA: menor con iniciales A.Y.T.P. por conducto de su representante legal CARMEN CECILIA PALMERIN TORRES.

En virtud de la demanda de amparo indirecto promovida por MIGUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, contra los actos reclamados a la autoridad responsable Juez de Control para este Distrito Judicial Bravos, Alberto Ocón Campos, en esta ciudad, consistente en la vinculación a proceso dictada en contra del quejoso MIGUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, en la causa penal 1008/2017, de veintiséis de junio de dos mil diecisiete; por auto de dieciocho de julio de año en curso, se registró la demanda de amparo indirecto bajo el número 655/2017-I, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, consideró que al menor víctima con iniciales A.Y.T.P. por conducto de su representante legal CARMEN CECILIA PALMERIN TORRES, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por tanto, se ordenó la búsqueda del tercero interesado en el domicilio donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado positivo alguno; por lo que, en proveído de diez de octubre del año en curso, este tribunal ordenó el emplazamiento del menor con iniciales A.Y.T.P. por conducto de su representante legal CARMEN CECILIA PALMERIN TORRES, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado se apersona al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de

carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Mesa I de la Sección de Amparo de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 16 de Octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Chihuahua.

Lic. José Universo Bautista Fuerte.

Rúbrica.

(R.- 458804)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,

con residencia en la ciudad de Querétaro, Querétaro

Av. Fray Luis de León N° 2880, edificio A, 5° piso, Centro Sur, Santiago de Querétaro, C.P. 76090

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

C. SERGIO HERRERA ZUBELDÍA

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL AMPARO DIRECTO NÚMERO 880/2017, PROMOVIDO POR **MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ABOYTES**, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5°, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTÍCULO 2°, SE LE MANDÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, UBICADO EN AV. FRAY LUIS DE LEÓN N°. 2880, EDIFICIO A, 5° PISO, CENTRO SUR, SANTIAGO DE QUERÉTARO, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, SIENDO LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias

Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

Lic. Carlos Alberto Leal González.

Rúbrica.

(R.- 459884)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL **370/2010**, PROMOVIDO POR **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, CONTRA **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MOO**, SE DICTÓ UN AUTO QUE, EN LO CONDUCENTE, DICE:

“Cancún, Quintana Roo, trece de noviembre de dos mil diecisiete.

Agrega escrito y reconoce personalidad.

Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado conjuntamente por Adriana Chulim Chan, Gaspar Efrén Padilla Guerrero y Linda Guadalupe Fernández Chimal, personalidad que acreditan en términos de la instrumental pública número dieciséis mil seiscientos, que obra en el protocolo de la Notaría Pública número doscientos cuarenta y tres, con residencia en la Ciudad de México.

Señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del mismo modo, se tiene como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el indicado en el escrito de mérito.

Señala autorizados.

Asimismo, en términos del sexto párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio se tienen como autorizadas a las personas que menciona en el ocurso de cuenta para oír y recibir notificaciones, así como recibir documentos y valores bajo su más estricta responsabilidad.

Además, atento a la circular 12/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal de fecha dieciocho de marzo del año dos mil nueve, desde este momento se faculta el uso de medios electrónicos, a fin de reproducir las constancias del presente asunto.

Devolución de documentos.

Hágase la devolución del documento que alude, previa copia certificada y constancia que por su recibo se deje en autos.

Remate de inmueble.

Del mismo modo, respecto a su solicitud relativa a que se fije fecha y hora para la audiencia de remate, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **procédase al remate en pública subasta y primera almoneda** del bien inmueble ubicado en:

“casa número ochenta y cuatro, del conjunto habitacional Tierra Maya, construida sobre el lote de terreno cero cuatro (04), de la manzana treinta y dos (32), supermanzana ciento cinco (105) de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.”, inscrito bajo el folio electrónico número **22668**.

Descripción del bien inmueble.

La descripción general de dicho inmueble es la siguiente: una casa condominio de dos niveles que consta de sala comedor, cocina, escalera, dos recamaras, vestíbulo, lavabo y baño, estacionamiento y patio. Estado de conservación: bueno.

Precio de adjudicación.

Predio que **se fincará o adjudicará**, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100), precio propuesto de acuerdo al avalúo que obra en autos.

Fecha y hora de audiencia de remate.

Se señalan las **once horas con tres minutos del quince de diciembre de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado.

Postura legal.

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo la postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.**

Forma de anunciar el remate.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con el dispositivo 474 de la invocada legislación, **anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, hasta el quince de diciembre de dos mil diecisiete, fecha fijada para la audiencia de remate ordenada, además de los que la parte actora deberá publicar dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución.**

Avalúo.

En tal sentido, quedan a disposición de los licitadores interesados, el avalúo correspondiente, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del código de procedimientos en cita.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma **Gerardo Vázquez Morales, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo**, ante José Leonardo Alvarado Arreola, Secretario que autoriza y da fe."

LO QUE SE MANDA PUBLICAR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASIMISMO DEBERÁ FIJARSE EL PRESENTE EDICTO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, HASTA LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN. CANCÚN, QUINTANA ROO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

Atentamente

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

José Leonardo Alvarado Arreola.

Rúbrica.

(R.- 459659)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

Al margen de un membrete con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación; así como al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo número 819/2017-II, promovido por Instituto de la Vivienda del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, contra actos del Juez Décimo Sexto de lo Civil, actuario adscrito a dicho juzgado y Secretario de Seguridad Pública, todos de la Ciudad de México, con fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al **tercero interesado Alejandro Muñoz Aldana**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el Artículo 27, Fracción III, Inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **once horas con treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables y como tercera interesada a las antes señaladas, y precisa como acto reclamado la orden de lanzamiento respecto del bien inmueble ubicado en **Calle del Carmen número cincuenta y nueve, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México**, dictada dentro de los autos del juicio ordinario civil número 584/2016, promovido por David Enrique Urban Guzmán, en contra de Alejandro Muñoz Aldana.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Araceli Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 459898)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO CLUB WAGON ENONOLINE, MODELO 1990, COLOR BEIGE, CON PLACAS DE CIRCULACION WK-81-489 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FBJS31H4LHB72093, UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY VAN, MODELO 1995, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION XGU-49-98 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCDG15ZXS230980, UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO RAM VAN, MODELO 2000, COLOR BLANCO CON FRANJAS GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B6HB11Z9YK129630, UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE E-150, MODELO 1999, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION BK8-1191 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FDRE14W0XHA41362, UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, TIPO NP-300 PICK UP, MODELO 2005, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION ZYF-78-85 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3N6DD14S65K023707, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000256/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN AUXILIO DE LA AGENCIA UNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 22 de agosto del 2017.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata
Lic. Alvaro Cavazos García.
Rúbrica.

(R.- 459053)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA: GMC, LINEA/MODELO PICK UP GTM 400, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON

NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GTEC19R1V1508896, AÑO 1997, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001319/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21 de agosto del 2017.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata

Lic. Alvaro Cavazos García.

Rúbrica.

(R.- 459031)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO SEDAN 200, COLOR GRIS, MODELO 2012, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1C3CCBBB9CN105677, DE ORIGEN EXTRANJERO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001428/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 21 de julio de 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas

Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos

Rúbrica.

(R.- 459033)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA GMC MODELO SIERRA 1500 COLOR BLANCA, SIN PLACA DE CIRCULACIÓN, AÑO 2014 CON

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCRC9ECXHZ226432, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001202/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JAIME QUIROGA URBINA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 28 de agosto del 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI

Agencia del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Jaime Quiroga Urbina.

Rúbrica.

(R.- 459038)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS, MARCA MERCURY, GRAND MARQUIS, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION 310TRK4, CON NUMERO DE SERIE 2MEFM74W3XX627503, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001197/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 28 de agosto de 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas

Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos

Rúbrica.

(R.- 459041)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS, MARCA CHEVROLET, SUBURBAN, MODELO 2002, COLOR CAFE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3GNGK26G92G256328, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001593/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 459042)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA GMC, LINEA SIERRA, PICK UP, COLOR NEGRA, MODELO 2011, CON PLACAS DE CIRCULACION FWT-1431 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 3GTP1VE00BG169645, DE ORIGEN EXTRANJERO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001471/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-02, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 459044)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Chalco, Estado de México
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quienes resulten ser propietarios de **1.** Un vehículo tipo redilas, marca Ford, Submarca f-450, modelo 2001, color blanco, con placas de circulación NM84497 del Estado de Michoacán, con número de serie 3FDXF46D41MA40638; que en la Carpeta de Investigación **FED/MEX/CHAL/0000078/2017**, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito en Materia de Hidrocarburos, se decretó el aseguramiento ministerial de dicho bien, razón por la que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Licenciado Víctor Hernández Jiménez, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad de Atención Inmediata, con domicilio en Calle Benito Juárez, número 13, Colonia Salitrería, Chalco, Estado de México, causara abandono a favor del Gobierno Federal.

En Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, 04 de mayo de 2017.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Atención Inmediata de Investigación y Litigación.

Lic. Víctor Hernández Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 459057)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Chalco, Estado de México
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario de un vehículo tipo sedán, marca Nissan, color blanco, modelo 2003, con placas de circulación HCK6368 del Estado de Guerrero, con número de identificación vehicular 3N1EB31S93K478970, asegurado en la Carretera 115D Libramiento Amecameca-La Alborada a la altura del kilómetro 046+600, Tepetlaxpa, Estado de México; que en la Carpeta de Investigación **FED/MEX/CHAL/0000566/2016**, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, se decretó el aseguramiento ministerial de dicho bien, razón por la que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Licenciado Víctor Hernández Jiménez, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad de Atención Inmediata, con domicilio en Calle Benito Juárez, número 13, Colonia Salitrería, Chalco, Estado de México, causara abandono a favor del Gobierno Federal.

En Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, 24 de abril de 2017.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Atención Inmediata de Investigación y Litigación.

Lic. Víctor Hernández Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 459059)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias:
DGR/B/02/2017/R/12/011, números de oficios citatorios DGR/6776/2017 y DGR/6777/2017

GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS, y JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO.
En virtud de que dichas personas no fueron localizadas en los domicilios registrados en el expediente

DGR/B/02/2017/R/12/011; ni en los proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, agotando los medios posibles para conocer otros domicilios de los presuntos responsables, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdos de fechas 13 de junio y 21 de noviembre de 2017 respectivamente, se ordenó su notificación por edictos a **GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS** y **JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 167, sexto piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, señalándose para la celebración de la audiencia del Procedimiento DGR/B/02/2017/R/12/011 para el **primero de los mencionados las 10:00 horas del 11 de enero de 2018** y para el **segundo** de los mencionados las **12:30 horas del día 11 de enero de 2018**; para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, respectivamente y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio del 13 de febrero de 2017, se señala que **GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS** en su carácter de **Secretario de Salud del Estado de Oaxaca**, "*Omitió administrar los recursos públicos federales en los términos pactados en el Convenio en materia de Transferencia de Recursos celebrado el 11 de enero de 2012, respecto a la aplicación de los recursos que le fueron ministrados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en razón del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y en su caso reintegrar dichos recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), junto con los rendimientos financieros generados; lo que ocasionó que no se contara con la documentación comprobatoria que acreditara la erogación de dichos recursos*"; y **JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO**, en su carácter de **Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas**, "*Omitió administrar y dar seguimiento a los recursos públicos federales en los términos pactados en el Convenio en Materia de Transferencia de Recursos celebrado el 11 de enero de 2012, toda vez que no comprobó haber aplicado los recursos que le fueron ministrados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en razón del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, ni reintegró dichos recursos a la TESOFE, junto con los rendimientos financieros generados*"; ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal, al primero por la cantidad de **\$5'810,329.05** y al segundo por **\$8'292,365.95**. Se pone a la vista para su consulta el expediente DGR/B/02/2017/R/12/011, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

En la Ciudad de México, a los 24 días del mes de noviembre de 2017.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 459848)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento: DGR/B/02/2017/R/12/009

Oficios: DGR/6719/2017; DGR/6720/2017 y DGR/6721/2017

PEDRO G. HERNÁNDEZ FLORES; VÍCTOR MANUEL LÓPEZ LOZANO Y ARTURO SÁNCHEZ TORRES. En virtud de que dichas personas no fueron localizadas en los domicilios registrados en el expediente **DGR/B/02/2017/R/12/009**; ni en los proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, agotando con ello los medios posibles para conocer otros domicilios de los presuntos responsables, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdos de fechas **18 de agosto y 14 de noviembre de 2017**, se ordenó su notificación por edictos a **PEDRO G. HERNÁNDEZ FLORES; VÍCTOR MANUEL LÓPEZ LOZANO Y ARTURO SÁNCHEZ TORRES**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas cito en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, señalándose para el **primero** de los mencionados las **9:30 horas del 9 de enero de 2018**; para el **segundo** de los mencionados las **12:30 horas del día 9 de enero de 2018**; y para el **tercero** de los mencionados las **16:30 del 9 de enero de 2018**, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, respectivamente, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio de fecha **13 de febrero de 2017 se señala que PEDRO G. HERNÁNDEZ FLORES, en su desempeño como Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Chihuahua: "Omitió comprobar en los términos pactados en el Convenio en materia de transferencia de recursos de fecha 16 de marzo de 2012, la aplicación de los recursos ministrados por concepto de "Apoyo económico a los SESA por Incremento en la demanda de servicios" como parte de los apoyos económicos del Programa "Seguro Médico para una Nueva Generación"; respecto VÍCTOR MANUEL LÓPEZ LOZANO, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Chihuahua: "Omitió comprobar en los términos pactados en el Convenio en materia de transferencia de recursos de fecha 16 de marzo de 2012, la aplicación de los recursos ministrados por concepto de "Apoyo económico a los SESA por Incremento en la demanda de servicios" como parte de los apoyos económicos del Programa "Seguro Médico para una Nueva Generación"; y ARTURO SÁNCHEZ TORRES, en su carácter de Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero: "Omitió comprobar en los términos pactados en el Convenio en materia de transferencia de recursos de fecha 5 de enero de 2012, la aplicación de los recursos ministrados por concepto de "Apoyo económico a los SESA por Incremento en la demanda de servicios" como parte de los apoyos económicos del Programa "Seguro Médico para una Nueva Generación", respectivamente; ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal, al primer y segundo presunto responsable se les atribuye un daño por la cantidad de \$2'577,960.00; y al tercero por el monto de \$712,890.69. Se pone a la vista para su consulta el expediente DGR/B/02/2017/R/12/009, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.**

En la Ciudad de México, a los 23 días del mes de noviembre de 2017.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 459744)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Fideicomisos
EDICTO

Vistos los autos de los expedientes de los títulos de autorización que se enlistan, de los que las empresas autorizadas no fueron localizadas en el domicilio señalado, con fundamento en los artículos 35 fracción III,

37 y 38 último párrafo de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se ordena la notificación por edictos de las resoluciones recaídas,

Resumen de la **RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN** emitida en los siguientes títulos de autorización:

Título de autorización	Empresa	Oficio a notificar
012/2005	Eds de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0199
014/2005	Qualita de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0510
016/2005	Eds de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0510
018/2005	Qualita de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0510
019/2005	Siemens, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0607
029/2005	Qualita de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0469
034/2005	Telemark Corporation S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0607
035/2005	Técnica Comercial Vilsa, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0607
036/2005	Image Technology México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0203
037/2005	Sistemas Integrales de Automatización, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0511
041/2005	Qualita de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0510
044/2005	Centro de Capacitación y Adiestramiento, S.C.	300-08-01-00-00-2016-0510
055/2005	Eds de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0510
058/2005	Qualita de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0510
059/2005	A/S Baltic Control Ltd.	300-08-01-00-00-2016-0510
060/2005	Bivac International S.A.	300-08-01-00-00-2016-0510
062/2005	Intertek International Ltd.	300-08-01-00-00-2016-0607
086/2005	Acsi, S.A.	300-08-01-00-00-2016-0579
087/2005	Central de Láminas y Perfiles Especiales, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0466
088/2005	Clanur, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0610
090/2005	Construcciones e Instalaciones Modernas, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0435
091/2005	Constructora Copilco, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0543
092/2005	Construcciones Ici S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0578
094/2005	Constructora Y Promotora Satélite, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0598
095/2005	Desarrollo Empresarial México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0544
097/2005	Grupo Profesional en Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0588
098/2005	Strassburger y López, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0589
002/2006	Diebold de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0450
053/2006	Sistemas Cbt, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-195
060/2006	North American Software, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0416
061/2006	Eds de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0153
064/2006	Beasystems, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0496
066/2006	Mercury Interactive Corp.	300-08-01-00-00-2016-0506
070/2006	Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0426
071/2006	Sistemas Integrales de Cómputo y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0551
073/2006	Qualita de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0425
076/2006	Sistemas Cbt, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0456
088/2006	Reparto Oportuno de Publicaciones, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0427
011/2007	International Digital Sources, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0503
024/2007	Construcciones Monse, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0505
025/2007	Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0582
029/2007	Interconecta, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0559
032/2007	Ilog Inc.	300-08-01-00-00-2016-0493
033/2007	Grupo Empresarial Iberoamericano S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0502
034/2007	IPM de México Mercantil, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0498
044/2007	Idc Research, Inc.	300-08-01-00-00-2016-0392
052/2007	Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0428
054/2007	Spss México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0168
072/2007	Braniff Air Freight and Company, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0461
073/2007	Grandison Consulting, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0494
080/2007	Editorial Santillana, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0511
081/2007	Ka de México, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0166
083/2007	Constructora Avanza, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0431
087/2007	Terramóvil, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0511
088/2007	Arqui-Volta, S.A. de C.V.	30-08-01-00-00-2016-0594
090/2007	Dobsa Construcciones, S.A. De C.V.	300-08-01-00-00-2016-0451

094/2007	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	300-08-01-00-00-2016-194
098/2007	Ingenieros, Proyectos y Constructores Virtual, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0452
099/2007	Construcadi, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0462
107/2007	C.T.T., S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0596
006/2008	Grupo Sanaro, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0458
007/2008	Q-Matic de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0429
009/2008	Palome Construcciones, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0167
015/2008	Proconfe Ingeniería, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0178
017/2008	Constructora de la Teja, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0449
018/2008	Constructora de la Teja, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0165
033/2008	CI Construcciones Civiles y Electromecánicas, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0491
034/2008	Restauradora y Constructora Olivera y Ledesma, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0433
050/2008	Sistemas Cbt, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0445
060/2008	Itautec Informática México, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0545
062/2008	Operadora Jackbe, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0162
066/2008	Productividad Empresarial JF, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0179
085/2008	Advantage Security, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0172
020/2009	Coformex, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0465
029/2009	Constructora Rotsen, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0511
032/2009	Antares Construcciones e Ingeniería, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0187
035/2009	Alvarga Construcciones, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0518
039/2009	Construcciones y Montajes Orme, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0468
002/2010	Construcción Dirección y Control de Obra, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0467
004/2010	Grupo de Constructores Diseñadores Arquitectonicos, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0560
013/2010	Consultores Asociados en Edificación, S.C.	300-08-01-00-00-2016-0455
014/2010	Integra Ingeniería, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0567
015/2010	Cosmocolor, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0548
020/2010	Cosmoservicios, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0436
027/2010	Paredes y Asociados Constructores, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0437
031/2010	Doc Solutions de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0599
037/2010	Versatil Punto Com, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0561
039/2010	Grupo Gar-Bell, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0470
042/2010	Formularios de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0454

Toda vez que ha concluido la necesidad de los servicios para los cuales se expidieron los Títulos de Autorización, en ese tenor, se actualiza el segundo punto del numeral SÉPTIMO, del apartado de términos y condiciones del título de autorización; por lo que es procedente **extinguir** el mismo.

Las resoluciones citadas, se ponen a disposición de los particulares señalados en la Administración Central de Fideicomisos, ubicada en la Calle Sinaloa 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Finalmente se hace del conocimiento de la interesada que de conformidad con los artículos 83 y 85, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas que pongan fin al procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, podrán interponer el recurso de revisión en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación respectiva, en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 13 de la Ley Federal Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.

Atentamente.

Ciudad de México, 1º de diciembre de 2017

Administradora de Fideicomisos "1"

Lic. Susana Reyes Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 459729)